

ARGENT 014



107



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Deputación de Huesca

Cuent
24 - 196 $\frac{7.50}{3}$

ARGENSOLA



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESSES
Diputación de Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Deputación de Huesca

ARGENSOLA

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES



NÚM. 107

HUESCA, 1993



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES
Departament de Història

Edita: INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

Director: Federico BALAGUER SÁNCHEZ

Consejo de redacción: Antonio DURÁN, M.^ª Ángeles CAMPO, Bizén d'ó RÍO, Mercedes JAIME, M.^ª Auxiliadora ESQUÍROZ, Celia FONTANA y Juan A. FONCILLAS

Diseño de la portada: Vicente BADENES

Redacción y Administración: Instituto de Estudios Altoaragoneses
C/. Del Parque, 10 - T. 974-24 01 80 - 22002 HUESCA

I.S.S.N.: 0518-4088

Depósito legal: HU-216/93

Imprime: Gráfico RM Color. C/ Comercio, Parcela I, nave 3 - 22006 Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES
Institución de Huesca

SUMARIO

ESTUDIOS:

<i>El alumnado de la Universidad de Huesca en el siglo XIX</i> , por Laura ALINS RAMI	9
<i>Despoblación en el antiguo municipio de Clamosa</i> , por Manuel P. BENITO MOLINER	49
<i>El influjo de Diego de Siloé en una supuesta obra de Damián Forment</i> , por M. ^a Teresa CARDESA GARCÍA y Ángel AZPEITIA BURGOS	105
<i>El hospital de pobres de Ayerbe (Notas históricas)</i> , por Jesús Ángel GIMÉNEZ ARBUÉS	113
<i>La contribución económica y militar de la ciudad de Huesca en la guerra de Cataluña (1640-1652)</i> , por Porfirio SANZ CAMAÑES	135

VARIA:

<i>Retablos de Juan de Palamines (1506) y de Juan Miguel Orliens (1598) en Santo Domingo de Huesca</i> , por Federico BALAGUER y M. ^a José PALLARÉS	175
<i>Andadura americana de fray Íñigo Agustín Abbad y Lasierra y algunos pasos más</i> , por Antonio BASO ANDREU	189



<i>Un ejemplo para el estudio de los libros de cofradías de oficios: La cofradía de San Joseph de Fraga</i> , por Antonio BERENGUER GALINDO	235
<i>Caballeros infanzones e hijosdalgo de Huesca y su provincia en las Cortes de 1677-1678</i> , por Rafael FANTONI Y BENEDI	251
<i>La historia de Jaca en sus documentos (1775-1834)</i> , por Carlos GALENDE DÍAZ.....	265

DOCUMENTOS:

<i>El Cartulario de Roda según Abad y Lasierra (cont.)</i> , por Manuel IGLESIAS COSTA	287
--	-----

INFORMACIÓN:

<i>Ha muerto el consejero del I.E.A. don Fernando Susín</i>	321
<i>Reparación del Cristo del Coro de Santo Domingo</i>	322

BIBLIOGRAFÍA:

<i>Las alteraciones de Zaragoza en 1591</i> , de Encarna JARQUE MARTÍNEZ y José Antonio SALAS AUSENS	325
<i>Información de los sucesos de Aragón en los años de 1590 y 1591</i> , de Lupercio LEONARDO DE ARGENSOLA.....	325



ESTUDIOS



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS
AUTOARAGONESES

Diputación de Huesca

EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA EN EL SIGLO XIX

Laura ALINS RAMI

1. LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. GENERALIDADES

A principios del siglo XIX la Universidad de Huesca tenía alrededor de medio millar de alumnos; número que se va manteniendo, con ligeras oscilaciones, hasta la entrada en la guerra de la Independencia, en que la población estudiantil oscense, como la del resto de España, cae en picado (llega a haber facultades prácticamente cerradas).

Fuera ya de estos convulsionados años, y especialmente a partir del curso escolar 1814-15, el número de estudiantes inicia una progresiva recuperación, hasta llegar a 566 en el curso escolar 1820-21. Durante el Trienio Liberal, sobre todo en 1822 –279 matriculados–, se pierden bastantes alumnos en las cinco facultades de Huesca. Sin duda la inestabilidad político-social del momento tuvo también que ver con esta notable retracción. Ya en el curso 1823-24 se recupera la cifra de 400 matriculados, que seguirá creciendo hasta llegar a la nada despreciable de 628 en 1834 (véase el cuadro 1).

Así pues, recuperado el alumnado de la Universidad Sertoriana hacia 1819 –tras su hundimiento con la guerra– prosiguen unos años de



incrementos y retracciones, aunque con una clara tendencia al alza, que habrán de culminar en el curso 1834-35, una vez transcurridos el Trienio y la Ominosa Década.

Esta población estudiantil se irá reduciendo en años sucesivos (años de guerra carlistá y, en consecuencia, de una delicada coyuntura socio-económica) hasta quedar en 242 alumnos en el curso 1837-38 (uno de los más difíciles para la Escuela, debido a su penuria económica, además de representar el momento álgido de la contienda civil), igual número que el registrado en 1842. A partir de este curso –1842– se abre paso una reconfortante recuperación que habría de manifestarse en los dos cursos siguientes y postreros, 1843-44 y 1844-45, con 308 y 309 alumnos matriculados respectivamente, recuperación que fue sofocada por el cierre inexorable de la Universidad. Hasta el final de sus días la Sertoriana mantuvo su influencia allende Aragón, acogiendo casi a tantos alumnos catalanes como aragoneses, además de bastantes navarros.

Atendiendo a la tabla de datos adjunta y a su representación gráfica (cuadros 1 y 2) observamos en la población estudiantil las fluctuaciones propias de una época de crisis; pensemos que nos hallamos en unos años difíciles y convulsos que habrían de asistir al fin del Antiguo Régimen.

2. TENDENCIAS EN LA ELECCIÓN DE CARRERA

Siglo XVIII

Ya en el siglo XVIII la Facultad de Leyes fue en Huesca la más concurrida. El siglo XIX no representa sino una continuación de esta tendencia, fenómeno natural en España ya que fue común a otras universidades¹.

¹ Veamos, por ejemplo, cuanto expone Federico SANZ DÍAZ respecto de la Universidad de Valladolid en su obra *El alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XIX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978, pp. 81 y ss. En el reinado de Fernando VII ya se observó una saturación de juristas que se aceleró con el acceso de los liberales al poder. Esto hizo que incluso se llegaran a poner trabas e impedimentos a los estudiantes para evitar esta proliferación. El reconocimiento oficial de la saturación de abogados aparece en diversos planes de estudios, como el de 1845.

Cuadro 1

Evolución numérica del total de los estudiantes de la
Universidad de Huesca (1803-1845)

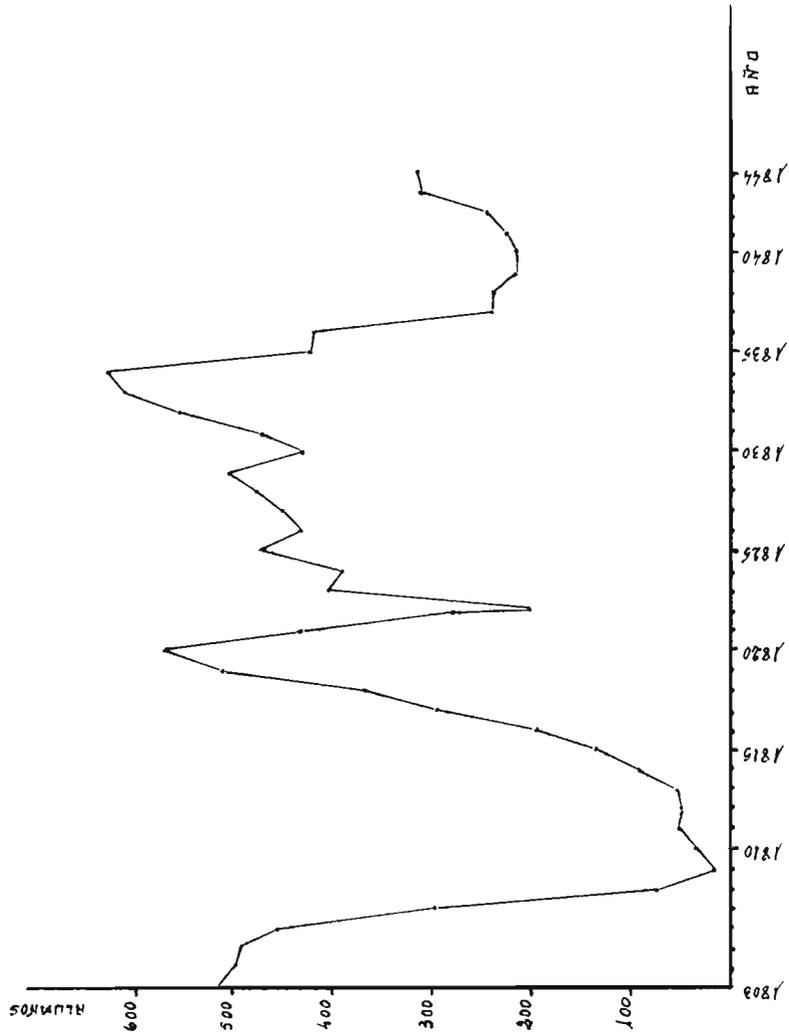
1803-4.....	517	1824.....	388
1804-5.....	496	1825.....	470
1805-6.....	485	1826.....	429
1806-7.....	456	1827.....	448
1807-8.....	294	1828.....	479
1808-9.....	68	1829.....	506
1809-10.....	14	1830.....	429
1810.....	34	1831.....	478
1811.....	46	1832.....	573
1812.....	42	1833.....	614
1813.....	52	1834.....	628
1814.....	84	1835.....	421
1815.....	131	1836.....	419
1816.....	194	1837.....	242
1817.....	284	1838.....	239
1818.....	362	1839.....	214
1819.....	505	1840.....	216
1820.....	566	1841.....	221
1821.....	435	1842.....	242
1822.....	279	1843.....	308
1823.....	406	1844.....	309

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad de Huesca. Libros núms. 107 y 108).



Cuadro 2

Evolución de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1803-1844)



(Fuente: A.H.P.H. Fondo de la Universidad. Libros de matriculas núms. 107 y 108).



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Dependencia de Huesca

Como el número de alumnos graduados por cada facultad es igualmente orientativo respecto de las apetencias estudiantiles, vamos a iniciar este análisis tomando una serie de datos de la tesis doctoral de José A. Gracia sobre la Universidad de Huesca². Según esta información, de los 3.036 alumnos graduados en Huesca en los 40 años comprendidos entre 1730 y 1769, 1.035 (34,09%) lo hicieron por la Facultad de Leyes, 705 (23,22%) por la de Medicina, 699 (23,02%) por la de Artes o Filosofía, 425 (13,99%) por Cánones y, tan sólo, 172 (5,66%) por la de Teología. Estos porcentajes variaron poco en los 40 años siguientes (de 1770 a 1809)³.

Datos elocuentes que revelan el interés en la época ilustrada por los estudios de carácter científico (Facultades de Leyes y Medicina).

Siglo XIX

Atendiendo a los alumnos graduados

Este mayor atractivo de la carrera de Leyes se incrementó, a juzgar por los grados conferidos, a lo largo del siglo XIX. De 1810 a 1845, el 50,48% de los grados otorgados en la Universidad de Huesca lo fue por la Facultad de Leyes, el 20,31% por la de Artes, el 14,38% por Teología y el 9,48% por Cánones, según datos de J. A. Gracia. El bajo porcentaje –5,32%– que resulta en estos años para la Facultad de Medicina no es significativo, ya que esta Facultad fue clausurada en 1824.

² GRACIA GUILLÉN, J. A.: *Las reformas borbónicas en la Universidad de Huesca*, Huesca, I.E.A. (Colección "Serie de Investigación Científica"), 1992.

³ Para los años comprendidos entre 1770 y 1809 el número de graduados por facultad, según datos de J. A. Gracia, fue éste:

<i>Facultad</i>	<i>Graduados</i>	<i>%</i>
Artes	1.195	29,43
Leyes	1.171	28,84
Medicina	821	20,22
Cánones	582	14,33
Teología	291	7,16
	4.060	



Así pues en el siglo XIX se acentúa, respecto del anterior, el predominio de la Facultad de Leyes. Para tratar de explicar este fenómeno es útil considerar el análisis que del mismo, y referido a la Universidad de Valencia, realiza Marc Baldó⁴, en el que recuerda las reformas que desde 1808 se realizaron en España.

El estudio en la Facultad de Leyes capacitaba para poder solucionar los problemas derivados de la abolición del régimen señorial, desvinculaciones, desamortizaciones y demás libertades económicas y cívicas, así como los problemas jurídico-políticos que acarrearón las restauraciones del absolutismo. Los juristas desempeñaron un importante papel en el momento político de la revolución jurídica, representaron los intereses de la nueva clase dominante y concretaron en leyes los principios del liberalismo. Su influencia y prestigio social fueron indiscutibles.

Atendiendo a cifras aún más globales podemos añadir que de los 10.183 grados concedidos por la oscense en los años comprendidos de 1690 a 1845, 3.559 lo fueron por la Facultad de Leyes, 2.596 por la de Artes, 1.743 por la de Medicina, 1.462 por la de Cánones y 823 por la de Teología⁵.

No se trata, pues, de una Universidad anquilosada en tendencias propias del Antiguo Régimen, sino de otra que se amoldó y supo responder a las exigencias y necesidades de una nueva sociedad. Los tiempos cambiaban y los estudiantes no optaban por la Teología, o decidían estudiarla en los seminarios.

La Facultad de Medicina fue la segunda de las Facultades mayores en número de grados otorgados durante el siglo XVIII. No así en el XIX. Permaneció cerrada durante la guerra de la Independencia; en 1814 inicia, tímida, su recuperación; va creciendo muy lentamente en alumnado, siempre por debajo de la Facultad de Teología, y es definitivamente suprimida en 1824. Con la reimplantación del absolutismo que siguió al Trienio

⁴ BALDÓ I LACOMBA, Marc: *Profesores y estudiantes en la época romántica. La Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen (1786-1843)*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984, pp. 85-86.

⁵ GRACIA GUILLÉN, J. A.: *op. cit.*, p. 437.



Liberal, tres profesores de la Facultad de Medicina de Huesca fueron declarados impuros y separados de sus cátedras; este hecho pudo influir en la clausura de la Facultad.

Atendiendo a los alumnos matriculados

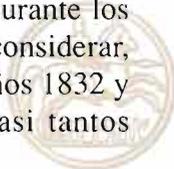
Ahora bien, debemos puntualizar que los datos recogidos por nosotros respecto a matriculados en el siglo XIX, aunque en la misma tendencia, no pueden interpretarse de igual modo que los que acabamos de ver relativos a grados.

En concreto, de 1810 a 1845 (tomamos este período de años por ajustarnos al mismo de los grados) el porcentaje más alto de matriculados se dio en la Facultad menor de Filosofía o Artes, seguida, en este orden, por las de Leyes, Teología y Cánones. En cuanto a alumnos matriculados, la Facultad de Leyes no descolló, en todo el siglo XIX (véase el cuadro 3) sobre la de Filosofía o Artes, como, según cifras de J. A. Gracia, ocurriera con el número de grados otorgados; aunque sí que fue esta Facultad de Derecho la más concurrida (con bastante diferencia) de entre las mayores.

Es lógico que la Facultad menor de Filosofía fuera, de manera totalmente regular, la más poblada, ya que los tres cursos que en ella se impartían eran necesarios para luego optar a facultad mayor; a ello añadamos la falta de otros centros de secundaria.

La Facultad de Cánones tuvo muy poco alumnado en el siglo XIX, casi la misma cantidad que la de Medicina, que tan sólo estuvo abierta 11 años de este período. Ni siquiera en años en que la coyuntura política pudiera suponerse favorable por la alianza del Trono y el Altar (especialmente durante la década absolutista) la Facultad de Cánones resultó más atractiva para los estudiantes oscenses. El curso 1825-26, concluido ya el Trienio Liberal, fue el más numeroso en esta Facultad –61 alumnos matriculados–, y en los siguientes esta cifra fue menguando hasta mantenerse entre 4 y 15 alumnos desde 1829 a 1844.

Tampoco la Facultad de Teología resultó más seductora durante los últimos años del reinado de Fernando VII, si bien hemos de considerar, como se observa en el cuadro 4, que se reanimó algo entre los años 1832 y 1834, llegando en el curso 1833-34 a tener matriculados casi tantos



alumnos como la Facultad de Leyes, curiosamente entonces cuando la muerte de Fernando VII (septiembre de 1833) aceleraba el proceso de transición a un régimen liberal.

A lo largo de la década 1834-43 (década en la que se consuma la revolución burguesa a escala nacional y en la que se ha de sufrir una guerra civil) la decadencia de la Facultad de Teología fue progresiva y manifiesta. En términos generales, en España, la Facultad de Teología fue durante el siglo XIX una Facultad minoritaria. La decadencia, que ya empezó a experimentarse en el siglo XVIII, se debió, en parte, a las nuevas condiciones sociales y a la expansión de una mentalidad laicista, y, también, a que los aspirantes al sacerdocio preferían acudir a los seminarios existentes en la mayor parte de las diócesis. Además en las facultades de Teología pervivían intereses regalistas y profesores de tendencias jansenistas, y se sintieron afectadas por las críticas de los liberales a las enseñanzas que impartían⁶.

En cuanto a la Facultad de Medicina es poco lo que podemos decir. Si nos fijamos en el cuadro 3 constatamos que en los cuatro cursos escolares de 1803 hasta que dejó de impartir enseñanza en el 1807-8 fue tan reconocida y solicitada como las de Leyes y Teología y, por supuesto, bastante más que la de Cánones. Sin embargo, en los años que siguieron al conflicto de la Independencia su recuperación fue muy lenta. Cuando ya había conseguido un número notable de alumnos (63 en 1823, año en que hubo 78 alumnos en Teología, 91 en Leyes y 14 en Cánones) fue suprimida. La Superioridad cortó así este posible y nuevo relanzamiento de esta Facultad que en el siglo XVIII fue, junto con la de Leyes, la más importante de Huesca.

⁶ SANZ DÍAZ, F.: *op. cit.*, p. 96.



<i>Facultad</i>	<i>Matriculados</i>	<i>%</i>
Filosofía	5.440	46,84
Leyes	3.373	29
Teología	2.112	18,19
Cánones	362	3,13
Medicina	329	2,84
<i>11.616</i>		
<i>(Fuente: A.H.P.H. Fondo de la Universidad. Libros de matrículas).</i>		

Cuadro 3

Evolución de los estudiantes de la Universidad de Huesca por facultades (1803-1844)

Año	Filosofía	Teología	Cánones	Leyes	Medicina	Moral
1803	169	98	53	91	100	6
1804	147	109	31	102	101	6
1805	129	109	49	101	93	4
1806	111	104	53	91	90	7
1807	96	88	24	86	—	—
1808	29	11	3	25	—	—
1809	10	—	—	4	—	—
1810	17	7	—	10	—	—
1811	21	12	—	12	—	1
1812	20	14	—	8	—	—
1813	22	21	—	6	1	2
1814	40	25	2	9	8	—
1815	63	25	8	24	11	—
1816	99	26	10	42	17	—
1817	155	35	14	63	17	—
1818	160	43	10	120	29	—
1819	233	56	27	158	31	—
1820	271	56	13	166	60	—



Cuadro 3 (Cont.)

Evolución de los estudiantes de la Universidad de Huesca por facultades (1803-1844)

Año	Filosofía	Teología	Cánones	Leyes	Medicina	Moral
1821	148	86	22	117	62	—
1822	101	51	4	70	30	—
1823	160	78	14	91	63	
1824	166	88	14	120	—	
1825	156	97	61	156	—	
1826	155	100	49	125	—	
1827	204	91	26	127	—	
1828	225	95	17	142	—	
1829	262	100	21	123	—	
1830	229	67	4	129	—	
1831	239	82	13	143	—	
1832	301	110	8	154	—	
1833	311	142	17	144		
1834	344	130	12	142		
1835	225	81	12	103		
1836	240	61	6	112		
1837	94	52	4	92		
1838	108	35	4	92		
1839	72	43	9	89		
1840	87	42	7	80		
1841	103	35	6	77		
1842	124	29	89 *			
1843	140	43	125 *			
1844	142	54	113 *			

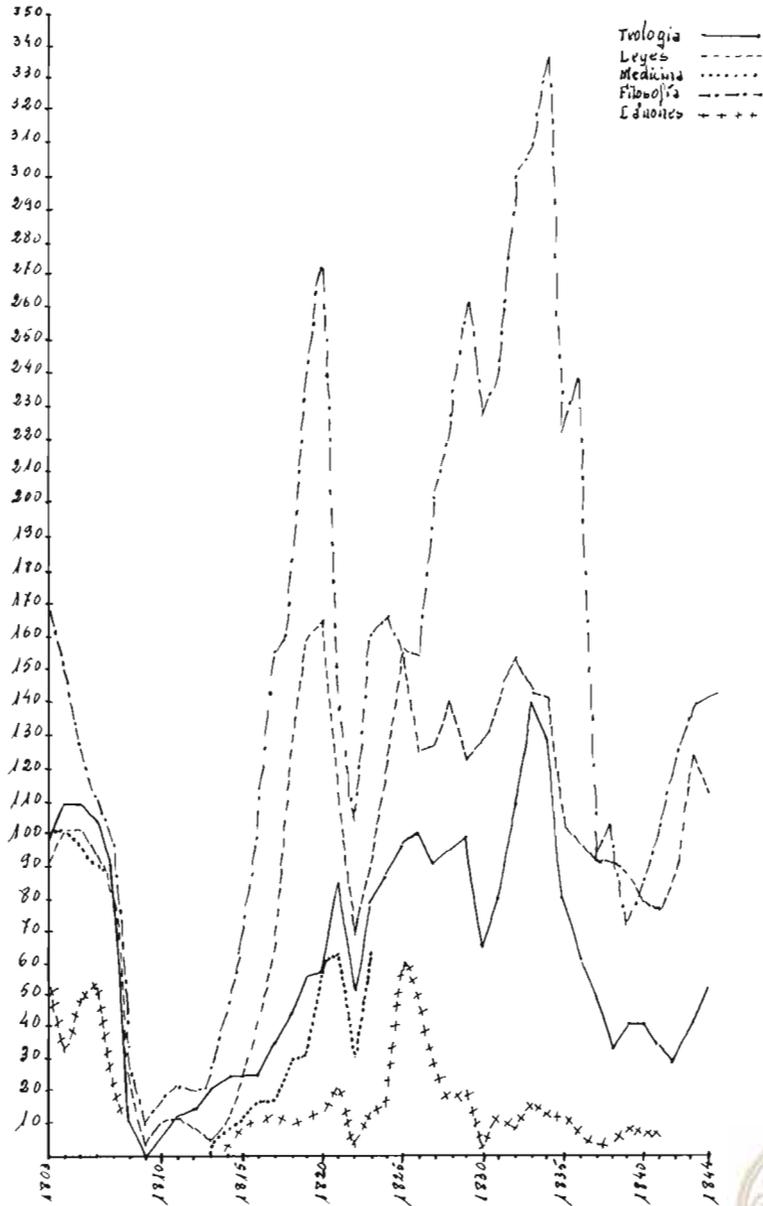
(Fuente: A.H.P.H. Fondo de la Universidad. Libros de matrículas).

* Jurisprudencia



Cuadro 4

Comparación entre los matriculados en las diversas facultades (1803-1844)



(Fuente: A.H.P.H. Fondo de la Universidad. Libros de matriculas).



3. PREFERENCIAS DE ESTUDIO Y EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES

Ya hemos apuntado que en el siglo XIX la decisión estudiantil por la carrera de Leyes fue unánime en las universidades españolas y se acentuó a medida que avanzaba el siglo. El cuadro número 5 representa una muestra cuantitativa de este fenómeno referido a las universidades de Salamanca, Valencia, Zaragoza y Huesca.

En cuanto a la evolución del número de estudiantes (véase el cuadro 6)⁷, en todas las universidades, tras el declive ocasionado por la crisis bélica 1808-14, la población estudiantil se recuperó con rapidez. Huesca alcanzó en 1820 tantos estudiantes como Salamanca, Sevilla u Oviedo; y siguió hasta los primeros años 30 en una línea en que se podía comparar, en cuanto a volumen de alumnado, con el resto de las universidades españolas. No así en años sucesivos en que descollaron ya claramente universidades como Salamanca, Valladolid, Sevilla o Valencia. No obstante, apuntemos que, en el año de su supresión, 1845, Huesca contaba con más alumnos que Valladolid y Oviedo, que siguieron activas. De los centros reseñados en el cuadro 6, perecieron tras la reforma Pidal de 1845 los de Huesca, Alcalá, Oñate y Baeza.

4. ORÍGENES GEOGRÁFICOS DE LOS ALUMNOS

Aunque para realizar este análisis hemos confeccionado los cuadros relativos a las procedencias geográficas de los alumnos en todos los años académicos del siglo XIX (de 1800 a 1845), información que nos proporcionan también los libros de matrícula de la Universidad, tan sólo presentamos ocho de ellos –repartidos, aproximadamente, de cinco en cinco años– por considerarlos ya una muestra suficientemente significativa y para no hacer demasiado denso y complicado este estudio.

⁷ Datos tomados de KAGAN, Richard, en: *Universidad y Sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, pp. 295-305. Para la Universidad de Valencia nos hemos servido de la obra citada de Marc BALDÓ, pp. 85 y 93.



Cuadro 5

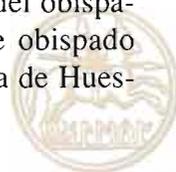
Tendencias de estudio. Cuadro comparativo. Universidades de Salamanca, Valencia, Zaragoza y Huesca⁽¹⁾

UNIVERSIDAD	FACULTAD	1800 ⁽²⁾ (%)	1820 (%)	1820 (%)
SALAMANCA	TEOLOGÍA	33,3	10	
	LEYES-CÁNONES	66,7	82,2	
	MEDICINA	—	7,8	
VALENCIA	TEOLOGÍA	50,2	16,1	
	LEYES-CÁNONES	36,2	66,5	
	MEDICINA	13,6	17,4	
ZARAGOZA	TEOLOGÍA	43,0	18,7	
	LEYES-CÁNONES	37,9	67,7	
	MEDICINA	19,1	13,6	
HUESCA	TEOLOGÍA	29,3	19	32,34
	LEYES-CÁNONES	41,7	60,67	67,66
	MEDICINA	29	20,33	—

(1) Datos tomados para las Universidades de Salamanca, Zaragoza y Valencia de Marc BALDÓ, en su obra citada, p. 93.

(2) No referimos este porcentaje para la Facultad menor de Filosofía por dos razones. Al no hacerlo las otras tres facultades que nos sirven de punto de comparación y referencia, los porcentajes de la Universidad de Huesca perderían significado si los refiriéramos, también, a dicha Facultad de Filosofía. Al ser esta Facultad de Filosofía o Artes obligatoria para poder cursar en las otras mayores, se encontraba más poblada que cualquiera de estas últimas. En buena lógica daría una proporción de alumnado más alta que las demás.

La demarcación territorial en la que nos basamos es la de obispado (no la de provincia), tal y como aparece en los libros de matrícula, que nos dan el municipio y la diócesis a los que pertenecía cada alumno. Para evitar una exposición ardua y compleja en exceso, no consideramos la localidad de origen, sólo el obispado (en el cuadro 7 englobamos como alumnos catalanes –por la razón apuntada– a todos los procedentes del obispado de Lérida, sin especificar cuáles de los municipios de este obispado que enviaban alumnos a la Sertoriana pertenecían a la provincia de Huesca y, en realidad, eran por lo tanto aragoneses).



Cuadro 6

Evolución del número de estudiantes en diversas universidades

	Alcalá	Salamanca	Valladolid	Sevilla	Oviedo	Valencia	Zaragoza	Baeza	Osuna	Oñate	Huesca
1800	542	805	1.430	+ 78 (1)	595	—	—	90	216	—	517 (6)
1805	—	594	1.050	—	523	1.017 (3)	—	72	286	—	485
1810	46	50	184	+ 51 (1)	28 (2)	1.413	—	—	85	—	34
1815	—	124	288	—	166	689	—	112	—	—	131
1820	451	553	695	516	514	1.688	—	—	—	—	566
1825	—	315	1.043	—	438	1.453	—	102	—	—	470
1830	413	429	—	246 (1)	457	2.009	—	—	—	—	429
1835	—	734	—	—	473	2.910	—	—	—	—	421
1836	739	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1840	—	642	1.213	533 (1)	351	2.297 (4)	—	—	—	—	216
1844	—	—	—	—	—	—	765	—	—	—	—
1845	—	—	134	—	200	—	—	—	—	85	309
1850	—	—	559	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Estas cuatro cifras expresan un total incompleto por no dar los matriculados, correlativamente, en las Facultades de Medicina, Derecho canónico, Derecho civil y Derecho Civil.

(2) Esta cifra corresponde al año 1812. No disponemos de la relativa al año 1810.

(3) *Idem.* al año 1806.

(4) *Idem.* al año 1839.

(5) *Idem.* al año 1803.

(Fuente: *vid.* nota 7, en el texto).

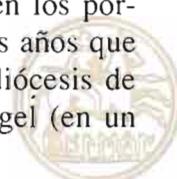
Como podemos observar en los cuadros 7 y siguientes (el cuadro 7 viene a resumir los ocho que le siguen) el porcentaje más alto de alumnos era, lógicamente, aragonés, pero a muy escasa distancia le seguía el catalán. Los alumnos catalanes, como vemos en los cuadros 8 y siguientes, se decidieron de forma mucho más manifiesta que los aragoneses por las carreras de Leyes y Medicina.

Aunque después de la guerra de la Independencia hubo doble número de alumnos aragoneses que catalanes –lógico después del conflicto–, al inicio del Trienio se matricularon en las aulas oscenses muchos más alumnos catalanes que aragoneses, al igual que en los años siguientes. Posteriormente, con las guerras carlistas, se retrajo el número de alumnos catalanes, que fue ampliamente duplicado por el de aragoneses; sin embargo, ya en los últimos años de vida de la Escuela los alumnos procedentes de diócesis catalanas llegaron a ser casi tan numerosos como los de las aragonesas.

Esta afluencia masiva de alumnos catalanes a Huesca se explica en gran parte por la extinción de las universidades catalanas (Gerona, Lérida, Barcelona, Vich y Tarragona) tras la guerra de Sucesión. La nueva fundación de Cervera por Felipe V en 1717 como única del Principado catalán (universidad que concentró las rentas de las cinco existentes antes) no habría de evitar el éxodo de estudiantes catalanes. El Principado tendría que esperar hasta la etapa revolucionaria que se abrió a la muerte de Fernando VII para asistir el restablecimiento definitivo de la Universidad de Barcelona (momento a partir del cual se redujo notoriamente el número de alumnos barceloneses en Huesca).

Los obispados catalanes orígenes de los alumnos fueron, muy prioritariamente, los de Lérida, Urgel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Vic. Algunos de estos obispados enviaron más alumnos a Huesca, que los propios obispados oscenses (a excepción, claro, del obispado de Huesca, que, lógicamente, fue con notoria diferencia el de mayor afluencia) y, por supuesto, de Aragón.

Si nos fijamos en el orden de afluencia por diócesis o en los porcentajes calculados, también por diócesis, para cada uno de los años que muestran los cuadros 8 y siguientes detectamos que tras la diócesis de Huesca figuran las de Lérida (en seis cursos escolares) y Urgel (en un



curso). Tras el obispado de Lérida seguían muy cerca los de Barbastro y Jaca. Después de éstos, por lo general, los obispados catalanes de Barcelona, Tarragona y Gerona dejaron presencia más notoria en Huesca que los de Zaragoza (lógico habiendo universidad en esta capital) y, por supuesto, que los de Teruel, de donde apenas acudieron estudiantes.

Por su número los estudiantes de origen navarro, principalmente de Pamplona, siguieron en importancia –aunque a gran distancia– a los aragoneses y catalanes. La diócesis de Pamplona, aún menos presente que las catalanas recién nombradas, mantuvo en Huesca un número bastante regular de alumnos y parejo al de los zaragozanos.

Aparte de estos alumnos detectamos la presencia de otros –muy pocos– (agrupados como *Otros* en el cuadro 7 y sucesivos) procedentes de puntos ya mucho más alejados de Huesca y que no podemos considerar zona de influencia de nuestra Universidad. La presencia de este alumnado en la Sertoriana se debería seguramente a causas externas a las puramente académicas, como pudieran ser las migraciones.

Este extrarradio lo constituyeron los obispados de Calahorra y Güerri (los más próximos a Huesca y los que más alumnos enviaron a su Universidad de entre los que hemos denominado conjuntamente *Otros* en los cuadros que siguen), obispados castellanos (Cuenca, Burgos, Toledo, León, Valladolid, Sigüenza, Ávila, Osma, Astorga y Zamora) y algunos andaluces (Málaga, Sevilla, Córdoba y Granada), además de los de Orense, Santander, Logroño, Oviedo, Cartagena, Valencia, Plasencia y Badajoz. Aparte de éstos, llegó de fuera de España algún alumno de Buenos Aires y de los obispados franceses de Comenge, Bayona y Tolosa.

A modo de síntesis debemos destacar, pues, la importante labor divulgadora de cultura y generadora de profesiones que protagonizó la Universidad de Huesca en los siglos XVIII y XIX en el noreste peninsular (Aragón –fundamentalmente Huesca–, Cataluña y Navarra).

Excepción hecha de la provincia de Huesca, el área de influencia de la Sertoriana se extendió más a Cataluña y Navarra que al propio Aragón.



Cuadro 7

Procedencia geográfica del alumnado de la Universidad de Huesca

	ARAGÓN		CATALUÑA		NAVARRA		OTROS		TOTAL ALUMNOS
1803-04	273	(52,8%)	187	(36,17%)	16	(3,1%)	41 ⁽¹⁾	(7,93%)	517
1815-16	82	(62,6%)	40	(30,53%)	6	(4,58%)	3 ⁽²⁾	(2,29%)	131
1820-21	264	(43,07%)	307	(150,08%)	27	(4,40%)	15	(2,45%)	613
1825-26	211	(44,9%)	215	(45,74%)	21	(4,46%)	23	(4,9%)	470
1830-31	247	(57,6%)	154	(35,9%)	15	(3,5%)	13	(3%)	429
1834-35	404	(64,33%)	189	(30,01%)	24	(3,82%)	11	(1,75%)	628
1839-40	138	(64,49%)	60	(28,03%)	8	(3,74%)	8	(3,74%)	214
1844-45	146	(47,25%)	127	(41,1%)	20	(6,47%)	16	(5,18%)	309

(1) En estos 41, agrupamos los 17 alumnos llegados de Comenge (Francia).

(2) Estos tres fueron todos de Calahorra (Logroño).

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

5. LAS CALIFICACIONES

Referiremos el estudio de las calificaciones en los exámenes de curso sólo a los 10 ó 12 (según facultad) últimos cursos escolares en que funcionó la Universidad⁸ –1834 a 1845–. Puestos a tomar una muestra nos hemos decidido por estos años por ser, precisamente, los últimos de vida de la Escuela y porque hasta el Plan de 1824 no se estableció de forma definitiva el régimen de exámenes de curso para todas las universidades españolas. Además, a partir del curso 1835-36 los libros de calificaciones nos dan información más completa al incluir entre los alumnos aprobados (debido a la influencia liberal) las distintas calificaciones de "aprobado",

⁸ Nos hemos servido de los siguientes libros del Archivo Histórico Provincial de Huesca (A.H.P.H.), en su Fondo de la Universidad: libro 63, para la Facultad de Filosofía; libros 60 y 65 para la de Leyes y Cánones, y legajo 90 –cuadernillos de calificaciones, s. f.–, para la Facultad de Teología.



Cuadro 8

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1803-1804)

Aragón							
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Medicina</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Albarracín	—	—	—	1	—	1	0,19
Barbastro	18	1	4	7	22	52	10,06
Huesca	43	17	12	16	58	146	28,24
Jaca	14	2	4	3	24	47	9,1
Abadiado de San Victorián	—	—	—	—	—	1	0,19
Tarazona	1	1	4	—	2	8	1,54
Teruel	—	—	—	—	1	1	0,19
Zaragoza	—	2	3	7	5	17	3,28
Cataluña							
Barcelona	1	5	14	2	1	23	4,45
Gerona	—	4	7	15	4	30	5,8
Lérida	16	5	9	6	21	57	11
Tarragona	—	3	10	16	2	31	6
Urgel	2	4	2	3	8	19	3,67
Vic	1	2	4	8	—	15	2,9
Otros cuatro ⁽¹⁾	—	—	—	—	—	12	2,32
Navarra							
Pamplona	3	1	5	—	6	15	2,9
Tudela	—	—	1	—	—	1	0,19
Comenge (Francia)							
	3	—	1	2	11	17	3,29
Otros ⁽²⁾							
	—	—	—	—	—	24	4,64

(1) Agrupamos aquí los obispados de Solsona –cuatro alumnos–, Tortosa –cinco–, arciprestazgo de Ager –dos– y priorato de Meyá –uno–.

(2) Quedan comprendidos los obispados de Calahorra, Cuenca, Burgos, Sigüenza, Toledo, Orense, Oviedo, Santander y priorato de Alcántara, de los que este curso procedieron, respectivamente, 6, 3, 4, 2, 5, 1, 1, 1 y 1 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Lérida – Barbastro – Jaca – Tarragona – Gerona – Barcelona – Zaragoza y Comenge – Pamplona y Vic – Tarazona.



Cuadro 9

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1815-1816)

Aragón							
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Medicina</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	3	—	—	—	8	11	8,39
Huesca	12	4	8	4	18	46	35,11
Jaca	3	—	1	—	13	17	12,98
Abadiado de Montearagón	1	—	—	—	—	1	0,76
Tarazona	—	—	—	—	1	1	0,76
Zaragoza	—	—	4	—	2	6	4,58
Cataluña							
Arciprestazgo de Ager	—	—	—	—	3	3	2,29
Barcelona	1	1	2	—	—	4	3,05
Gerona	—	—	5	4	2	11	8,39
Lérida	1	1	2	—	6	10	7,63
Solsona	—	—	—	3	—	3	2,29
Urgel	4	—	1	—	3	8	6,10
Vic	—	—	1	—	—	1	0,76
Navarra							
Pamplona	—	1	—	—	5	6	4,58
La Rioja							
Calahorra	—	1	—	—	2	3	2,29

*(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).**Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Jaca – Barbastro y Gerona – Lérida – Urgel – Pamplona y Zaragoza – Barcelona.*

Cuadro 10

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1820-1821)

Aragón							
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Medicina</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	9	4	12	—	41	66	10,76
Huesca	19	1	22	8	71	121	19,74
Jaca	7	—	7	2	32	48	7,83
Tarazona	—	—	9	2	—	11	1,79
Teruel	—	—	2	—	—	2	0,32
Zaragoza	3	—	6	1	6	16	2,61
Cataluña							
Arciprestazgo de Ager	—	—	4	—	2	6	0,97
Barcelona	9	4	12	—	41	66	10,76
Gerona	—	—	24	14	4	42	6,85
Lérida	10	1	18	6	49	84	13,70
Solsona	—	—	1	3	—	4	0,65
Tarragona	1	—	11	7	2	21	3,42
Tortosa	—	—	3	—	4	7	1,14
Urgel	5	1	12	10	39	67	10,93
Vic	—	—	4	4	2	10	1,63
Navarra							
Pamplona	1	1	10	3	12	27	4,38
Otros ⁽¹⁾							
	—	—	—	—	—	15	2,44

(1) Agrupamos aquí los obispados de Burgos, Calahorra, Cartagena, Güerri, León, Málaga, Orense, Santander, Sigüenza, Toledo y Valladolid, de los cuales se matricularon, en este curso escolar, respectivamente, 1, 4, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Lérida – Urgel – Barbastro y Barcelona – Jaca – Gerona – Pamplona – Tarragona.



Cuadro 11

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1825-1826)

Aragón						
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	8	8	12	21	49	10,42
Huesca	39	9	13	37	98	20,85
Jaca	17	5	1	14	37	7,87
Tarazona	3	2	8	—	13	2,76
Teruel	—	—	2	—	2	0,42
Abadiado de San Victorián	—	—	—	2	2	0,42
Zaragoza	2	2	4	2	10	2,12
Cataluña						
Arciprestazgo de Ager	2	1	2	6	11	2,34
Barcelona	—	6	24	2	32	6,80
Gerona	—	2	11	—	13	2,76
Lérida	16	3	22	24	65	13,83
Priorato de Meyá	—	—	—	1	1	0,21
Solsona	—	—	3	1	4	0,85
Tarragona	—	3	12	1	16	3,40
Tortosa	—	1	4	—	5	1,06
Urgel	6	4	12	35	57	12,12
Vic	—	2	9	—	11	2,34
Navarra						
Pamplona	—	10	3	6	19	4,04
Tudela	—	—	1	1	2	0,42
Otros ⁽¹⁾						
	—	—	—	—	23	4,89

(1) Agrupamos aquí los obispados de Astorga, Buenos Aires, Burgos, Calahorra, Granada, Güerri, Meyá, Orense, Osma, Santander, Sevilla, Sigüenza y Toledo, de los que se matricularon, respectivamente, 1, 1, 1, 1, 2, 2, 1, 1, 1, 3, 2, 3 y 4 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Lérida – Urgel – Barbastro – Jaca – Barcelona – Pamplona – Tarragona.



Cuadro 12

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1830-1831)

Aragón						
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	7	—	13	32	52	12,12
Huesca	25	1	20	78	124	28,90
Jaca	8	—	3	28	39	6,76
Tarazona	3	—	6	—	9	2,09
Teruel	—	—	6	—	6	1,39
Zaragoza	5	—	5	6	16	3,73
Cataluña						
Arciprestazgo de Ager	1	—	—	2	3	0,7
Barcelona	—	2	11	2	15	3,49
Gerona	—	—	3	1	4	0,93
Lérida	7	1	17	32	57	13,28
Solsona	1	—	2	—	3	0,7
Tarragona	—	—	7	—	7	1,63
Tortosa	—	—	1	—	1	0,23
Urgel	3	—	11	42	56	13,05
Vic	2	—	6	—	8	1,86
Navarra						
Pamplona	2	—	8	2	12	2,79
Tudela	1	—	2	1	4	0,93
Otros ⁽¹⁾						
	—	—	—	—	13	3,03

(1) Se engloban los obispados de Bayona (Francia), Calahorra, Orense, Plasencia, Sevilla, Sigüenza, Toledo, Tolosa (Francia) y Valencia, respectivamente, con 1, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 4, 1 y 1 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Lérida – Urgel – Barbastro – Jaca – Zaragoza – Barcelona – Pamplona.



Cuadro 13

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1834-1835)

Aragón						
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	10	3	14	49	76	12,10
Huesca	59	5	33	117	214	34,07
Jaca	18	—	11	46	75	11,94
Abadiado de Montearagón	—	—	—	1	1	0,16
Tarazona	1	—	4	1	6	0,95
Teruel	—	—	2	1	3	0,47
Abadiado de San Victorián	—	—	1	—	1	0,16
Zaragoza	6	—	10	11	27	4,3
Cataluña						
Arciprestazgo de Ager	1	—	—	2	3	0,47
Barcelona	—	—	2	1	3	0,47
Gerona	—	—	3	—	3	0,47
Lérida	16	2	28	61	107	17,03
Priorato de Meyá	1	1	—	—	2	0,31
Solsona	—	—	1	—	1	0,16
Tarragona	—	—	6	1	7	1,11
Tortosa	—	—	1	—	1	0,16
Urgel	10	—	10	40	60	9,55
Vic	1	—	2	—	3	0,47
Navarra						
Pamplona	4	1	9	7	21	3,34
Tudela	—	—	3	—	3	0,47
Otros ⁽¹⁾						
	—	—	—	—	11	1,75

(1) Comprende los alumnos matriculados procedentes de los obispados de Bayona –Francia–, Burgos, Calahorra, Güerri, Plasencia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora, respectivamente, con 1, 1, 1, 1, 1, 1, 2, 1 y 2 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Lérida – Barbastro – Jaca – Urgel – Zaragoza – Pamplona.



Cuadro 14

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1839-1840)

Aragón						
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Cánones</i>	<i>Leyes</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	4	—	9	11	24	11,21
Huesca	22	6	28	26	82	38,31
Jaca	5	—	7	10	22	10,28
Tarazona	—	1	—	1	2	0,93
Zaragoza	—	—	5	3	8	3,73
Cataluña						
Barcelona	1	—	—	—	1	0,46
Gerona	—	—	1	—	1	0,46
Lérida	5	1	24	8	38	17,75
Tortosa	—	—	1	1	2	0,93
Urgel	6	1	7	4	18	8,41
Navarra						
Pamplona	—	—	2	6	8	3,73
Otros ⁽¹⁾						
	—	—	—	—	8	3,73

(1) Agrupamos los obispados de Burgos, Güerri, Plasencia, Toledo, Valencia y Zamora, de los que se matricularon, respectivamente, 2, 1, 1, 1, 1 y 2 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: – Huesca – Lérida – Barbastro – Jaca – Urgel – Zaragoza y Pamplona.



Cuadro 15

Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Huesca (1844-1845)

Aragón					
<i>Obispado</i>	<i>Teología</i>	<i>Jurisprudencia</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Barbastro	4	7	15	26	8,41
Huesca	21	27	41	89	28,80
Jaca	7	2	6	15	4,85
Tarazona	—	1	1	2	0,64
Teruel	—	1	—	1	0,32
Zaragoza	4	4	5	13	4,20
Cataluña					
Arciprestazgo de Ager	1	1	—	2	0,64
Gerona	—	8	6	14	4,53
Lérida	2	17	20	39	12,62
Priorato de Meyá	1	—	—	1	0,32
Ripoll	—	1	—	1	0,32
Solsona	1	5	1	7	2,26
Tarragona	—	2	1	3	0,97
Tortosa	—	1	—	1	0,32
Urgel	9	14	33	56	18,12
Vic	—	2	1	3	0,97
Navarra					
Pamplona	4	11	2	17	5,50
Tudela	—	3	—	3	0,97
Otros ⁽¹⁾					
	—	—	—	16	5,17

(1) Englobamos los obispados de Ávila, Badajoz, Burgos, Cartagena, Córdoba, Güerri, Valencia y Valladolid, de los que se matricularon, respectivamente, 1, 1, 1, 3, 1, 4, 1 y 1 alumnos.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de matrícula).

Orden de afluencia de los obispados: Huesca – Urgel – Lérida – Barbastro – Pamplona – Jaca – Gerona – Zaragoza.



"notablemente aprovechado" y "sobresaliente" (con anterioridad a este curso los estudiantes sólo eran aprobados o reprobados)⁹.

Al tratar de alumnos no aprobados evitaremos utilizar el término reprobados o suspensos porque, sin duda, entre ellos quedan agrupados aquellos alumnos que no fueron calificados por causas como la deserción, el absentismo o la no asistencia al examen.

De manera global la proporción de alumnos no aprobados, aunque no llamativa ni desmedida, fue importante en las Facultades de Leyes y Filosofía en los cursos comprendidos entre 1835-36 y 1839-40. También en las Facultades de Teología y Cánones este porcentaje fue mayor entre 1835-36 y 1838-39 que en el resto de los cursos apuntados, en los que no quedaron, prácticamente, alumnos sin aprobar.

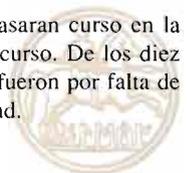
Este fenómeno queda, en parte, explicado por el abandono en el estudiantado que originó la primera guerra carlista, acaecida en estos años, de consecuencias sociales y económicas devastadoras para parte de nuestra provincia.

Así pues, muchos de los alumnos no aprobados lo fueron por falta de asistencia a las clases o al propio examen, como en bastantes casos especifican los mismos libros de calificaciones¹⁰.

Los cuadros adjuntos nos muestran las calificaciones por facultad. Esta calificación es la obtenida en los exámenes ordinarios o bien en los

⁹ Curiosamente en los cursos comprendidos entre 1832-33 y 34-35, los profesores calificaron también en los alumnos estas otras variables: Talento, Aplicación y Conducta; "Notas reservadas" que hemos hallado en el legajo 90 y que no hemos encontrado para otros cursos. En estas notas reservadas figuran los nombres de todos los alumnos de las cuatro facultades, en cada uno de estos tres años escolares. A cada alumno se le otorga una calificación dentro de cada uno de los tres apartados nombrados. El Talento varía entre corto, mediano, bueno, muy bueno y sobresaliente; la Aplicación, entre poca, regular, mediana, bastante, constante y mucha; la Conducta, curiosamente, es buena en todos los alumnos de todas las facultades y en los tres años. La competencia, la diferenciación entre los alumnos penetraba ya en los entresijos de la vida universitaria y, como vemos, no sólo referida al rendimiento o al nivel académico.

¹⁰ Concretaremos en algún caso. El que hubiera siete alumnos que no pasaran curso en la Facultad de Filosofía en el año 1833-34 fue debido a su falta de asistencia al curso. De los diez alumnos que no aprobaron el curso en 1834-35 en la misma Facultad, ocho lo fueron por falta de asistencia y los otros dos por haberse ido de soldados abandonando la Universidad.



extraordinarios (ya que hubo algunos alumnos que aprobaron en esta segunda convocatoria)¹¹.

Como la ley Calomarde dictaba, los alumnos legistas, filósofos y canonistas acudieron, a partir del curso 1833-34, con buen aprovechamiento a las Academias Dominicales, bajo la dirección, en cada caso, del catedrático moderante. El número de asistentes a las academias solía coincidir con el de aprobados en el curso.

También es preciso aclarar que, comparando el número de alumnos matriculados en las diversas facultades y el de los calificados, ambas cantidades no coinciden en dos o tres cursos (principalmente en 1836-37 y 37-38). Pudiera ser que durante la época escolar los alumnos no asistieran a clase o a la prueba final; o bien que se matriculasen tardíamente, o se les anotase en otros cuadernillos que luego no fueron incorporados a los comunes. En cualquier caso los cuadros adjuntos muestran las cifras tal y como han aparecido en los libros investigados; a continuación hacemos alguna observación aclaratoria al respecto.

En los cursos académicos 1833-34, 34-35, 35-36, 40-41, 43-44 y 44-45, el número de calificados coincide con el de matriculados en las cuatro facultades y en todos los cursos de facultad (sólo en Teología hubo alguna diferencia en el último año escolar).

En 1836-37, 1839-40 y 41-42, en Leyes se da una divergencia mínima del alumno entre ambas cantidades, en el conjunto de los ocho años de facultad. En el curso 38-39, esta diferencia es de tres alumnos (poco importante –95 matriculados y 92 calificados–). Pero en el año escolar 1837-38, en esta misma Facultad, las diferencias entre el número de matriculados y el de calificados son notables y llaman la atención. En el primero de estos años hubo en segundo curso más alumnos calificados –10– que matriculados –5–; quizá el hecho de que, en estos años, se concedieran prórrogas de matrícula debido a la guerra, debiéndose matricular muchos alumnos fuera del plazo acostumbrado, fuera, en parte, la causa de este fenómeno. También se dio el caso contrario; en algún curso, como prime-

¹¹ Por ejemplo, en el tercer curso de Leyes del año escolar 1837-38, de los 20 alumnos aprobados, nada menos que 17 lo fueron en la convocatoria extraordinaria, en virtud de una orden de la Dirección del 12-2-1838 que así lo permitía (A.H.P.H. F. Universidad. libro 65, p. 164).



ro, aparece un número mayor de alumnos matriculados –14– que calificados –6–; circunstancia explicable ya que algunos alumnos no acabaron el curso o no se examinaron debido a la guerra.

En la Facultad de Filosofía fue en el curso 1836-37 cuando se constata un número bastante más abultado de alumnos matriculados –240– que calificados –177–. También se aprecia esta diferencia en tercero de Filosofía, en el curso 1838-39 (57 matriculados y 37 calificados). En los demás años, en esta Facultad, ambas cantidades se superponen, aunque, en algunos casos, observamos entre ellas algún error mínimo de un alumno.

En el curso 1837-38 se dio en la Facultad de Teología una acusada diferencia entre los alumnos matriculados –62– y los calificados –40–; diferencia que continuó, aunque menos notable, en los dos cursos siguientes.

En la Facultad de Cánones el error entre los matriculados y los calificados fue mínimo y se dio, también, en los años 1837-38 y 38-39.

Así pues, los años en que el número de alumnos matriculados difirió del de los que hicieron el examen final de curso vienen a ser los mismos en las cuatro facultades (1836-37 a 1838-39) y las causas de esta dicotomía debemos relacionarlas, como ya se ha expuesto, con el momento álgido de la contienda civil carlista. En estos años (1837-38 a 1840-41) la Sertoriana registró el número más bajo de alumnos del siglo.

6. LOS EXÁMENES

Terminamos esta exposición transcribiendo algunos exámenes ordinarios de curso de las Facultades de Filosofía, Teología, Leyes y Cánones. Presentamos sólo las preguntas y no las respuestas por no alargarnos en exceso. Los exámenes solían constar de 14 preguntas sacadas a suerte de entre las 100 que preparaba cada catedrático de su asignatura. El claustro elegía la comisión de profesores que debía examinar en cada caso. Esta comisión, las preguntas de examen y las calificaciones de cada examinando se publicaban en los Boletines Oficiales de la Provincia; también las conocemos por los mismos libros del Fondo de la Univer-



Cuadro 16

Proporción de estudiantes reprobados de la Universidad de Huesca por Facultades (1833-1844)

	1833-34	1834-35	1835-36	1836-37	1837-38	1838-39	1839-40	1840-41	1841-42	1842-43	1843-44	1844-45
FILOSOFÍA	2,25	2,9	11,5	18,1	5,4	13,6	8,3	1,1	3,8	4	1,4	1,4
LEYES	0	3,9	15,8	13,7	9,7	31,3	9	8,6	2,6	4,7	12,8	0,8
CÁNONES	—	—	14,5	16,6	25	25	0	0	16,6	—	—	—
TEOLOGÍA	—	—	13,6	7,8	10	22,2	0	0	0	0	0	0

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de calificaciones núms. 63, 60, 65, 90).



Cuadro 17

Calificaciones en la Facultad de Filosofía (1833-34 a 1844-45)

	1.º		2.º		3.º		total aprobados	total reprob.	% reprobados
	aprobados	no pasan	aprobados	no pasan	aprobados	no pasan			
1833-34	136	3	116	2	52	2	304	7	2,25
1834-35	99	2	127	5	104	3	330	10	2,9
1835-36	71	9	59	5	69	12	199	26	11,5
1836-37	50	15	50	12	45	5	145	32	18,1
1837-38	21	—	35	2	32	3	88	5	5,4
1838-39	23	7	18	3	35	2	76	12	13,6
1839-40	31	1	20	4	15	1	66	6	8,3
1840-41	37	—	26	—	23	1	86	1	1,1
1841-42	40	1	34	3	27	—	101	4	3,8
1842-43	45	1	39	1	34	3	118	5	4
1843-44	52	1	49	—	38	1	139	2	1,4
1844-45	44	1	56	—	39	1	139	2	1,4



(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de calificaciones núms. 63, 60, 65, 90).

Cuadro 18

Calificaciones en la Facultad de Leyes (1833-34 a 1844-45)

Año escolar	1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		total no aprobados	% no aprobados	
	aprobados	no pasan																	
1833-34	32	—	25	—	24	—	14	—	11	—	14	—	18	—	7	—	145	—	0
1834-35	25	2	19	—	16	—	(1)	—	16	2	8	—	10	—	4	—	98	4	3,9
1835-36	18	8	11	3	18	2	—	—	14	1	10	—	5	1	4	—	80	15	15,8
1836-37	18	3	19	6	10	3	16	—	8	—	13	3	10	—	—	—	94	15	13,7
1837-38	6	2	10	—	20	1	8	1	17	1	6	1	12	3	5	—	84	9	9,7
1838-39	9	5	5	—	11	4	2	2	8	9	15	1	5	3	2	2	57	26	31,3
1839-40	14	—	13	3	5	—	12	1	2	2	17	—	15	2	3	—	81	8	9
1840-41	6	1	13	—	12	1	6	4	6	—	7	—	15	—	9	1	74	7	8,6
1841-42	14	—	7	—	11	—	13	1	2	—	11	—	9	1	8	—	75	2	2,6
1842-43	24	—	16	—	8	1	9	2	4	—	—	—	20	1	—	—	81	4	4,7
1843-44	33	1	26	2	19	1	10	—	8	—	—	—	13	—	—	—	109	16	12,8
1844-45	24	—	27	—	22	1	16	—	4	—	—	—	8	—	12	—	113	1	0,8

(1) En los cursos 1834-35 y 1835-36 no se dan calificaciones para el 4.º curso, seguramente porque al coincidir éste con el de 4.º de Cánones, se apuntan para esta Facultad. De igual manera en la Facultad de Cánones en algunos cursos escolares no han aparecido las notas de 4.º, quizá por considerarse válidas las de 4.º de Leyes, ya que, según disponía la ley Calomarde, los cuatro primeros cursos de Cánones eran los mismos que para la Facultad de Leyes, "en cuyas cátedras se estudiaban".

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de calificaciones núms. 63, 60, 65, 90).

Cuadro 19

Calificaciones en la Facultad de Teología (1835-36 a 1844-45)

Año escolar	1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		total aprobados	total no aprobados	% no aprobados
	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.	aprobados	sin calif.			
1835-36	20	3 ⁽¹⁾	7	1	20	4	15	2 ⁽²⁾	2	—	4	1	2	—	70	11	13,6
1836-37	15	3	12	2	8	—	16	—	5	—	1	—	2	—	59	5	7,8
1837-38	6	1	7	1	6	1	7	—	5	1	4	—	1	—	36	4	10
1838-39	6	—	1	1	4	2	4	—	3	—	2	2	1	1	21	6	22,2
1839-40	16	—	6	—	3	—	1	—	4	—	3	—	3	—	36	0	0
1840-41	6	—	17	—	10	—	2	—	1	—	1	—	2	—	39	0	0
1841-42	1	—	5	—	12	—	9	—	2	—	1	—	1	—	31	0	0
1842-43	6	—	1	—	1	—	8	—	5	—	4	—	1	—	26	0	0
1843-44	15	—	6	—	2	—	5	—	3	—	8	—	2	—	41	0	0
1844-45	3	—	13	—	7	—	1	—	7	—	1	—	9	—	41	0	0

(1) De éstos, a dos no se les calificó por no presentarse, y al otro por ir de soldado.

(2) Estos dos fueron soldados.

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de calificaciones núms. 63, 60, 65, 90).

Cuadro 20

Calificaciones en la Facultad de Cánones (1835-36 a 1841-42)

	1.º		2.º		Decretales		H.ª y Disciplina de España		total aprobados	total reprob.	% reprobados
	aprobados	no pasan	aprobados	no pasan	aprobados	no pasan	aprobados	no pasan			
1835-36 ⁽¹⁾	8	1	5	—	3	1	2	1	18	3	14,3
1836-37	—	—	2	—	3	—	—	1	5	1	16,6
1837-38	—	—	—	—	1	—	2	1	3	1	25
1838-39	—	—	—	—	3	—	—	1	3	1	25
1839-40	—	—	1	—	3	—	5	—	9	—	0
1840-41	2	—	3	—	3	—	1	—	9	—	0
1841-42	—	—	1	—	3	1	1	—	5	1	16,6

(1) Aunque no se especifican las calificaciones para los cursos 1833-34 y 1834-35, los libros de matrícula indican que el número de matriculados en cada uno de estos cursos, y en 5.º, 6.º y 7.º de Cánones, fue, respectivamente, de 7, 5, 5 (1833-34) y de 5, 4, 3 (1834-35).

(Fuente: A.H.P.H. Fondo Universidad. Libros de calificaciones núms. 63, 60, 65, 90).



sidad¹², que nos proporcionan además los exámenes completos de cada alumno.

Examen ordinario de 1.º de Filosofía (curso 1840-1841)

- ¿Qué es epiquerema?
- ¿Cuál es la proposición simple?
- ¿Qué es conversión de las proposiciones?
- ¿Qué es sujeto?
- ¿Cuántas proposiciones se encuentran en el raciocinio?
- ¿Cuál es el objeto de la Lógica?
- ¿Qué son las palabras?
- ¿Qué es inducción?
- ¿De cuántas maneras es el concreto?
- ¿Qué es oposición contradictoria?
- ¿Qué es verdad lógica?
- ¿Qué es idea absoluta?
- ¿Qué es teorema?
- ¿En qué base estriba el silogismo?

Examen ordinario de 2.º de Filosofía (curso 1840-1841)

- ¿Qué es cuerpo?
- ¿De cuántas maneras son las propiedades de los cuerpos?
- ¿A qué deben atribuir la mayor o menor elevación del mercurio en el barómetro?
- En las máquinas, ¿dónde debe colocarse el hipomoclio para aumentar la potencia?
- ¿Cómo se dividen los sonidos?
- ¿Por qué en la polea fija es igual la potencia a la resistencia?

¹² A.H.P.H. Fondo de la Universidad. El libro 90 recopila las listas de las 100 preguntas (o "proposiciones"). Del libro 68 hemos tomado los exámenes en las diversas facultades (cada examen realizado por cada alumno, con sus preguntas, respuestas y calificación), para el curso 1838-39. Del libro 72, los exámenes finales relativos al curso 44-45. De los B.O.P. de julio y agosto de 1839-40 y 1841-42 (en el Archivo del Ayuntamiento de Huesca), tomamos las calificaciones, examinandos y exámenes en todas las facultades, en los cursos 1838-39, 39-40, 40-41 y 41-42.

- ¿Por qué el astro que está sobre nuestro cenit no tiene paralaje?
- ¿Cuáles son los dos círculos polares?
- ¿Qué es óptica y cómo se divide?
- ¿Para qué sirve el oxígeno que respiramos?
- ¿De cuántos modos se puede considerar la esfera?
- ¿Cómo se demuestra que la luz es verdadero cuerpo?
- ¿Cómo se dividen los vientos?
- ¿A qué debe atenderse para determinar la gravedad específica que corresponde a un cuerpo sumergido en otro líquido?

Examen ordinario de 3.º de Filosofía (curso 1840-1841)

- ¿Qué es conciencia verdadera?
- ¿Qué es obligación?
- ¿En qué consiste la bienaventuranza objetiva?
- ¿Cuáles son los actos humanos?
- ¿De dónde procede toda obligación?
- ¿Qué es pena?
- ¿Qué es premio?
- ¿De cuántos modos puede ser la ley divina?
- ¿Qué es ley divina?
- ¿Qué es derecho natural?
- ¿Qué es ley natural?
- ¿Cómo se dividen las obligaciones que el hombre tiene para consigo mismo?
- ¿En qué consiste el principio de la moralidad?
- ¿Qué es afecto?

Vemos que en primero de Filosofía los conocimientos se basaban en la Gramática y la Lógica; en segundo, en las Ciencias Naturales y la Física, y en tercero, en la Filosofía, la Moral, la Ética y la Teología. Veamos, ahora, los exámenes de esta Facultad menor algunos años más adelante.



Examen ordinario de 1.º de Filosofía (curso 1844-1845)

- ¿Cómo se multiplican los quebrados comunes?
- ¿A qué se llama potencia de una cantidad?
- ¿Con qué signo denotamos si la cantidad es positiva o negativa?
- ¿Si se altera el valor de las decimales al poner o quitar ceros a continuación de los números significativos?
- ¿Cuántos casos pueden ocurrir en la división y cuáles son?
- En los problemas, ¿a qué llamamos datos y a qué resultado?
- ¿De cuántos términos debe constar el silogismo?
- ¿Qué es verdad?
- ¿Cómo se llama la colección de objetos comprendidos bajo una idea general?
- ¿Qué es paralogsimo?
- ¿Qué se entiende por motivos de nuestros juicios y cuáles son éstos?
- ¿Qué es hipótesis y qué reglas se han de tener presentes en su formación?
- ¿Qué es duda?
- ¿Qué es silogismo?

Examen ordinario de 2.º curso de Filosofía (curso 1844-1845)

- ¿Cómo se divide la superficie?
- ¿Qué es polígono?
- ¿Cómo se despeja una incógnita que va afecta con cantidades que la suman o la restan?
- ¿De qué se compone un término cualquiera de una progresión aritmética?
- ¿A qué se llama altura en toda figura?
- ¿Cómo se dividen los ángulos?
- ¿Los espejos cóncavos aumentan los objetos?
- ¿Cómo se llaman los cuerpos buenos conductores de la electricidad?
- ¿Qué es péndulo?
- ¿Qué es equilibrio?
- ¿Cómo se manifiesta la gravedad absoluta igual en dos cuerpos?
- ¿Qué es cuerpo opaco?
- ¿Qué es mecánica y en qué partes se divide?
- ¿Qué es lumínico?



Examen ordinario de 3.º curso de Filosofía (curso 1844-1845)

- ¿Cuál es la fuerza de los milagros en género de pruebas?
- ¿Qué es paciencia?
- ¿Qué es apetito?
- ¿Cómo se dividen las cláusulas?
- ¿En qué máximas se fundamentan los deberes del hombre para con sus semejantes?
- ¿Qué es matrimonio?
- ¿Qué es sanción de la ley?
- ¿Cuáles son las formas propias del raciocinio?
- ¿Qué es revelación?
- ¿Qué es moral?
- ¿Qué regla debe seguir el hombre cuando tiene conciencia dudosa y se halla precisado de obrar?
- ¿La profecía tiene fuerza por sí para probar la verdad?
- ¿Perece todo el hombre con la muerte?
- ¿Es necesaria la Revelación?

Las preguntas de primero son de Matemáticas (seis de ellas) y Lógica. En este curso, pues, parece que las Matemáticas privaron sobre la Gramática, al contrario de lo que ocurrió, como hemos visto, en el 40-41. En segundo se pregunta sobre Aritmética, Geometría y Física, siempre en grado elemental. En tercero se trata la Moral, Teología y Filosofía.

Examen ordinario de 7.º de Leyes (curso 1838-1839)

- ¿El mismo término hay para apelar de las sentencias interlocutorias que de las definitivas?
- ¿Cuál es el cuerpo del delito en las causas criminales?
- ¿La citación de remate es personal?
- ¿La sentencia de la ejecución es propiamente definitiva?
- En la ejecución de dinero, ¿se requieren pregones?
- ¿Qué es citación?
- Después de la sentencia de la ejecución, ¿se admite la oposición del reo?
- ¿Cuántas clases hay de juicios?
- La apelación, ¿cuántos efectos tiene?



- Si todos los instrumentos hacen prueba.
- ¿Cuántos escritos pueden darse en la demanda?
- ¿Cuántas clases hay de sentencias?
- Si todas las sentencias interlocutorias son apelables.
- Si se pueden ejecutar todas las cosas.

Como vemos, se trata de un examen de carácter meramente teórico, en el que no se plantea la resolución de casos prácticos, ni se atiende a la capacidad del alumno para desenvolverse en posibles supuestos dentro de su futura profesión.

Examen ordinario de 6.º de Cánones (curso 1838-1839)

En los exámenes de Cánones se solían entremezclar preguntas sobre la doctrina y la Historia de la Iglesia. Muchas de las preguntas se refieren a hechos de tiempos pretéritos, aunque se los trate de enlazar con el momento entonces presente.

- Jesucristo, al establecer la Iglesia, ¿perjudicó en algo los derechos de los príncipes temporales?
- ¿Todos los Apóstoles fueron iguales en potestad?
- ¿De quién reciben los obispos la potestad de orden y jurisdicción?
- Si alguno de los Apóstoles vino en persona a predicar el evangelio a España.
- Si después de la vida de los Apóstoles la Iglesia gozó de paz y protección.
- ¿Por quién fue convocado el primer Concilio General de Nicea?
- Si los privilegios de exención que solicitaron y obtuvieron todos los regulares les fueron útiles.
- Si los Reyes pueden reformar y suprimir las órdenes regulares cuando al bien de su Estado convenga.
- Si fue justa tanta severidad usada en la condenación de los Templarios.
- Si con las Cruzadas la Europa perdería en lo político y en su fuerza.
- Defender y plantear la Religión con la lanza, como lo hicieron los Cruzados, ¿parece contrario a lo que hizo Jesucristo?
- ¿Cuándo la Iglesia empezó a adquirir y poseer bienes propios?
- Si en los siglos primitivos de la Iglesia se conocieron los diezmos.
- Si pueden los Reyes y Gobiernos suprimir el impuesto Decimal proveyendo de otro modo a la manutención del culto y clero católico.



*Examen ordinario de 5.º ó 6.º de Teología (curso 1844-1845)**Teología moral*

- ¿Qué es Teología moral y cómo se divide?
- Cómo se divide el voto y si induce a obligación.
- ¿Qué es la virtud de la caridad, su división y objeto?
- ¿Qué causas quitan, disminuyen o aumentan el voluntario?
- Si el pecado venial puede ser mortal y éste venial.
- ¿Por qué causas cesa la obligación del voto?
- Si la fe sola sin las buenas obras basta para la salvación.
- Si es lícito obrar contra la conciencia escrupulosa.
- Qué es canonización y si el Pontífice Romano puede errar en la canonización de los santos.
- ¿Cuántas y cuáles son las reglas de la moralidad?

Teología pastoral

- Si el buen pastor puede abandonar a su grey en algunos casos.
- Si el pastor está obligado por sí mismo a predicar y catequizar a sus ovejas.
- Si debe el párroco visitar por sí mismo a los enfermos.
- Qué es Teología pastoral y si se distingue de la Teología en general.





INSTITUTO DE ESTUDIOS
AUTOARAGONESES

Diputación de Huesca

DESPOBLADOS EN EL ANTIGUO MUNICIPIO DE CLAMOSA*

Manuel P. BENITO MOLINER

I. EL ENTORNO GEOGRÁFICO

1. *Situación geográfica. Orografía*

En la provincia de Huesca, entre los ríos Cinca y Ésera, se levanta longitudinalmente, dividiendo ambas cuencas, la sierra de Torón, que también delimita las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza. Esta sierra recibe varios nombres, según la altura, y a su vez emite prolongaciones montañosas hacia los citados valles fluviales. Aquí se llama de Troncedo y hacia el Cinca se prolonga, fundamentalmente y de norte a sur, por las de Palo, Trillo y Lapenilla. El área que vamos a tratar se ubica entre las sierras de Trillo al norte, Troncedo al este, Lapenilla al sur y el río Cinca al oeste.

En la sierra de Trillo destacamos el tozal de San Marcos (1.088 m), a cuyos pies, en dirección suroeste y sobre una altura suave, dominando el barranco del Salinar, se derrumban paulatinamente los edificios de Trillo (670 m). Entre la sierra y el pueblo quedan Las Costeras y Los Solanos de Trillo, con escasas y cortas planicies que permiten su cultivo. Montes más suaves, en las cercanías de esta población, son los de La Serviella,

* Este trabajo obtuvo el primer premio de "ENSAYO BREVE ETNOGRÁFICO. SANTA CECILIA" en 1991.



Fragosa y Caneto. Estos montes enlazan con los cerros de Clamosa por Espierlo, Los Castellazos y La Cuasta de Clamosa, en cuya altura se ubica el ceñido caserío (657 m) de la capital municipal.

Al sur se cierra, este antiguo término municipal, con la sierra de Lapenilla, que arranca de la de Torón a la altura de San Martín (1.116 m), entre Panillo y Puy de Cinca. Estas últimas estribaciones ofrecen algunos vértices rocosos de forma cónica, entre 700 y 800 m de altitud, que confieren al paisaje un aspecto quebrado y abrupto y que, sin duda, originó el nombre de Lapenilla, cuyas casas (640 m) descansan entre peñas.

El municipio de Clamosa formó parte de la subcomarca sobrarbesa de La Fueva, más concretamente de La Fueva Baja. Sus límites fueron, al norte Palo, al este Troncedo, al sureste Panillo, al sur Secastilla y al oeste el Cinca, al que vierten aguas, por la otra ribera, las tierras de Abizanda, Escanilla y Ligüerre.

2. Red hidrológica

Un territorio tan escabroso forzosamente tiene que estar surcado por barrancos profundos que, partiendo de barranqueras cercanas a las cumbres, desaguan en el Cinca. Así, entre la sierra de Trillo y los montes de Caneto discurre el barranco de El Salinar¹. A él fluyen otros secundarios como los de Troncedo, Plana Carrera y Caneto, para confluir con el de Clamosa antes de desembocar. Todo esto en la margen izquierda. Por la derecha se le agrega el de Salinas, Santa Brígida y Samper.

Clamosa y Lapenilla se ven separados por profundos barrancos que confluyen antes de verter sus aguas en el Cinca. De Clamosa a Lapenilla tenemos: el de San Vicente, con aguas que por el olor deben de ser sulfurosas; a él se unen el de Bediello primero y el de Las Paulellas después. Hacia el monte de Pano, y sobre él, se levantan unos agrestes acantilados en los que asienta la ermita de San Vicente (933 m), cuya advocación le da nombre. Antes de finalizar su periplo reúne sus aguas con las del barranco de Pano.

¹ Este barranco se denominó, antes de la explotación salina de sus aguas, de La Sierra.



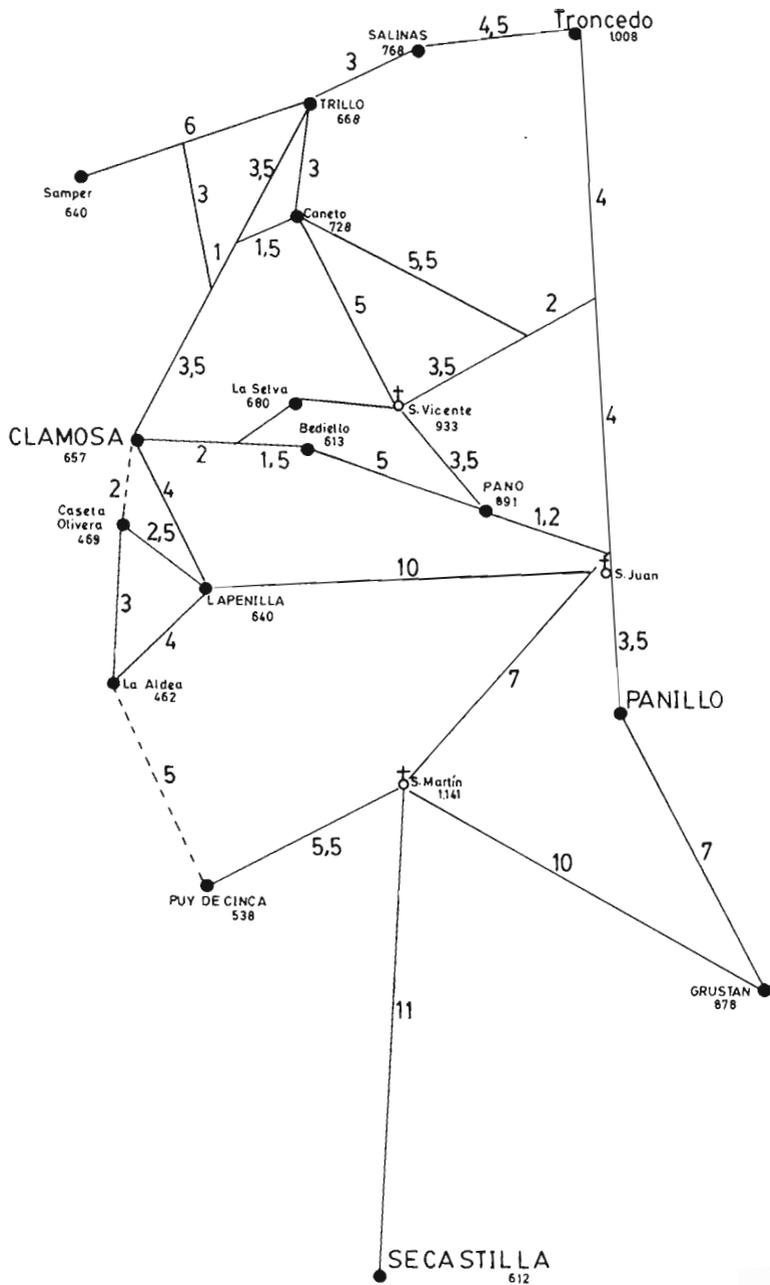


Fig. 1. Red topológica (los números grandes, entre poblaciones, indican la distancia en km. Los pequeños, junto al topónimo, señalan la altitud).



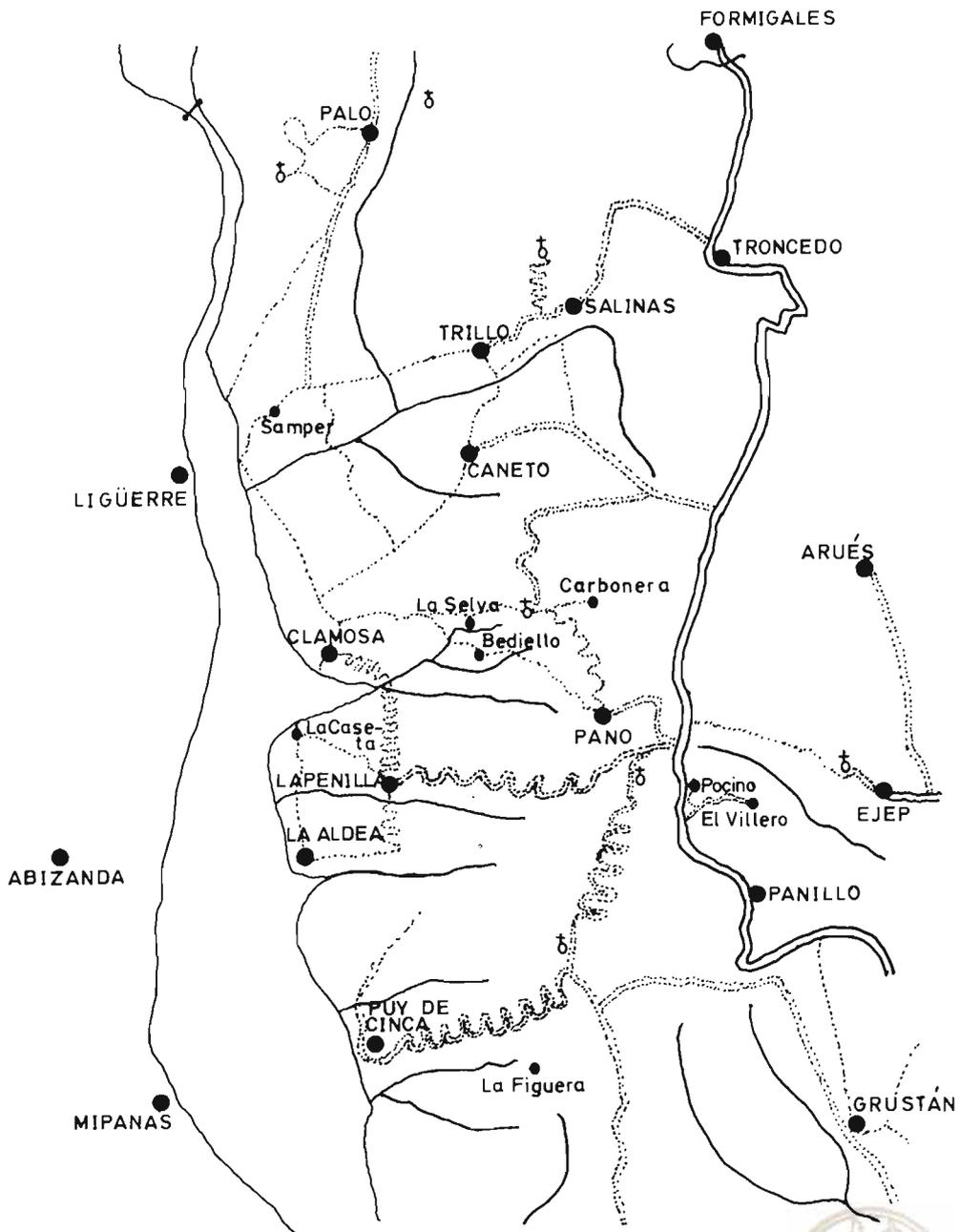


Fig. 2. Mapa de la zona.
 (== carretera, :::: pista, ---- senda)



Por entre los riscos de Lapenilla, y a mediodía de esta población, desciende hacia el río el barranco de Lapenilla, al que se une el de Pediello.

La zona presenta abundantes recursos hídricos y fuentes salinas. Destacamos, entre los primeros, la fuente de que aún dispone el pueblo de Trillo; la de Clamosa, derruida, y la de Lapenilla, que no supimos encontrar. Antes de llegar a este pueblo y a pie de pista se halla la de Fuenserenana y, hacia la desembocadura del barranco de Lapenilla, la de La Habi-chuela². Fuentes salitrosas y de otras condiciones las hay en las inmediaciones de las tres poblaciones.

3. Accesos

En las fechas en que se efectuó este trabajo (1982-1985), éstas eran las formas de acceder a los pueblos y caseríos:

A la izquierda de la carretera Graus-La Fueva parten las tres pistas que nos interesan. La primera está en un cruce, después de dejar Panillo y en una explanada tras la ermita de La Virgen de la Collada (km 10); un ramal lleva al próximo Pano y su trazado es perfectamente visible, otro pasa a los pies del castillo de Pano o Panillo hasta alcanzar las alturas de San Martín; entre ambos desciende otro que, tras atravesar una pequeña corriente de agua y junto a una fuente de escaso caudal, nos conducirá a Lapenilla. Unos tres kilómetros hacia Troncedo, sale otra que va a Caneto y que hoy, creo, llega hasta el mismo Clamosa. Este desvío está señalado por indicador no oficial. Después de dejar Troncedo, señalizada, sale la pista que baja hasta Salinas de Trillo primero, prolongándose hasta Trillo.

A Clamosa se llega desde Lapenilla por un sendero que bajaba hacia los barrancos de San Vicente y Pano, bordeando fajas de cultivo y ascen-

² Parece ser la fuente salina a la que se refieren tanto Lucas MALLADA como Saturnino LÓPEZ NOVOA en sus respectivas obras –citadas más adelante–. El primero, en *Memorias de la Comisión del Mapa Geológico de España*, escribe: "En la confluencia del barranco Bediello (debe ser Pediello) y el de Lapenilla hay al sur de Clamosa, cerca de la orilla izquierda del Cinca, un abundante manantial que varias veces se ha intentado beneficiar, hallándose todavía en litigio los derechos que los antiguos poseedores alegan para su completa concesión". El segundo, en el cuadro sinóptico que figura en la parte referida a Lapenilla, dice: "Hay en el término dos fuentes salitrosas, que vigila un encargado del resguardo".

diendo pesadamente, tras cruzar las dos pequeñas corrientes de agua, hasta los pies de la población. A la vuelta hay que tener cuidado con no tomar otra senda similar, que bajaba antaño hasta el molino y La Caseta Olivera y que hoy fenece bruscamente en la orilla del pantano de El Grado.

De Trillo parte también una senda que, pasando por Caneto o bordeando este caserío por septentrión, llega a las inmediaciones de la ermita de San Martín, donde confluye con otras veredas. A Samper se accede mejor por una pista que, en esa dirección, parte de Palo y muere cerca de esa casa. Nosotros accedimos desde Trillo por una senda mal dibujada que nos llevó primero, siguiendo el barranco de El Salinar, donde vimos alguna pilastra para la traída de electricidad, al molino aceitero, en la confluencia de los barrancos de Santa Brígida y El Salinar. De aquí, y a ojo, partimos a Samper, alcanzándolo después de una hora.

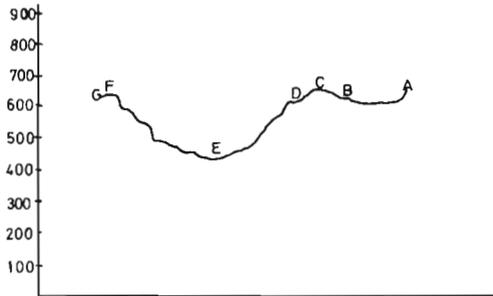
A La Caseta Olivera se llega por una vereda desde Lapenilla, que sale de la parte norte del pueblo en la misma dirección de Clamosa. A Bediello y La Selva se llega por una senda de la que se bifurca un ramal para cada casa. La de la izquierda lleva a La Selva y de aquí a la ermita de San Vicente, en cuyas cercanías se puede tomar una pista que sale a la carretera Graus-La Fueva. La de la derecha, tras pasar por Bediello, llega hasta Pano. Antaño había unas cinco horas de camino de Clamosa a Graus.

Las comunicaciones con la otra orilla eran las siguientes:

- El puente de piedra de Mediano, resistente a todas las riadas. Hoy yace bajo las aguas del pantano.
- La barca de Ligüerre, situada más al norte.
- La barca de maroma de Abizanda. Paso frecuentado; en el lado del pueblo mentado estaban las Casas de La Barca y, a éste, La Caseta Olivera, concebida para fonda. Posteriormente la barca se cambió por un cajón colgado de cables, ya que las barcas se perdían con mucha frecuencia por las avenidas del Cinca.
- La "palanca" o pasarela situada a la altura de Lapenilla, construida tardíamente y que permitía el paso de caballerías.



CLAMOSA-LAPENILLA (corte-simple)

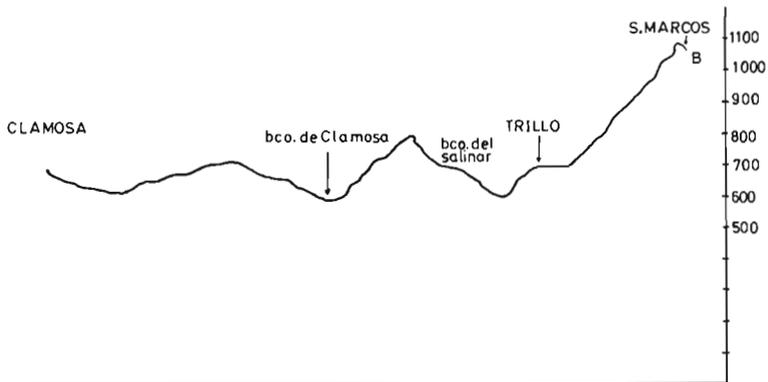


- A: erta. de S Martín
- B: erta. de S Antón
- C: Clamosa, parte alta (castillo)
- D: erta. de Nta. Sra. de la Esperanza
- E: barranco de S. Vicente
- F: Lapenilla alta (iglesia-palacio)
- G: Lapenilla baja

DIRECCION: Norte-Sur.

lat. 42° 16' 20"
 punto A long. 3° 55' 10"
 lat. 42° 15' 0"
 punto G long 3° 55' 55"

CLAMOSA-TRILLO S MARCOS (corte simple)



DIRECCION:

lat. 42° 16' 10"
 punto A long. 3° 55' 20"
 lat 42° 19' 50"
 punto B long 3° 57' 25"

Fig. 3. Cortes simples del terreno.



4. *Los recursos*

Cultivos

La orografía obligaba con frecuencia al aterrazamiento de los campos. Esto hizo que el olivo tuviera una amplia aceptación y difusión en estas tierras, pues producía un menor desgaste del manto y una mayor sujeción de la tierra en el bancale. En Clamosa se llegó a destinar para aceite un 42% de la superficie agrícola útil. El 90% era oliva de variedad "blanquilla", que se adaptaba mucho mejor a estas altitudes³.

El cereal, por su parte, también ocupaba un lugar importante en las producciones, obteniéndose en orden aproximado estas variedades: trigo, centeno, cebada, avena, mijo y escaña.

La vid se cultivaba, sobre todo, en la zona más llana de la ribera y el vino que se obtenía era para consumo propio. La uva más extendida era la "garnacha", que daba un vino entre 10 y 12 grados. En 1944, Casa La Selva declara 3 ha de propiedad. Estas tierras estaban situadas, mayoritariamente, en la parte baja del monte, en las cercanías de Bediello; eran de calidad, pues en ellas se practicó un cultivo promiscuo de suelo-vuelo: olivos, vides y cereal. En esa fecha se cultivaron 1,5 ha con trigo, obteniéndose 890 kg de grano, de los que 200 se reservaron para la próxima siembra.

Mediante un documento publicado por M. García Guatas⁴, conocemos la producción agrícola de Clamosa en 1787, fecha importante, pues a partir de esos años la población va a experimentar un notable aumento demográfico. Éstos son los datos:

Trigo	130	cahíces (unos 18.200 kg).
Avena.....	30	cahíces (4.200 kg).
Cáñamo	110-120	arrobos (unos 1.450 kg) ⁵ .

³ DAUMAS, Max, *La vie rurale dans le Haut Aragon Oriental*, CSIC, Madrid, 1976.

⁴ GARCIA GUATAS, Manuel, "Contribución a la obra del arquitecto Agustín Sanz (1724-1801)", *Seminario de Arte Aragonés*. XXIX-XXX, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1979, pp. 59-66.

⁵ Durante el siglo XIX el cáñamo abundó en Clamosa, donde hubo corredor que lo comercializó, sobre todo en tierras más al norte, como Ceresa (v.g.).



Vino 45-60 nietros (de 8 a 9.000 l).

Aceite 60 quintales (unos 3.000 kg).

También se cogía cebada, mixtura, centeno, mijo y escaña, pero en cantidades exiguas.

La producción para un pueblo de 10 familias es bastante corta y desde luego tendría que estar complementada con la explotación forestal, la caza y la emigración temporal. Por esas fechas un pueblo de similar orografía y vecindario, Belsué, producía el doble de cereal, a pesar de que sus vecinos habían abandonado los cultivos, en parte, para dedicarse al carboneo⁶.

Ganadería

A juzgar por los datos expuestos hasta ahora, la ganadería debió de jugar un papel más importante en los siglos precedentes al XIX, aunque en algunas casas el nivel de dedicación se mantuvo, hecho constatable en el espacio que a tal fin destinan los edificios. En general, la explotación pecuaria fue complementaria, disponiendo de unas 20 cabezas, entre lanar y cabrío, además de algunos bueyes –las mejores casas– y burros –las menos favorecidas– para labores agrícolas y transporte, y animales de corral (uno o dos cerdos de engorde, gallinas, pollos y conejos). También se ven arnas en solanas y falsas y algún arnero en el monte. Las mulas son de introducción más tardía y en el siglo XIX se intentó, como en tantos otros sitios, la sericultura.

Industrias y oficios

Escasa actividad se generó en estos sectores. El aceite, que, como hemos visto, fue un cultivo importante, se procesaba en tres molinos, uno en cada pueblo. Del de Lapenilla sólo sabemos que aún funcionaba en

⁶ BLECUA y PAÚL, Pedro, *Descripción topográfica de Huesca y todo su partido en el reino de Aragón*, Guara Editorial, Zaragoza, 1987 (facsímil de 1792).



1951, año en que se perpetra un robo en su interior⁷. El de Trillo, construido en 1802 y ahora semiarruinado, se halla entre los barrancos de Santa Brígida y El Salinar, en el camino a Samper. Es capaz, tiene el brazo al norte con tornillo manual y agarraderas para dos personas; al sur, los algorines. Ambos tramos están separados, longitudinalmente, por dos arcos que descansan en pilares. En el extremo oriental hay un anexo con la muela para machacar la aceituna (véase el croquis de la Fig. 7)⁸.

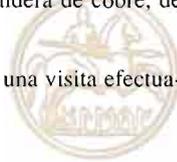
Si los dos anteriores estuvieron regentados por sendas sociedades de vecinos, el de Clamosa perteneció a casa La Selva, con una participación del resto de las familias que formaban sociedad. Así, en 1870 el torno o molino originó diversos gastos que al parecer se pagaron en pesetas. Fuera la moneda que fuera, La Selva aportó 252 para amortizar las 120 que se llevó Ramón Miranda –por dos meses de trabajo–, 80 para Mariano Sanz, 24 para el herrero "por componer la caldera", 16 a Cortina por 17 libras de yeso que puso, a Mur siete por alambre viejo y cuatro a Cambra para el algodón y el sebo que colocó. Las demás casas, con excepción de Bergua y El Ferrero, aportan una cantidad que quizá se corresponda con el grado de participación en la "Sociedad del Molino". Con siete están Bediello, Cambra y Latorre; con seis Cortina y Plana; con cinco El Pon, Lorient y Salamero; con cuatro Andreu, Cabrero y Torrocella; con tres La Caseta, Lecina y Mur, y con dos, Chía. En 1946, el titular de casa La Selva sigue explotándolo, pues se dirige a una fábrica jienense para adquirir capachos.

El molino harinero debió de explotarse de forma similar, siendo en este caso la de los Cabrero la casa con más participación; el resto lo hacían mediante otra sociedad.

Hemos visto cómo menudean en estas tierras las aguas salinas; no obstante, las únicas que se explotaron con cierta continuidad fueron las del barranco del Salinar, que aún se ven desde la pista. En Clamosa había

⁷ Antonio Montanuy Plana, de 19 años, vecino de Lapenilla, al volver del campo vio la puerta del molino abierta, dando aviso al alcalde, José Abadías Salinas, de 62 años. Éste se personó en el torno con el responsable en ese momento, Vicente Olivera Salinas, que guardaba las llaves. Allí vieron cómo se había forzado una ventana y un trozo de pared para robar la caldera de cobre, de unos 180 l, y un cazo de igual material, valorado todo en unas 1.500 pts.

⁸ Los datos aportados (descripción, croquis y fotografías) corresponden a una visita efectuada el 18 de marzo de 1986.



una salina en el siglo XVIII por la que el rey pagaba 300 escudos a la parroquia por usufructo. La de Lapenilla no parece que se llegara a explotar. En realidad, no parece haber existido mucha producción: el 27 de julio de 1885, R. Torrecilla de Clamosa se halla en el alfolí de Boltaña comprando seis fanegas de sal.

En Clamosa había una cantera de yeso y otra de cal, que en 1950 estaban cerradas. En Trillo, Ramón Pardinilla fue el último propietario que explotó una de yeso hasta los años 50. En Lapenilla, un tejero renovó varias cubiertas.

Por lo que se refiere a oficios sabemos, por el nombre de las casas, que Clamosa tuvo herrero –casa El Ferrero–, que ejerció en Puy de Cinca, Lapenilla y últimamente en Trillo, donde debió de sustituir a otro que allí hubo, a juzgar por el nombre con que se conoce otra casa en ese lugar. En todos tenía taller. En Trillo tenemos también casa Ceacero, que nos habla de la dedicación de algún miembro a la confección de cedazos. Por último, sabemos que el cartero o "peatón conductor de la correspondencia", como se le llama en un documento de 1929⁹, debía repartir y recoger el correo desde Puy de Cinca a Salinas, pasando por Lapenilla, Clamosa, Trillo y El Salinar.

Recursos forestales

La mayor parte de los términos son monte bajo, intercalados por algunos pastos malos y masas arbóreas de "cajigos", pinos... Este terreno se aprovechaba mediante la ganadería, la deforestación artificial (leñas y carbones), el corte de hierbas y la caza.

Caza y pesca

Complemento importante para proveer las mesas eran los conejos, liebres, perdices y jabalíes cazados en tierra firme; y los barbos, madrillas, angulas y truchas pescados en las aguas del "Cinca traidora".

⁹ En este documento se nombra a Joaquín Puyuelo, que percibirá por ello 750 pts. anuales. Después de la guerra la cartería será ocupada por José Lasierra, quien también llevará asuntos relacionados con el pueblo, desde que se fue el último alcalde, José Plana Cortina, hasta la despoblación.



5. Toponimia

Las fuentes utilizadas para recoger nombres de partidas y campos, aparte de las escrituras y legajos encontrados en las casas, han sido las siguientes:

- ARIÑO RICO, Luis, *Repertorio de nombres geográficos: Huesca*, Anubar, Zaragoza, 1980.
- MALLADA, Lucas, *Memorias de la comisión del mapa geológico de España*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1990 (ed. facsímil).
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-histórico-estadístico. 1845-50*, 3 vols., D.G.A., Zaragoza, 1985.
- Mapas 1/50.000 del Servicio Geográfico del Ejército y del Instituto Geográfico y Catastral.

A continuación, registramos los topónimos encontrados. En los que presentan alguna dificultad en su interpretación, se apunta brevemente alguna propuesta de interpretación.

- *Arenal, El*.
- *Bache*. Del latín VALLIS, 'espacio de terreno entre dos alturas'.
- *Bachón*. Del aragonés *ballón* 'pequeño barranco, barranquera'.
- *Bediello*. De *vado* 'lugar de paso'.
- *Castillazos, Los*. Puede ser metaforización oronímica. También se suelen denominar así determinados lugares que albergaron ruinas de antiguas construcciones.
- *Clot, El*. Agujero.
- *Clusa, La*. Sitio cercado. En este caso para guardar el ganado.
- *Codordas*. De origen incierto. Quizá de *cuello* 'paso' y *ordio*.
- *Coma, La*. Pedazo de terreno llano y despejado, apto para el cultivo.
- *Corona, La*.
- *Coronas, Las*.
- *Costeras, Las*. Pendientes.
- *Cruceta*.
- *Cuasta, La*. Cuesta.
- *Cuello Vctor*. Del latín COLLUM 'paso' y una forma de difícil significado.



- *Espierlo*. Del latín SPICULUM 'espliego'. Monte abundante en este vegetal que se utilizaba como odorante, en medicina popular, y también para colonia, tras un proceso de destilación.
- *Fageta*. Pequeña porción de terreno estrecho.
- *Fondal, El*.
- *Forcas, Las*. Sitio destinado a la ejecución de reos.
- *Fragosa*.
- *Fueba, La*. Hoya, hondonada.
- *Fuenserena*.
- *Habichuela, La*.
- *Huerto Tión*. Huerto cultivado o perteneciente a algún "tión".
- *Lagüerta*.
- *Lanas, Las*. De L A N D A 'vasto espacio no cultivado'.
- *Lenas*. Piedras.
- *Manzana, La*. Manzanera; o bien del latín M A N S U S 'construcción para hábitat'.
- *Mula, La*. Muela, elevación del terreno.
- *Nuaz, La*. Del latín N U C A R I A 'nogal' (?).
- *Nuestra Señora de La Esperanza*.
- *Olivera*.
- *Onal*. Origen incierto.
- *Palo*. Cima rocosa o pedazo de ladera uniforme en su pendiente.
- *Paulellas, Las*. Lugar húmedo.
- *Pediello*. Pie, base de un montículo.
- *Peñalba*. Peña o roca blanca.
- *Plana Carrera*. Lugar plano perteneciente a casa Antón Carrera (Salinas).
- *Planazas*.
- *Plano*.
- *Plan Rodón*. Plano redondo.
- *Pocinas, Las*. Del latín P U T E U S 'pozos'. Hondonadas o badinas en el trayecto de un barranco.
- *Romeral, El*.
- *Salinar, El*.
- *Samper*. San Pedro.
- *San Antonio o San Antón*.



- *San Benito.*
- *San Marcos.*
- *San Martín.*
- *San Sebastián.*
- *San Vicente.*
- *Selva, La.*
- *Serviella, La.* Al igual que el anterior, de SILVA 'bosque'. Aquí en diminutivo.
- *Sierra, La.*
- *Solanos, Los.*
- *Soto, El.*
- *Tejar.*
- *Tierra Batán.* Puede hacer referencia a la instalación de un batán en esta parte del barranco de El Salinar. No tenemos noticia documental.
- *Tortielas.* Metaforización oronímica; o bien de TOUITIO 'tozal'.
- *Tozal de Salinas.*
- *Tres patas.*

6. Demografía

Los tres pueblos parecen tener origen militar, situados por tanto en un castillo que pasó a ser protector para la población que a sus pies se fue instalando, paulatinamente, a partir de la segunda mitad del siglo XI.

La primera noticia del número de casas o fuegos data de 1488, dándole seis a Clamosa y diez a Trillo. La cifra puede ser correcta para este último pueblo, pero no parece adecuada para Clamosa, que siete años después presenta 11 fuegos, cifra que mantendrá, prácticamente, hasta el siglo XIX. Pienso que Clamosa alcanza los 10 fuegos en el siglo XV, girando su censo en torno a esta cantidad hasta el siglo XIX, en el que, como en el resto de la provincia, se produce una eclosión demográfica que presenta 16-17 casas para Trillo y 20-21 para Clamosa. El caso de Lapenilla tiene algunas variantes. No aparece hasta el siglo XVII (1646) y lo hace con ocho fuegos, que en sesenta y siete años se reducen a la mitad, manteniendo las cuatro casas durante todo el XVIII y casi triplicando la cifra en el XIX, con 11 casas.



Una cuestión que me parece importante comentar es la del índice de ocupación por fuego. Hasta la fecha se viene barajando un número entre 4 ó 5 habitantes por casa, cifra que, a tenor de los datos conocidos, es incorrecta por escasa para los siglos XVIII, XIX y primeras décadas del XX. Así, en Clamosa la cantidad oscila entre un índice 13 para 1787¹⁰, año en el que conocemos el número de casas con familia y el de las gentes que no formaban casa-familia, a los que se designa con el nombre de "habitadores" (curas, maestros, viudas, pobres...). Mediado el siglo XIX, la cifra es coincidente en los tres núcleos –desconociéndose los "habitadores" y por tanto rebajando el índice– y supone un 7,45. En 1860¹¹ la media aumenta, con 10,26 para Trillo, 7,8 para Clamosa y 9,1 para Lapenilla. En 1900 la media baja a 6,7 para los dos primeros y 8,45 para Lapenilla. Conforme nos adentramos en la Historia la cifra aumenta; es hora de replantearse esta cuestión del número de habitantes por fuego que hasta la fecha ha sido tratada con bastante ligereza¹².

A partir de los años cuarenta las casas se van despoblando, siguen abiertas hasta los 50, pero el "tionaje" abandona los pueblos en busca de mejores perspectivas de vida; en ellas sólo permanecen de forma estable los más mayores con los herederos, que pronto se verán obligados a dejarlo todo, tras la construcción del pantano. En los años 60 el éxodo es masivo y en los 70 la despoblación concluye.

¹⁰ Gracias a los datos aportados por GARCÍA GUATAS, *op. cit.*, sabemos que en esta fecha viven 135 personas en el pueblo, con 10 casas y 5 "habitadores", es decir que 130 personas viven en 10 casas, lo que da un índice 13.

¹¹ LÓPEZ NOVOA, Saturnino, *Historia de Barbastro*, Sociedad Mercantil y Atesana, Zaragoza, 1981 (facsimilar).

¹² Más claros son los datos de los caseríos tanto de Trillo (Caneto, tres casas; Samper, una) como de Clamosa (La Selva, Bediello y La Caseta), de los que tenemos noticias más precisas. Éstas dan un índice entre 9 y 7.



II. APUNTES ETNOHISTÓRICOS

La primera noticia histórica de estas tierras data de la Edad de los Metales, época en la que se fecha un yacimiento hallado en una cueva, abierta hacia el pantano de El Grado en las inmediaciones de Lapenilla¹³.

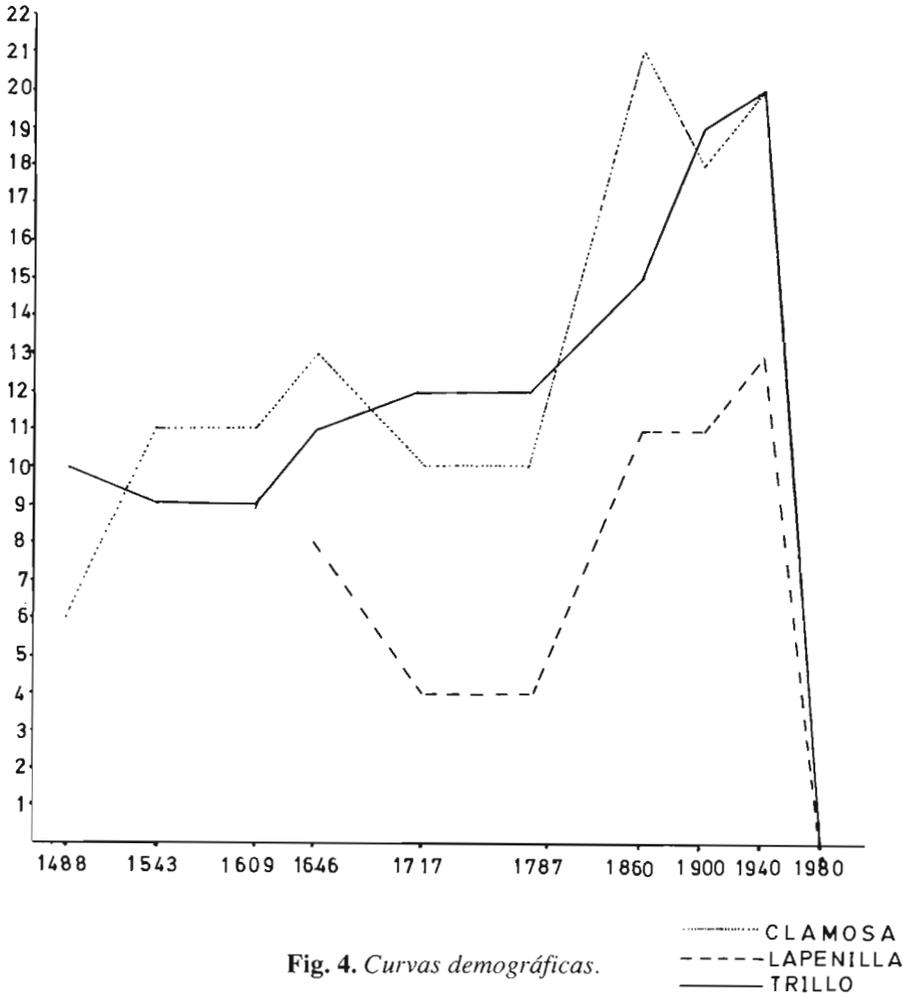


Fig. 4. Curvas demográficas.

..... CLAMOSA
 - - - - LAPENILLA
 ——— TRILLO

¹³ DOMINGUEZ, Almudena, y otros, *Carta Arqueológica de España. Huesca*. Diputación Provincial de Huesca, Zaragoza, 1984.

Nada más sabemos de estos pagos hasta la llegada de la religión islámica. Los musulmanes crearon una fundación en Abizanda –*Abin Sallam*–. Estos *Sallam* dieron lugar al apellido Salamero con el que se conocen varias casas de la zona. En Abizanda se levantó hermosa torre, que aún subsiste, con recinto murado que formaba línea defensiva con otras en Clamosa –Cala Muza–, castillo de Muza o Muzás (apellido también extendido por y desde estas tierras), Panillo, La Guardia (entre Pano e Ixep) y El Mon o *Qasr Muns*, conocido hoy como castillo de Perarrúa.

El castillo de Clamosa se asentó sobre un espolón rocoso; de él quedan como últimos restos algunos sillarejos que dan a entender una torre de planta pentagonal, en la parte más alta. A meridión de la roca, hacia el caserío, unas bóvedas, vestigio de la casa del señor y la cárcel. Este castro pasó a manos cristianas en la segunda mitad del siglo XI, en 1067 está en las de "Velasco Date in Clamosa et in Valle"¹⁴. En estas fechas de guerras se construirían los de Trillo y Lapenilla, ambos en sendos espolones calcáreos; el primero se hallaba junto y sobre la iglesia y el segundo se puede localizar, con muchas precauciones, más allá de casa El Pont, hacia el oeste del pueblo. Este último está en manos de Sancho Jiménez en 1085, mientras que del de Trillo no tenemos noticias hasta 1295.

Clamosa

Tras su incorporación a manos aragonesas en 1064 se irán instalando gentes en la falda solana, al pie del castillo. Es posible que las primeras casas se levantaran en el entorno de la actual ermita de La Esperanza, antigua parroquial, donde subsisten algunas construcciones auxiliares que no difieren mucho de lo que serían los antiguos edificios.

Clamosa va pasando de señor en señor; así, en 1134 está en manos de Lope Lópiz y el castillo se utiliza como cárcel en el siglo XIII, para albergar a los judíos de la aljama de Monclús, que en estas fechas (1289) andan revueltos. Amigos de los presos llegan a Clamosa para liberarlos, causando daños en la fortaleza.

¹⁴ Este último topónimo, *Valle*, quizá haga referencia a las tierras circundantes que con el tiempo darían lugar a la baronía de Clamosa.



En el siglo XV está en manos de Jaime de Urgel, a quien se lo confisca Fernando I para otorgarlo en feudo a Juan de Moncayo, formándose la baronía de Clamosa, que integraba también a Puy de Cinca. En el XVI la baronía pasa a los marqueses de Torres, ostentando su señorío D. Martín de Bolea y Castro en 1578, quien otorga licencia en esa fecha al famoso bandolero y noble Lupercio Latrás, para que convoque a sus vasallos en esta baronía contra la Corona y en favor del conde de Ribagorza.

De los Moncayo pasó a los Castro, y de éstos a los Boleas, marqueses de Torres. Este marquesado pasó a los condes de Aranda, cuya última heredera, M.^a Eugenia Abarca de Bolea, casa con el duque de Híjar, Joaquín Diego, en 1739. A esta casa nobiliaria perteneció hasta bien entrado el siglo XIX.

Trillo

Nombre originado en alguna forma diminutiva de *torre*. Desconocemos sus primeros poseedores, aunque en los siglos XIII y XIV aparece como propiedad real; a finales de este último siglo –1391– el rey da su jurisdicción a Pedro Esplugas. En el XV hay varios pleitos entre los Larraz y los Castro, que tenían el lugar de Trillo en empeño; por causa de estas luchas el rey Juan II ordena su ocupación en 1458 y, un año después, en enero, retiene los censos que produce el lugar; en noviembre de ese año –1459– el rey delega la toma de posesión –tal como ordenaban los ancestrales rituales– del castillo de Trillo en sus hombres Juan de Valconca y Francisco Zorita. Al año siguiente el rey vende castro y pueblo a Rodrigo Rebolledo, señor de Ariza, quien terminaría recibiendo del monarca toda la baronía de Monclús: Monclús, Mediano, Plampalacios, Arcusa, Arasanz, Palo, Trillo y Castellazo, a cambio de 12.000 florines de oro. En el XVIII o antes, volvió a propiedad real.

Lapenilla

Poco sabemos de la historia de este lugar, cuyo nombre debió de originarse en la peña donde asentó su castillo primitivo, en manos cristianas, entre 1070 y 1080. El pueblo fue dado en señorío a los Mur, que instalaron aquí uno de sus casales, actual palacio, entre los siglos XV y XVI. En el XVIII estaba en manos de los Heredia, que pasaron a residir a



Clamosa. Vista general desde el sur.



Lapenilla. Vista meridional.

Graus, conservando el señorío hasta la segunda década del siglo XX como mínimo¹⁵.

Hasta bien entrado el XIX, las tres poblaciones tuvieron ayuntamiento propio. Es a partir de 1840 cuando se reestructuran las cabezas municipales, quedando muchas poblaciones como anexas. Es curiosa, en este sentido, la lectura del Madoz¹⁶ en las cuatro voces que nos interesan. En Clamosa, se dice: "lugar con ayuntamiento"; en Lapenilla, donde hay dos informaciones de diferente mano, se escribe "lugar con ayuntamiento" en la primera, y en la segunda, "forma ayuntamiento con Clamosa, Trillo y Salinas"; en Trillo no comienza con la retaña "lugar con ayuntamiento de la provincia de Huesca", sino que, de forma sintomática, especifica "es cabeza de ayuntamiento al que están agregados Clamosa, Salinas y Lapenilla"; Salinas, por último, se reconoce como ayuntamiento de Trillo.

Cabe deducir de todo esto que entre 1840 y 1850, se produce la reestructuración municipal que lleva a erigir a Clamosa como cabecera municipal, capitalidad pretendida también por Trillo, de similar potencial demográfico, apoyado por el vecino Salinas.

Consideraciones sobre la Junta Revolucionaria de 1868

El poder disponer, por un lado de los resguardos de las cédulas personales efectuadas en el término de Clamosa en 1888¹⁷ y, por otro, del libro *La Revolución de 1868 en el Altoaragón*¹⁸, donde figuran los integrantes de las Juntas revolucionarias locales¹⁹, nos ha permitido conocer algunos datos sociológicos de interés:

¹⁵ GARCÍA CIPRÉS, G., "Los Heredia", *Revista Linajes de Aragón*, tomo VI, Zaragoza, 1915.

¹⁶ MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, D.G.A., Zaragoza, 1985 (ed. facsímil).

¹⁷ Hallamos estos resguardos en La Caseta Olivera, fonda donde debió de alojarse el funcionario encargado de efectuar estas acreditaciones.

¹⁸ GIL NOVALES, A., *La Revolución de 1868 en el Altoaragón*, Guara Editorial, Zaragoza, 1980.

¹⁹ La composición de la Junta, formada el 21 de octubre de 1868, era como sigue: presidente, José Plana (40 años, natural y vecino de Clamosa); vicepresidente, Mariano Castán (32 años, natural de Artasona del Cinca, vecino de Clamosa); vocales, José Franco (26 años, natural de Secastilla y vecino de Lapenilla), Ramón Mur (36 años, natural y vecino de Trillo), Ambrosio Santorromán (37 años, natural de Abizanda y vecino de Trillo) y Antonio Gabás (natural de Serveto y vecino de Salinas; desconocemos su edad, pero no debía de ser muy viejo, pues en 1888 todavía vivía y figuraba como cabeza de familia).



Trillo. Bajo el puntón rocoso donde asentó el castillo.



Clamosa. Cuadra o pajar. Corresponde a un modelo de vivienda abandonado a partir de los ss. XVII-XVIII.



1. Los seis componentes de la Junta Municipal se reparten, según su procedencia geográfica, de la siguiente forma: dos de Clamosa, dos de Trillo, uno de Lapenilla y otro de Salinas.
2. La edad media de los componentes de la Junta es de treinta y cuatro años, mientras que la edad media de los cabezas de familia del municipio, único rango familiar representado, es de cuarenta y nueve años.
3. El porcentaje de cabezas de familia foráneos en el municipio es de un 21%. La representación de éstos en la Junta asciende, significativamente, hasta el 66%.
4. El alcalde saliente, Ramón Cabrero, pertenece a una de las casas que podríamos considerar "fuertes" de Clamosa. Lo mismo que el presidente de la nueva Junta, José Plana.

En resumen, vemos un equilibrio en la representación geográfica y demográfica, representación joven y, en cierto modo, marginada, no sólo por su juventud sino también por su foraneidad. Juventud y marginación social son y han sido el caldo de cultivo ideal para cualquier revolución. Empero, el punto cuatro nos induce a pensar en una revolución localmente "manejada" o, al menos, enmarcada dentro de un orden. Las casas de Plana, Cabrero y Torrocella se sucedieron en cargos municipales y económicos durante siglos, por lo que no parece que el cambio en la pequeña cúpula de gobierno local significara una transferencia de poder de una clase social a otra.

III. ETNOLOGÍA

1. *Los pobladores*

Un somero estudio de los apellidos de los habitantes y la procedencia conocida de éstos nos da los siguientes datos aproximados: el 60% son de la misma localidad o de pueblos del entorno; un 20% proceden de zonas más alejadas, pero siempre dentro de la misma comarca; un 15%, del resto de la provincia, y un 5%, de origen dudoso o lejano (maestros, curas...). Esta cifra marca una endogamia ya conocida y analizada por otros autores²⁰.

²⁰ PALLARUELO, Severino. "Casa, matrimonio y familia en una aldea del Pirineo Aragonés". *Rev. Temas de Antropología Aragonesa*, n.º 2, Zaragoza, 1983.



2. La casa. Unidad de población y explotación

Historia

Buscar una similitud histórica para la casa tradicional altoaragonesa nos llevará, ineludiblemente, a los tiempos de Roma. El Imperio se fue colonizando bajo tres parámetros: a) mantener a la población indígena entretenida, sometida o esclavizada; b) obtener el máximo rendimiento de la tierra poseída; c) poblar la mayor parte del territorio para controlarlo, evitando dejar espacios amplios para indígenas revoltosos, ladrones, esclavos huidos...

La "herramienta" de colonización o romanización, para ser más exacto, de los *pagus* fue el fundo. El fundador o primer propietario da su nombre al *fundus*, añadiéndose habitualmente un sufijo genitivo que indica la posesión o pertenencia a aquél. El nombre del *fundus* era inalterable, pues aunque cambiara de dueño persistía la denominación primitiva. Era también una propiedad inagregable, es decir, que si un propietario compraba otro fundo junto al suyo no podía unirlos. Igualmente, si fundaba dos propiedades juntas, ambas recibían el mismo nombre, pero siempre por separado, por ejemplo, Orós Alto y Orós Bajo.

La extensión oscilaba entre las 500 y las 1.500 has, pudiendo aumentar o disminuir según se encontrara en el llano o en la montaña.

Sidonio Apolinar, al hablar de los fundos galos, nos ofrece el dato de que abarcaban unas 1.500 has de extensión, que se repartían de esta forma: 200 para tierra de labor, 100 para viñas, 500 para prados y 700 para monte y bosque. Varrón nos relata los tres elementos necesarios para su funcionamiento:

1. *Instrumentum vocale*. que son los esclavos, labradores, pastores...
2. *Instrumentum semivocale*, constituido por los animales.
3. *Instrumentum mutuuum*. formado por las herramientas.

Los colonos y esclavos dependían totalmente del amo o señor, que no tenía por qué residir en la propiedad, sino que, habitualmente, lo hacía en una ciudad o en la propia Roma; vivían en un régimen cuartelario en las pequeñas propiedades, siendo menos severo en las grandes.



Todo lo apuntado se refleja en la casa tradicional pirenaica:

- a) El fundador de la casa le da nombre y sólo se modificará la denominación por algún descendiente que alcance cierta celebridad o se dedique a un oficio, aunque muy raramente.
- b) Casi nunca se juntaban dos casas, aunque sí se podían agregar otras posesiones.
- c) La tierra perteneciente a la casa también debía distribuirse para atender a las diversas necesidades, pues la producción tendía siempre al máximo posible de autarquía.
- d) Los instrumentos de funcionamiento siguieron siendo los mismos, con un cambio en la denominación dentro del *instrumentum vocale*: los esclavos pasan a ser criados²¹ en las casas grandes y la propia familia propietaria en las pequeñas. Este cambio de nomenclatura no pasa de ser un acto cosmético, pues la única variación que supone para las personas que trabajan en propiedad ajena es la posibilidad de poder cambiar de amo para San Miguel.

Patrimonio y ubicación

Como se ha dicho, las casas tendían a autoabastecerse en la medida que el clima y las posibilidades del terreno se lo permitían. En un principio los fundos se situaron en el centro de la explotación, en un lugar elevado, lo que permitía vigilar y atender mejor los cultivos. Las guerras y alteraciones de la Edad Media hicieron que las casas se agruparan formando pueblos al amparo de un baluarte defensivo. Cuando estas alteraciones remiten, vemos cómo se vuelven a fundar casas junto a los patrimonios más alejados: en el siglo XVIII se levanta el caserío de Samper (Trillo), en el XIX La Caseta, Bediello y La Selva²², todos en Clamosa.

²¹ La propia voz *criado* refleja el hecho de haber nacido y crecido en casa ajena, de propietarios que, por tanto, tienen algún derecho moral sobre estos trabajadores.

²² Los tres caseríos se fundaron o refundaron en el siglo XIX. El más antiguo parece ser La Caseta Olivera, que hizo de mesón para quienes pasaban en la barca de una a otra orilla. Debe de ser de hacia la primera mitad de ese siglo. Unos 20 años después se levantaron Bediello y La Selva. Una informante de Bediello recordaba haber oído contar que su abuela se resistía a abandonar la casa de Clamosa para ir a vivir tan alejados del pueblo. Hacia 1870 se levantaron ambas edificaciones.

En este despoblado municipio de Clamosa, las casas poseían un patrimonio, por término medio, que se aproximaba a estas cifras: unas tres o cuatro hectáreas de secano, de las que se obtenían entre 600 y 1.000 kg de trigo, unos 500-700 l de vino y otros tantos de aceite; además, en menor cantidad, centeno, avena, cebada, mixtura, mijo, escaña..., tanto para consumo humano, cuando la producción de trigo era escasa, como animal. También había arbolado para frutos secos (almendros y nogales). Cultivaban asimismo algunos trozos de huerta, junto al río, fuentes, barrancos o balsas artificiales, que se dedicaban a hortalizas, legumbres, cáñamo, lino y frutales, con estas variedades: higos, peras, manzanas, melocotones y ciruelas. En algunos trozos de regadío se sembraba alfalfa y esparceta para el ganado, que complementaba como se ha visto la propiedad.

Morfología

Las casas que han llegado hasta nosotros fueron levantadas entre finales del XVIII y comienzos del XX. En Clamosa, a norte y sur, existen una serie de edificaciones dedicadas a pajar y casetas de era que nos recuerdan cómo debían de ser las primitivas casas de estas poblaciones. Destacan dos en el entorno de la Virgen de La Esperanza, una de ellas con vanos de entrada gemelos en la planta baja, que le dan un cierto aspecto de hórreo, y otra con dos partes: una cuadra adosada y estructura de dos plantas; a la superior, hábitat humano, se accede por escalera exterior de piedra. Estos pajares tienen suelo de losa y la techumbre es de entramado de varas de rama con pequeños maderos que proporcionan soporte para la teja o losa o ambas cosas.

Son curiosas también dos construcciones pastoriles. La primera se halla entre Lapenilla y La Aldea, es de planta cuadrangular y falsa bóveda por aproximación de hiladas; la llamaban de "El Protestante", sin que sepamos la razón. Al parecer, y según nuestro informante, en ésta y otras casetas alejadas vivieron unos protestantes apartados del pueblo. Es de mampostería. En Clamosa hay una construcción más capaz llamada "La Clusa"; son dos paramentos unidos por bóveda de cañón y se halla cerrada al norte por muro corrido. Se ubica hacia el noroeste, mirando hacia Bediello. Podrían ser los restos de una edificación religiosa (¿ermita de San Benito?) reutilizada para refugio de ganado.



Las casas de Clamosa y Trillo son más voluminosas que las de Lapenilla, alcanzando mayor altura. Varias tienen tres plantas y falsa. Al exterior suelen estar lavadas y presentan portada de medio punto o cuadrangular sin decoración. Sobre algunas se ve el hueco dejado por la piedra armera que marchó a otras latitudes. Los vanos se presentan desorganizados en su fachada; se ven ventanas de todas las dimensiones, las más estrechas al norte, balcones y galerías solanas espaciosas. Los vanos más estructurados son los de la falsa, de arcos doblados o rectangulares, abiertos a meridián. Las chimeneas no son muy destacables, sólo la de casa Torrocella tiene algún interés, rematada por motilón. Las cubiertas más antiguas –ermitas y casas más viejas– son de laja, aunque todas las casas se retejaron a partir del siglo XIX, tras la creación de la tejería de Lapenilla, que tendría una actividad limitada. La mayoría de los edificios presentan cubierta mixta, predominando la teja curva. En Bediello aparece una ventana tronera que resulta una rareza en esta zona.

El interior se distribuye de la siguiente forma:

En la *planta baja* encontramos patio abovedado en las más viejas o de techo plano, que conduce a través de la escalera a las plantas superiores. No faltan cántaros, aladros, cedazos, vasijas, escobizos, tablas de carne, yugos, amugas, argaderas, collanas... Allí se abren puertas hacia cuadras y establos, que también pueden tener acceso directo al exterior. Suele albergar el horno y la masadería, la prensa para uva, dentro o en la fachada, y, por supuesto, el paso a la bodega. En ésta se guardan pipas y toneles contruidos "in situ", botos, guardacarnes, lagar, pilas pétreas para el aceite... En Trillo las bodegas de algunas casas asentadas en el espolón rocoso que presidió el castillo –El Barrio y El Planiello– están exentas del edificio y soterradas, descendiendo a ellas mediante estrecha escalera practicada desde el exterior. Zolles con vacías en piedra o madera, gallineros con comederos labrados en piedra, trasteros, leñeras y conejares completan el piso.

Peculiaridades topamos en muchas casas: en La Selva esta planta es semisótano y el patio está en la primera, como se ve en el plano. Aquí hay taller-herrería donde se trabajó la tonelería; un cenicero bajo la escalera que sirvió para guardar la ceniza que se recogía en el hogar, utilizada luego para detergente-lejía, conservante de huevos, ingrediente de emplas-



tos, ayudante de cocimientos, etc. En esta casa y en otra de Lapenilla hallamos una gran carrucha de madera (rueda y eje), montada en alto y bajo el techo de la entrada accesoria –establos y cuadras–, empleada para cargar y descargar los animales de transporte. En casa El Pont de Lapenilla hay una cantarera, y un pozo en casa Plana de Clamosa, que mediante sistema de bombeo subía el agua a la cocina, y una "esmoladera" con manivela y pie; en casa Bediello, un bonito rincón con horno y prensa de uva.

En la *primera planta* tenemos el hogar típico de la zona²³, reducido y rodeado de bancos con alguna mesa abatible, recocina con fregadero y vasares, ambas piezas de escasa magnitud. Aquí se ubica la sala, la pieza más grande e importante de la casa, donde se recibían las visitas importantes y se celebraban los acontecimientos familiares y sociales: bautizos, bodas, entierros, fiestas patronales... Esta sala estaba amueblada por mesa grande con bancos o sillas, algún toco "trinchante" o armario, alacenas empotradas y, a veces, hornacina o pedestal para el santo o virgen protectores y patronos de la casa. Se ve algún perchero de huesos incrustados en el tabique y, en Trillo, relojes de pared. Destacamos la sala de casa Torrocella o Torrecilla de Clamosa; está trabajada con yesería y pinturas ornamentales. Con las primeras se imitan columnas y capiteles de simulación corintia. Las pinturas, fechadas en 1835 y firmadas por Antonio Barón²⁴, aparentan ramajes con hojas en el techo, cortinas en las paredes y otros adornos. Yiserías de fantasía se ven también en las entradas de las alcobas; muchas dan a la propia sala, con pilastras rayadas, cuyos capiteles simulan sostener arcos lobulados o cornisas corridas dobles. En este sentido destacan la mencionada de Torrocella y la de casa El Pont de Lapenilla.

²³ Vid. BENITO, Manuel, "Rescate etnográfico en zonas despobladas: Puy de Cinca". *Revista Argensola*, n.º 94, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1982.

²⁴ Estamos ante un taller de pintores rurales que debió de prodigarse por Sobrarbe. No sabemos si hay relación entre los Barón y la corriente pictórica popular del siglo XVIII que dejó su huella en muchas iglesias sobrarbesas: Puy de Cinca, Ligüerre. Mipanas, Muro de Roda, Burgasé... Pero es curioso que en 1831 Antonio Barón esté decorando casa Torrocella, y treinta y tres años después, un descendiente pinta en la ermita de La Esperanza: Jorge Barón. Del mismo taller son las de la parroquia y San Martín.

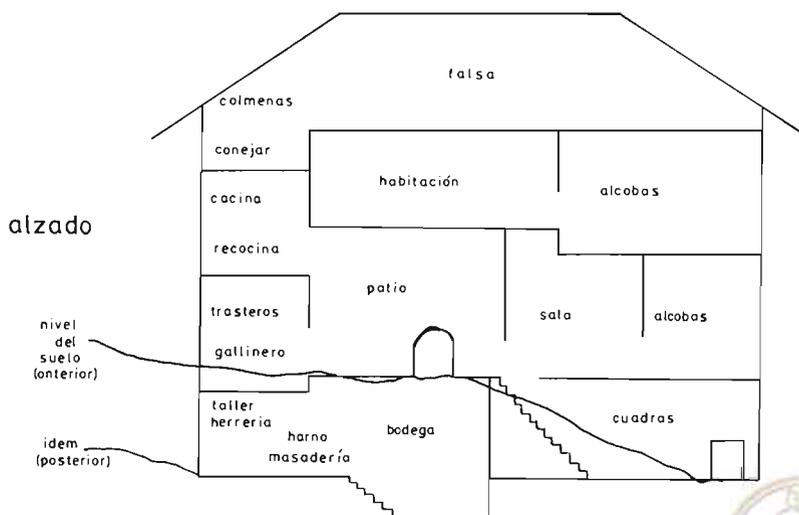
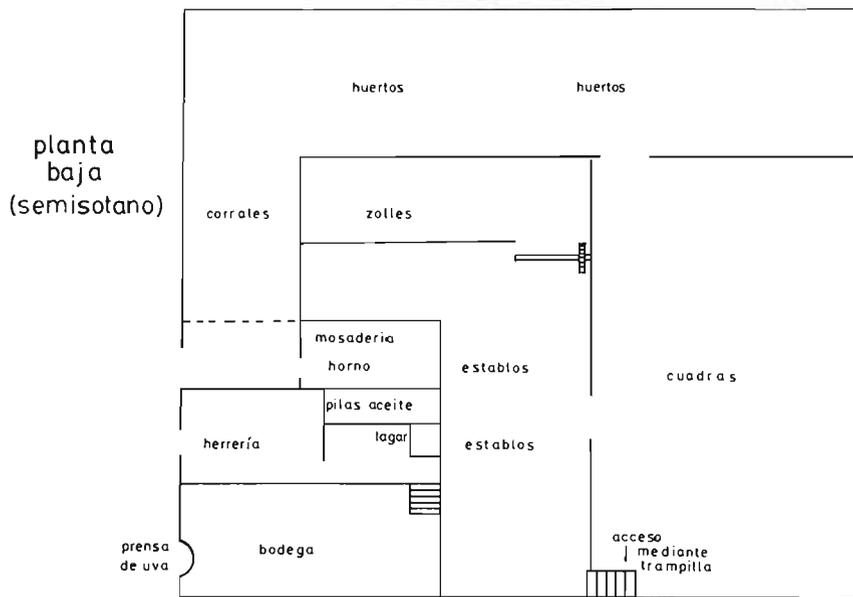
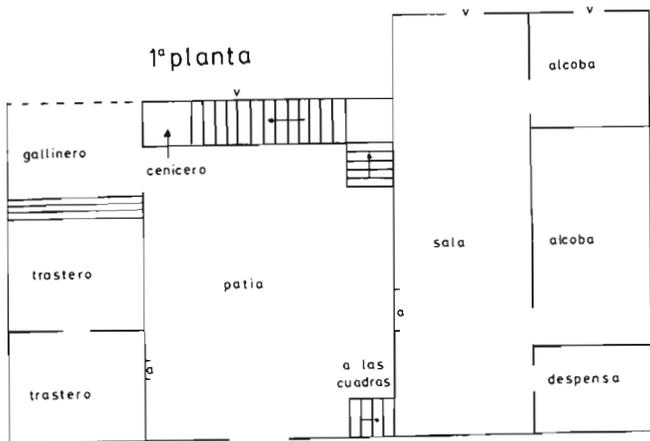
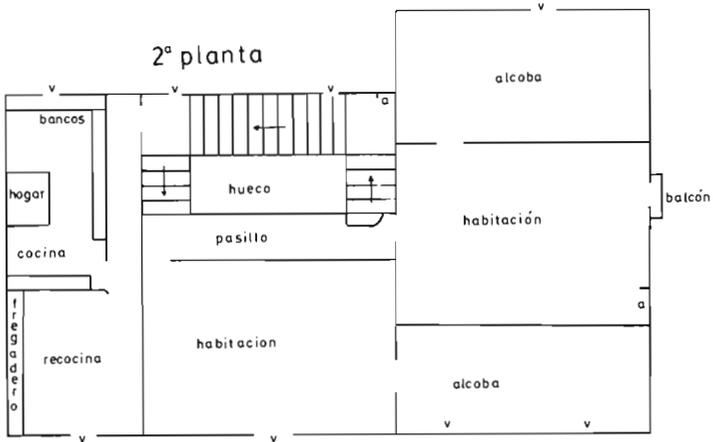
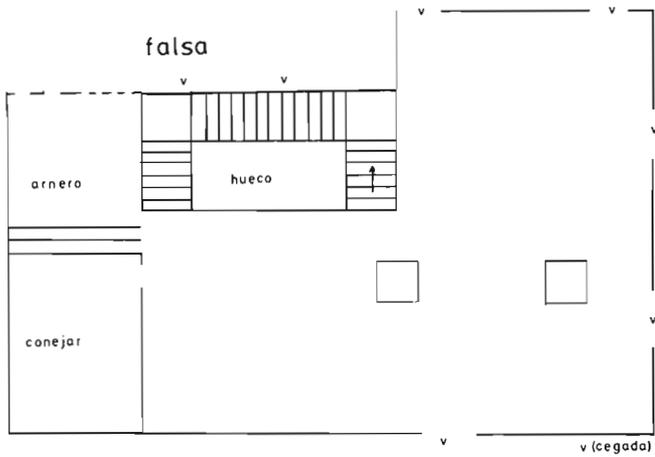


Fig. 5. Croquis aproximados de casa La Selva (Clamosa).





La *segunda planta* está dedicada, cuando existe, a habitaciones, alcobas, despensa, trastero, alacenas, trojes... En una casa de Clamosa vimos en el año 1982 un pequeño telar. Queda algún lavabo con jofaina y jarra de latón; en otra casa de Clamosa encontramos una bañera de zinc, que ayudaba a mantener algo de higiene. No se ven escusados. En una habitación de Lapenilla hallamos un curioso mural donde, bajo un rostro infantil de frente, sonrosado exageradamente mediante dos círculos rojos y debajo las iniciales "L.D.N.", aparecen varios animales: vaca, toro, oveja, cabra, gallo, gallina, culebra, lagarto, lagartija, perro, gato... También una pistola y un par de soldados, uno con gorro frigio, escudo y espada –como los romanos representados en las pinturas dieciochescas populares de alguna iglesia de la zona–, otro con casco más complicado; una portada clásica, etc. Este mural, pintado en color, parece una cartilla didáctica para algún niño.

La *falsa* sirve de granero con trojes, secadero y desván. A veces hay también colmenas, conejares, etc. Se abre a la solana mediante vanos seriados.

Solamente casa Samper –levantada en 1731– tiene capilla propia adjunta al edificio –entre ambas estructuras hay una calle-túnel– con atrio semiderruido que se abre mediante altos arcos de medio punto a norte, oeste y sur; quizá sirvió como exconjuradero y para bendecir los campos.

Hay que destacar la casa-palacio más antigua de la zona, la del señor de Lapenilla. Asienta formando conjunto con la parroquial, en la llamada plaza de La Constitución –de la penúltima–. Abunda la piedra, fuera y dentro, en sus estructuras; bóvedas y portadas son de este material. Destaca la portada de acceso directo a la iglesia, hoy cegada, en cuyo dintel se grabó "Rodrigo Ama a Marica" con caracteres monogramáticos góticos. Sendos hogares encontramos en primera y segunda planta. Al exterior, a poniente, presenta vanos de factura gótica y una escalera exterior de piedra da entrada al ala destinada para escuela. En la primera planta y para iluminar la sala, presenta un ventanal de buenas proporciones con bancos en su luz. Debajo de la mencionada escalera se abre otra que, mediante estrecho pasadizo, desciende hasta las bodegas, calabozos según la "vox populi", donde vivían los servidores de la propiedad. El mismo año de la visita –1982– desapareció el dintel y la plaquita de la plaza cita-



da. Imaginamos que hoy la ruina será casi total en esta obra que puede fecharse entre los siglos XVI y XVII.

Como casa tipo, para dibujar el croquis, hemos elegido casa La Selva, por su aislamiento y consiguiente orientación autárquica²⁵.

²⁵ Transcribimos aquí un párrafo nuestro publicado en el periódico *El Día*, en 1985. En el "Viaje a la tierra callada", al hablar del trayecto entre Bediello y Pano, escribía:

"Las tierras de Bediello –la mayor parte eran de casa La Selva– son un ejemplo de cultivo promiscuo, hasta tres cultivos diferentes en un mismo campo: olivar, vid y cereal. Tuvo también bastante huerta con acequia que ahora ha vuelto a cultivarse, según noticias de última hora. Este sitio es, desde luego, de lo mejor que queda por la zona, las fajas de tierra son relativamente grandes, los campos están recogidos y próximos, el agua no falta y tampoco faltarían en otro tiempo transeúntos y caminantes con los que cambiar unas palabras. Podría ser éste un lugar revitalizable por gentes que huyen de la ciudad en busca de paz, silencio y vida natural.

»Desde aquí a Pano el camino es sencillo pero por no perdernos Casa La Selva daremos un gran rodeo. Desde Bediello la vemos asomar tímidamente y como no encontramos senda en esa dirección, cogemos campo a través. Damos más vueltas que un pirulo para evitar las cortadas del terreno y llegamos por fin. Se llamó así por edificarse en el fragor de un bosque que debió ser más espeso. La madera fue uno de los recursos que mantuvo esta casa, más aislada que la de Bediello y por tanto enfocada hacia el autoabastecimiento. El conjunto está formado por dos edificios: el pajar y la casa en sí con un corral-huerto. El pajar fue inteligentemente construido en un desnivel, permitiendo de esta forma el acceso a las dos plantas directamente con la caballería, a la planta baja por el Este y a la alta por el Oeste, salvando una rampa que también da acceso a la era. Al exterior, la cubierta presenta un voladizo y se asienta sobre un entramado de maderos, palos y cañas. El primer y único piso está enlosado y contiene aún los trillos de pedernal.

»La casa pudo ser construida en tres fases, en la primera el cuerpo central formado en su parte baja por el patio; a continuación se construiría el ala izquierda y bastante tiempo después la derecha. Como hemos dicho el aislamiento geográfico de la casa hizo que su construcción, distribución y aprovechamiento se dirigiera a buscar el mayor grado posible de autosuficiencia. La planta más baja está en semisótano y por la parte de atrás tiene acceso directo en toda su extensión. Contiene en el ala derecha cuadras y establos, en la parte central la bodega y elementos como el lagar y una gran pila pétreo para el aceite, y en el ala izquierda el horno y una especie de taller-herrería donde pudieron fabricarse toneles; en el exterior de esta parte izquierda se adosó la prensa para el vino. En la primera planta, que también es planta baja si se mira por la parte frontal, tenemos el patio con accesos para las cuadras inferiores y para las plantas superiores; un cuarto trastero y un gallinero, la sala principal y unas alcobas; bajo la escalera y en el patio aún subsiste el cenicero donde se iba almacenando la ceniza que luego serviría para lavar la ropa y para muchas otras cosas. En la planta superior está la cocina con una recocina, la habitación dormitorio principal y otras alcobas. Por último, la falsa que posee ventilación, está sin "trestajar", salvo en el ala izquierda que se aprovechó para conejar y colmenar.

»Todavía se conserva la casa con cierta dignidad aunque la ubicación es muy agreste, podría ser reutilizada en la actualidad".



Funcionamiento

En la casa se establecen una serie de jerarquías inviolables a las que todos los miembros se someten. Están los amos, que son el heredero, sobre el que ha recaído el patrimonio, y su mujer; si los amos son ya mayores y han decidido nombrar sucesor al frente del fundo, éste y su mujer serán los "amos jóvenes" y sus padres los "amos viejos", que ostentarán la propiedad y participarán en las decisiones con mayor poder que los "jóvenes"; incluso si el comportamiento de éstos no era el idóneo, desde su punto de vista, podían desheredarlos.

Al recibir un patrimonio había una obligación que cumplir: tratar de engrandecerlo y, desde luego, nunca mermarlo; si tal ocurriera, la vergüenza caería sobre la familia. Siguiendo las disposiciones romanas, el fundo seguía siendo indivisible: sólo un hermano, normalmente el mayor, lo recibiría íntegro; el resto de componentes, hermanos o hermanas, tíos u otros familiares acogidos, quedaban en la casa para servirla. Si la economía lo permitía, las hermanas serían dotadas con dinero y ropa. Incluso algún hermano, si la casa era "fuerte", podía hacer carrera: cura, militar, médico... Pero el fundo debía permanecer inalterable. En la tierra baja, en los últimos siglos, se abrió algo la mano y se repartía parte de la heredad entre hermanos, pero se hacía aquí porque los recursos económicos lo permitían: grandes campos de cultivo de fácil acceso y laboreo, abundantes pastos, cercanía de comunicaciones, población abundante que permitía alternativas ocupacionales en la artesanía y oficios varios.

En estas tierras, con minicampos aterrazados, cuyos muros de contención había que reparar y cuya superficie se aprovechaba al máximo con cultivos promiscuos, escaso ganado por carencia de pastos propios importantes, sin posibilidades para alquilar los de otros lares y con escasa demografía, que no permitía más de un oficio por cada 15-20 familias, las gentes al nacer quedaban atrapadas en la casa: los amos, con la responsabilidad de atender pagos, cuidar a los integrantes enfermos, procurar mantener el prestigio social y dotar hermanas; los solteros o "tiones", al servicio absoluto de la explotación, sin más derecho que la cama, la comida, algo para tabaco y mínimas atenciones en la enfermedad. Todos seguían siendo *instrumentum vocale* o esclavos de una propiedad que les poseía a ellos, haciéndoles creer lo contrario.



Veamos un ejemplo²⁶. A principios de este siglo el amo de una casa "fuerte" muere, deja viuda y varios hijos, uno de los cuales comienza a aparecer como heredero (T). Los dineros van escaseando, no se llega a los pagos y comienzan las deudas y préstamos. A la hermana mayor (M) se le promete dote y se casa con (V) en Barbastro. En 1905 le piden prestados 36 duros a un corredor de la zona, para pagar la contribución y "otras necesidades". Para cubrir el préstamo ajustan un buey, en esa cantidad, que habrán de vender en junio, para San Juan como muy tarde. Si se vendiera por más, el sobrevalor se repartirá a partes iguales, y si el buey muere o se inutiliza, los deudores responden con una finca pequeña de secano y una huerta junto al río. Hacia 1910 deben exponer las escrituras y propiedades de la familia a una sociedad que se constituye con el fin de conseguir dinero para salir adelante. No se pide nada a los del mismo pueblo, buscándose socios de otras localidades y quedando la sociedad formada por el heredero (T), un comerciante de Palo y otros dos propietarios de Formigales y Mediano respectivamente. En 1912 la casa está en la ruina, a punto de desaparecer. Toda la familia reacciona al unísono, poniéndose a su disposición con el único recurso que les queda: la emigración. Todos los hijos marchan a Argentina, hasta el matrimonio formado por (M) y (V); la madre debe quedar al frente de la casa, tal como le indica por carta la sociedad de acreedores. Las tierras son arrendadas a tres familias del pueblo con la autorización y supervisión de los socios. En agosto de 1913 la deuda ascendía a 7.123 pts. En ese mes la madre recibe 5.000 pts., que entrega a los demás socios. Un par de años después vuelve (T) y paga toda la deuda; en 1917 reciben una libranza. La casa está saneada. Hijos, yernos y nietos (sobrarbesees y argentinos) no volverán. Sólo (T) es imprescindible para seguir adelante, ronda los cuarenta años y decide casarse para dar continuidad a la propiedad. Recupera el prestigio y la posición en el pueblo, acaparando los cargos de mayor responsabilidad. (T) muere después de la guerra civil, sus cinco hijos no tendrán necesidad de seguir sacrificando sus vidas, pues el progreso en forma de pantano acaba con esa forma de esclavitud encubierta que permitió mantener esta provincia poblada hasta los rincones más pobres. De todas formas, las fá-

²⁶ Historia seguida a través de la documentación y correspondencia halladas en una de las casas.



bricas y otros sectores que cobran gran pujanza en las ciudades hubieran acabado con esa casa, como lo hicieron con la mayor parte de las del Prepirineo. El "tionaje" tiene por fin salida fácil hacia las ciudades y se va; los herederos se quedan, pero pronto comprenden que los grandes perjudicados son ellos. Deben trabajar de sol a sol, no tienen mano de obra ni posibilidad de conseguirla, las haciendas son insostenibles. Mientras, los desheredados trabajan con horario, a cambio de una paga que les permite sus primeros actos de consumismo. Las cartas que les llegan de sus pueblos hablan ya y casi siempre de lo mismo: "Búscanos algo".

3. *El atuendo*

Gracias a un acta de levantamiento de cadáver, tras un accidente ocurrido en el barranco de Las Paulellas, podemos conocer la ropa y utillaje que portaba el 27 de febrero de 1880 un vecino de Clamosa, de 66 años:

Ropa: chaqueta, chaleco, ceñidor, calzones, calcetas, "pedales" de lana, camisa de cáñamo y alpargatas.

Utillaje (en los bolsillos): navaja, piedrecita de afilar, cañuto de caña con cerillas (en un bolsillo de los calzones), un mocador, dos pedazos de pan (en los bolsillos de la chaqueta).

En cuanto a vestuario femenino y ropa de casa podemos conocer un par de ajuares o "jobares", uno de hacia 1885 y otro de veinte años después, cuya comparación nos muestra la evolución en las modas y usos²⁷.

1885

"Cédula del Jobar de Antonia Cosculluela del lugar de Clamosa que le a mandado José Cosculluela. Primeramente cuatro sabanas de cáñamo. Colcha blanca y cobertor (cubierta) de color. Toballa de seis baras. Serbilletas. Cuatro almudes de grano de ordio. Cuatro almadas (almoha-

²⁷ Sobre dotes encontramos también una curiosa "Nota del importe de los recibos de los plazos menores del dote de E". Se trata de una serie de pagos efectuados desde 1831 hasta 1866. La nota se fecha en 1869 y el importe total es de 151 libras, 14 sueldos y 6 dineros, empleando las equivalencias de 1 libra = 20 sueldos; 1 sueldo = 12 dineros.

das) de cañamo. Enjugamanos (toallas pequeñas). Camisas doce, tres delgadas (¿lino?) y las demás de cañamo. Tres jostillos (justillos). Un cose (corsé). Nueve bestidos, tres de botiga (de tienda) y seis de paño de casa. Doce pares de medias, tres pares de algodón y dos de estambre. Seis pares de zapatos. Tres mantillas, dos blancas y una negra. Arca con cerradura.

Pañuelos dos bordados, uno de seda y tres de percal y los demás usuales".

El total de la dote es 180 sueldos. Al dorso incluye: "Memoria de lo que e quedado a deber(:) dos jostillos una sabana. Cobertor. Cuatro camisas. Cuatro bestidos y dos pares de zapatos".

1905 (ya se ha dicho que ambas fechas son aproximadas, con escaso margen de error)

"Lista del dote tanto en dinero como en ropa que ofrecen Agustina Barbanoj Olivera y Tirso Torrecilla y Barbanoj, ofrecen a su hija y hermana María para el matrimonio que se trata de efectuar con Vicente Puyuelo y Fuentes, becino de Barbastro.

Los arriba expresados, Agustina y Tirso, ofrecen cuatrocientas pesetas en dinero o sea moneda corriente. De estas doscientas el día que se efectue el matrimonio y la restante cantidad en tandas de cuarenta pesetas cada año de los siguientes al Matrimonio, asta fin de pago de dicha dote.

Ropa seis bestidos y el de su llebar. De estos un de seda. Otro saten negro. Otro de sedalina y los otros de diferentes colores. Mantones uno de lana negro. Una toquilla. Pañuelos dos de raso. Otro de merino y otro ordinario. Seis camisas cuatro delgadas y dos de cañamo. Tres apretadores (corsé con ballestas). Dos refajos. Tres enaguas. Seis pares de medias. Tres delantales. Chambras (especie de blusa) las que quieran. Un colchón. Una colcha. Colchada una. Manta balenciana. Seis sabanas. Cuatro de cañamo y dos delgadas. Un mantel. Seis serbilletas. Dos mantillas. Zapatos, dos pares buenos y los de su llebar. Una toballa y arca con su cerradura".

4. Los pueblos

Clamosa. Es, sin duda, el caserío de mayor empaque. En un principio la población debió de estar dispersa por sus términos, teniendo como referencia el castillo; hubo algún asentamiento más nutrido a sus pies, en



torno a la parroquial antigua de La Esperanza. El resto conformaba un hábitat disperso. Así se explica la referencia, en el Madoz, a la formación de dos barrios, uno hacia el SO con La Caseta, Bediello y La Selva; y otro hacia el N, con La Cuasta, La Clusa, Codordas, El Plano, La Nuaz, El Soto, La Sierra y Plan Rodón.

Hacia los siglos XVII-XVIII –queda algún resto gótico al norte del caserío– las viviendas se fueron agrupando al pie del castillo, en torno a una calle única: de La Iglesia, a la que desembocan pequeños y estrechos callejones, algunos con salida al exterior mediante portales; todavía subsiste una portalada con puerta de madera. En total vemos tres portales al sur, uno de ellos junto a la iglesia; y otro, el más estrecho y con aspecto al exterior de puerta de vivienda, al norte. Estas casas conformaron una "villa murada", con puertas que le permitían aislarse del entorno en las noches, las guerras o el bandolerismo.

Clamosa se dispone en una cumbre prolongada, cuyo vértice está ocupado por los restos del castillo. Las voluminosas casas forman un recinto recorrido, en su interior, por la calle de La Iglesia, eje sinuoso al que se abren estrechas callejas cubiertas o calles-túneles.

Lapenilla. De aspecto típicamente señorial, en la parte más alta se instalaron la casa del señor y la iglesia, formando cuerpo único; allí se trazó la plaza (de La Iglesia o de La Constitución, según la época), partiendo hacia el oeste una única calle –la Calle Única–, a la que abren sus puertas la mayoría de las casas, con algún tramo de callejón en túnel o libre. Algo alejada del conjunto queda casa El Pont.

Trillo. Alrededor del peñón que dio base al desaparecido castillo, levantado sobre el barranco del Salinar, se fue diseminando su caserío. En la parte más llana está La Plaza, formada por la agrupación de las casas de Cambra, Noguero, etc.; algo más alejada está La Escuela, de dos plantas, mampostería y aspecto sólido. A oriente del peñón quedan la iglesia-abadía y un grupo compacto de casas (Gamisel, Ardanuy, etc.) que forman El Barrio. En el otro extremo del espolón rocoso está El Planiello. Entre éste y La Plaza se encuentra la herrería, donde abandonaron casi toda su herramienta. Un par de casas quedan más alejadas.



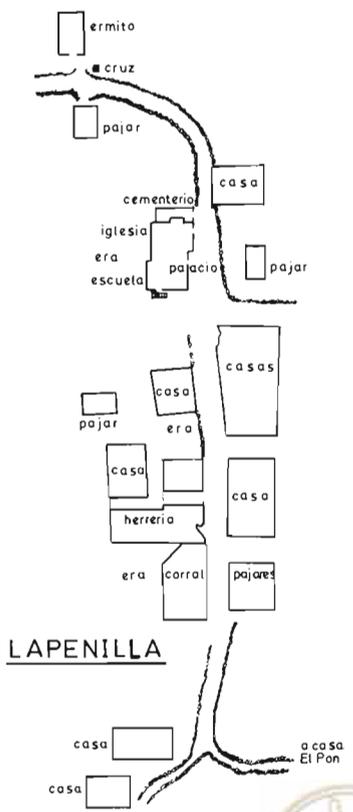
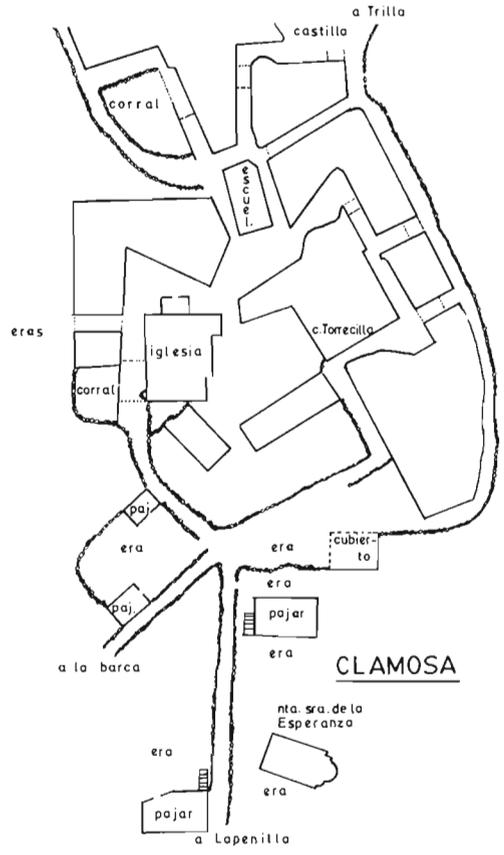
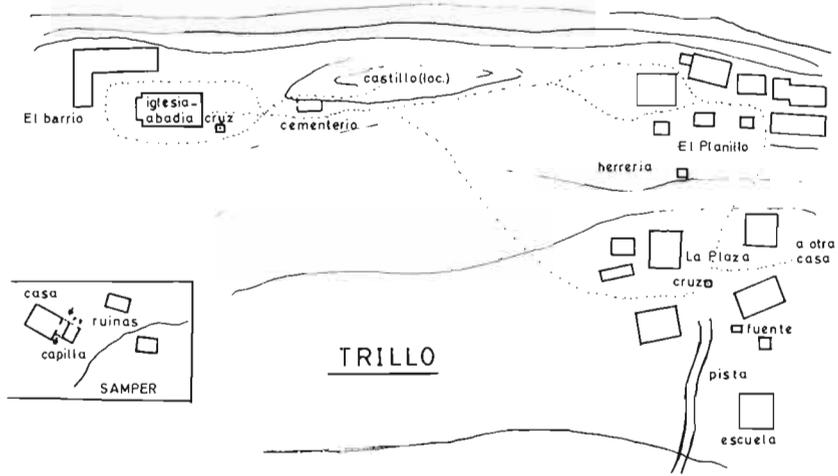
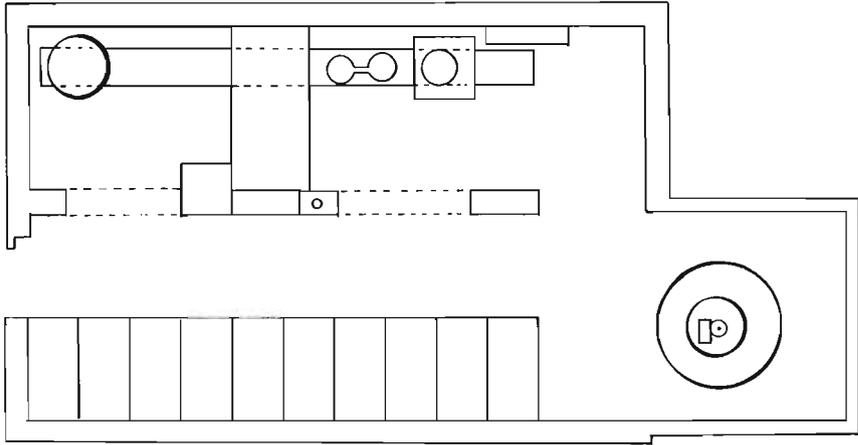


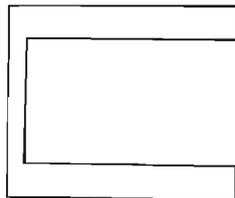
Fig. 6. Croquis urbanos aproximados de los tres núcleos.

TRILLO

MOLINO ACEITERO



CLAMOSA
refugio pastoril: 'La Clusa'



LAPENILLA
refugio pastoril: 'Caseta protestante'

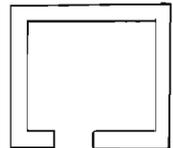


Fig. 7. Construcciones populares: molino aceitero de Trillo y casetas pastoriles.



5. El ciclo festivo

Enero

- 7 San Julián. Fiesta del titular de Lapenilla.
- 17 San Antón. Fiesta y bendición de animales en los tres pueblos. En Clamosa iban a la ermita.
- 20 San Sebastián. Celebración votiva por epidemias. Hogueras. En Trillo se iba a la ermita y se recitaba "la pastorada".

Febrero

- 2 La Candelera. El cura repartía las cerillas, torcidas en espiral, que se guardaban para tormentas, partos difíciles y muertes.
- 3 San Blas. Bendición de alimentos para preservar de los males de garganta.
- 5 Santa Águeda. Fiesta de las mujeres.

Marzo

- 21 San Benito. Al parecer²⁸ hubo ermita bajo esta advocación en Clamosa. Nada sabemos sobre esta posible celebración.
- 25 Virgen de la Encarnación. Se hacían y comían crespillos para preñar las oliveras. En caso contrario, éstas no daban fruto.

Domingo de Ramos. Se bendecían los ramos de olivo y se plantaban en los campos, rezando un padrenuestro.

Abril

Pascua de Resurrección. Bendición de las casas para "sacar la cuaresma"; a cambio se le daban huevos al cura, una docena por casa aproximadamente.

²⁸ Esta ermita se cita en "Repertorio de nombres...", *op. cit.* También por E. CALVERA y M. IGLESIAS, en "Huesca: de la A a la Z", *Diario del Altoaragón*, Huesca, 1991. No hemos encontrado resto alguno, salvo que se corresponda con La Clusa, como se ha dicho.



- 23 San Jorge. Los de Clamosa iban en romería a la Virgen de Bruis (Palo), muchos años en petición de agua. Marchaban con dos alforjeros y sendos burros para llevar la comida.
- 25 San Marcos. Trillo subía a la ermita de este santo. Bendición de términos.

Mayo

- 3 Santa Cruz. En Clamosa bendecían agua y la transportaban hasta San Vicente de Pano, pasando por los montes, que así quedaban protegidos contra la piedra. Este ritual también se podía efectuar en otros momentos para reforzar la prevención.

Junio

- 24 San Juan. Se "sanjuanaban" en todos los pueblos, en fuentes o barrancos. Se sacaban las ropas a arear.

Julio

Mes dedicado a las labores de recolección, limpieza y almacenaje del cereal.

Agosto

- 13 San Hipólito. Fiesta de Lapenilla. Misa en la ermita y reparto de caridad.
- 15 Ascensión de La Virgen. Fiesta de Clamosa. Antaño, cuando Clamosa no celebraba esta fiesta, antes de la construcción de la nueva iglesia, iban a Torreciudad. Después siguieron yendo pero en otras fechas.

Septiembre

- 8 Natividad de Nuestra Señora. Clamosa fue a la Virgen del Romeral (Puy de Cinca) en romería. Al menos hasta el siglo XVIII.



Octubre

Tareas del campo.

Noviembre

- 1 Todos los Santos. Visita a los cementerios y a las tumbas sitas en las parroquiales. En esta noche de ánimas se encendían lamparillas en las capillas y, al menos en Clamosa, la cofradía de difuntos repartía pan caridad.
- 11 San Martín. En Clamosa, fiesta de la cofradía. Se festejaba en la ermita junto al cementerio, bajo la advocación del santo. A continuación se servía una comida.
- 30 San Andrés. Fiesta del titular en Trillo.

Diciembre

- 18 Nuestra Señora de la Esperanza. Antigua fiesta parroquial de Clamosa. Se cambió a agosto al levantar la nueva fábrica eclesial, aunque se siguió celebrando la misa en la ermita.
- 24 Nochebuena. Misa de Gallo. En esa noche, mientras la misa, creían que las brujas se podían llevar a los niños o viejos impedidos que no habían podido asistir a los oficios.

6. Ritos de protección

Tormentas

Cuando se veía llegar alguna con mal aspecto, se sacaban a las ventanas cuadros de Santa Orosia o de la Virgen del Carmen. Se rezaba a San Vicente, que tiene ermita cercana en Pano, sobre unos acantilados. También, como hemos visto, se podía llevar agua bendita por los campos. Quemaban en el hogar un ramo de olivo bendecido, echando un "zarpau" de sal. También se ponía el badil y las tenazas en cruz en el llar.



Casas

Ramo de olivo bendecido en su día. Patas de alimañas. Cruces labradas en puerta y ventanas. Flores de cardo, para que las brujas se entretuvieran contando los pelillos que tiene esa flor. Al ir a dormir ponían el badil boca abajo. También si se encendía la chimenea.

Viajes

Llevaban una piel de culebra o serpiente encima para evitar accidentes, mal de ojo, robos... En Salinas queda un llamador con forma de piel de culebra, suponemos que para transmitir su poder protector al posible viajero.

Cocina

A la masa de pan se le hacía una cruz. En el caldero de cocer las morcillas se ponía una moneda por las almas del purgatorio y una cebolla o un plato.

Otros

A los niños, para protegerlos del "mal de ojo", se les ponía el nombre del santo del día. Al sortearlos para el Servicio Militar se colocaba a los quintos una peseta en el calcetín, para que no cayeran a África.

Animales

Para evitar que las ovejas se volvieran "morras" se ponían piedras agujereadas en los establos. Si a pesar de esto se afectaban de esa enfermedad, había que cortarles la cabeza y echársela a los perros. Con el fin de fomentar la fecundidad de las reses, una vez sacrificadas se les sacaba "la almata" y se tiraba al techo, donde se dejaba pegada. Con los cerdos no se hacía.



7. *La muerte*

Pensaban que si las gallinas cantaban como un gallo anunciaban la muerte de una persona.

Existía una cofradía de difuntos que tenía las obligaciones conocidas: cavar la fosa, velar, trasladar el muerto a la sepultura, misas de aniversario o "cabo d'año". Esta cofradía, ubicada en Clamosa, celebraba su fiesta para San Martín y los mayordomos debían organizar una comida en ese día, así como repartir el pan caridad el Día de Difuntos.

Las familias llevaban cerillas a los altares, algunas todos los domingos, otras sólo cuando tenían muerto reciente.

A los muertos se les trasladaba en el escaño cuando morían en el campo. Si era por accidente avisaban al juez, médico y cirujano, pues se practicaba autopsia, al menos desde el siglo XIX. Las ermitas se utilizaban en estos casos como depósitos. En un documento hallado vemos cómo el cirujano, proveniente de Puy de Cinca, tiene que desinfectar el cadáver (1880) con cloruro de sal y una disolución de ácido fénico.

En un principio se sepultaba en las iglesias o en el entorno –los más pobres–; luego todas las familias hubieron de enterrar fuera. Solamente Clamosa tuvo que inhumar lejos del entorno de la iglesia por estar ésta en medio del pueblo. Trasladaron el camposanto a la ermita de San Martín, donde se sepultó en tierra, pues sólo hay un nicho.

8. *Otras creencias*

Creían en brujas y, en cada pueblo, había una casa cuya abuela tuvo fama de serlo. Cuentan que, si en las tormentas rechinaban los muertos, luego la emprendían a "pedradas", o sea, que caía pedrisco.

Se habló de unas luces, llamadas "lumbretas" o "lumbreretas" de Clamosa, que se veían, algunas noches, vagar por el pueblo y, sobre todo, por la zona del castillo. Se piensa que podrían ser almas en pena. Nadie quiere hablar de esta cuestión.

Alguna vez salía "la pantasma" o fantasma.



Entre Salillas y Trillo, en el monte de San Marcos, existe el llamado "zujero del diablo". Se cree que allí cayó una "reina mora"; cuentan que, si se echaba una piedra y se rezaba un Ave María, aquélla seguía bajando hasta que se oía el choque al tocar fondo. A veces la piedra era devuelta al exterior en medio de una densa humareda que salía enérgicamente.

9. *Literatura popular*

Hubo un pastor en Clamosa que se dedicó a sacar un mote a cada "dueña". Éste fue el resultado:

Repulida, la de Bediello.
 Tranco largo, la de La Selva.
 Pobrecita, la de Chía.
 Dormillaza, la de Cabero.
 Santeta, la de Cortina.
 Cerujana, la de Loriente.
 Rabosa, la de Latorre.
 Chacera, la de Plana (*chacera* 'tacaña').
 Charradera, la Ferrera.
 Rinconera, la de Lecina.
 Enredadera, la Casera.
 Ojos chicos, la de Cambra.
 Charchosa, la de Andreu (*charsos* 'cabra montesa').
 Ojos royos, la de Salamero.
 Larga, la de Torrocella.
 Ventanera, la de El Pont.
 Ricadera, la de Mur.
 Mesonera, la de La Caseta.

En la obra *El dance en Aragón*²⁹ se recogen los dichos de Trillo para San Sebastián, fechados en 1768, y parte de una pastorada que se debió de interpretar en igual fecha. Los primeros son resultado de una fiesta votiva por suponer la intercesión del santo en alguna epidemia; para

²⁹ PUEYO ROY, Mercedes, *El dance en Aragón*, Ed. Heraldo de Aragón, Zaragoza, 1973.

agradecer y preservar su mediación se cantaban en su ermita. Veamos el noveno:

Rogad, Sebastián, a Dios,
que aqueste pueblo de Trillo
sea libre de la peste,
y de todo mal defendido.

Después de estos "dichos" venía la pastorada, que se interpretaba, bien entonces o antes, a Santo Domingo³⁰, patrón festivo del pueblo en alguna época. Veamos:

... San Antón es muy amigo
de Santo Domingo el nuestro
y como yo en este día
Santo Domingo festeyo,
entre los dos guardarán
los capritos y corderos
y por más que a tú te pesse
San Antón oirá mis ruegos
y el lupo se quedará
sin comer mueso ni pedio.

El resto es igual que las demás, extendidas hacia Ribagorza sobre todo: discusión entre jerarquías pastoriles, ensalzamiento del vino y cierta repulsa al trabajo.

En cuanto a la leyenda de los llamados "amantes de Graus", nos contaron lo siguiente en Lapenilla: Rodrigo, heredero del señorío, se enamoró de María o Marica. Su padre, por su lado, le apañó el matrimonio con otra mujer, heredera o bien dotada. Rodrigo se resistió a ese casamiento y se le ocurrió labrar en el dintel de la puerta de acceso a la iglesia, que habrían de atravesar antes de comenzar la ceremonia, la mentada frase

³⁰ Es patente "el repaso" evangelizador que dieron los dominicos por estas tierras. Fruto de ello son las advocaciones a la Virgen del Rosario, San Pedro Mártir, las cofradías fúnebres, la reconversión de algunas leyendas –beatos de Besians– y las festividades de Trillo y Besians, entre otras.



de "Rodrigo ama a Marica", que ocultó hasta el momento de hacer la entrada con el cortejo nupcial. La familia de la novia quedó afrentada y, llevándosela, abandonaron Lapenilla. Rodrigo consiguió su objetivo y se desposó con Marica, haciendo labrar la inscripción repetidamente por todas sus pertenencias. Hoy se pueden ver en el palacio que los Mur poseyeron en Graus.

IV. EL LEGADO ARTÍSTICO: UN PATRIMONIO EN DESCOMPOSICIÓN

Las parroquiales

Las tres parroquiales fueron construidas en el siglo XVIII, destacando la de *Clamosa*, cuya concepción y planos se deben al ilustre arquitecto zaragozano Agustín Sanz, quien trabajó para el duque de Híjar, barón de Clamosa.

Esta iglesia ha sido estudiada por M. García Guatas³¹, de cuyo trabajo entresacamos los siguientes datos:

"Edificio de mampostería de caliza grisácea y sillares en las esquinas, mimetizándose totalmente con las superficies de las fachadas de las casas que la rodean. Únicamente el bloque de la iglesia destaca con cierta airosidad sobre la parda geometría de los tejados. Se cubre el espacio central con una cúpula circular sobre pechinas. Tiene cabecera y tramo de los pies reducido a un estrecho pórtico abovedado. Los ecos de la tradición italiana en esta obra, son palpables por esa misma tendencia a prolongar ininterrumpidamente la planta centralizada en los muros que adquieren un dinámico movimiento ascensional, mediante el juego de las cuatro hornacinas de los chaflanes, hasta enlazar con la oquedad de la cúpula. A este efecto contribuye, igualmente, la movida y volada cornisa; aunque su seco perfil geométrico y las pilastras con capiteles jónicos, nos devuelven la severidad del momento neoclásico y a una etapa posterior del estilo de Ventura Rodríguez (maestro de Sanz), quien prodiga los suntuosos capiteles corintios o compuestos.

La iglesia se construyó entre 1766 y 1772. Al ser expropiados pueblo e iglesia, fueron desmontados el retablo mayor y los dos artísticos confesionarios siendo trasladados a dependencias de la diócesis de Barbastro. La pila bautismal, arrancada ya en 1975, era de forma circular, esculpida con motivos decorativos, de bastante buena ejecución, a base de pencas o

³¹ GARCÍA GUATAS, Manuel, "Contribución a la obra del arquitecto...", *op. cit.*



gallones y otros elementos geométricos, acompañados de la siguiente inscripción: MICAEL EL PONT RECTOR HVIVS PARROQVIE SPOSVIT FONTEM ISTAM BAPTISMALE. También conservaba la iglesia (1975), parte de decoración pictórica, consistente en las figuras de los cuatro padres de La Iglesia, pintados en las pechinas, de un estilo ingenuo y popular, y la siguiente leyenda en el centro de la cúpula: SE PINTÓ CON LA AYUDA DE LOS FELIGRESES SIENDO Ror. Dn. AUSPICIO FALCETO AÑO 1851".

Por el suelo quedaban sepulturas por las que se pagaron 50 reales en 1774; están enmarcadas por listón de madera que contiene grabado el nombre del que la estrenó "... y los suyos". Fueron violadas. También hay un delantealtar metálico con alegorías celestes. En el exterior del atrio, una placa de cerámica pedía una oración por el alma de un sacerdote apellidado Mur, quizá el fusilado en la guerra del 36, el día de la fiesta de agosto. La placa, libros, infinidad de objetos etnológicos, utensilios de barbería..., todo desapareció. Hombres y mujeres que emplearon la sólida ermita de La Esperanza como almacén fueron conduciendo cuanto pudieron a la pista de Lapenilla en banastos sobre la cabeza o en sacos.

La iglesia de San Julián de *Lapenilla* presenta planta rectangular con una capilla a cada lado y coro a los pies. En el crucero, sobre pechinas, cúpula con arcuaciones ciegas de medio punto pintadas en amarillo e intercaladas por gajos alacetados, enmarcados por radios; la cúpula descansa mediante cornisa volada. La bóveda es de lunetos, con tramos separados por arcos moldurados que descansan en pilastras rayadas, mediante capiteles simplificados, formando parte de la cornisa volada que recorre los paramentos, a modo de remate. Las dos capillas también presentan bóveda de lunetos con medallón de estuco en el centro. El púlpito queda en el lado del evangelio. El interior está pintado y embaldosado; esto último es más difícil de constatar, a pesar de la leyenda que así lo expresa en uno de los muros, pues en el momento de visitarla el suelo estaba totalmente cubierto de excrementos de vaca. Los colores utilizados son tonos ocres, anaranjados y rojos. A los pies, torre de dos cuerpos, arruinada por dentro, y atrio con portada de acceso de arquillos doblados al intradós; junto a ella, un cartón clavado nos saluda con estas palabras: "La soledad de este humilde pueblo agradece tu visita..." Al lado está el cementerio tras una verja.





Iglesia de Trillo.



Clamosa. Ermita de La Esperanza, antigua parroquia.

La iglesia de San Andrés de *Trillo* presenta nave de cuatro tramos separados por arcos que intercalan lunetos y descansan sobre capiteles sin pilastra, formando parte de la cornisa volada que recorre el paramento; capillas laterales, una de las cuales contiene un cuadro de San Antonio de Padua; cúpula en el centro, ornada al interior con lunetos intercalados por otros más alancetados. Descansa sobre pechinas pintadas con motivos populares: cereal, vid, frutal y olivar. Los cuatro pilares de la economía agrícola que sustituyen aquí a los cuatro pilares o padres de La Iglesia, motivo mucho más extendido. A los pies están el coro con baranda de madera trabajada y la torre de dos cuerpos con chapitel de remate, en falsa bóveda. Se accede a ella mediante atrio que da paso, también, a la abadía circundante. En un cuarto, bajo el coro, se guardan pinturas de traza muy popular y tosca, en lienzos que sirvieron para confeccionar los monumentos de Semana Santa.

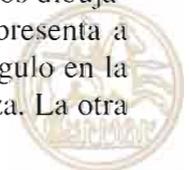
Anexo está el cementerio y, en la plaza que se forma a la entrada, una cruz con plinto y caña de piedra –sillarejo–, sin remate.

Las ermitas

Clamosa

La más importante de todas las que vamos a describir es la de Nuestra Señora de *La Esperanza*, románica del siglo XII. Presenta planta rectangular con exedra, cubiertas respectivamente por bóveda de cañón y cuarto de esfera. Tejado de lajas. El ábside contiene una ventana abocinada cegada y el muro de los pies está rematado por espadaña de dos ojos. En el interior, banco corrido de piedra a los lados; una verja metálica de poca altura separa el espacio absidial; a los pies, el coro con baranda trabajada, bajo el cual se halla una pila para aceite.

Merecen destacarse las pinturas populares del siglo XIX, pero con gran influencia barroca. Éstas imitan tanto estructuras arquitectónicas (arcos fajones y lunetos en verde), como ornamentales (medallones o rosetones estelares, tres, uno en cada tramo, señalado por los arcos dibujados). También, en el recorrido presbiterial de la bóveda, se representa a Dios Padre con los ojos cerrados, una mano sobre el orbe, triángulo en la cabeza y capa alborotada. Un haz de luz le incide sobre la cabeza. La otra



mano está en actitud de bendecir. Bajo el Padre está el Espíritu Santo en su acostumbrada forma de paloma, de pequeño tamaño. El conjunto está sustentado por nubes y enmarcado por tres rostros de angelotes con alas.

En el interior del tímpano de la puerta, figura la siguiente leyenda: "SE PINTÓ ESTA YGLESLIA POR JORGE BARON EN EL AÑO 1864 SIENDO Ror. Dn. AUSPICIO FALCETO".

En el camino hacia Trillo encontramos la de *San Antón*, con pequeño atrio abierto a meridión y bancos de piedra. Planta rectangular y bóveda de cañón. En su interior destacamos la pintura del delantealtar, que simboliza la eternidad celeste. Paramentos pintados en grisáceo imitando sillares. Pequeño retablo arrancado y desaparecido.

La cubierta es mixta, de losa parcheada con teja; en el centro presenta espadaña de un solo ojo. Fechable entre el XVII y el XVIII.

Siguiendo hacia Trillo topamos con la ermita de *San Martín*, que tiene el cementerio anejo y una cruz en la entrada sin remate, con plinto y caña de piedra. Atrio abierto al este, con bóveda que se continúa al interior; tiene bancos laterales de piedra. Planta rectangular con espacio absidal más reducido, bóveda de cañón, pila de agua bendita con 3/4 partes labradas en la roca "in situ", y el resto de piedra trabajada para completarla. Pinturas de los Barón: medallón en tramo presbiterial de la bóveda y orlas murales en torno al desaparecido retablo u hornacina. Cubierta de lajas. Época de datación: siglo XVII.

Lapenilla

A la entrada del pueblo está la ermita de *San Hipólito*, de factura rural, planta rectangular y bóveda de cañón. Cubierta mixta. Puerta a poniente. El interior servía de habitáculo y almacén a un pastor instalado en la zona. Siglo XVIII. Al exterior, cruz-humilladero, con plinto de piedra y caña de madera.



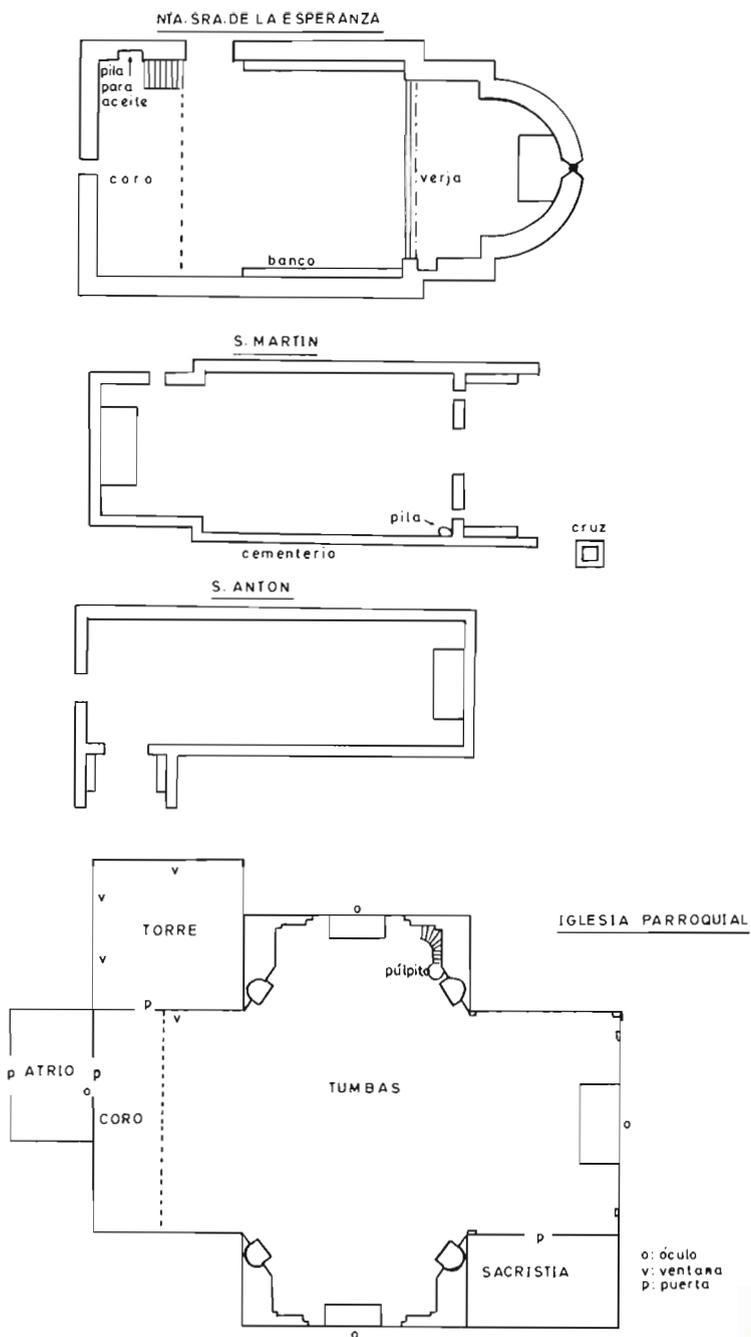
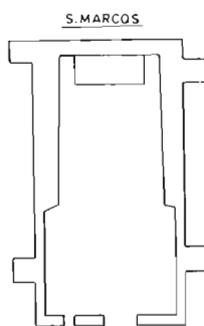
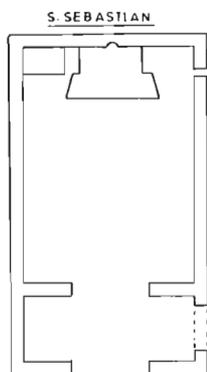
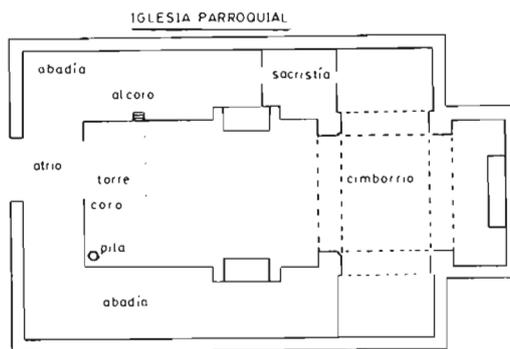


Fig. 8. Croquis aproximado de las ermitas e iglesia parroquial de Clamosa.





TRILLO

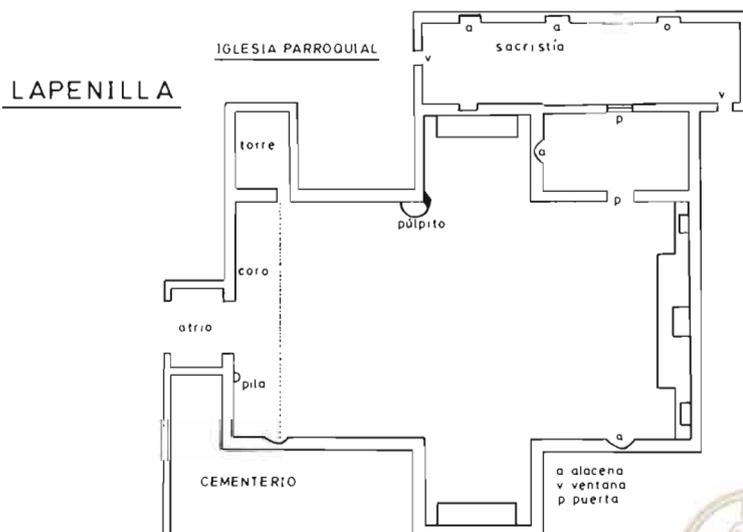


Fig. 9. Croquis aproximado de las iglesias parroquiales de Trillo y Lapenilla, y de las ermitas de Trillo.



Trillo

La ermita de *San Sebastián* está situada antes de llegar al pueblo desde Salinas. No está orientada. Tiene un atrio con bancos de piedra y, al interior, bóveda de lunetos y altar adosado al muro absidial. Hay un pequeño depósito para el aceite y otro para cera virgen. Entre la bóveda y la cubierta de lajas, queda un espacio libre que se aprecia por dos vanos.

La de *San Marcos* corona el monte de su nombre, entre Trillo y Salinas. Se llega a ella tras penoso ascenso, sobre todo si se pierde la senda, lo cual es bastante fácil. Obra de mampostería, como todas las descritas, totalmente arruinada. Al exterior quedan contrafuertes, dos en cada lado, para sustentar los paramentos. Conforme vamos entrando, por poniente, los muros cobran mayor grosor, reduciendo paulatinamente el espacio interior. Parece obra del XVI-XVII.

APÉNDICE I: NOMBRES DE LAS CASAS

Clamosa

Abadía (La)
 Andreu
 Bediello
 Bergua
 Cabero o Cabrero
 Cambra
 Caseta (La)
 Cortina
 Chía
 El Pont
 Ferrero
 Latorre
 Lecina
 Lorient
 Mur
 Plana
 Salamero
 Selva (La)
 Torrecilla o Torrocella

Lapenilla

Coscollar
 El Pont
 La Concha
 Monclús
 Pano
 Plana
 Ribera
 Salamero
 Sierra
 Casa del Señor (escuela y abadía)
 Carlos

Trillo

Acenar
 Antón de Aso
 Ardanuy
 Cambra
 Ceacero
 Chanantón



Gamisel
Herrero
Noguero
Olivera
Pardina
Pera
Salamero
Samper

Caneto

Buetas
Ferraz
Marcos

Salinas

Antón Carrera
Bielsa
Cambra (espaldada)
Fantova
Monclús
Palacio
Vicente
Tosca
Zazurca

APÉNDICE II: TITULARES DE LAS CÉDULAS PERSONALES EN 1888

Se indica número de portal o vivienda, nombre (en caso de duda se añade interrogante), estado civil (C-casado; S-soltero; V-viudo), edad y procedencia, si no es del mismo pueblo. En un caso, el de José Güerri, se pone su oficio –herrero–. Como se verá, algunas casas están vacías o derruidas.

Clamosa

- 1 José Güerri Franco. C-46. Herrero.
- 2 Joaquín Cabrero Laplana. S-39.
- 3 Vicente Puy Montalbán. V-44.
- 4 José Solano Bestué. V-60. Santa Liestra.
- 5
- 6 Ramón Cabrero Bestué. V-66.
Ramón Cabrero Noguero. C-31.
Joaquina Cabrero Noguero. C-28.
- 7 José Torrecilla. C-45.
- 8 Joaquín Puy Montalbán. C-26.
- 9 Mariano Castán Labrid. C-52.
Artasona.
- 10 Juan Cabrero Mur. C-46.
- 11 Miguel Buil Olivar. C-60.
- 12 Miguel Cortina. C-44.
- 13 Antonio Latorre Cosculluela. C-54.
- 14 Pío Toda Oriente. C-60.
- 15 Antonio Latorre Lacambra. C-57.

- 16 José Plana Noguero. C-60.
- 17 Antonio Bergua Layén. C-48.
LA CASETA OLIVERA: Pablo Torrecilla. C-53.
BEDIELLO: Francisco Puy. C-45.
LA SELVA: Ramona Buil. V-57. Bárcabo.
MAESTRO: Blas Sánchez Malo. C-41. Ara.

Lapenilla

- 1 José Salinas Labrid. C-41.
- 2 José Franco Mur. C-46. Secastilla.
- 3 Francisco Soler Sauras. C-41.
Las Colladas.
- 4 Domingo Montanuy. C-71.
- 5 Juan José Abadías Cama. C-34.
- 6 Sebastián Cabrero Franco. C-49.
- 7 José Olivera Sarrablo. C-46. Samitier.
- 8 Manuel Lecina (?) Cosculluela. C-54.
Samitier.
- 9
- 10



- 11 Rafael Fuster Bestué. C-36.
12 Isidro Pera Noguero. C-66.
13 Antonio Franco Soler. C-31.

Trillo

- 1 Ramón Noguero. C-49.
2 Antonio Carrera Noguero. V-72.
3 Ramón Mur Mariñosa. C-56.
4 Pablo Noguero. C-34.
5 Francisco Salanueva Pérez. V-76.
6 Andrés Buetas Carrera. C-60.
7 José Layén. C-41.
8 José Ardanuy Barón. C-38.
9
10 Joaquín Latorre Carrera. C-51.
11 Ambrosio Santorromán Juste. C-57.
Abizanda.
12 Joaquín Cabrero Mariñosa. C-24.
13 Francisco Sopena Clavería. C-41.
14 María Cosculluela. C-36. Ligüerre.
José Salinas Noguero. C-43.
S/N José Salamero Ardanuy. C-38.
SAMPER: Antonio Salinas Bailo. C-66.

Caneto

- 1 José Barbanoj Arasanz. C-45.
2 Mariano Carruesco Lacambra. C-61.
Plampalacios.
3 Ramón Ardanuy Noguero. C-41.

Salinas

- 1
2 Joaquín Senz Gillué. C-56.
La Torrecilla.
3
4 Joaquín Noguero Bestué. C-54.
5 José Carrera Salinas. C-19.
6 Ramona Samitier. V-58. Pano.
7 José Pueyo Lanau. C-50.
8
9 Andrés Carrera Rufas. C-50.
10 Antonio Gabás Mur. C-? Serveto.
11 Lorenzo Lacambra Cama. C-38.

APÉNDICE III: LISTA DE LOS FUMADORES DEL MUNICIPIO (1940)

Clamosa

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| Barcas, Tomás. | Plana Cortina, José. |
| Buetas, Ángel. | Plana, Melchor. |
| Carrera Cortina, Ramón. | Pueyo Garcés, José. |
| Clavería, José. | Pueyo, León. |
| Lasierra, José. | Puy Noguero, José. |
| Latorre Cortina, Antonio. | Ramón, Martín. |
| Latorre Cosculluela, Antonio. | Salinas, Joaquín. |
| Latorre Cosculluela, José. | Salinas, Ramón. |
| Latorre Gudel, Ramón. | Torrecilla, Agustín. |
| Latorre, Ramón. | Torrecilla, Pablo. |
| Latorre Salinas, Antonio. | Torrecilla, Tirso. |
| Olivera, Antonio. | |



Lapenilla

Borra Salinas, José.
 Bruballa, José.
 Buetas, Alfonso.
 Abadías, José.
 Angulo, Manuel.
 Col, Antonio.
 Col, Ramón.
 España Salinas, Ramón.
 España, Ramón.
 Franco, Vicente.
 Lacambra, Hipólito.
 Mas, Félix.
 Montanuy, Leoncio (?).
 Olivera, Vicente.
 Tena, José.

Trillo-Salinas

Alastruey, Estanislao.
 Arasanz, Manuel.

Arasanz (?), Valeriano.
 Arcas, Ramón.
 Ardanuy, Ramón.
 Armisén, Augusto.
 Armisén, Rito.
 Barbanoj, José.
 Barbanoj, Miguel.
 Carrera Ardanuy, José.
 Carrera Campo, José.
 Carrera, Juan.
 Carrera, Ramón.
 Gabás, Enrique.
 Gabás, Ramón.
 Mur, Enrique.
 Noguero, Antonio.
 Pardinilla, Ramón.
 Ruiz, José.
 Salamero, José.
 Soler, Leandro.
 Sopena, José.
 Sopena, Salvador.

OTRA LISTA ANOTADA POR DETRÁS (SON DE LOS TRES PUEBLOS)

Carrera, José.	Sánchez, Emilio.
Latorre, José.	Torreçilla, José.
Puy, Pablo.	Torreçilla, Leandro.
Ramón, José.	



EL INFLUJO DE DIEGO DE SILOÉ EN UNA SUPUESTA OBRA DE DAMIÁN FORMENT

M.^a Teresa CARDESA GARCÍA
Ángel AZPEITIA BURGOS

La obra a la que hacemos referencia es un San Jerónimo encontrado en el trastero de la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca. Es un medio y bajorrelieve alabastrino sin policromar, de pequeñas proporciones (0,27 m de alto por 0,21 m de ancho), enmarcado en un tablero cuatrilobulado con cogollos vegetales en tres de sus lados, marco barroco del siglo XVIII.

En cuanto a la escultura, tan sólo ha sido catalogada hasta el momento por los hermanos Naval y recientemente tratada por F. Balaguer¹ y no ha sido objeto de estudio monográfico.

Es una obra de gran calidad técnica, en la que el virtuosismo es uno de los aspectos a resaltar (fot. 1). Iconográficamente, representa a San Jerónimo penitente, según la tradición, y semidesnudo, pues tan sólo

¹ NAVAL MAS, A. y J., *Inventario artístico de Huesca y su provincia*. t. I. Madrid, Ministerio de Cultura. 1980, p. 59; BALAGUER, F., *Programa de fiestas de los barrios de San Pedro y la Catedral*, junio, 1992, atribuye la obra al discípulo de Forment Sebastián Ximénez, basándose en el *Proceso criminal contra Maestre Sebastián Ximénez, escultor (1548)*, publicado por DURAN GUDIOL, A., Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1992. F. BALAGUER identifica la obra, objeto de estudio, con la realizada conjuntamente por Sebastián Ximénez y Gil de Brabante para micer Villar, canónigo de Montearagón, aspecto éste que, hoy por hoy, no se puede asegurar.

cubre la parte inferior de su cuerpo con un gran paño que se abre para dejar ver la anatomía. En actitud orante, con su mano derecha sujeta su atributo tradicional, la piedra, con la que se solía flagelar; a los pies, un león. Compositivamente es una escena muy bien conseguida, pues aunque en el centro se observa un eje diagonal hay suficientes elementos compensatorios, como una representación paisajística en la que la perspectiva se logra por superposición de planos.

Técnicamente, el estudio anatómico es minucioso y extraordinario, intentando plasmar fielmente el realismo de la escena. Consigue un estudio de calidades bastante aceptable, y en la actitud del santo observamos un gran naturalismo.

Desgraciadamente no hemos conseguido, tras grandes esfuerzos, localizar la documentación de la obra, por lo que nos vemos obligados a establecer ciertas relaciones con otras esculturas coetáneas. En nuestro intento, nos ha llamado poderosamente la atención la fuerte deuda que guarda este relieve con el San Jerónimo penitente del lateral del retablo de San Pedro, en la capilla del Condestable de la Catedral de Burgos (fot. 2), obra de Diego de Siloé. La disposición del santo, la preocupación por el estudio anatómico y el tratamiento de los paños son similares en ambos casos. Ello, unido a la preocupación por el virtuosismo técnico y por expresar los sentimientos, aproximan al escultor anónimo de nuestra obra al espíritu que emana de la obra de Diego de Siloé². Observamos que, junto a la réplica compositiva, se alcanza también una aproximación en el espíritu de la misma.

Aunque compositivamente es una réplica y el escultor trata de aproximarse a Diego de Siloé, hay determinados aspectos en que no lo consigue:

- En ambas composiciones el león está situado en el mismo lugar pero adoptando distinta disposición.
- El tratamiento de las crines del león es muy somero y no alcanza la calidad de la obra de Siloé.

² BUSTAMANTE, A., en el prólogo que realiza para la 2.^a ed. de la obra de GÓMEZ MORENO, M., *Las águilas del Renacimiento*, Madrid, Ed. Xarait, 2.^a ed., 1983, en la p. 8, cuando se refiere a Diego de Siloé, se expresa en los siguientes términos: ... *sabe expresar los sentimientos de intimidad, dolor y ternura (...) ayudándose para ello de una técnica depuradísima.*





Fot. 1. *San Jerónimo penitente. Obra atribuida a Danián Forment.*



Fot. 2. *San Jerónimo penitente. Retablo de San Pedro, en la capilla del Condestable de la Catedral de Burgos. Obra de Diego de Siloé.*



- El rostro del león no consigue el realismo del observado en el artista castellano.
- Un fondo paisajístico viene a sustituir al árbol nudoso de la obra de Siloé.
- Las lajas rocosas de nuestro autor no alcanzan la plasticidad y calidad técnica de las de Siloé.

Dado el paralelismo compositivo entre una y otra obra, hemos considerado conveniente no establecer nuevas comparaciones estilísticas y compositivas, máxime conociendo la difusión que tuvo esta obra entre los escultores españoles del momento, hecho que queda de manifiesto en los tratados de M. Gómez Moreno, A. Bustamante y J. M. de Azcárate, por citar algunos³.

El retablo de San Pedro en la capilla del Condestable de la Catedral de Burgos fue dorado y pintado en 1523 por León Picardo. Esta fecha nos ha de servir de límite para la datación de la obra, que debemos considerar posterior a ésta y no anterior. Sin embargo, tampoco debió de distanciarse demasiado, según nuestro criterio y basándonos en los siguientes aspectos:

- El estudio anatómico tan detallado que observamos en San Jerónimo, en la escultura oscense coetánea sólo es comparable con la obra de Forment y con su círculo de obras atribuidas. Así se observa en los desnudos de Cristo en la Cruz en el retablo mayor de la Catedral de Huesca, en la Piedad y en el San Jerónimo del retablo de Santa Ana de la misma iglesia.
- El naturalismo de los paños es formentesco.
- En cuanto al león, su factura se asemeja a la de los reptiles y felinos que rodean los tondos de los retratos de Forment y su hija Úrsula en el sotabanco del retablo mayor de la Seo oscense.

³ GÓMEZ MORENO, M., *Las águilas...*, op. cit., p. 4: *Mas donde hemos de hacer hincapié es en el S. Jerónimo (se refiere al del retablo de San Pedro, en la capilla del Condestable de la Catedral de Burgos), que sirvió de modelo reiteradamente a otros artistas...* En los mismos términos se expresa BUSTAMANTE, A., en el prólogo de *Las águilas...*, op. cit., p. 8: *... Diego de Siloé crea tipos que tendrán vida y fortuna en nuestra imaginería; bien puede aplicarse a esta escultura que nosotros tratamos en este momento. Y AZCÁRATE, J. M., "La escultura del siglo XVI", *Ars Hispania*, vol. XVIII, Madrid, Ed. Plus-Ultra, 1958, p. 52, deja reflejado el sentir de Gómez Moreno al manifestarse de este modo: *Como obra magistral y muy superior al del resto del retablo, se coloca en el costado un maravilloso San Jerónimo penitente, una de las obras más famosas de la plástica castellana, constantemente admirada y copiada, con suelo de lajas...**

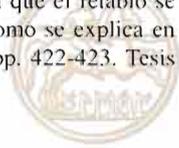
- El rostro no concuerda en absoluto con los formentescos, pues, aunque en él se resaltan los pómulos, la cabeza tan pequeña, los rasgos tan diminutos y la barba tan exigua no enlazan con la estética de Forment.
- Tampoco concuerdan el fondo paisajístico y la factura del mismo.

Estas analogías y diferencias establecidas nos hacen pensar en una obra producida en el taller de Forment, y bien pudiera ser. Desde el punto de vista cronológico no presenta ninguna duda. Sabemos que Forment se establece en Huesca con su taller en 1521, hasta 1533, desplazando a la ciudad buen número de discípulos⁴. La década de los veinte fue muy próspera para este artista, que recibió gran número de encargos y, con tal motivo, la participación de sus discípulos en las obras cada vez fue mayor, siendo además su taller receptivo a todas las novedades del momento.

En nuestro criterio, y teniendo en cuenta que el modelo fue traído de Italia por el propio Diego de Siloé, Forment en ese afán de incorporar las novedades a su taller no tardaría mucho en asumirlo, y en su intento nos ha dejado esta obra en Huesca. Sin duda, obra del taller, pero con intervención directa del maestro en el estudio anatómico, a excepción del rostro, que sería realizado por algún discípulo, como se desprende de las comparaciones establecidas. Son meras suposiciones las que barajamos, pues una vez más los archivos no nos han revelado los misterios de la historia. De ser así, de nuevo vemos a Forment en la vanguardia de las nuevas corrientes.

Este deambular de modelos es bastante frecuente en esta primera mitad del siglo XVI. Además, las relaciones e intercambios entre Aragón y Castilla o viceversa, y más concretamente entre Diego de Siloé y Ara-

⁴ El hecho de que Forment se establezca en Huesca es condición impuesta por el Cabildo Catedral al encargarle la obra del retablo mayor de la Catedral oscense; y así, en la cláusula XIII del contrato se especifica: ... *Item por quanto es condicion y esta obligado el dia y se obliga el dicho Maestre Forment de fazer la dicha obra del retablo en la presente ciudat de Huesca, el dicho capitol se obliga...* La capitulación fue publicada por LLABRÉS, G., "Capitulación entre el Cabildo y el escultor Forment para la obra del retablo de la Seo de Huesca (1520)", *Revista de Huesca*, n.º 1, 1903-1904, pp. 37-40. Y aunque en la capitulación se especifica que el retablo se debe realizar en el plazo de cuatro años, la obra no se concluye hasta 1533, como se explica en CARDESA GARCÍA, M.^ª T., *El arte en Huesca en el siglo XVI: Escultura*, t. II, pp. 422-423. Tesis doctoral en prensa, Universidad de Zaragoza, 1990.



gón, ya se habían iniciado en 1519, cuando una vez vuelto de Italia acomete la escalera dorada de la Catedral de Burgos. En ella, para las columnas que delimitan la hornacina, coloca unas abalaustradas, que, como indica el propio Gómez Moreno, ... *aquí aparecen columnas abalaustradas lombardas que Siloe pudo reconocer entre los retablistas aragoneses*⁵.

A modo de resumen y conclusión, podemos decir que la obra, inspirándose directamente en el San Jerónimo de Diego de Siloé, es una colaboración entre Forment y algún discípulo. Su ejecución se llevaría a cabo en el período en que Forment establece su taller en Huesca (1521-1533); dado que la obra de Siloé se manda policromar en 1523, deberemos reservar para la cronología de nuestro relieve las fechas de 1523, en que aquella estaba concluida, y 1533, en que Forment se traslada de nuevo con su taller a Zaragoza.

El estado de conservación del relieve es aceptable, aunque precisa de una buena limpieza; lástima que no se pueda contemplar y hasta ahora haya gozado del más absoluto desconocimiento.

⁵ GÓMEZ MORENO, M., *Las águilas del...*, *op. cit.*, p. 5. Las columnas abalaustradas lombardas aragonesas pueden verse en la fachada de la iglesia de Santa Engracia de Zaragoza, iniciada por Gil Morlanes *el Viejo*, en fecha muy temprana y terminada por su hijo Gil Morlanes *el Joven*, que se hizo cargo de las obras en 1515, estando éstas bastante avanzadas. También pueden contemplarse en el retablo de Santiago, hoy de San Agustín, en la Seo de Zaragoza: para esto último. véase AZCÁRATE, J. M., "La escultura...", *op. cit.*, fig. 115 y pp. 132 y 135, cuya mazonería corresponde a Gil Morlanes *el Joven*. En la misma línea siguen los retablos de Santa Ana y de la capilla del Sacramento, ambos en la Catedral de Huesca, cuyas mazonerías han sido atribuidas a Gil Morlanes *el Joven* en CARDESA, M.^ª T., *La escultura...* *op. cit.* t. II, pp. 578-582 y 589, respectivamente; ambos retablos pueden verse en: ARCO y GARAY, R. del, *Catálogo Monumental de España. Huesca*, t. I y t. II, Madrid, C.S.I.C., Inst. "Diego Velázquez", 1942, pp. 101-102 y figs. 71-74, y DURÁN GUDIOL, A., *Guía artística de Huesca y su provincia*, Barcelona, Ed. Aries, 1957, pp. 28-29.



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

EL HOSPITAL DE POBRES DE AYERBE

NOTAS HISTÓRICAS

Chesús Á. GIMÉNEZ ARBUÉS

I. LA INSTITUCIÓN

I.1. Orígenes

Ignórase por completo la fecha de la fundación del hospital de esta villa. Tal vez sus remotos orígenes haya que buscarlos en el siglo XII, cuando, bajo el reinado de Alfonso I el Batallador, Ayerbe adquirió tal importancia que el monarca se vio precisado a crear una nueva población junto al antiguo burgo y a la que sabemos concedió un fuero para atraer pobladores¹. Esta nueva zona urbana de Ayerbe comprendía, al decir del malogrado profesor Antonio Ubieto Arteta, las actuales calles de Luis Espada (conocida popularmente en la villa como "Barrio i medio" [Barrio de medio]), San Miguel y es posible que también la de Rafael Gasset ("Calle Nueva" en el callejero popular actual).

Su emplazamiento, independientemente de razones estratégicas alegadas por motivos sanitarios, quizás nos esté indicando que su nacimiento

¹ UBIETO ARTETA, Antonio, *Ayerbe. Páginas sobre su historia*. Valencia, 1969, pp. 14-15. La alusión, muy clara por cierto, al fuero concedido a la nueva población consta en la n. 20 de la p. 14.



está muy ligado a esa época de esplendor que, como anteriormente se ha expuesto, conoció Ayerbe, pues está situado en la zona de la nueva población mandada erigir por el Batallador y próximo a la antigua puerta de Zaragoza, actual "Portaza"². Esta puerta permitía el acceso al interior de la villa a los viajeros, caminantes, comerciantes y es posible que también a los peregrinos que desde Zaragoza se dirigían a Jaca o viceversa a través de la calzada romana que atravesaba el Somport y que pasaba por Ayerbe. Tanto trasiego de personas a su paso por esta villa haría que pronto hubiese una casa para albergarlas en casos de extrema necesidad, como podría ser que se sintiesen repentinamente enfermas o muy cansadas³.

Igualmente influiría en su creación la caridad y piedad cristianas irradiadas desde el cercano templo Colegial de San Pedro Apóstol, cuyos racioneros no estarían ajenos al funcionamiento del hospital, como tendremos oportunidad de comentar⁴.

Así, pues, podríamos estar en condiciones de afirmar, como mera hipótesis de trabajo y teniendo en cuenta que no se poseen datos documentales que demuestren esta aseveración, que el hospital de pobres de Ayerbe nacería en el siglo XII, al amparo del apogeo que en esa centuria conoció esta villa. Asimismo, y con relación a lo anteriormente manifestado, hay que decir que el hospital también sentiría los negativos efectos causados por la pérdida del interés estratégico sufrida por esta villa, razón por la cual atravesaría una profunda y prolongada crisis, llegando a rozar casi su total desaparición.

Sea cual sea la fecha de su creación, es a partir del siglo XVI cuando ya podemos decir tajantemente que funciona el hospital.

² Esta puerta, que ya existía en el siglo XV (GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, y UBIETO PONZ, Emilio, *Ayerbe. Reseña histórica, monumental y comercial de esta noble y fidelísima villa aragonesa*, Huesca, 1928, p. 13), todavía estaba en pie en el siglo XVIII, como atestiguan las *Constituciones* de la Colegiata de San Pedro, sancionadas el 17 de mayo de 1748. Archivo Diocesano de Huesca (en adelante, ADH). Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 5r.

³ Que Ayerbe era una villa con mucho tráfico de personas por ella ya lo indica tanto su excelente situación geográfica, muy privilegiada pero poco explotada, como un informe realizado en el siglo XVIII para proveer de jocalías y ornamentos al templo Colegial de San Pedro. ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-36 A, p. 1.

⁴ En el siglo XIII ascendía a 11 el número de clérigos que había en Ayerbe. DURÁN GUDIOL, Antonio, "Geografía de los obispados de Jaca y Huesca", *Argensola*, n.º 45, Huesca, 1961, p. 40.

1.2. Gobierno

El hospital era una institución dependiente del Concejo de la villa, aunque, eso sí, gozaría de cierto grado de autonomía.

Confirma este extremo el especial cuidado que siempre tuvieron las autoridades municipales ayerbenses del siglo XVII para mantenerlo bien provisto de medicamentos y que los acogidos en él recibieran, gratuitamente, la atención médica apropiada, como se comprueba en los oportunos documentos de contratación del médico y del boticario o farmacéutico que prestarían sus servicios en Ayerbe, como tendremos oportunidad de señalar.

Sus principales dirigentes, a finales del siglo XVI, eran un racionero de la Colegial de San Pedro y un infanzón, mosén Pablo San Juan y Pedro Dena o de Ena, respectivamente, quienes fueron nombrados por los jurados y contadores para ejercer su cargo para el año 1597, ya que al frente del gobierno del hospital se permanecía solamente un año⁵. Pedro Blecua y Paúl señala que, al finalizar el siglo XVIII, esta institución era particular y que estaba regida por el vicario-presidente del Capítulo eclesiástico de San Pedro, el regidor mayor y por el mayordomo secular de la villa⁶. Este último, como oficio económico que era del Ayuntamiento, pues equivaldría al actual interventor de Fondos Municipales, sería el encargado de llevar la administración del hospital; mientras, aquéllos tendrían la misión de regirlo en todos sus más variados aspectos.

1.3. El encargado

Para llevar el hospital y atender a los pobres enfermos de la villa y foráneos que se albergaban en él, estaba el *espitalero*, oficio generalmente ocupado por un hombre, quien en compañía de su familia se encargaba de todo lo concerniente al hospital.

⁵ Protocolo (en adelante, Prot.) de Matco de Nasarre, infanzón, notario real, correspondiente al año 1597, ff. 33v-34r. Es propiedad particular de una familia ayerbense. Apéndice documental, número III.

⁶ BLECUA Y PAÚL, Pedro. *Descripción topográfica de la ciudad de Huesca y todo su partido en el Reyno de Aragón. Año 1792*, Guara Editorial, Zaragoza, 1987, p. 256.



Conocemos hoy el nombre de tres de estos encargados: en 1552, el *espitalero*, que a la sazón era gascón, apadrinó a Isabel Lardiés⁷; tal vez sea éste mismo quien, en 1557, apadrina a Joan Lardiés, hermano de aquélla, ya que en esta ocasión sabemos que se llamaba Joan Francés, indicándonos su apellido su origen no aragonés⁸; en 1597 está documentado como *espitalero* Martín de Bastida⁹, labrador, y en 1628 consta que ocupaba este cargo Mateo Cinto¹⁰.

1.4. Misiones

Principal misión de este centro era atender en su enfermedad a aquellas personas, vecinas o no de Ayerbe¹¹, que dada su situación económica (y quizá también social, por no tener familiares que las cuidaran) carecían de los más elementales y suficientes recursos para costearse su curación¹².

La admisión de personas pobres en el hospital era, al parecer, competencia compartida colegiadamente por el justicia y los jurados de la villa, quienes, a partir de finales de 1559, estaban obligados a exigir a quienes querían ser admitidos probasen documentalmente que habían confesado y comulgado. Asimismo, se estableció que los domingos y días

⁷ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710*. Año 1552, f. 17v. Apéndice documental, número I.

⁸ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710*. Año 1557, f. 38v. Apéndice documental, número II.

⁹ Prot. citado en n. 5, f. 34r.

¹⁰ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1628. Manuscrito sin foliar.

¹¹ Aunque este tipo de institución nació para atender a los vecinos pobres de la villa, pronto se comprueba que también tuvo que socorrer a aquellas personas, no vecinas de Ayerbe, que precisaban de la debida asistencia: en septiembre de 1608 *murio en el hospital un gascon; no recibio los Sacramentos, porque vino ya enfermo y quando abisaron ya se moria y dandole la untion acabo. erat pauper*. Asimismo, el 6 de diciembre de ese mismo año *murio en el hospital un hombre frances; no recibio sino la untion, porque habia llegado ya enfermo, quando abisaron se estaba ya muriendo; no tenia sino quatro reales de dinero y los vestidos que traya (sic) a cuestas, dello se le dixo missas*. ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1608.

¹² Archivo Histórico Provincial de Huesca (en adelante, AHPH). Prot. 6.060, f. 160r.

colendos festivos les obligasen a oír la Misa, pues en caso contrario *no les dexen cogor por la villa*¹³.

Aunque no debemos trasladar el actual concepto de 'hospital' a épocas pasadas, sí debemos comprender que en estos centros se atendería lo mejor que se podía a quienes por desgracia tenían que ser ingresados en ellos. En cada caso y circunstancias se aplicarían los remedios y medicamentos necesarios que la ciencia médica de aquel entonces iba descubriendo a medida que con el paso del tiempo se adquiría experiencia y avanzaban las constantes investigaciones científicas.

El médico contratado por el Concejo para prestar sus servicios en la villa, que forzosamente debía estar licenciado en medicina, debería atender asimismo el hospital¹⁴. Entre otras, tenía la obligación de hacer dos visitas diarias, beneficiándose tal vez de esta disposición el hospital: en verano, la primera era a las 6 de la mañana y la segunda a las 5 de la tarde; en invierno, la primera a las 8 de la mañana y la segunda a las 3 de la tarde. Independientemente de este horario contractual, efectuaría todas las visitas que el estado del enfermo requiriera¹⁵.

En lo concerniente a las medicinas utilizadas en el hospital por los internados en él, el boticario o farmacéutico contratado por la villa para

¹³ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1559. Visita de D. Pedro Buerba, canónigo y visitador general de la abadía de Montearagón, realizada el 13-12-1559. Manuscrito sin foliar.

La orden de exigir un documento probatorio de estar confesado y comulgado (en concreto se habla de un *alvarán*) tuvo una aplicación irregular, pues frente a un numeroso grupo de pobres que no lo llevaban consigo y sí fueron atendidos en el hospital, se han encontrado dos casos que sí lo portaban: el 6 de julio de 1571 fue hallado muerto en el hospital un bearnés, llamado Juan Debarón. Por el albarán que tenía en su poder, se comprobó que había confesado y comulgado en Nuestra Señora del Pilar (se supone que de Zaragoza) el 12 de abril; el 7 de noviembre de 1573, murió en esta institución, sin enterarse el *espitalero*, Juan Varetón, que llevaba un albarán indicando se había confesado el día 2 de dicho mes en *Almudebal* (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Años 1571 y 1573. Manuscrito sin foliar).

¹⁴ Las capitulaciones o contratos realizados al efecto lo expresan bien claro. AHPH. Prots. 6.054, f. 318v, y 6.060, f. 65v. Apéndice documental, números IX y X.

¹⁵ AHPH. Prot. 6.060, f. 64v. Apéndice documental, número X.



llevar la botica o farmacia de la misma debía proveerlo de las que *serán necesarias*, expendiéndolas *francamente*¹⁶.

Pese a que no se pueden hacer comparaciones, ya que los casos son diferentes, a modo de muestra vale la pena que sepamos qué clase de alimentación recibían los enfermos ingresados en el Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza a finales del siglo XVIII (se ofrecen estos datos por carecerlos tanto de Ayerbe como de alguna otra población altoaragonesa): por la mañana (en invierno a las 7 y en verano a las 6), tomaban una sopa de aceite. Anteriormente a este desayuno, el hospital les dio caldo o bizcochos con vino, chocolate o lo prescrito por los médicos. La comida se daba a las 10 de la mañana. Los "enfermos de calentura" recibían caldo de buen carnero y gallina con cinco onzas de carne; caso de no poderla comer, tomaban un par de huevos en agua, o como quisieran comerlos, o carne asada en parrilla o lo dispuesto por los médicos, cuatro onzas de pan o un par de bizcochos. Para la cena, que inalterablemente se daba todo el año a las 6 de la tarde, se repartía lo mismo que para la comida. Los sujetos a régimen alimentario recibían dos pares de bizcochos, ocho onzas de vino y el caldo. En los tres meses de más calor, y por fundación del arzobispo de Zaragoza, se servía un refresco a todos los enfermos a las 4 de la tarde, compuesto de agua, vino y dos bizcochos.

Mención aparte merecían los dementes que había en el hospital zaragozano. Para desayunar, tomaban o bien sopa "o las hierbas que ellos recogen en la plaza" y cuatro onzas de pan. A las 11 de la mañana les daban la comida, que se componía de caldo, cuatro onzas de carne, doce de vino, doce de pan y "unos pocos" garbanzos o judías. Para cenar tomaban lo mismo que para la comida, reduciéndose a ocho onzas la cantidad de vino que entonces se les suministraba. Las dementes recibían la misma comida que sus compañeros, rebajándose en este caso la cantidad de vino que bebían a la mitad del consumido por los hombres¹⁷.

¹⁶ AHPH. Prot. 6.060. f. 160r. Ap. doc., n.º XI. Sobre las medicinas existentes en la farmacia de Ayerbe en 1619, es muy interesante el instrumento notarial contenido en AHPH. Prot. 10.897. ff. 389v-397v.

¹⁷ LÓPEZ GONZÁLEZ, Juan-Jaime. *Zaragoza a finales del XVIII, 1782-1792*. Institución "Fernando el Católico". Zaragoza, 1977, p. 242. Como se puede ver, esta alimentación era muy rica en hidratos de carbono, aportados por los bizcochos, el chocolate y el pan; proteínas, contenidas en la carne; y grasa, tanto vegetal como animal, mas se echan en falta las vitaminas, proporcionadas por la fruta, ya que no existía consumo de esta clase de alimentos. Al menos no hay constancia documental de ello.

Los pobres enfermos que estuvieran en el hospital ayerbense no creo que gozaran de las lindezas gastronómicas de que disfrutaban los zaragozanos (donde, como se ha podido constatar, existía un fortísimo consumo de vino y un considerable abuso de recurrir al bizcocho como elemento muy importante para la alimentación básica diaria de los ingresados en ese centro), pues sus comidas estarían sujetas a las carnes de los animales criados en Ayerbe y a los productos agrícolas y sus derivados que, en cada estación del año, daba el territorio ayerbense, y de aquellas otras mercancías, aptas para el consumo humano, de que era abastecida la villa.

Ignórase el número de personas pobres que fueron acogidas en el hospital y que abandonaron el mismo restablecidas; sí, en cambio, se tiene abundante información, en el registro parroquial de difuntos de Ayerbe consultado, de un buen número de fallecidos en él, lo cual movió al Capítulo de la Colegial de San Pedro a tener dispuesta una modalidad muy concreta de funeral, de las ocho existentes en este templo, para quienes morían en esta institución¹⁸.

1.5. Recursos

Nuestro hospital no nadaba precisamente en la abundancia, en lo que a recursos económicos propios se refiere. Muy al contrario. Sus rentas eran más bien escasas. Afirmando esto se muestran unánimes tanto Pedro Bleuca y Paül como Pascual Madoz, cuando mencionan el hospital al hablar de Ayerbe¹⁹. Asimismo, ambos autores expresan que, cuando se

¹⁸ ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 4r. Como ejemplo de personas pobres que murieron en el hospital, vale la pena traer a estas páginas estos tres casos: el 6-7-1571, la *espitalera* halló muerto una mañana al bearnés Joan Debarón, quien no había dado *aviso que estava doliente*; el 13 de agosto de 1572, *una mañana* encontraron muerto a uno *que se dezía* Miguel de Santolaria, quien a pesar de ser pobre al parecer tenía hecho testamento en poder del notario Joan Dena: el 8 de *janero* de 1573 *hallaron muerto en la cama una mañana* a un pobre, que decían era de Javierrelatre, cuyo nombre y apellidos se desconocen. Lo sorprendente de esta última noticia es que compartía el lecho con otro pobre, quien *dixo que no tuvo sentimiento ni noticia quando murió* su compañero (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Años 1571, 1572 y 1573. Manuscrito sin foliar).

¹⁹ BLECUA Y PAÜL, Pedro. *Descripción topográfica...* op. cit. p. 256. y MADUZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Huesca. Madrid, 1845-1850 (ed. facsímil, D.G.A., Valladolid, 1986. p. 63).



tenía que atender a un enfermo, era necesario acudir a "la limosna y piedad" de los vecinos, lo cual es un exponente muy claro de la precaria situación en que se encontraba: no percibía ninguna ayuda oficial y sus ingresos por recursos propios eran prácticamente nulos, al menos en el siglo XIX.

El Concejo que rigió los destinos municipales de Ayerbe mientras estuvo vigente el sistema foral aragonés de organización municipal, en algunas disposiciones administrativas, como puede ser la contratación de los servicios del médico para la villa, introdujo una cláusula que contemplaba que, en caso de incumplimiento de cierta parte del contrato por parte del médico, éste sería sancionado con la pena de dos ducados, multa que se ejecutaría por la vía de privilegio y cuyo importe se destinaría al hospital²⁰.

Igualmente, las *Constituciones* que regularon por escrito la vida eclesiástica en la Colegiata de San Pedro, promulgadas el 17 de mayo de 1748, establecen en lo referente a las *Obligaciones del sacristán de San Pedro* que, si éste no cumple con los deberes inherentes a su oficio, sería sancionado con la pena de dos sueldos jaqueses, que se adjudicarían *al Santo Hospital*²¹.

En 1597, los regidores del hospital se vieron en la obligación de nombrar a Martín de Bastida, labrador y *espitalero*, como su procurador para que, en su nombre, procediera al cobro de todas aquellas cantidades monetáticas pertenecientes al hospital y que provenían de los treudos y censos creados por testamentos o mandas y que se debían a aquél. Al final de esta escritura notarial, los otorgantes obligan y comprometen todos los bienes muebles e inmuebles y rentas de la institución²². Esto quiere decir

²⁰ AHPH. Prots. 6.054, f. 318v, y 6.060, f. 67r. Apéndice documental, números IX y X.

²¹ ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 32r.

²² Protocolo citado en nota número 6. En visita efectuada el 25-9-1579 por D. Jacobo Araus y Forner, canónigo de Montearagón, visitador general y juez de Pías Causas, se ordenó a los jurados y regidor del hospital que *con toda ligereza y brevedad* cobrasen todas las deudas que andaban *derramadas* y que se debían al hospital (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1577. Manuscrito sin foliar). Tanto en una fecha como en otra, podemos atisbar cierto grado de negligencia por parte de los responsables de la institución, en lo relativo a procurar el buen estado de su salud económica.



que el hospital en aquel entonces estaría en posesión de un patrimonio no muy grande, pero tampoco muy menguado.

No obstante, por vía testamentaria, y merced a los buenos oficios del notario correspondiente y a la piedad que conmovía los corazones de algunos ayerbenses, lo que se traducía en actos de caridad llevados a cabo cuando ya veían cercana su muerte, quizá tras padecer alguna enfermedad incurable, el hospital recibió diversos legados, de diferente clase, a principios del siglo XVII. Veamos algunos de ellos:

- Por testamento otorgado en Ayerbe ante el notario Miguel de Fuentes el 23 de junio de 1610. Ana Tomás, *viuda relicta* de Martín de Nasarre, infanzón, le dejaba una manta y un colchón²³.
- El 13 de julio de 1614, María Luys, viuda de Juan Viellut, ante el notario Miguel de Fuentes, expresó que le donaba un colchón y una sábana *destopa serbidos* para cuando *yo sere finada*²⁴.
- Brígida Lasierra, esposa de Mateo de Nasarre, infanzón, notario real, ordenaba a su marido el 3 de junio de 1615 que, una vez fallecida, diese dos sábanas de estopa al hospital. Testificó sus últimas voluntades Miguel de Fuentes, notario²⁵.
- Un mes más tarde, Mateo de Nasarre, infanzón y notario real, anteriormente citado, ante el mismo notario que empleó su esposa, puso por escrito su testamento, manifestando dejaba la considerable suma de ochocientos sueldos jaqueses al hospital, ordenando que o bien se cargaran y aseguraran sobre todos sus bienes o fueran entregados en efectivo por su heredera, quien debería utilizar para ello cualquiera de estas dos modalidades²⁶.

²³ AHPH. Prot. 6.051, f. 163v. Apéndice documental, número IV. Ana Tomás falleció el 11-2-1612. ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1612.

²⁴ AHPH. Prot. 6.052, ff. 243v-244r. Apéndice documental, número V. María Luys falleció el 19-7-1614. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1614.

²⁵ AHPH. Prot. 6.053, ff. 18r-18v. Apéndice documental, número VI. De Brígida Lasierra no se ha encontrado la correspondiente partida de defunción en el tantas veces referenciado registro de Ayerbe. Esto hace suponer que murió y fue enterrada fuera de esta población.

²⁶ AHPH. Prot. 6.053, f. 200v. Apéndice documental, número VII. Mateo de Nasarre falleció el 28-7-1615. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1615.



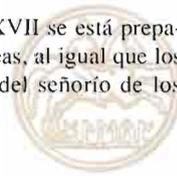
- Felipe Duarte, infanzón, el 17 de julio de 1615, ordenaba en su última voluntad, entre otras disposiciones, que fueran entregados cuarenta reales al hospital²⁷.

Como bien queda reflejado, se comprueba fehacientemente que eran los vecinos infanzones ayerbenses el estamento social más fuerte en todos los aspectos dentro de las dos clases de vecinos existentes en la villa, quienes se muestran más preocupados y al mismo tiempo más concienciados por la precaria situación del hospital, a quien desean sacar de ese lastimoso estado de pobreza en que se encontraba. También hay que decir que algunos de los testadores citados ocuparon altos cargos de responsabilidad en el Concejo²⁸ y evidentemente estaban en posesión de la información más cruel y real sobre las necesidades económicas y materiales más apremiantes para el buen funcionamiento de esta institución. En cambio, se echa en falta que los vecinos de condición, el estado general, como se le denomina en un proceso judicial de mediados del siglo XVIII, no secundasen a sus vecinos infanzones en dotar el hospital de cualquier clase de legado, por pequeño y humilde que éste fuera. Por supuesto que hay que dejar por sentado que la situación económica de aquéllos y de éstos no era la misma, ya que sobre los vecinos de condición pesaban más gravámenes que sobre las espaldas de los infanzones, pero ello no les eximía de intentar hacer algo positivo por el hospital. No obstante, unos y otros se alternaron pacíficamente en el gobierno de la villa²⁹ e hicieron causa común al

²⁷ AHPH. Prot. 6.053, f. 229r. Apéndice documental, número VIII. Felipe Duarte murió el 11-9-1615. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1615.

²⁸ Por ejemplo, Mateo de Nasarre, infanzón, llegó a ser lugarteniente de justicia de Ayerbe en el año municipal que va desde el 15-8-1606 al 15-8-1607 (AHPH. Prot. 6.048, ff. 171r-173r) y posteriormente, desde el 15-8-1613 hasta los primeros días del mes de noviembre de 1614, en que hubo cambios importantes en la vida del Concejo ayerbense, desempeñó el oficio de justicia de la villa (AHPH. Prot. 6.052, ff. 121r-127v). Con fecha 12 de noviembre de 1614, D. Pedro de Urriés y Arbea, señor de la villa y sus aldeas, en virtud de las atribuciones que le concedió en esta materia la sentencia arbitral de 1614, lo nombró notario y escribano de la Corte del justicia de Ayerbe y su tierra para un período de dos años (AHPH. Prot. 6.052, ff. 386r-386v). Ejerciendo este cargo falleció, como se ha visto anteriormente.

²⁹ Sobre la organización del Concejo de Ayerbe y sus aldeas en el siglo XVII se está preparando un estudio donde se comprueba que los infanzones de esta villa y sus aldeas, al igual que los vecinos de condición de aquella y de éstas, también deseaban emanciparse del señorío de los Urriés y que la Baronía volviera a ser de la Corona.



enfrentarse a los Urriés cada vez que se suscitó el eterno y viejo problema de las relaciones entre los vecinos de la villa y sus aldeas y su señor temporal.

1.6. Etapa final

El hospital ayerbense, con más pena que gloria, siguió funcionando como tal al menos hasta el pasado siglo. Madoz, en su obra, así lo da a entender³⁰. Con la puesta en vigor de leyes sobre la sanidad pública y el nuevo concepto que se estaba creando y desarrollando sobre este tipo de centros, el hospital de Ayerbe naturalmente quedaba desfasado, al no reunir las condiciones exigidas por los nuevos tiempos. Así que, en fecha que se ignora, dejó de cumplir las funciones para las que fue creado.

A partir de entonces, el hospital fue objeto de una reconversión, pasando a ejercer las funciones que hoy llevan a cabo tan magníficamente los albergues municipales. En él vivía, como antiguamente se venía haciendo, una familia. A cambio de mantener el hospital abierto y de dar cobijo a la persona que lo necesitase por el espacio de tiempo que fuera, el Ayuntamiento no les cobraba nada por residir en él.

Sin embargo, su función de antiguo hospital pesó mucho en el ánimo de los ediles ayerbenses cuando éstos acordaron que en su interior se instalase la losa de mármol necesaria para practicar la autopsia a los cadáveres de las personas fallecidas en circunstancias violentas (accidentes en su mayoría y también suicidios). Estas operaciones se han venido realizando en el hospital hasta finales de la década de los 60, en que definitivamente fue cerrado. Una institución local, con mucha historia triste en su haber, dejaba de existir.

³⁰ MADOZ, Pascual, *op. cit.*, p. 63.





Fot. 1. *Fachada principal del edificio del hospital de pobres de Ayerbe a finales de la década de los 80. Todavía puede apreciarse la existencia del alero original, que ya comenzaba a degradarse. (Foto: C. JALLE).*

2. SEDE

2.1. Ubicación

Se halla situada en la parte más meridional de la actual calle de San Miguel, la cual discurre paralela al monte de este mismo nombre. Cuando las casas de esta vía pública fueron numeradas por el Ayuntamiento, a efectos administrativos de carácter tributario, al hospital le correspondió el número 22.



Bastante avanzada la primera mitad del siglo XVI³¹ y muy cercano a las eras que en esta zona existen a los pies del monte de San Miguel, fue erigido este edificio, lo cual, sea coincidencia o no, también sucedió con el desaparecido hospital de Ansó³². Por esta razón, la parte posterior del hospital limita con dichas eras.

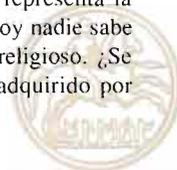
Sin embargo, sobre la sede del hospital se han encontrado dos noticias muy curiosas: por la primera de ellas sabemos que, en el transcurso de su visita a Ayerbe el 17 de abril de 1570, D. Pedro de Luna, abad de Montearagón, manifestó que había sido informado de cómo los jurados habían entregado el inmueble a un particular para que habitase en él, quedando la villa sin hospital. Por lo tanto, les ordenó que para *el día de Sant Joan de Junyo* tuvieran hecho un hospital nuevo o volvieran a su primitiva misión el que destinaron a usos particulares, haciéndoles saber que si no obedecían su mandato incurrirían en *pena de entredicho*. Al margen existente donde se halla esta noticia, en 1730, 40 ó 50 (el tercer número no puede entenderse con exactitud) se puntualizó que *Es la Casa de Andrés de Cinto y Jorge de Cinto en el Barrio de Medio*³³. La otra noticia expresa

³¹ Avala esta suposición el hecho de que las primeras referencias documentales con respecto al hospital son del siglo XVI, en concreto del año 1552, en que vemos hay una persona, a la sazón un gascón, que ejerce de *espitalero*. Si había *espitalero* evidentemente existía ya el hospital, institución e inmueble.

³² MOREAU, Philippe, "El desaparecido hospital de la villa de Ansó", *Homenaje a Federico Balaguer*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1987, p. 217.

³³ ADH. Ayerbe. Legajo 27-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1570. Manuscrito sin foliar. La nota escrita al margen plantea una incógnita que hoy por hoy es de dudosa aclaración, si tenemos en cuenta la noticia que a renglón seguido se trae, ya que está hablando de un edificio situado *en el Barrio de Medio*, cuyos propietarios se sabía quiénes eran cuando se escribió. ¿Quiere decir esa nota que se construyó un nuevo hospital, el cual andando el tiempo, por las causas que fueren, volvió a su antigua sede?

Como ya se ha expuesto al principio, al referirnos a los orígenes de esta institución, en el callejero popular de la villa existe la denominación *Barrio i medio* (Barrio de medio, según el aragonés hablado en Ayerbe) para designar a la calle dedicada a Luis Espada, en cuyo tramo final, en el lado de los números pares, se levanta un edificio con elegante portada de piedra (la mitad de la cual en la actualidad está pintada) que remata en una cartela coronada, donde se representa la Crucifixión. Hace ya muchos años, aquí estuvo el cuartel de la Guardia Civil, pero hoy nadie sabe por qué un edificio de carácter civil ostenta una portada adornada con un motivo religioso. ¿Se debe éste a que en el mismo estuvo emplazado el hospital y posteriormente fue adquirido por Andrés de Cinto y Jorge de Cinto?



que, en 1577, se estaba trabajando en el hospital, por cuanto, entre otras cosas, se ordenó a los jurados *se acabe una de las salas*, al objeto de emplearla para *el santo fin* que tenía destinado³⁴.

En un principio, debió de ser el único edificio que se levantaba en esta zona, pues razones sanitarias, aparte de las esgrimidas al tratar de los orígenes de esta institución, aconsejarían mantenerlo alejado del resto de la población, pero poco tiempo después se irían levantando más casas en su entorno. Prueba de ello es que a esta parte de la villa, desde muy antiguo, se la conoce como "barrio del hospital".

Estas casas, muy humildes y sencillas, como quienes las habitaban, en su mayoría familias dedicadas a faenas agrícolas y/o ganaderas, estarían hechas con tapial, madera y piedra, ya que de ellas no nos ha llegado ningún ejemplar, pues dada la poca consistencia de los materiales usados en la mayor parte de su construcción desaparecerían para siempre o dejarían paso a otras edificaciones. Las casas que hoy existen en esta zona no van más allá del siglo XIX.

2.2. El edificio

Debido a que el acceso al interior está impedido por el estado de franca ruina en que se encuentra, sólo nos limitaremos a hacer un estudio del edificio desde el exterior, lamentando no poder llevar a cabo la descripción de cómo se hallan distribuidas las diferentes estancias con que cuenta.

³⁴ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1577. Manuscrito sin foliar. Que el hospital estaba en obras cabe la posibilidad que lo indique el tercer caso reflejado en la nota n.º 18, ya que hemos visto cómo en enero de 1573 dos personas pobres tuvieron que dormir en la misma cama, aunque tal vez esta circunstancia se debiese o bien al frío reinante, dadas las fechas en que ocurrió el evento, o a que en el hospital había acogidas más personas de las que normalmente podía (y solía) atender.

Ahora bien, la información contenida en el mandato dado a los jurados no alude a ningún edificio nuevo levantado para servir como hospital, sino que habla simplemente del *Hospital*, sin añadir ningún calificativo diferenciador. ¿Debemos entender que el canónigo y visitador D. Jacobo Araus y Forner se refería al edificio que siempre había servido de hospital, y que cuando visitó Ayerbe es probable que se estuviera ampliando? Todo parece indicar que sí.

El hospital ayerbense es un edificio de dos plantas, acusadas al exterior por la situación de los diferentes vanos que fueron abiertos en sus muros. La piedra sillar, el tapial y la madera fueron los materiales empleados en su construcción, la cual, como se puede apreciar, sigue los cánones observados en el Somontano oscense por la arquitectura doméstica y pública, de carácter civil, en el siglo XVI. La piedra sillar se utilizó para el alto zócalo de la base que circunda todo el edificio, puerta, cadena y ventanas de la fachada principal y para las cadenas de los ángulos; el tapial se usó para rellenar los espacios existentes entre las cadenas que hacen de soporte de la estructura de la planta superior, y la madera se destinó para el alero y los forjados y para cerrar puertas y ventanas.

La fachada principal, que presenta evidentes muestras de haber sido reparada en varias ocasiones en su planta inferior, da a la calle de San Miguel y está orientada al este, lo cual en invierno permitiría tener calientes las estancias situadas en esta parte de la casa, mientras el sol estaba en su curso ascendente. En esta parte del edificio está situada la puerta de entrada al hospital, compuesta por un arco de medio punto de amplias dovelas de arista ligeramente rebajada, en cuya clave campea un escudo liso, sin ninguna figura heráldica ni timbre que lo adorne. En la parte superior y casi rozando con el alero, se abrieron tres ventanas, simétricamente colocadas, que rematan en un sencillísimo frontón triangular. El tejado volaba sobre alero de madera, siendo sostenido por 22 canetes de madera sencillamente labrados. Recientemente este alero fue destruido.

Llama poderosamente la atención la altura a la que está la puerta de entrada al hospital con respecto a la situación actual del nivel del suelo de la calle, lo cual indica que éste ha sido rebajado considerablemente desde que se levantó el edificio.

La cara norte tiene adosado un muro provisto de su correspondiente tejado de teja árabe cubierto a un agua, que no se sabe si corresponde a alguna dependencia que posteriormente se añadió al hospital. En la parte inferior de esta pared los sillares, que son diferentes de los utilizados para el resto del edificio, están colocados de una forma un tanto burda, evidenciando obras llevadas a cabo con bastante posterioridad. Este muro une el hospital con otro edificio, carente de cualquier clase de aberturas al exterior, que se cubrió también a una vertiente con tejado de teja árabe orientado al aquilón.



Fot. 2. Vista del inmueble adosado al hospital de pobres de Ayerbe en su lado o cara norte. (Foto: C. JALLE).

Hacia el mediodía da otra fachada con dos partes bien diferenciadas, que demuestran que en una etapa posterior a la de la construcción se hicieron obras de engrandecimiento del hospital, siguiendo tal vez el proyecto original que quedaría inacabado por falta de recursos económicos para continuar las obras: la parte inferior de toda la fachada está constituida por el zócalo de piedra sillar que, como ya se ha dicho anteriormente, rodea todo el hospital. En él hay situada una ventana, protegida con sencilla reja de barras de hierro, cuyo dintel es de una sola pieza de piedra. En lo que podríamos denominar "parte más antigua", el espacio comprendido entre donde finaliza el zócalo hasta el tejado se rellenó con tapial, exceptuándose las cadenas, que son de piedra, y de éstas, la posterior se levantó a más altura que la delantera para así cubrir el edificio echando la vertiente del tejado hacia el este. En esta zona superior existe una pequeña ventana. La otra zona, que podríamos calificar de "más tardía", es toda ella completamente de tapial y en altura es inferior al resto de la fachada. En

ella hay una ventana, con dintel de madera, que se protege con reja de sencillas barras de hierro. El tejado, que se cubrió a un agua orientada al sur, es de teja árabe, la empleada para todo el edificio.

Como se ha dicho al principio de este apartado, no se ha podido visitar el interior del hospital debido a su estado ruinoso: desde la calle y a través de las ventanas de la fachada principal, se ve cómo en el piso superior la techumbre ha cedido a causa de las múltiples goteras que en su día aparecieron y que poco a poco fueron pudriendo el maderamen que sustentaba el tejado; en las fachadas principal y del mediodía, las paredes se van agrietando y evidentemente separando, síntomas externos que dejan ver a las claras que tarde o temprano el edificio sucumbirá y se vendrá abajo, con la consiguiente exposición al peligro de derrumbamiento que corren las personas que transitan por esta zona de la calle de San Miguel de Ayerbe.

3. Conclusión

Hasta aquí hemos visto cómo al amparo de una institución de carácter local, cual es el Concejo, precedente de nuestros actuales ayuntamientos, nació otra institución, el hospital de pobres, que equivaldría hoy más o menos tanto a los albergues municipales como a las secciones benéfico-asistenciales de las clínicas u hospitales provinciales. Originaron su creación la caridad y piedad preconizadas por el Cristianismo, así como el hecho de ser Ayerbe una de las más principales villas en el trayecto o camino que desde Zaragoza se dirigía a Jaca y viceversa.

La misma sociedad que creó este tipo de centros, aparte de que en el terreno económico no los dotó con los medios suficientes para su autofinanciación –salvo contadas excepciones, como se ha visto, con el curso del tiempo, el cambio de mentalidad de las gentes y los continuos adelantos de la ciencia médica–, los dejó anclados en el tiempo, desfasados e inhabilitados para cumplir con las benefactoras funciones que tenían encomendadas, ya que no reunían las condiciones sanitarias que se les iban exigiendo en cada momento y época, por lo cual esta clase de hospitales municipales dejaron de funcionar, pasando a cumplir diversos usos los edificios que los albergaban. Y esto es lo que le sucedió al hospital de pobres de Ayerbe.



En lo concerniente al inmueble en sí, al edificio del hospital, es vergonzoso ver el abandono a que fue condenado, abandono que le ha llevado a su ruina total, sin que el Ayuntamiento de Ayerbe haya hecho algo por evitar esta feroz y descarada degradación. Ciertamente es que, artísticamente hablando, carece de valor. Mas sí lo tiene desde el punto de vista histórico, por lo estrechamente ligado que está a la Historia del municipio. Este criterio pocas veces es tenido en cuenta por quienes deben velar por la conservación de nuestro rico patrimonio histórico-cultural; desaparecieron los hospitales de Huesca y de Ansó, ahora le toca el turno al de Ayerbe. ¡Triste destino el de estos edificios!

Ahora bien, cuando el viejo hospital de pobres ayerbense se haya desplomado, bien por la acción de la piqueta movida por el hombre o porque su estructura ya no haya podido aguantar más el paso del tiempo, cabe hacerse una sola pregunta: ¿cuál será el destino de los sillares de su zócalo pétreo, de sus tres ventanas con frontón triangular y de su puerta de dovelas adornada con un escudo de armas pero sin figuras heráldicas esculpidas?

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1552, febrero, 2

Ayerbe

El "espitalero" apadrina a Isabel Lardiés.

Archivo Diocesano de Huesca. Ayerbe.

Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710.* Año 1552. F. 17v.

A ij de hebrero (*sic*) baptizo mossen cucaron a ysabel, hija de pedro lardies y martina carcauilla; fue compadre el espitalero gascon y comadre maria carcauilla.

II

1557, septiembre, 30

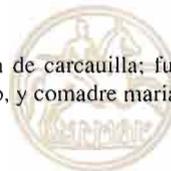
Ayerbe

Joan Francés. "el espitalero", apadrina a Joan Lardiés.

Archivo Diocesano de Huesca. Ayerbe.

Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710.* Año 1557. F. 38v.

El ultimo de setiembre baptize a Joan, hijo de pedro lardies y martina de carcauilla; fue compadre Joan frances (*el apellido está sobrepuesto en el original*), el espitalero, y comadre maria, muger de anton Rosel.



III

1597, marzo, 21

Ayerbe

Los regidores, procuradores y administradores del hospital de pobres de Ayerbe nombran procurador suyo a Martín de Bastida, labrador y "espitalero".

Biblioteca antigua "casa de don Sixto". Ayerbe.

Notario: Mateo de Nasarre. Año 1597. Ff. 33v-35v.

(*Al margen*, Procura)

Eadem die et loco, Nossotros, Mossen Pablo San Juan, racionero de la yglesia parroquial de Señor Sanct Pedro de la villa de Ayerbe, y Pedro Dena, Infançon, domiciliado en dicha villa, assi como Regidores, procuradores y administradores que somos de los bienes y rentas del hospital de los pobres de dicha villa de Ayerbe, puestos y nombrados por los Señores Jurados y contadores de dicha villa para el año presente de mil quinientos nobeynta y siete, segun que de dicha nominacion a mi, notario y testigos infrascriptos nos ha constado y consta, en el dicho nombre. de grado etc., no revocando etc., constituymos en procurador nuestro y del dicho hospital a Martin de Bastida, labrador y espitalero de aquel, vezino de dicha villa de Ayerbe, absente, bien assi como si fuese presente, etc., especialmente y expressa para que por nosotros, en el dicho nombre y de los pobres del dicho hospital, pueda el dicho procurador demandar, haver, rescibir y cobrar, demande, haya, resciba y cobre de quales quiere persona /o/ personas, cuerpos, collegios y universidades de quien combenga y fuere necessario, todas y quales quiere sumas y cantidades de dineros, trehudos, censos ce (*sic*) sean de testamentos, mandas y bienes otros quales quiere de qualquiere genero, especie, calidad y condicion que sean al dicho hospital y a nosotros en el dicho nombre pertenescientes y pertenescer podientes y venientes en qualquiere manera y por qualquiere causa y razon que sea y de lo que rescibira y cobrara pueda el dicho procurador ottorgar y ottorgue qualesquiere Apochas y albaranes, assi publicos como privados, de pagar y de recepta y otros qualesquiere actos y cossas acerca la cobrança de lo sobredicho, combinientes y necessarios y al dicho procurador bien vistos fueren y a pleytos, large etc., et generalmente etc., Prometemos en el dicho nombre haver por firme etc., So obligacion de todos los bienes y rentas del dicho hospital, assi mobles como sittios, donde quiere havidos y por haver, Large fiat etc.

Testigos: Los Magcos. Nicolas Xalon, pintor. y Miguel de Carcabilla, labrador, havitantes en Ayerbe.

Yo, mossen Pablo de San Juan, en el dicho nombre atorgo lo sobredicho. yo Pedro de Ena atorgo lo sobre dicho en el dicho nombre.

Yo, Nicolas Xalon, soi testigo de lo sobredicho y me firmo por el otro testigo que dixo no sabia escribir.

IV

1610, junio, 23

Ayerbe

Cláusula del testamento de Ana Tomás, "viuda relicta" de Martín de Nasarre, infanzón.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.051.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1610. F. 163v.



Item dexo por limosna y Caridad, en Remission de mis culpas y pecados, al Hospital de dicha Villa de Ayerbe Una manta y un Colchon, lo qual quiero le sea dado a dicho Hospital por mi heredero infrascripto.

V

1614, julio, 13

Ayerbe

María Luys, viuda de Juan Viellut, dicta sus últimas voluntades.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.052.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1614. Ff. 243v-244r.

Item dexo delimosnay caridad, enremission de mis culpas, al Hospital de la presente Villa de Ayerbe un Colchon y Una Sabana destopa serbidos. Lo qual quiero sea dado a dicho Hospital luego yo sere finada.

VI

1615, junio, 3

Ayerbe

Brígida Lasierra, esposa del notario real Mateo de Nasarre, infanzón, deja dos sábanas de estopa al hospital.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. Ff. 18r-18v.

Item Dexo assimismo de gracia espeçial de limosna y Caridad al Hospital de la presente Villa de Ayerbe dos sabanas destopa, las quales dara luego yo sere finada el dicho mi señor y marido Matheo de Nassarre.

VII

1615, julio, 10

Ayerbe

Cláusula del testamento de Mateo de Nasarre, infanzón y notario real.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. F. 200v.

Item dexo por limosna y caridad, en remission de mis culpas y pecados, al Hospital de los pobres de la presente Villa de Ayerbe ochoçientos sueldos dineros jaqueses, los quales quiero se carguen y aseguren sobre todos mis bienes sitios, o, se paguen de Contado, como pareçiere a mi heredera infrascripta.

VIII

1615, julio, 17

Ayerbe

Disposición testamentaria de Felipe Duarte, infanzón, a favor del hospital de Ayerbe, entre otros beneficiarios.



Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. F. 229r.

Item quiero (subrayado en el original) y ordeno y de gracia espeçial dexo de limosna al hospital de la presente villa de Ayerbe quarenta reales. y al hospital de nuestra señora de graçia de la Ciudad de Caragoça, otros quarenta reales y assi mesmo dexo para la redempçion de los captivos christianos otros quarenta reales, todos los quales quiero y es mi voluntad los pague mi heredero Infrascripto dentro tiempo de dos años. contaderos desde el dia que yo muriere en adelante.

IX

1617, agosto, 14

Ayerbe

Cláusulas del contrato efectuado por los justicia, jurados, mayordomo del Capitulo de Infanzones y Consejo de Ayerbe, más los jurados de Biscarrués y Los Anglis, con Pedro Torralba, doctor en medicina, para que ejerza en la villa.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.054.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1617. Ff. 318r-318v y 319v.

Item es pactado y Concordado rentre las dichas partes que, para que haya y conste de mayor satisfacion y claredad de los enfermos que dicho Licenciado Pedro torralba ha de Visitar con el salario infrascripto y que avajo se le señalara, han de ser como dicho es a todos los Vezinos y habitantes de la presente Villa y sus Aldeas y a todos los de sus cassas y familia y a los Prior y frayles del Monasterio de nra. sa. del Remedio de la orden de preycadores de la presente villa de Ayerbe y finalmente en todas aquellas cassas pues pagaren Tallion, hora sea en dinero o trigo del que se hechara entre los tales a causa de su salario y asimismo a los pobres del hospital de la presente villa de Ayerbe.

Item es Pactado y Capitulado entre las dichas partes en los dichos nombres que el dicho Licenciado Pedro torralba durante el sobredicho tiempo de dicha su conduçion no pueda faltar de la presente Villa de Ayerbe de Una noche adelante, sin liçencia de los Jurados de dicha Villa; y casso que faltare, tenga de pena por cada una vez dos ducados executaderos privilegiadamente por dichos Jurados, la qual pena haya de ser y sea para el hospital de la presente Villa.

X

1628, marzo, 19

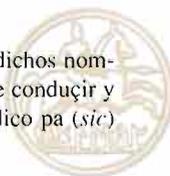
Ayerbe

Disposiciones contractuales acordadas entre los justicia, jurados y Consejo de la villa de Ayerbe con el también consejero Jaime Torrero, cirujano, procurador de Pedro Constantino Lardiés, licenciado en medicina, domiciliado en Zaragoza, para que sirva de médico en Ayerbe y sus aldeas.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.060.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1628. Ff. 63v-65v y 67r.

Primeramente esta tratado intrido y concordado entre las dichas partes, en los dichos nombres y el otro dellos que el dicho Licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) se haya de conduçir y a salariar, segun que por thenor de la presente Caplon se asalaria y conduçe, por medico pa (*sic*)



visitar a todos los enfermos, aplicandoles los remedios neçessarios y el mismo Arte lo quiere, que en la presente Villa de Ayerve y todas sus Aldeas adoleçieren y adoleçeran y esto al tiempo y por tiempo de tres años consecutivos y siguientes que principiaran acorrer el quizenno dia del mes de Agosto primero viniente deste presente año mil seyscientos veynte y ocho y feneçera la presente conduçion el catorceno dia del mes de Agosto del año mil Seyscientos treynta y uno, durante el qual dicho tiempo se obliga el dicho Licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) a Visitar a los Vicario y Racioneros que son y seran de la presente Villa, ministro y person (*sic*) que la dicha Villa tendra para Administrar las Rentas de la mesma villa y pagar sus pensiones de Censales, muger, criados y familia y a todos los vezinos y havitadores de la presente Villa y sus Aldeas y a sus hijos, Criados y criadas de los tales que estubieren enfermos durante todo el sobre dicho tiempo sin que por esto se le haya de pagar sino el salario que abaxo se dira y declarara, visitando a cada uno de los dichos enfermos dos vissitas en cada un dia y mas todas las vezes que se le llamaren (*sic*) pues hubiere urgente neçessidad, haziendo las dichas dos vissitas en el tiempo del verano a las seys horas de la mañana y a las cinco de la tarde y en el tiempo del ibierno (*sic*) a las ocho de la mañana y a las tres de la tarde y a los enfermos de las dichas Aldeas se obliga el dicho licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) a vissitarles segun la neçessidad que en ellos hubiere y con las relaçion y orinas que le trajeren de cada enfermo, que eso se dexa a su discreçion y sobre su Consciencia conforme el costumbre (*sic*) que en las dichas Aldeas hasta hoy a havido.

Item es tratado y Capitulado entre las dichas partes que para que se sepa y conste con mayor claridad y satisfacion los enfermos que el dicho licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) ha de visitar durante la dicha su Conduçion con el salario Infrascripto y que abaxo se le señalara ha de ser como dicho es a los Vicario y Racioneros de la dicha villa, ministro y persona que la dicha villa tendra para administrar las Rentas de la misma villa y pagar sus pensiones de Censales, muger, Criados y familia y a todos los vezinos y habitadores de dicha villa y sus Aldeas y a todos los de sus Casas y familia y a los Pobres del Hospital de dicha villa y finalmente en todas aquellas cassas que pagaren tallion en trigo o, en dinero para ayuda de los males de la dicha villa.

Item es Pactado y Capitulado entre las dichas partes que durante el sobredicho tiempo el dicho Licenciado Pedro lardies Constantino (*sic*) no pueda falta de la presente Villa de Ayerve de una noche adelante sin licençia de los Jurados de dicha villa y caso que faltare tenga de pena por cada una vez dos ducados, executaderos privilegiadamente por los dichos Jurados de dicha villa, la qual dicha pena haya de ser y sea para el Hospital della.

XI

1628, octubre, 9

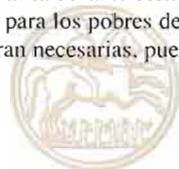
Ayerbe

Cláusula del contrato suscrito por Diego Lafita, boticario, natural y vecino de Huesca, con los justicia, jurados y Consejo de Ayerbe para estar al frente de la farmacia de la villa.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.060.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1628. F. 160r.

Item es pactado y Capitulado entre las dichas partes que dicho Diego Lafita durante dicho tiempo de los dichos seis años se obliga proveer y dar y que dara francamente para los pobres del Hospital de la dicha Villa y para su remedio y salud todas las medecinas que seran neçessarias, pues los tales enfermos no tuvieren bienes algunos de que pagarlas y satisfacerlas.



LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y MILITAR DE LA CIUDAD DE HUESCA EN LA GUERRA DE CATALUÑA (1640-1652)

Porfirio SANZ CAMAÑES

I. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración de este trabajo hemos contado con la abundante documentación existente en el archivo municipal de Huesca¹. Nuestra pretensión ha ido dirigida a conocer o por lo menos a intentar acercarnos a la dialéctica de carácter político suscitada entre la monarquía de los Austrias y el reino de Aragón, con motivo del sucesivo desarrollo de la política de servicios aragonesa en las empresas bélicas de la Corona. En este sentido,

¹ Las fuentes principalmente utilizadas han sido las siguientes: de la Serie de Cartas misivas, el ms. 453, Registros de las Cartas misivas, años 1639-1652; de la Serie de Actos comunes, desde los años 1639 a 1652, correspondientes a los mss. 136 –incluye dos años, desde 1639 a 1641–, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146. Por último, de la Serie General de la Documentación Histórica, el legajo n.º 46 (Doc. 3.204), "Trece ejemplares de los servicios que la ciudad de Huesca prestó a las Magestades Católicas en el siglo XVII" (desde 1600 a 1694), 4 folios. Otros datos de interés, complementarios para nuestro estudio, han sido los aportados por la bibliografía de carácter local, que, junto a algunas referencias obtenidas en otros archivos municipales, han servido para completar el cuadro de conjunto.

han comenzado a dar sus frutos algunas investigaciones recientes². Nuestro enfoque, vinculado al ámbito local de una ciudad como Huesca y a una coyuntura tan adversa como la del conflicto secesionista catalán, pretende ser una aportación más a esta serie de trabajos. No podemos olvidar el papel jugado por los municipios aragoneses, hasta ahora tan desconocido, en el seno de la dinámica contributiva del Reino a la Monarquía. La ciudad de Huesca, al igual que la mayor parte de las localidades dispersas por el Reino, fueron las auténticas protagonistas encargadas de satisfacer las contribuciones, económicas y humanas, adjudicadas mediante Cortes o Juntas o bien a través de las solicitudes particulares del monarca como ciudades de realengo.

La confluencia de intereses, en unos casos, y la discrepancia política, en otros, fue apareciendo entre el Rey y el Reino, y entre éste y los municipios, derivada de una realidad contributiva a la que tuvieron que hacer frente y que, con frecuencia, se mostró demasiado onerosa para las arcas regnícolas como para seguir manteniendo la política de la monarquía austracista.

² Los trabajos más recientes, en este sentido, son los siguientes: desde una perspectiva más amplia, GIL PUJOL, X., *De las alteraciones a la estabilidad. Corona, Fueros y política en el reino de Aragón. 1585-1648*. Tesis doctoral, inédita, leída en Barcelona, 1988; "Olivares y Aragón", en *Actas del Simposium de Toro* (septiembre de 1987), Valladolid, 1990; LASAOSA SÁNCHEZ, M., "Jaca: un municipio de Felipe IV (1626-1652)", *Revista Argensola*, n.º 104/1990, Huesca, 1991, pp. 97-119; SAMANIEGO MARTÍ, C., *Contribución aragonesa a la Monarquía de Carlos II: la defensa del Principado Catalán (1665-1700)*. Memoria de licenciatura, inédita, leída en Zaragoza, 1986; "Relaciones entre Aragón y la Monarquía: el servicio de armas (1665-1675)", *Revista de Historia J. Zurita*, n.º 59-60/1989, Zaragoza, 1991, pp. 23-38; SANZ CAMAÑES, P., *Monarquía Absoluta y Pervivencia Foral: realidad y significado de la dinámica contributiva de Aragón entre 1645 y 1678*. Tesis doctoral, inédita, leída en Zaragoza, 1993; "Jaca en el sistema defensivo de la Monarquía: de las 'alteraciones' a la 'Unión de Armas' (1591-1626)", *Revista Jacetania* (agosto-octubre), n.º 152/153, Jaca, 1991; SOLANO CAMÓN, E., "La Unión de Armas y la villa de Caspe (1626-1652)", *Revista de Estudios Caspolinos*, Institución "Fernando el Católico", Caspe, 1981; "La ciudad de Tarazona en la nueva política contributiva de Olivares", *Revista Turiaso*, IV, Institución "Fernando el Católico", Tarazona, 1983; *Ejército y Sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI y XVII)*, Publicaciones de la Academia General Militar, Zaragoza, 1986; *Poder Monárquico y Estado Pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1987; "Significación histórica de Aragón ante la encrucijada de 1640", en *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 11, Departamento de Historia Moderna, Madrid, 1991, pp. 131-147.

II. LA CAMPAÑA DE SALCES Y LA REBELIÓN CATALANA

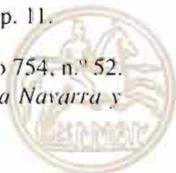
La ruptura formal de las hostilidades entre España y Francia en 1635 situó al Reino en una coyuntura diferente, marcada por el incremento de la presión fiscal y las constantes llamadas a la contribución armada de los aragoneses por parte de la Corona, incluso para la defensa de algunas plazas situadas fuera de las fronteras del Reino. Fuenterrabía, en 1638³, como Salces, en 1639, o Perpiñán, en 1642, iban a significar el preámbulo adecuado para alterar la concepción, hasta esos momentos, de los servicios aragoneses con soldados naturales más allá de los lindes del Reino, tal y como quedaba recogido en la normativa foral. No por ello dejaron de hacerse las prevenciones necesarias para la defensa propia, según se encargaron de comunicar los diputados, a fines de junio de 1638, a los valles pirenaicos aragoneses, por los peligros que corrían ante una posible invasión⁴.

La caída de la fortaleza de Salces el 19 de julio de 1639 hizo que la Monarquía solicitara ayuda a los diputados, quienes –a primeros de agosto– remitieron sus correspondientes misivas a los señores y universidades pidiéndoles hombres con que socorrer la zona del conflicto⁵. Las prevenciones para la reunión del servicio quedaron en manos de don Fadrique de Palafox, diputado, que se encargaría de reunir un contingente inicial de 1.000 hombres, formado de tres compañías, organizado por el Reino y la gente enviada por las universidades. A mediados de septiembre, con

³ ARMILLAS VICENTE, J. A., "Levas zaragozanas para la Unión de Armas de 1638", en *Estudios/78*, Zaragoza, 1979; SOLANO CAMÓN, E., "Fuenterrabía y la movilización del reino de Aragón en el año 1638", en *Homenaje a D. Fernando Solano Costa*, "Floresta Histórica", Institución Fernando el Católico y Departamento de Historia Moderna, Zaragoza, 1984; "La coligación de las armas ante Fuenterrabía: Aragoneses y valencianos", *Congreso histórico "Ciudad y mar de la Edad Moderna"* (24-28 de septiembre de 1984, Murcia); "La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, n.º 59-60/1989, Zaragoza, 1991, pp. 7-22.

⁴ COLÁS LATORRE, G., "Los valles Pirenaicos aragoneses y su colaboración con la Monarquía en la defensa de la frontera (1635-1643)", en *Revista Argensola*, n.º 85, Huesca, 1978, p. 11.

⁵ Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Zaragoza (A.H.D.Z.). Legajo 754, n.º 52. *Relación de los Tercios y levas que desde el año 1638 a 1694 salieron de Aragón a Navarra y Cataluña*.



menos efectivos de lo esperado, partía hacia Perpiñán⁶. Una carta del monarca a finales de mes y otra del gobernador de Aragón, en octubre, eran leídas en el concejo oscense, quien resolvía, el 2 de noviembre, enarbolar una bandera de 25 infantes, con una paga de cuatro reales diarios, para servir a su Majestad durante dos meses. Caso de no reunirse dicho número, la aportación restante se efectuaría en dinero⁷. La duración del sitio de Salces y los peligrosos refuerzos franceses enviados a la plaza obligaron al monarca a solicitar nuevas reclutas tanto a los aragoneses como a valencianos y catalanes. La misiva recibida en la Diputación, a 5 de diciembre, demandaba un servicio de 500 infantes, repartido entre los diversos lugares, de los cuales 40 hombres correspondían a la ciudad de Huesca⁸. No tenemos datos suficientes para corroborar o no el cumplimiento de este servicio por parte del Reino, aunque el escaso tiempo que restaba para acabar el año y la pronta caída de Salces a comienzos de enero llevan a juzgar como mínima la aportación de este último servicio. Sirva como ejemplo lo sucedido en la ciudad de Huesca, que a mediados de diciembre sólo había podido reunir seis de los 25 hombres ofrecidos por el Concejo dos meses antes⁹. Las reiteradas solicitudes monárquicas elevaron la prestación del municipio, que, el 25 de diciembre, escribía al virrey resolviendo *servir a su Mag.^d con cinq^{ta} hombres pagados por dos meses para socorrer la gente que esta sobre Salses con atencencia que otras universidades del reyno enbien gente por su cuenta en la pnte ocasion y para dho efecto incluyendose en este servicio todos los que hasta agora tiene ofrecidos esta ciudad assi por cartas de su Mag.^d como de*

⁶ A.H.D.Z. Ms. 399. Registro de Actos comunes de la Diputación. Año 1639-1640, pp. 108'-109.

⁷ Archivo Municipal de Huesca (A.M.H.). Ms. 136. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1639-1641, s/foiar. Las cartas remitidas al Concejo de Huesca: del rey, Madrid, 30-IX/1639; y del gobernador de Aragón, Zaragoza, 29-X/1639.

⁸ *Ibíd.*, s/foiar. Madrid, 5-XII/1639.

⁹ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas de la ciudad de Huesca. Años 1639-1652, s/foi., Huesca, 12-XII/1639; ms. 136. Actos comunes de la ciudad de Huesca. Años 1639-1641, s/foi., Huesca, 16-XII/1639.



*vxa y Governador deste reyno assi de gente como de dinero*¹⁰. Servicio que no llegaría a tener el efecto esperado, ya que la recuperación de la fortaleza, en enero de 1640, aún no había dado el tiempo suficiente a la ciudad para la formación de la leva. Con todo, el virrey agradeció, en carta de 10 de enero, los esfuerzos realizados por la ciudad y aunque suspendía su envío le recordaba tener prevenido cierto contingente para cuando la ocasión lo requiriese¹¹. Intenciones que fueron repetidas en marzo y que la ciudad no tenía pretensiones de cumplir, excusándose en que el ofrecimiento se había hecho para el cerco de Salces y no para otra ocasión. Además, el costo de su mantenimiento resultaba excesivo y *por no tener fuerzas esta ciudad para sustentarla se deshizo toda la leva*¹².

Con la recuperación de Salces, Felipe IV había conseguido la fortaleza pero había quedado cuestionada la fidelidad del Principado. El tedioso asedio, la enfermedad que se propagó entre los sitiadores catalanes, que mermó su número de forma considerable, y la reticencia cada vez más acusada de enviar suministros y refuerzos al ejército sitiador por parte del Principado, hicieron que la Corte madrileña confirmara sus predicciones sobre la "tibiaza" en el servicio de los catalanes. Català i Roca considera, al igual que Zudaire, que "amb la caiguda de Salses comença a manifestarse no solament la manca de voluntat, sinó també l'animositat de les autoritats catalanes envers el virrei"¹³. Efectivamente, la caída de Salces y los sucesos producidos en Cataluña durante mayo de 1640 agudizaron de forma ostensible las tensiones entre la Corona y el Principado. El 18 de septiembre, los diputados catalanes esgrimían en 44 razones los motivos que les habían llevado al estado de rebeldía y suplicaban se retirasen las tropas que se estaban concentrando en la franja de Aragón para evitar un posible enfrentamiento armado, pues, decían, *todos los desta Provincia estan con las armas en las manos, para impedirles la entrada, resueltos*

¹⁰ *Ibíd.*, Huesca, 25-XII/1639. La leva ofrecida por la ciudad de Huesca estaría comandada por el capitán Vicencio Lastanossa. Ofrecimiento que es también recogido en el legajo 46 (Doc. 3.204), "Trece ejemplares de los servicios..." (desde 1600 a 1694); ms. 136. Actos comunes..., s/foliar. Huesca, 24-XII/1639.

¹¹ *Ibíd.* Ms. 136. Actos comunes.... s/foliar. Zaragoza, 10-I/1640.

¹² *Ibíd.*, s/foliar, Huesca, 11-III/1640.

¹³ CATALÀ I ROCA, P., *El Virrey Comte de Santa Coloma*, Barcelona, 1988, p. 175.



*de aventurar las vidas en defensa de Dios nuestro Señor, propia honra, vida, y hazienda, y de sus Constituciones, Privilegios e Inmunidades, pactadas con sus primeros Señores, juradas por V.M.*¹⁴.

A partir de estos momentos, junto a la contribución económica, el Reino y sus universidades, entre ellas la ciudad de Huesca, iban a verse impelidas a realizar prestaciones en hombres armados a la Corona. Prestaciones, si bien no tramitadas a través de Cortes o Juntas sino de forma particular, de señor a vasallo tras la solicitud del monarca, que escondían un planteamiento más amplio, enmarcado plenamente dentro de la política contributiva de la "Unión de Armas". Las solicitudes monárquicas de 200 infantes a la ciudad, durante los meses de mayo y junio, fueron acogidas con frialdad por parte del Concejo: *que se responda a dhas cartas de su Mag.^d y del Sr. Gobernador representando el imposible de poder hazerle un tan solo hombre que su Mag.^d sea serbido darse por satisfecho de nros afectos pues ellos y los crecidos servicios que esta le ha hecho lo mereçen*¹⁵. Huesca, como el resto de las universidades, contribuía, además, con el pago del servicio votado en las últimas Cortes, hecho que se preocupaban de recordar, en agosto, los diputados del Reino¹⁶. Por los 616 fuegos de la población, la ciudad debía abonar 2.032 libras 16 sueldos jaqueses, cantidad que podía sufragar en especie según quedaba recogido en el acto de Corte. Con la cercana finalización del servicio de 1626, la Corona pretendía su pronta renovación para adherir al Reino de una manera decidida a su causa, por lo que los rumores existentes en torno a la publicación de Cortes para el Reino, que habían empezado a escucharse en febrero, tomaron cierta consistencia durante los meses de septiembre y octubre¹⁷. Las sedes fijadas –como Daroca, en abril; Alcañiz, en octubre, o Calatayud, en diciembre– fueron sistemáticamente abandonadas, aunque

¹⁴ Biblioteca Universitaria de Zaragoza (B.U.Z.), Sección de Impresos. Varios n.º 75. *Iustificacio en Conciencia de aver pres lo Principat de Catalunya las armas para resistir als soldats que de present la invadesen. y altres que amenassan invadir-la. Any MDCXXXX.*

¹⁵ A.M.H. Ms. 136. Actos comunes.... s/fo liar. Las cartas remitidas por su Majestad (19-V) y por el gobernador (I-VI) recibieron respuesta del Concejo el 27-VI/1640.

¹⁶ *Ibíd.*, s/fo liar. Zaragoza, 8-VIII/1640.

¹⁷ *Ibíd.*, s/fo liar. Carta del rey al Concejo, 17-VIII/1640; carta del virrey al Concejo, 8-X/1640.



la dialéctica del envío de los síndicos por parte de las ciudades con "poderes decisivos" y no sólo consultivos y la habilitación de un presidente, ante la anunciada ausencia de su Majestad, fueron habituales temas de discusión entre las universidades y la Corona, por la reticencia de las primeras a tales proposiciones, como puede observarse para el caso de la ciudad de Huesca¹⁸.

Las gestiones diplomáticas efectuadas por el municipio zaragozano, el virrey y el Reino no desdeñaron las precauciones defensivas, conforme las posibilidades de paz se fueron haciendo cada vez más remotas. Durante febrero y marzo de 1641, el municipio oscense procedió al inventario del trigo existente en la ciudad y determinó hacer un recuento de las armas con las que contaba por si hiciese falta su compra en Vizcaya o Navarra. La Diputación puso en marcha el sistema de misivas con las universidades en orden a una posible convocatoria de los brazos. Ciudades como Tarazona¹⁹, Jaca²⁰ o la misma Huesca²¹ se mostraban dispuestas a contribuir, pese a sus escasas fuerzas, con todo lo que pudiesen.

La reunión de pertrechos militares franceses en torno a Monzón llevó a la ciudad altoaragonesa a solicitar los socorros necesarios ante una inminente invasión. En abril, Huesca asumía la difícil realidad y en carta a los diputados refería: *... entendemos el peligroso estado en que se tienen a este reyno las cosas de Cathaluña con la entrada de los franceses en aquel principado para cuyo remedio sean pocas las fuerzas deste reyno si dios no nos socorre con la paz necessaria, esta ciudad hara sin duda lo que pudiere de su parte en ocasion tan apretada...*²². El 12 de mayo, una carta de Huesca avisaba del envío de 200 hombres a Monzón por parte de

¹⁸ *Ibíd.*, s/foliar. Huesca, 14-X/1640.

¹⁹ A.H.D.Z. Ms. 433, f. 158. Tarazona, 2-IV/1641. Cit. en SOLANO CAMÓN, E., "La ciudad de Tarazona en la nueva política...", pp. 173-174.

²⁰ *Ibíd.*, ff. 167-167', Jaca, 14-IV/1641.

²¹ *Ibíd.*, f. 160. Huesca, 4-IV/1641.

²² A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foliar. IV/1641.



la ciudad, cifra que Barbastro había llevado ya a la zona²³. Los cuadros de mando de la ciudad de Huesca habían quedado en manos de dos capitanes, Bernardino Castilla y Bernardino Gómez de Mendoza, bajo la dirección de Sebastián de Pueyo, sargento mayor, que contaba con un ayudante en la persona de Gerónimo Romera. Según las instrucciones que llevaban por parte de los jurados de la ciudad, su misión principal consistía en salvaguardar los pasos del río Cinca, haciéndose dueños de la barca, e intentar evitar el avance franco-catalán. Pero tampoco se dejaba de lado la exhausta economía local y, según rezaba en la instrucción, *en caso que las materias estuvieren en disposicion que no sea necessario el esperar alli buelban con toda la diligencia que se pudiere para evitar los excessivos gastos a la presente ciudad*²⁴. Los salarios a percibir por la expedición serían de 50 libras jaquesas mensuales para los capitanes, 25 para los alféreces, 15 para los sargentos y nueve para los cabos de escuadra, hasta cuatro por compañía. Los soldados, atabales, capellán y cirujanos cobrarían a razón de dos reales diarios. Con todo, las compañías estarían de regreso una semana más tarde²⁵.

El 14 de mayo, los jurados de la ciudad enviaban a un buen número de villas y lugares una misiva para prevenir su defensa ante una posible invasión, en los siguientes términos: ... *Considerando tan cerca al enemigo y que de los amagos nos podemos prometer grandes desdichas nos ha parecido despachar proprio a vos carta que con toda diligencia trayga armas con que defendernos y porque consideramos a essa villa sin ella podrán vms. avisarnos o embiar persona que nos diga las que habran menester para que el que fuere de aqui las compre para todos, y entretan-*

²³ A.H.D.Z. Ms. 433, f. 193. Huesca, 12-V/1641. El Concejo de Huesca aumentará a diez el número de sus capitanes según la resolución del A.M.H. Ms. 136. Actos comunes..., s/fo liar. Huesca, 15-V/1641; también en el legajo 46 (Doc. 3.204), "Trece ejemplares de los servicios..." (desde 1600 a 1694); Barbastro, por su parte, designaba a los cuatro capitanes para acudir a la zona con sus respectivas compañías, a razón de 50 hombres por cada una. *Ibíd.*, ff. 199 y 218. Barbastro, 11-V/1641.

²⁴ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/fo liar. Huesca, 17-V/1641. *Instrucción dada por los SS. Justicia, Prior y Jurados de la ciudad de Huesca en nombre de su Consejo a los capitanes de las compañías que tiene en Monzón.*

²⁵ *Ibíd.*, Huesca, 23-V/1641. El Concejo oscense se dirigía a los diputados comunicándoles la determinación de retirar sus compañías de Monzón al no haber "por aquellas fronteras rumor alguno de gente enemiga".



to no pierdan punto vms. de prebenir desfensas que tenemos noticia que Çarag.^a con estar menos vezina que nosotros esta con mucho cuydado de imbasion dios g.^{de} a vms²⁶.

III. LAS JUNTAS DE ARAGÓN DE 1641

La intervención de franceses y miqueletes catalanes, junto a la invasión de las fronteras aragonesas, obligó a los regnicolas a una defensa precipitada para la que se convocaron Juntas, con carácter urgente, en el reino aragonés para el 13 de junio de 1641. La ciudad de Huesca envió como síndicos a Vicencio Climente y a Martín de San Juan y Latras, quienes llevaban una instrucción que recogía el modo de proceder en la asamblea: *... que dhos SS. Síndicos no concluyan ni resuelban materia alguna de las que en dha Junta se trataren sin orden expresa de la ciudad para lo qual avissen con la diligencia que las materias pidieren y avissando tambien del votto de Çarag.^a²⁷. Al mes de inauguradas las Juntas, la ciudad ponía prevenciones en orden a su seguridad y, en carta a sus síndicos, comunicaba se solicitasen el número de armas necesarias para asistir su armería: *... setenta mosquetes y treinta arcabuzes son las armas que ha menester esta ciudad para poner bien su armeria, las que nos han escrito las villas que han menester y tomaran son ciento y doce arcabuzes y sesenta mosquetes...*²⁸. Vencida buena parte del mes de septiembre se hicieron públicas las conclusiones obtenidas en las Juntas, por las que Aragón quedaba comprometido en un servicio de 4.800 infantes para su defensa, por un periodo de seis meses y más, si ello fuere necesario, siempre que dicha prórroga fuera aprobada por la Junta de los 16 comisionados para el cumplimiento de lo acordado en las mismas²⁹. Era el servicio más numeroso concedido hasta ese momento por Aragón. Éste debería traducirse en*

²⁶ *Ibíd.*, Huesca, 14-V/1641. Entre otras escribieron a las villas de Bolea, Almudévar, Ayerbe, Loarre, Lanaja, Sariñena, Adahuesca, Alquézar y Castejón de Monegros.

²⁷ *Ibíd.* Ms. 136. Actos comunes..., s/foliar. La nominación de los síndicos el 5-VI/1641. Sobre la instrucción de la ciudad, ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., Huesca, 8-VI/1641.

²⁸ *Ibíd.*, Huesca, 21-VII/1641.

²⁹ SOLANO CAMÓN, E., *Poder Monárquico y Estado Pactista...*, p. 163.



un "repartimiento" mediante el cual las ciudades se comprometían a levantar un soldado por cada ocho fuegos; las villas y lugares con un censo superior a 100 fuegos lo debían hacer por cada 11, y los lugares de menos de 100, por cada 12 fuegos³⁰. Según las indicaciones recogidas por Asso³¹, a la ciudad de Huesca, con 616 vecinos, le correspondía aportar 77 soldados. La cifra total de la sobrecollida de Huesca ascendió a 376 soldados³².

Entre octubre y diciembre empezaron a dar contestación las autoridades regnícolas, lo que lleva a cuestionar la efectividad del servicio por el escaso número de soldados que, en virtud del "repartimiento", salieron durante este año de los lugares de Aragón para la defensa de las fronteras, debido, en buena medida, al escaso tiempo que restaba para acabar el año y a la puesta en práctica de todo el entramado organizativo de carácter militar que traía consigo. Las misivas remitidas por diferentes municipios, entre ellos el de Huesca, y personas representativas del Reino parecen apuntar este criterio³³. Una carta de los diputados al Concejo oscense, fechada el 18 de noviembre, seguía incidiendo en la forma de ajustar los "repartos" para los lugares menos poblados, que resultaban un tanto problemáticos³⁴. En el caso de Huesca, tenemos constatado que a finales de noviembre aún no había comenzado la leva de los 77 soldados que le

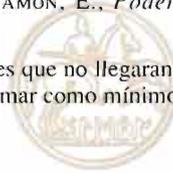
³⁰ A.M.H. Ms. 137. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1641-1642, s/fo liar. En carta de los diputados, el 30-X-1641, se explica el repartimiento al Concejo de Huesca.

³¹ Asso, I. de, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, 1798 [C.S.I.C. (Estación de Estudios Pirenaicos), Zaragoza, 1947. Edición preparada por J. M. CASAS TORRES, pp. 185-186].

³² A.H.D.Z. Ms. 447, f. 292'. Con la contribución de 376 soldados, la vereda de Huesca sólo superaba las aportaciones de las de Aynsa (125 soldados), Ribagorza (220 soldados) y Jaca (236 soldados), a mucha distancia de la primera, la vereda de Zaragoza, con 949 soldados.

³³ *Ibíd.* Ms. 433, f. 386. Huesca, 25-XI/1641. Otros lugares como Daroca, Teruel, Barbastro, Calatayud o Borja también apuntan en esta dirección. Cit. por SOLANO CAMÓN, E., *Poder Monárquico y Estado Pactista...*, p. 164.

³⁴ A.M.H. Ms. 137. Actos comunes... Años 1641-1642, s/fo liar. Los lugares que no llegaran, por su escasa población, a dar un soldado se sumarían a otros sobrantes hasta formar como mínimo 12 fuegos, cifra suficiente para darlo.



correspondían y ni tan siquiera había nombrado capitán para dirigir la compañía³⁵.

La lentitud en la resolución de las medidas adoptadas para la leva, junto a los recelos esgrimidos por las universidades y la premura de tiempo, llevaron a que durante los primeros momentos fueran los propios lugares fronterizos quienes trataran de organizar una precipitada defensa. Con este fin se coaligaron, el 3 de octubre, el condado de Ribagorza, la casa de Castro, los cuatro castillos del marqués de Aytona y la villa de Graus³⁶. Por tesitura semejante pasaron Barbastro y Monzón. Por contra, el Concejo de Huesca rechazaba la propuesta efectuada por el gobernador de Aragón, el 1 de noviembre, en orden a reunir 200 hombres efectivos, donde irían incluidos los del "reparto" de las Juntas, y colaborar con los lugares señalados. De ellos, debería enviar la mitad a Monzón y tener el resto preparado en caso de que algún lugar de la coligación fuera atacado, al igual que debían hacer el resto de los componentes si la agredida fuera Huesca. El Concejo, poco dispuesto a colaborar más allá de lo fijado en las Juntas, respondía al gobernador de forma taxativa: *... que agora habiendo de acudir con la cantidad de gente que se ha resuelto en la Junta del reyno parece no haber lugar de tratar de otras coligaciones hasta que esto se haya puesto en efecto en execucion con las condiciones que lo ha determinado el reyno y que assi por el momento no se ofrezca cossa alguna*³⁷. Sin embargo, y ante el acusado peso que las materias bélicas empezaban a adquirir en el seno de la vida municipal, resolvía la creación de una Junta de Guerra, cuya primera determinación consistió en enviar a uno de sus miembros, el sargento mayor Sebastián de Pueyo, a

³⁵ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foiar. Huesca, 25-XI/1641. Las compañías que se levantasen se irían turnando mensualmente en el lugar del conflicto. Los diez capitanes con los que contaba el municipio eran: Vicencio Climente, Juan Miguel de Telves, Jayme Juan Viotta, Roberto Castilla, Bernardino Gómez de Mendoza, Martín de San Juan, Gaspar de Oña, Francisco de Azlor, Thomás Claryueba y Vicencio Lastanossa.

³⁶ Biblioteca Nacional (B.N.). Ms. 2.336. *Unión y Coligacion general del Condado de Ribagorça, y sus limites: con la Casa de Castro. y quatro Castillos del Excelentissimo Marques de Aytona, y la Villa de Graus*, ff. 100-103'.

³⁷ A.M.H. Ms. 137. Actos Comunes..., s/foiar. Huesca, 1-XI/1641.



Monzón para que mantuviese informada a la ciudad de los sucesos que se produjesen en la frontera del Cinca³⁸.

A lo largo de noviembre y diciembre fueron numerosas las cartas que se enviaron a la ciudad de Zaragoza, al Consistorio de la Diputación, al propio monarca o al virrey, solicitando la regulación de los alojamientos por las consecuencias tan negativas que tenían sobre la población, sus bienes y el despoblamiento de los lugares³⁹. La situación, que se había ido haciendo insostenible en algunos lugares de la comarca como Apiés⁴⁰, llevó a que el 9 de diciembre, en carta dirigida al virrey de Aragón, la ciudad de Huesca cerrara una protesta conjunta junto a otras poblaciones de la vereda con las siguientes palabras: ... *los trabajos desta comarca con el alojamiento de los soldados se van continuando cada dia de man.^a que oy mismo han venido syndicos a esta ciudad con embajadas de mas de quatro ynta lugares que se han juntado para ver como han de conseguir el remedio a cuya caussa hemos determinado vaya el Sargento mayor S.ⁿ de Pueyo a suplicarle a vx.^a y tratarle largamente de los inconbenientes grandes que de tales excessos pueden resultar...*⁴¹.

IV. DE LA CONQUISTA DE MONZÓN A LAS CORTES ZARAGOZANAS DE 1645-1646

En enero de 1642, se leía en el Concejo una carta enviada por el virrey, solicitando que la ciudad le sirviese con cierto número de carros para transportar bagajes hasta la villa de Berbegal. El Concejo ofreció

³⁸ *Ibíd.* La creación de la Junta se produjo el 3-XI/1641 (similar a la de otros proyectos anteriores de 30-XI/1639 y 12-V/1641, en ms. 136). Estaba compuesta por el almutazaf, el padre de huérfanos, los contadores, el abogado, el sargento mayor Pueyo y los capitanes de las compañías designados por la ciudad. Entre sus competencias, estaban la de supervisar las listas de los soldados de las compañías y determinar su aptitud para el servicio. En caso de que la Junta declarase a un alistado "legítimamente impedido", éste era sustituido por otro en su lugar.

³⁹ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/foiar. Cartas de 5-XII y 9-XII/1641.

⁴⁰ Las consecuencias derivadas de los destrozos de los ejércitos, la descapitalización del campo y la pérdida de la fuerza laboral han sido recogidas por INGLADA ATARÉS, J., en "El intervencionismo municipal ante la crisis de subsistencias y epidémicas del siglo XVII, según las 'Cartas misivas' de la ciudad de Huesca", en *Argensola*, n.º 97, Huesca, 1984, pp. 80-84.

⁴¹ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas...., s/foi. Huesca, 9-XII/1641.

hasta ocho pero se encontró con más problemas de los previstos ante la negativa de dos de los dueños de los carros, sorteados por la ciudad, que se oponían a cederlos para el servicio, oposición que fue respaldada por algunos botigueros que también habían sido llamados a colaborar⁴². El 4 de febrero, el marqués de Tavara, virrey de Aragón, enviaba una misiva a los jurados de la ciudad para que llevasen a cabo las instancias necesarias en el envío de los 77 soldados que le tocaban a la ciudad, según la resolución de las últimas Juntas⁴³, y los remitiesen a Monzón. El Concejo resolvió enviar la compañía de los 77 infantes siempre y cuando se respetasen una serie de condiciones⁴⁴:

Primeramente que dha gente no ha de estar mas de un mes contandose en el la yda y buelta y si durante dho mes se executare el embiar el reyno la gente que han resuelto los quatro brazos estos setenta y siete hombres sean los que le tocan a esta ciudad en conformidad de la resolucion del reyno.

Que esta gente en orden a poder bolberse acabado el mes no este sujeta sino solo a las ordenes que la ciudad les embiare sin estarlo a otro Cabo gobernador ni capitan alguno.

Que en qualquiere tpo que este la gente o parte alguna de ella quisieren sacarla de dho presidio para llebar o mudarla a otra qualquiere parte se pueda bolber sin nota de infamia ni pena alguna.

Además de incluir en el servicio el ya otorgado por las Juntas, pretendía dejar en manos de la ciudad la jurisdicción sobre la compañía, que debería servir sólo en la plaza de Monzón. Las armas y municiones habrían de correr a cuenta de su Majestad y la paga tendría que ser remitida a la ciudad antes de salir la compañía para la frontera. Sólo bajo estas condiciones y con acto testificado por el secretario de la ciudad tendría efecto dicho servicio. A pesar de que el virrey dio su conformidad con las condiciones del servicio, éste siguió dilatándose durante los meses siguientes, porque Huesca acabó anteponiendo al envío de su contingente la disposición de que la restante gente del Reino hiciera lo propio. La presencia de un diputado del Consistorio en la ciudad, micer Gerónimo Carrillo y

⁴² *Ibíd.* Ms. 137. Actos comunes.... s/foliar. Huesca, 2-I/1642.

⁴³ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/fol. Huesca, 21-II/1642.

⁴⁴ *Ibíd.* Ms. 137. Actos comunes.... s/foliar. Huesca, 4-II/1642.



Zapata, tuvo el mismo objeto, aunque la embajada obtuvo la misma respuesta: *Que esta gente no ha de salir hasta que salga la restante del reyno de cuya execucion avisara el reyno a la ciudad*⁴⁵. A finales de marzo, se recibía una nueva carta de los diputados donde se avisaba de la pronta llegada a la ciudad de un portero de la Diputación, Asensio Monterde, con la misión de proceder a la paga de la gente levantada para acudir a las fronteras, por lo que instaba al municipio para que tuviese el contingente preparado, puesto que otras universidades ya habían salido y se esperaba la salida de Huesca, a cuya imitación debían responder el resto de las indecisas⁴⁶. Reunida la Junta de Guerra, dio su conformidad para que el día 11 de abril saliese la primera compañía hacia Monzón. Los inquietantes sucesos de la frontera llevaron al municipio a disponer el cierre de todos los portillos y puertas de la ciudad, dejando tan sólo tres abiertas, de las que una se encargaría de guardarla el Cabildo⁴⁷. Según los avisos recibidos por el obispo, diputado del Reino, al cabildo oscense, éste consideró la posibilidad de armar, incluso, a los eclesiásticos, *porque había gran necesidad de prebenciones segun las malas nuevas que se tienen del enemigo y que la ciudad viesse en lo que queria emplearlos que a todo acudirian con las beras que la necesidad lo pide*⁴⁸. Más problemas tuvieron los sucesivos relevos de la compañía de Huesca en Monzón, para el que la Junta de Guerra tuvo que adoptar serias medidas, castigando al que rehusase acudir a la plaza habiendo sido designado, con 25 libras jaquesas, desavecinamiento y pregón público de su infamia por toda la ciudad⁴⁹.

El asedio del castillo de Monzón comenzó a lo largo de mayo de 1642, una vez rendida la villa. El 16 de junio se entregaba el castillo y, al día siguiente, Francisco Sevilla Cebamanos, emisario de la Diputación en

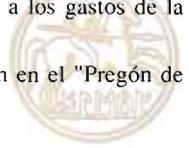
45 *Ibíd.*, s/foliar. Huesca, 24-II/1642.

46 *Ibíd.*, s/foliar. Huesca, 24-III/1642.

47 *Ibíd.*, s/foliar. Huesca, 16-IV/1642.

48 *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foliar. Sobre la compañía de la ciudad de Huesca y los preparativos para Monzón, s/f. Huesca, 12-IV/1641; sobre la posibilidad de armar a los eclesiásticos, s/f. Huesca, 16 y 26-IV/1642; sobre la colaboración del Cabildo con el Concejo para la compra de armas, guardar una de las puertas de la ciudad y concurrir a los gastos de la ciudad derivados de la guerra, s/f. Huesca, 22-V/1642.

49 *Ibíd.* Ms. 137. Actos comunes..., s/foliar. Huesca, 11-V/1642. También en el "Pregón de los que rehusaren el yr a presidir a Monzón". Huesca, 13-V/1642.



la zona, informaba al Consistorio de la rendición del mismo y del estado en el que se habían encontrado los defensores para verse obligados a entregar la plaza⁵⁰. Las repercusiones anímicas en Huesca, ante la anunciada caída de Monzón, fueron acompañadas de una serie de prevenciones para su defensa, con la pretensión de evitar la posible huida de sus habitantes, por lo que se ordenó mediante pregón público que ningún vecino de la ciudad, entre los 14 y 60 años, abandonase sus términos sin la licencia de los jurados *en pena de la vida pregonado por traydor y enemigo de la patria*⁵¹. Las tensiones entre los oscenses y la colonia francesa de la ciudad, que habían ido en aumento desde mayo, con diversas medidas municipales como la incautación de sus armas y la expulsión de aquellos que no pudieran demostrar su estancia en la ciudad durante cuatro meses o más, alcanzaron gran crispación tras la caída de Monzón. A finales de junio, el propio Concejo se veía obligado, ante la gravedad de la situación, a publicar un pregón para evitar los enfrentamientos abiertos con los franceses, aunque las penas pecuniarias para los infractores eran de escasa cuantía⁵².

A primeros de julio el ejército francés desistía de la conquista de Fraga, única población realista en esta zona oriental del Cinca, porque el contraataque de las fuerzas del monarca español, desde Tarragona hacia el

⁵⁰ A.H.D.Z. Ms. 144, ff. 225-226'. Campaña del Cinca, 17-V/1642. En A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foiar. Huesca, 16-VI/1642; se observan las repercusiones anímicas que tuvo para Huesca la caída de Monzón. También en el ms. 137. Actos comunes..., s/foi. Huesca, 16-VI/1642. La caída de Monzón, lugar que había dado cita en tantas ocasiones a las reuniones de Cortes de Aragón, Valencia y Cataluña, tuvo un enorme significado simbólico.

⁵¹ A.M.H. Ms. 137. Actos comunes..., s/foiar. "Pregón de no poder salir de la ciudad". Huesca, 16-VI/1642.

⁵² *Ibid.*, "Pregón de los franceses". Huesca, 24-V/1642. En él se conminaba a la expulsión de los franceses que no pudiesen demostrar su vecinamiento en la ciudad por cuatro o más meses. "Pregón sobre las armas de los franceses". Huesca, 27-V/1642. En el plazo de dos días debían llevar todas sus armas para ser inventariadas en las casas de la ciudad, con penas a los infractores de 25 escudos y cárcel. "Pregón que no se ultrajen los franceses". Huesca, 30-VI/1642. Se castigaba a los que infringieran la orden a 60 sueldos, que irían destinados a sufragar los gastos del Hospital, muy lejos de los 500 sueldos y desavecinamiento de la ciudad con que el municipio castigaba las penas más graves. Sobre la convivencia de los franceses en Aragón en las postrimerías del conflicto catalán tenemos el trabajo de SOLANO CAMÓN, E., "Xenofobia antifrancesa en Aragón: discrepancia política y confluencia de intereses en el año 1639", en *Estudios en Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, 1986, pp. 1.073-1.083.

norte, le hizo renunciar⁵³. La situación creada en torno a Lérida hizo que Huesca contribuyera con dos compañías de 75 hombres voluntarios, con la condición de que el resto de las universidades en conjunto concurrieran, al menos, con 1.500 hombres⁵⁴. Las autoridades concejiles, interesadas en no malograr el servicio, pues pretendían obtener a cambio la merced real de efectuar por sí mismas sus insaculaciones⁵⁵, lo tuvieron predispuesto a mediados de agosto, momento en que salieron las compañías. Su destino final de enviarlas a Perpiñán y pasarlas después a Tarragona repercutió en que buen número de soldados desertaran, quedando con escaso número la compañía de Vicencio Climente⁵⁶. El gobernador recriminó la actitud de los fugados y conminó a la ciudad, para salvar su honra, a que castigase con dureza a quienes regresasen a Huesca⁵⁷. Este hecho enturbió las relaciones entre las autoridades reales y el Concejo oscense, que, ante posteriores llamadas a colaborar con algún servicio, se limitó a excusarse diciendo que ya había enviado los 150 hombres para el sitio de Lérida y *si a estos no se les hiziera passar a Tarragona donde oy se hallan la mayor parte de ellos no faltaran algunos de los que oy faltan para dicho numero... y con esto resolbio el dho Consejo que hasta que buelva toda la gente que tiene allí la ciudad no se trata de embiar otra ni más*⁵⁸.

En octubre, La Móthe derrotaba a las tropas reales, llegadas de Fraga y Tarragona, que acudían al cerco de Lérida gobernadas por el marqués de Leganés causando un fuerte descalabro al ejército felipista.

⁵³ SANABRE, J., *La acción de Francia en Cataluña, en pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*, Barcelona, 1956, p. 210.

⁵⁴ A.M.H. Ms. 137. Actos comunes.... s/fo liar. Huesca, 6-VII/1642.

⁵⁵ *Ibíd.*, s/fo liar. Huesca, 11-VIII/1642.

⁵⁶ *Ibíd.*, Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/f. Huesca, 3-X/1642; sobre las cartas enviadas por el gobernador, donde da cuenta de la defección de las compañías, en ms. 137. Actos Comunes.... Fraga, 22-VIII/1642. Durante los primeros años de la guerra, hecho que se perpetuaría durante los restantes, desertaron bastantes soldados debido, sobre todo, a la falta de pagas, al incumplimiento de la normativa foral –sacándolos del Reino– y a la escasez de acción, ya que con frecuencia se les tenía largas temporadas, bien acantonados, bien de un lugar a otro, en medio de una situación de carestía y escasez de medios de subsistencia.

⁵⁷ *Ibíd.*, Ms. 137. Actos comunes.... s/fo liar. Fraga, 22-VIII/1642.

⁵⁸ *Ibíd.*, s/fo liar. Huesca, 23-IX y 1-X/1642.



Además, 1642 era el último año para la recaudación de la paga del servicio otorgado en las Cortes de 1626. Pero nada más lejos de la realidad, una carta de 4 de enero de 1643, firmada por Felipe IV, reflejaba un contenido bien diferente: en ella se solicitaba la prorrogación del servicio de las Cortes de 1626 consistente en las 144.000 libras jaquesas. El monarca trataba de justificarlo en unos momentos en que el Reino pasaba por serios aprietos. *Si en tiempos menos calamitosos, con estas consideraciones –decía el rey– Aragón me concedió el serv.^o que fenezio el año pasado, la razon con mayor aprieto que nunca milita para q. se continuasse pues se halla invadido y ocupado Monzon dentro del mismo Rey.^o, saqueados los lugares que estan clamando por la satisfaccion que tan justam.^{te} se les deve dar y por la reverençia a los templos que han sido prophanados*⁵⁹. Se pasaba de la solicitud del servicio para "conservar y defender la religión católica" en los dominios de la Corona, a otro destinado a la "defensa propia basada en la conservación del mismo Reino"⁶⁰. La ciudad siguió excusándose con impedimentos legales y argumentando la desastrosa situación financiera por la que atravesaba el Concejo, *hallándose imposibilitada del todo habiendo gastado solo el año pasado en lebas y compras de armas más de diez mil ducados en que ha perecido gran parte de los habitantes desta Ciudad y quedado tan exhausta que parece milagro lo que ha hecho si se considera su poco patrimonio que todo el consiste en el buen gobierno de sus administraciones y la hazienda de sus ciudadanos en un poco de vino sin tener otros arbitrios...*⁶¹. Además, aún debía contribuir con 2.500 libras jaquesas adeudadas de dicho servicio y cuyo pago se hacía difícil de cubrir.

Finalmente, el Reino se decidió a prolongar el servicio y continuó la demanda de soldados. El 6 de abril y el 27 de mayo, los diputados escribían a las universidades solicitando el mantenimiento del número de soldados que, en ocasiones anteriores, les había tocado por repartimiento y que, en el caso de la ciudad de Huesca, ascendía a 77. Éstos podrían ser "sacados" mediante sorteo entre todos los vecinos sin eximir a ninguno,

⁵⁹ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., Madrid. 4-I/1643; y ms. 138. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1642-1643, f. 69. Madrid. 4-I/1643.

⁶⁰ *Ibíd.* Ms.138. Actos Comunes... Años 1642-1643, f. 69^o. Madrid. 4-I/1643.

⁶¹ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/f. Huesca. 18-II/1643.



sino a los que los Fueros deste Reino hazen exemptos, como son las personas Eclesiasticas, y los menores de veinte años, y mayores de cinquenta y cinco, guardando igualdad entre todos sus vezinos⁶². La Diputación tenía interés en que las listas se fueran realizando a lo largo del mes de abril, para que después se designase una fecha y partiesen a la ciudad de Barbastro o a la villa de Alcañiz, lugar donde se estaban reuniendo los pertrechos y tercios necesarios para reemprender la lucha. Agustín de Villanueva, justicia de Aragón, hacía pública la demanda a las universidades del Reino con el fin de que salieran en socorro de sus fronteras en los lindes con el Principado catalán⁶³. Huesca resolvió armar las tres compañías que aún no habían salido y les tocaba por turno, para relevar a las que se encontraban en el frente, y enviar por adelantado la dirigida por el Sr. Panzano, que se vería engrosada hasta 100 hombres⁶⁴. Mientras, en la ciudad se llevaban a cabo las prevenciones necesarias, comenzadas en enero, para recuperar las armas que quedaban en manos de los franceses⁶⁵. La compañía, finalmente, tendría la consigna de partir el 30 de mayo y dirigirse a Escatrón, según una misiva de la Diputación. El conde de Atarés se preocuparía de buscarles alojamiento conforme a fuero por los lugares transitados y, una vez llegados a Escatrón, se pondrían a las órdenes del diputado enviado por el Reino a dicho lugar. Convenía no perder tiempo en efectuar la marcha, *assi por la necesidad que ay de este socorro, como por el exemplar de que en ocasiones de invasion en los paraxes de Monzon y Barbastro acudiran reciprocamente los de Alcañiz, Caspe, Baylias y su comarca y si Huesca dexase de acudir luego, se puede creer que ninguna de las villas y lugares de ebro aca, acudiran a esta necesidad porque estan esperando su execucion para imitarla*⁶⁶. Efectivamente, al igual que la actuación del municipio zaragozano servía de ejemplo para el resto de los municipios aragoneses, la ciudad de Huesca presentaba un influjo similar con respecto a las ciudades y villas de su entorno.

⁶² *Ibíd.* Ms. 138. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1642-1643, ff. 107 y 108. Zaragoza, 6 y 10-IV/1643.

⁶³ *Ibíd.*, f. 107. Zaragoza, 10-IV/1643; y A.H.D.Z. Ms. 447, ff. 9-10. Zaragoza, 10-IV/1643.

⁶⁴ *Ibíd.*, f. 103. Huesca, 11-IV/1643.

⁶⁵ *Ibíd.*, f. 110. Huesca, 22-IV/1643.

⁶⁶ *Ibíd.*, ff. 132-133'. Zaragoza, 27-V/1643.



Un incidente a mediados de junio vino a turbar la estabilidad de la compañía que Huesca tenía alojada en Fonz. Al pasar por la ciudad de Barbastro, donde tuvieron que pagar los derechos de marca y pontajes, los soldados sufrieron el abucheo e insultos de algunos pobladores, incidentes que acabaron en un disturbio en el que murió un habitante de Barbastro. Prendieron a varios soldados, dándole garrote a uno de ellos, a pesar de la protesta del capitán y de un diputado enviado a la zona, y obligaron a la compañía a salir de la ciudad, a plena luz del día, sin bagajes ni bastimentos, con la infamia y humillación que esto conllevaba. Estos sucesos, calificados de graves e inquietantes por Huesca, fueron comunicados el 24 de junio, mediante cartas dirigidas al virrey, al justicia de Aragón y a los diputados del Reino, para que castigaran los desafueros cometidos por los culpables y dieran seguridad a los soldados alojados en la zona y a los que se debían enviar con brevedad⁶⁷. La cercanía del enemigo en tierras de Barbastro no se hizo esperar y a primeros de julio la compañía oscense se encontró sitiada en Estadilla, mientras que Barbastro comenzó a despo- blarse poco a poco⁶⁸. Un último esfuerzo de la ciudad consistió en reunir una compañía con 77 soldados pagados por la ciudad, durante dos meses, aunque luego sería prorrogado el plazo hasta noviembre, y enviarlos al frente. Pero no eran tan optimistas los balances que presentaba la vereda de Huesca, ya que de los 376 soldados a quienes correspondía según el repartimiento sólo habían acudido 43. Es el resultado que se desprende de las diferentes "muestras" pasadas a los soldados del Reino por Jusepe Ximénez de San Román, veedor y contador de la gente de guerra, y expuestas a la Diputación el 30 de agosto de 1643⁶⁹.

Durante los meses de septiembre y octubre, el municipio de Huesca colaboró llevando 500 cahíces de trigo a Barbastro, para cuyo tránsito necesitó de 25 carros, al mando de don Juan de Soro; y transportó, des-

⁶⁷ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/f. Huesca. 24-VI/1643.

⁶⁸ *Ibíd.* Ms. 138. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1642-1643, ff. 145-145'. Huesca, 4-VII/1643. El 31 de julio de 1643, se produjo un intercambio de prisioneros con los franceses para recuperar la compañía apresada en Estadilla. Además, los oscenses tuvieron que desembolsar 1.000 reales de a ocho por el rescate. En A.M.H. *Ibíd.*, f. 169'.

⁶⁹ SOLANO CAMÓN, E, *Poder Monárquico y Estado Pactista...*, p. 182.



pués, víveres a Tamarite y a otras localidades de la zona⁷⁰. Con la conquista de Monzón, el 3 de diciembre de 1643, se cerraba para Aragón un dramático periodo de esta guerra: la invasión de sus fronteras.

En enero de 1644, de nuevo, los diputados del reino de Aragón efectuaban consultas con sus abogados en orden a utilizar el residuo de las Generalidades para acciones defensivas. La petición del monarca consistía en el servicio de una leva de 3.000 hombres naturales del Reino, pagados a cuenta del mismo y durante un periodo de seis meses, con el objeto de sitiar y conquistar Lérida. El sueldo debería correr a cargo de las universidades, a excepción del pan de munición, que sería por cuenta del rey, con lo que el costo para las mismas sería de un real por soldado y día. Para no castigar más la economía local, los salarios de los cabos, capitanes y otros oficiales serían costeados con el residuo de las Generalidades. Las armas debería ponerlas el Reino y, en caso de faltar algunas, las daría el monarca. Por último, este servicio cubriría el ya ofrecido consistente en la paga de 2.000 infantes en dinero⁷¹. La resolución afirmativa del 23 de enero hizo que se nombrasen los contadores para la financiación de la empresa, que tendría sus inicios en la primavera⁷². Una nueva carta dirigida por Felipe IV un mes después apuraba a los mandatarios regnícolas a que agilizarasen las tareas para la leva: *... assi os encargo, que con la brevedad que pide el tiempo, la necesidad, y mis intentos, dispongais que efectivamente se junten tres mil hombres de los naturales deste Reino... que sean con efecto, y promptitud, y sin perder una hora de tiempo, como os lo encargo con todo el encarecimiento que puedo, y como cosa en que va tanto: y que los Diputados que huvieren de salir para hazer esta convocacion, y junta de gente, lo hagan luego, de manera que esté prompta, y prevenida para marchar siempre que se le ordenare, que será con poca diferencia del tiempo en que marchare la de mi Exercito, que está alojada, para que*

⁷⁰ A.M.H. Ms. 138. Actos Comunes de la ciudad de Huesca. Años 1642-1643, s/f. Huesca, 5-IX/1643. 1-X-1643 y 12-X-1643.

⁷¹ Archivo Municipal de Zaragoza (A.M.Z.). Ms. 58. s/f. 27-II/1644.

⁷² A.H.D.Z. Ms. 445. ff. 251'-253. 23-I/1644; A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/foliar. Carta del municipio oscense al rey. Huesca, 5-I/1644.



vaya a la Plaça de Armas que se le señalare⁷³. El 3 de marzo, los diputados del Reino enviaban una instrucción a todas las universidades donde se recogían las condiciones del servicio, pidiendo la colaboración efectiva de las mismas durante los seis meses acordados y enviando personas de reputación⁷⁴.

En mayo de 1644, D. Felipe de Silva atravesaba el Cinca y llegaba hasta el Segre⁷⁵. El 30 de julio se firmaban los pactos de rendición de la ciudad de Lérida, en cuya conquista participó, al menos, una compañía enviada por la ciudad de Huesca⁷⁶. Conquistada la plaza de Lérida por los ejércitos felipistas, el mariscal La Móthe trató de resarcirse con la adquisición de la de Tarragona, en cuyo intento habría de fracasar, lo que provocaría durante el resto del año 1644 la iniciativa de las tropas reales. El 31 de enero de 1645 se dirigían los diputados a las universidades con la intención de continuar el servicio, recordando lo que le tocaba a cada una. Asimismo, como recoge una relación existente en la Diputación, *salieron por el reino, algunos diputados a acalorar esta leba; y pasó esta gente a Lérida con Don Pedro López de Arganza, Diputado, que fue nombrado su coronel y gobernador*⁷⁷.

V. RESPUESTA DE LA CIUDAD DE HUESCA AL SERVICIO DE LAS CORTES DE 1645-1646

El 11 de agosto de 1645, el rey llamaba a los aragoneses a Cortes para celebrarlas en la ciudad de Zaragoza y fijaba su inicio para el 20 de septiembre. La proposición del monarca a los cuatro brazos era concluyente y consistía en ... *la defensa del Reino y la composicion de un ejerci-*

⁷³ A.M.H. Ms. 139. Actos Comunes de la ciudad de Huesca 1643-1644. s/f. Zaragoza. 27-II/1644.

⁷⁴ *Ibíd.*, *Instrucción para las universidades del Reino, dada por los Señores Diputados al Varon de Letossa persona nombrada por el Consistorio, para el efecto de pedir el servicio infrascripto*, s/foliar. Zaragoza. 3-III/1644.

⁷⁵ *Ibíd.*, s/f. Zaragoza. 16-V/1644. Sucesos que fueron comunicados con gran alborozo por el gobernador de Aragón a la ciudad de Huesca el 17-V/1644.

⁷⁶ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/fol. Huesca. 21-VII/1644.

⁷⁷ A.H.D.Z. Legajo 754, n.º 52. *Relación de los Tercios y levas...*



*to capaz de acavar el año que viene la guerra de Cataluña con la recuperacion de aquella Provincia*⁷⁸. Su conclusión, no exenta de múltiples disputas entre los brazos, llegó el 2 de noviembre de 1646 y el servicio acordado, finalmente, consistió en el pago de 2.000 infantes, repartidos en dos tercios fijos de mil hombres cada uno, organizados en diez compañías con todo el cuadro de mandos militares, que deberían ser aragoneses y nombrados por los diputados, a excepción de los veedores y contadores, ya designados por los brazos, y de los capitanes, nombrados por las universidades. Además, el Reino correría con el sueldo adicional de 500 soldados de a caballo puestos por el monarca; su duración, de cuatro años, en tanto la guerra no finalizase en el Principado de Cataluña, a excepción de los condados de Rosellón y Cerdeña.

Durante septiembre y octubre, afloraron algunos sentimientos en contra de los franceses asentados en el Reino. El municipio oscense, según una recomendación real y por su propia seguridad, tomó la determinación, una vez más, de investigar y retirar las armas que todavía quedasen en manos de los franceses residentes en la ciudad. Su custodia pasaría a las casas de la ciudad. El 4 de septiembre, efectuado el recuento, se comunicaba al monarca la calidad y cantidad de las armas incautadas, en los siguientes términos: *... son tan pocas y desvalidas las armas que se les an hallado y han manifestado que apenas puede creerse pues todas ellas consisten en treinta y ocho espadas quarenta dagas y puñales cinco chispas una pistola tres caños grandes y uno pequeño que se han puesto en custodia en las casas de la Ciudad*⁷⁹. Por lo que respecta al Reino, se llegó a proponer, incluso, la incorporación en el pago del servicio de los franceses residentes en el mismo, aunque finalmente se concertó la contribución a través del residuo de las Generalidades, para cuyo incremento se cargaría un 3% más sobre las mercancías que salieran o entraran de aquél. Todos los aragoneses sin distinción deberían costear el servicio, para lo que se facultó a las universidades la imposición de sisas.

La respuesta del Concejo de Huesca ante las propuestas de las Cortes iba a ser afirmativa y, aunque la discrepancia consistía en la duración

⁷⁸ *Ibid.* Ms. 457, ff. 465'-467 y 474.

⁷⁹ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foi. Huesca, 4-IX/1645.



del servicio —que Huesca pretendía dejar en tres años—, finalmente, el 26 de octubre de 1646⁸⁰ daba su conformidad al mismo, junto con los votos de las ciudades de Zaragoza, Tarazona, Jaca, Barbastro y Borja; las villas de Alquézar y Magallón, y las comunidades de Daroca, Teruel y Calatayud. Los síndicos de la ciudad en Cortes, Vicencio Nicolás Salinas y Segismundo Serra, votaban el servicio de los dos mil infantes en nombre del municipio oscense, con las condiciones siguientes⁸¹:

Primeramente que este servicio haya de durar por tiempo de tres años esto es tres campañas a raxon de seys meses cada una y sera la primera el año proxime viniente de mil seyscientos quarenta y siete, con que si se rindiere el Principado de Cataluña a su Mag.^d ipso facto cesse el dicho servicio.

Item que en dicho servicio quede incluido el ordinario de los doscientos mil escudos que se acostumbra haçer a su Mag.^d en Cortes.

Item que se haya de haçer nueva investiga y fogación no pasando por la antigua.

Item que los Cabos y oficiales de dicha gente de la primera plana se paguen del residuo de las Generalidades del reyno, y la nominacion de los Capitanes, Alferçes y Sargentos sea de las Ciudades, dando su Mag.^d las patentes, y siendo todos naturales.

Item que el hacer la gente haya de quedar a disposicion de las Universidades, quedandoles poder bastante para poder obligar a sus vecinos a ello, dandoles su Mag.^d a los infantes pan de municion cada dia armas y moniciones.

Item que assi mismo el gasto de dicho servicio y socorro de gente, quede al libre arbitrio y dispossicion de dichas Universidades, y que cumpliendo qualquiere universidad con la gente que le tocara segun la fogacion nueva que se a de haçer, se a visto haber cumplido con su obligacion, sin quedar obligada por las otras que no cumplieren.

Item que dicha gente este sujeta a sus cabos inmediatos y no a la Capitanía General, ni en manera alguna a tormento.

⁸⁰ A.H.D.Z. Legajo 754, n.º 5. Registro del Brazo de Universidades, ff. 2 y 9.

⁸¹ *Ibíd.* Ms. 451. Registro del Brazo de Universidades, ff. 1.067-1.067'; A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foiar. Huesca, 22-X-1646. Y ms. 141. Actos Comunes del año 1645-1646, s/foiar. Huesca, 14-X/1646.



Item que el cabo de la Inquisicion y los demas ajustados por los quatro braços, y los que se ajustaran por los mismos se sirva su Mag.^d de aproballos y adartillos pues son en beneficio de la Justigia y convivencias deste reyno y sus naturales.

Item que en el presente servicio hayan de contribuir todos los estados sin excepcion alguna.

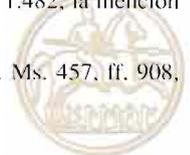
Vicencio Nicolas Salinas y Segismundo Serra como syndicos de procuradores de Cortes.

Finalmente, Huesca se acogería al criterio sostenido por el resto de las universidades con respecto a la duración del servicio en cuatro años. El municipio oscense, al igual que el resto de los aragoneses, debería contribuir con el montante correspondiente mediante el pago en tres tercios o fracciones anuales los días 21 de marzo, julio y noviembre. Durante los cuatro años que durase el servicio, que se iniciaría a 21 de noviembre de 1646, el Reino debería quedar libre de alojamientos. Se tendría que cumplir, asimismo, lo dispuesto en el fuero "De los comisarios de tránsitos, alojamientos, y Presidios" establecido en las mismas Cortes. Si tales normas se quebrantasen, el servicio cesaría⁸². Se acordó efectuar una nueva fogueación, en principio con la reticencia del brazo nobiliario, para que, en un plazo no superior a tres meses, se pudiesen ajustar los "repartimientos" a la realidad demográfica del Reino, al no parecer viable el antiguo recuento de 1495⁸³.

La nueva prestación se establecía sobre bases diferentes. Pretendía prescindir de la tradicional división entre ciudades, villas y lugares de más y de menos de 100 fuegos, mediante distribución directa, es decir, "repartiendo" los fuegos resultantes de la investigación entre el número de sol-

⁸² "Fueros y Actos de Corte del reino de Aragón, hechos por la Sacra, Católica y Real Majestad del Rey Don Felipe, nuestro Señor, en las Cortes convocadas y fenecidas en la ciudad de Çaragoça en los años de MDCXLV-MDCXLVI", pp. 279-280'. En SAVALL, P. y PENÉN, S., *Fueros y Observancias del Reino de Aragón*, Zaragoza, 1866. Sobre el voto del servicio del Brazo de las Universidades, *vid.* A.H.D.Z. Ms. 451, ff. 1.236-1.238. La propuesta de hacer tributar a los franceses partió de don Pedro Lorente Aguado y se encuentra en A.H.D.Z. Ms. 722, f. 1.482; la mención al 3% estudiado por el clero y los caballeros, *ibíd.*, f. 1.578'.

⁸³ SAVALL, P. y PENÉN, S., *Fueros y Observancias...*, p. 477. En A.H.D.Z. Ms. 457, ff. 908, 921', 926, 928' y 930.



dados que se hubiesen de levantar. Como la cifra global resultante de la fogueación sobrepasó los 70.000 fuegos y el número de soldados ofrecido ascendía a 2.000, finalmente el coeficiente contributivo alcanzó a dar un soldado por cada 35 fuegos, mientras que las ciudades, como el caso de Huesca, debían ofrecer seis hombres por cada 100 fuegos⁸⁴.

La ciudad pretendía verse favorecida por la nueva fogueación, puesto que vendría a *remediar lo que en esta parte padecen los pueblos cuyas poblaciones se han disminuydo*⁸⁵. Pero las previsiones de realizar la fogueación en tres meses, desde el día del solio de las Cortes, no se cumplieron. Huesca, junto a Barbastro y Albarracín, aludían a las continuas nevadas soportadas, haciendo responsable de la tardanza a los rigores del invierno. Algunos de estos problemas hicieron que la investigación no concluyera hasta 1650. Mientras duraron las tareas, no faltaron los enfrentamientos entre algunos Concejos y la Diputación, institución recaudadora, en último término, del servicio. Los 1.194 fogajes que correspondieron a Huesca en la investigación sirvieron de base para efectuar el repartimiento que le tocaba a la ciudad⁸⁶. Por una parte, el Concejo oscense hacía sus cálculos a razón de 35 fuegos un soldado, considerando que con tal proporción debía ofrecer 36 soldados⁸⁷. Por otra, la Diputación se basaba en los seis soldados por cada 100 fuegos para las ciudades, con lo que sus cómputos elevaban la cifra hasta los 72 soldados. Por ello fueron frecuentes las cartas de los diputados del Reino durante los primeros años para compeler a la ciudad al ofrecimiento de los 72 hombres⁸⁸, aunque

⁸⁴ A.H.D.Z. Ms. 784. "Libro de cartas responsivas", años 1647-1648, ff. 713-714. "La Diputación advierte las características del nuevo repartimiento del servicio que el Reino hace a S. Majestad".

⁸⁵ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/foliar. Huesca, 28-I/1646. La ciudad de Huesca recelaba de la antigua fogueación por considerar que algunas poblaciones habían aumentado su número (como Zaragoza) y no pagaban lo que debían, mientras otras como ella debían acarrear con costes superiores.

⁸⁶ Biblioteca de la Real Academia de la Historia (B.R.A.H.). Ms. 11/7.946, n.º 28, f. 554.

⁸⁷ Las tercias que debía pagar la ciudad por los 36 soldados se elevaban a 1.185 libras 16 sueldos jaqueses. En A.M.H. Ms. 142. Actos Comunes del año 1646-1647. Zaragoza, 15-II-1647.

⁸⁸ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/fol. Huesca, 27-IV/1648.



finalmente, y mientras durase la fogueación, se ajustaron a los 36 soldados⁸⁹.

VI. EL PAGO DEL SERVICIO ECONÓMICO Y LA CONTRIBUCIÓN MILITAR DE HUESCA A LA MONARQUÍA (1647-1652)

6.1. El pago del servicio económico hasta la caída de Barcelona

La situación de las universidades para la contribución del servicio no era homogénea, aunque predominaron las que se retrasaron en el pago de sus obligaciones. Si la ciudad de Calatayud había cumplido con el servicio, a falta del último tercio caído en julio de 1648, la comunidad de Calatayud solicitaba una demora en el pago hasta primeros de septiembre. Jaca corría a duras penas con su servicio y pedía se le librara de pagar por los lugares de Bandrés y Prescansa, *por ser lugares despoblados*⁹⁰. Mientras, Borja, con dificultades para ajustarse a la antigua fogueación, enviaba 500 libras jaquesas y con 16 hombres, *que es más de lo que puede según sus fuerzas*. Pero no era suficiente y las instancias de la Diputación compelían a un pago superior, por lo que el Concejo se vio obligado a contribuir con 1.600 escudos, cargando 1.000 de ellos a censo y los otros 600 de los alcances de los arrendamientos, debilitando aún más la economía municipal⁹¹.

Por su parte, la ciudad de Huesca recibía una carta de los diputados, fechada el 15 de febrero de 1647, recordándole la obligación de servir con 36 soldados y lo tocante al tercio del 21 de marzo siguiente, es decir, 1.185 libras y 16 sueldos jaqueses. Los soldados debería remitirlos a mediados de marzo a las plazas de Sariñena y Alcañiz, donde tendrían que pasar muestra. A ser posible, interesaba más el alistamiento voluntario de

⁸⁹ *Ibíd.* Ms. 143. Actos Comunes del año 1647-1648, f. 12. Según las cuentas de la mayordomía levantadas en marzo de 1647, la ciudad gastó 1.361 libras 4 sueldos 4 dineros jaqueses en concepto de "gastos de Guerra" durante el año anterior: 532 libras 13 sueldos en costear los 36 soldados del servicio de las Cortes del año 1646 y las 828 libras 11 sueldos 4 dineros jaqueses para el capitán Martín Palacín, que efectuó la leva.

⁹⁰ A.H.D.Z. Ms. 785. Libro de cartas responsivas... Años 1649-1663, s/foliar. Jaca, 22-II/1649.

⁹¹ Archivo Municipal de Borja (A.M.BO.). Libro del Justiciado de la ciudad de Borja. Sign. 92, ff. 121' y 143'. Borja, 12-III/1647 y 2-I/1650.



los propios vecinos de la ciudad que el de soldados pagados con dinero, puesto que el segundo proceder podría repercutir en la disminución de las levadas efectuadas por el rey, "deshaciéndose" las compañías a la búsqueda del dinero ofrecido por las universidades⁹². Pero el 20 de marzo aún no se habían presentado los soldados requeridos en las citadas villas y la Diputación insistía en el peligro que acechaba al Reino, sobre todo por Benasque, y en la necesidad de acudir con el servicio ofrecido, recalando que la recluta no debía realizarse con *soldados mercenarios, ni de naciones, por no ser de provecho, y por el perjuicio que se haze al Exército de su Majestad, como expressamente nos lo encarga*⁹³.

Pero no todos los lugares se resintieron igual. Las zonas de la frontera, además de contribuir con las imposiciones fiscales, debieron soportar los alojamientos, ver sus mulos y carros requisados por la intendencia real y observar un paulatino despoblamiento. El Concejo de Barbastro, sólo en 1642, había contribuido con 3.404 libras, 5 sueldos y 10 dineros jaqueses para gastos de guerra, empleando el dinero en construir fortificaciones, arreglar armas, comprar municiones y pagar a las compañías que el municipio se había comprometido a levantar para el socorro de Monzón⁹⁴. Para Caspe, todas las contribuciones anteriores en hombres y dinero desde 1626 habían repercutido negativamente en la población y economía de la villa, pero ninguna había sido tan perjudicial como los servicios exigidos por la guerra de Cataluña⁹⁵. Otras poblaciones como Nonaspe o Maella ponían de manifiesto su incapacidad para contribuir por el peso de los alojamientos y el descenso demográfico.

Más gravosas para la economía local resultaron ser las imposiciones de "sisas" y la emisión de censales⁹⁶. Las sisas consistieron, en un princi-

⁹² A.M.H. Ms. 142. Actos Comunes del año 1646-1647. Zaragoza, 15-II/1647.

⁹³ *Ibíd.*, s/fojar. Zaragoza, 22-III/1647.

⁹⁴ Archivo Municipal de Barbastro (A.M.B.). Legajo 189. Libro de notamientos 1639-1649. f. 86'.

⁹⁵ COLÁS LATORRE, G., *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, 1978. pp. 183-184.

⁹⁶ Fueron un tipo de empréstitos utilizados por la Diputación y los municipios como recurso para hacer frente a los diversos tipos de gastos cuando la falta de dinero en metálico era acuciante. Las sucesivas contribuciones para sufragar las campañas bélicas de la monarquía austracista activaron este recurso hasta dejar insolventes a la mayor parte de los Concejos. que, a lo largo de la centuria, llegaron a las *Concordias* entre los censalistas y los municipios.

pio, en la disminución o merma en el peso de determinados productos de consumo, básicamente sobre los cereales y las carnes, cuyo importe entregaban los vendedores al fisco. Después, la reducción del peso se sustituyó por un aumento en el precio, hecho que facilitó su cobro aunque alteró en mayor medida las economías particulares de los aragoneses, ya que, como señala Sesma Muñoz, "aunque en teoría afectaba a todos los habitantes del Reino, en realidad repercutió en mayor medida en la población urbana y capas inferiores de la sociedad"⁹⁷. El hecho de recargar los productos de primera necesidad lo convirtió en un sistema impositivo impopular. El pago se efectuaba al cuatrimestre, es decir, por tercios durante un periodo ya fijado. Ante las continuas demandas por el impago de los servicios, la ciudad de Tarazona no encontró otra solución que cargar con sisas *para acudir a la paga de los reçagos de la deuda*⁹⁸. En Huesca, la discrepancia de la ciudad con el estamento eclesiástico estaba retardando la imposición de la sisa⁹⁹, aunque a finales de junio de 1648 dejó encargada del asunto a una Junta formada por siete miembros¹⁰⁰. El levantamiento de cuentas de la mayordomía de la ciudad ascendía, a 23 de marzo de 1649, a un gasto de casi 9.200 libras jaquesas, de las cuales 1.454 venían bajo la denominación de gastos de guerra, por los gastos ocasionados en la compañía levantada para socorrer Monzón¹⁰¹.

La presencia del ejército y la corte de Felipe IV en Zaragoza durante parte del conflicto trajo un importante flujo monetario procedente de Castilla hacia el reino aragonés. Pero la introducción de la moneda acuñada en la ceca americana del Potosí, en Perú, en territorio aragonés y cono-

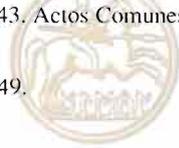
⁹⁷ SESMA MUÑOZ, J. A., *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*. Zaragoza, 1977, p. 140.

⁹⁸ Archivo Municipal de Tarazona (A.M.T.). Libro de Propuestas de consejos y resoluciones.... f. 7'. Tarazona, 29-VI/1648.

⁹⁹ A.M.H. Ms. 142. Actas Comunes del año 1646-1647. s/foliar. Se estudió la posibilidad de imponer por sisa cuatro dineros en cada libra de carne de carnero y dos dineros en el resto de las carnes de cualquier género.

¹⁰⁰ La Junta estaba formada por Vicencio Lastanosa, Bernardino Castillo, Jayme Juan Biotta, Martín de San Juan, Vicencio Costa, Pedro Ferrer y Lorenzo Almayor. Además de la Junta podrían intervenir otros oficiales para tratar de la materia en cuestión. En A.M.H. Ms. 143. Actos Comunes del año 1647-1648. s/foliar. Huesca, 31-VI/1648.

¹⁰¹ A.M.H. Ms. 144. Actos Comunes del año 1648-1649. Huesca, 23-III/1649.



cida como "perulera", en opinión de J. Maiso descompensó los beneficios que podían haberse seguido de la entrada de dinero castellano con motivo del conflicto catalán¹⁰². En 1650, el monarca ordenaba la retirada de toda la plata peruana acuñada, por su falta de peso y de ley, para refundirla en nuevas piezas de composición y peso adecuado. A finales de año, el Concejo zaragozano recibía instrucciones del soberano para que se tomaran las medidas oportunas. El conde de Lemos, virrey de Aragón, hizo publicar un bando prohibiendo la circulación de la moneda falsa y la actuación de la Junta de la Moneda. El 6 de septiembre, era remitido el bando a la ciudad de Huesca. En él se insistía en que los jurados, con asistencia de un platero, debían reconocer las casas, partes y puestos *a donde echareis de ver se ha de hallar moneda, y la ocupareis, y detendréis en vuestro poder, y siendo falsa la cortareis; y la falta de lei, ocupada que esté, la dicha moneda de oro, ó de plata que se hallare defectuosa, nos avisareis de las cantidades que cada uno tuviere, para que pongamos el remedio que mas conviniere, declarando lo que se deve hazer della y que castigo han de tener los inobedientes*¹⁰³.

El 28 de enero de 1651 se publicaba un pregón donde se ponía de relieve el perjuicio ocasionado al comercio, al contratar con moneda alterada o falsa. Se centraba en la prohibición de que circularan las piezas de a ocho y a cuatro reales acuñadas en el Perú, ya fuesen "nuevas" o "viejas". Pero a la vez se proponía fundir las mencionadas piezas y con el metal resultante labrar moneda de ley: 50 reales de a ocho daban derecho a recibir su valor intrínseco. Para ello se debía poner en funcionamiento la antigua ceca de Zaragoza. Aunque fue el municipio zaragozano quien se atribuyó la competencia en el tema de la moneda, se suscitaban controversias con la Diputación, al ser ésta la última encargada en lo referente al control de las fronteras¹⁰⁴. Huesca, por su parte, se mostraba reacia a la

¹⁰² MAISO GONZÁLEZ, J., "La coyuntura económica de Aragón a mitad del siglo XVII y el motín contra los valones", en *Cuadernos de Investigación del Colegio Universitario de Logroño* (Logroño, 1975), pp. 91-108.

¹⁰³ A.M.H. Ms. 145. Actos Comunes del año 1649-1650, s/fojar. Huesca, 6-IX/1650.

¹⁰⁴ REDONDO VEINTEMILLAS, G., "La moneda perulera en Aragón (1650-1653): notas y documentos", en *Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*. Zaragoza, 1986, pp. 1.085-1.116. Finalmente, en carta de 18 de enero de 1653, se recibía en Zaragoza una provisión real que ponía fin a la acuñación de moneda por parte de la ciudad, aunque no terminaron por resolverse todos los problemas originados. En A.M.Z. Caja n.º 29. El Pardo, 18-I/1653.

aplicación de las medidas remitidas por el virrey y, tras un largo silencio, le escribía el 23 de agosto notificándole la suspensión de tales compromisos por los graves daños que, previsiblemente, podrían seguirse a la ciudad, por lo que terminaba suplicando *que considerando los muchos serbicios que tiene hechos al rey nro Sr. el Irreparable daño que desta accion hade seguirsela no permita ni mande que dho pregon se haga ni se obligue a esta ciudad si es posible aque aya de executar lo que en el se dispone pues nros desseos son siempre de obrar lo que fuere mas del serbicio de su Magd y beneficio publico...*¹⁰⁵.

Problemas más acuciantes presentaba la contribución del servicio votado en las últimas Cortes, que seguía socavando las débiles arcas municipales. El 21 de noviembre de 1650 era la fecha establecida para la expiración del servicio, pero sólo la ciudad de Zaragoza había podido cumplimentarlo en los plazos previstos¹⁰⁶. A mediados de septiembre el municipio de Huesca exponía en una carta al virrey los problemas a los que se enfrentaba para pagar el tercio que seguía debiendo de las últimas Cortes y que ascendía a 2.000 libras jaquesas¹⁰⁷. Con todo, la ciudad depositaba el 2 de marzo del año siguiente las 985 libras y 1 sueldo jaquesas restantes. Por otra parte, otras villas como la de Fraga o comunidades como la de Teruel tardaron más tiempo en hacer efectivos sus pagos. Otras poblaciones seguirían con sus pagos durante varios años más¹⁰⁸ y algunas, incluso, no los llegarían nunca a cumplir en su totalidad. No debe extrañar esta situación, cuando el endeudamiento de la mayor parte de los Concejos llegaba a tales extremos que un determinado número de lugares aún no había hecho efectivas las cantidades del servicio voluntario acordado en 1626.

¹⁰⁵ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas... Huesca, 23-VIII/1651.

¹⁰⁶ La ciudad de Zaragoza, sus lugares y barrios, entregaban en noviembre de 1650 a Felipe de Pomar, administrador de las Generalidades, la cantidad de 12.551 libras, 6 sueldos y 6 dineros jaqueses, *en fin de pago* de las 73.491 libras 9 sueldos y 6 dineros que le tocaba pagar del servicio voluntario ofrecido en las Cortes de 1645-1646. En A.H.D.Z. Ms. 468, f. 81.

¹⁰⁷ A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/fol. Huesca, 16-IX/1650.

¹⁰⁸ El 19 de septiembre de 1654, casi cuatro años después de terminado el plazo para el servicio, los lugares de Huermeda y Torres entregaban 264 y 84 libras jaquesas, respectivamente, para contribuir a la deuda del servicio. En A.H.D.Z. Ms. 483, f. 386.



A la penuria económica se sumaba el sombrío panorama de la peste¹⁰⁹. El conde de Lemos se dirigía a la ciudad el 16 de mayo de 1650 avisando de las prevenciones que se hacían necesarias para evitar el contagio de la peste. Ponía insistencia en la colocación de guardas para evitar la entrada de las personas sin certificación, sobre todo de los lugares de Tarragona, Tortosa, Cherta, Carsia y villa de San Mateo, ajustando más las prevenciones con los llegados del reino de Valencia y del Principado catalán¹¹⁰, medidas que no evitarían la extensión de la epidemia por la ciudad oscense. El 15 de septiembre de 1651, los jurados de Huesca comunicaban oficialmente a los diputados que 30 personas se hallaban convalecientes en el hospital "a causa de la enfermedad", mientras la situación en otros lugares circundantes tomaba tintes más alarmantes¹¹¹. La ciudad de Jaca, para evitar el contagio, había convocado a todos los lugares de las montañas para prohibir la entrada por los pasos de las personas llegadas de la tierra llana, hecho que vendría a perjudicar la contratación y el comercio con la zona¹¹².

La Diputación del Reino y los Concejos empeñaron parte de sus recursos en paliar el azote de la plaga, aplicando las medidas necesarias para evitar el contagio, aunque, finalmente, resultarían infructuosas. A finales de diciembre de 1651, la ciudad de Huesca solicitaba un préstamo de 8.000 escudos a la de Zaragoza para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad¹¹³. A lo largo del año siguiente, ésta iría remitiendo y en septiembre el virrey de Aragón escribía a la ciudad para que levantase el rigor de algunas prevenciones, mientras a finales de año

¹⁰⁹ La peste de Huesca de 1651 y 1652 ha sido objeto de estudio en trabajos como los de J. MAISO GONZÁLEZ, *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, Dpto. de Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982; "La peste de Huesca de 1651 y 1652", en *Estudios*, Dpto. Historia Moderna, Zaragoza, 1975, pp. 141-174; y F. BALAGUER SÁNCHEZ, "Médicos y medicinas en la Huesca de 1651", en *Argensola*, vol. XVIII, núms. 71-78 (Huesca, 1971-1974).

¹¹⁰ A.M.H. Ms. 145. Actos Comunes del año 1649-1650. Zaragoza, 16-VI/1650.

¹¹¹ Es la fecha referida por J. MAISO, quien estudia los sucesos de la peste a través del Libro de Resoluciones del Cabildo (A.C.H.) por la ausencia de actas capitulares entre el 13 de septiembre de 1651 y el 29 de abril de 1652.

¹¹² A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/f. Huesca, 20-IX/1651.

¹¹³ *Ibid.*, Huesca, 30-XII/1651. El 7 de enero de 1652 tenemos constancia, por una misiva del Concejo de Huesca al municipio de Zaragoza, de que el socorro zaragozano se hizo efectivo.



se podía realizar un balance de los daños económicos y humanos consecuencia de la epidemia¹¹⁴. En el periodo en que la peste azotó a la ciudad, el Concejo gastó de su patrimonio, entre medidas preventivas y costo del hospital, alrededor de 33.600 libras jaquesas, mientras lo obtenido por medio de limosnas de particulares y algunas administraciones no alcanzó las 5.500. Por tanto, las 28.100 libras restantes tuvo que tomarlas a censo sobre su patrimonio, al no disponer de otro medio para satisfacerlas¹¹⁵. En cuanto a la población, si el censo de 1646 señalaba 1.194 fuegos para la ciudad de Huesca, con los efectos de la epidemia pudo quedar reducida entre un quinto y un cuarto de su cifra total. Las víctimas de la peste, incluyendo a los niños y a las personas adultas, debieron de alcanzar cifras cercanas a las 1.400 personas¹¹⁶.

6.2. La contribución militar durante el periodo 1647 a 1652

Los nuevos intentos de conquistar Lérida, durante 1646 y 1647, por parte de Harcourt y Condé, respectivamente, llevaron consigo la intensificación de las correrías en las zonas fronterizas más próximas. Lo mismo sucedía cuando los acontecimientos se desarrollaron en el campo de Tarragona o cuando conquistaron Tortosa.

La cercanía de los franceses sobre Lérida y el cerco puesto a la ciudad por Condé el 23 de mayo habían llevado a Zaragoza a formar varios tercios y empadronar la ciudad para prevenir posibles riesgos. Huesca, más cercana del enemigo, veía en esta determinación el ejemplo a seguir, por lo que el Concejo resolvió que se empadronase a todos los habitantes de la ciudad entre 18 y 60 años, teniendo poderes *para obligar y castigar*

¹¹⁴ Ibíd. Ms. 146. Actos Comunes del año 1651-1652. Zaragoza, 19-IX/1652; y ms. 453. Registros de las Cartas misivas... s/foliar. Huesca, 12-XI/1652.

¹¹⁵ Las cifras aportadas por Ramón DE HUESCA en su *Teatro de las Iglesias...* t. II, coinciden con los datos registrados en el Libro de la Sisa del A.M.H. para los años 1658-1700. Citado en INGLADA ATARÉS, J., *op. cit.*, p. 90.

¹¹⁶ J. MAISO, en su libro citado *La peste aragonesa...* p. 154, expone las dificultades de realizar una demografía de la peste en las ciudades donde se encuentran varias parroquias, ya que los apestados que mueren lo hacen fuera de éstas y por lo tanto no constan en los registros parroquiales sino en los del hospital. Huesca cuenta con el problema añadido de la desaparición de los libros de difuntos en las parroquias de la Catedral y San Lorenzo.

a los que no quisieren alistarse y acudir adonde se les ordenare para nombrar capitanes y para gastar lo que en ello y acerca dello incidente y dependiente dello se ofreciere y importare¹¹⁷. Las dificultades económicas por las que atravesaba el municipio no descartaban la posibilidad de convocar a los franceses habitantes en ella para solicitarles las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos¹¹⁸.

A mediados de junio de 1647, una nueva carta de la Diputación recordaba a la ciudad que el resto de las universidades estaba cumpliendo con el servicio mientras Huesca no lo había hecho en su totalidad, al faltarle 14 soldados, con lo que la carta concluía en un tono amenazador: ...y que si no se enbiaban luego vendrían comissarios que a costas de la ciudad los harian¹¹⁹. La ciudad, por su parte, contestaba en una misiva remitida a los diputados del Reino, dando constancia no sólo de haber enviado los 36 hombres que le tocaban y con puntualidad, de lo cual podía presentar las ápoas correspondientes, sino que además había ofrecido un servicio voluntario de cien hombres para el presidio de Monzón¹²⁰. Pero como el cerco de Lérida fue levantado el 20 de junio por el marqués de Mortara, la ciudad de Huesca se excusó de la leva de los cien infantes por considerar que la causa del ofrecimiento ya había concluido y se dirigió al gobernador en los siguientes términos: ... como la ocasion porque ofrecio esta ciudad de serbir a su Mg.^d con cien hombres fue por el aprieto en que entonces se hallaba la plaça de Lerida y que habiendo cessado aquel cessa tambien el cump.^{to} de la dha oferta¹²¹. De todas formas y con objeto de no contrariar a su Majestad, el municipio se comprometía a realizar todos los esfuerzos posibles para hazerse el mayor numero de gente que fuere posible y se sirba con ella en dhos presidios como se ofrecio la de los cien hombres¹²². Servicio que, de nuevo, debió de caer en el olvido a

¹¹⁷ A.M.H. Ms. 142. Actos Comunes del año 1646-1647. Huesca, 18-V/1647.

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*, Huesca, 21-VI/1647.

¹²⁰ *Ibíd.*, Huesca, 17-VI/1647; ms. 453. Registros de las Cartas misivas.... s/fol. Huesca, 22-VI/1647. Servicio recogido en el legajo 46 (Doc. 3.204) de la Serie General de la documentación histórica del A.M.H.

¹²¹ *Ibíd.*, Huesca, 22-VI/1647.

¹²² *Ibíd.*



tenor de las repetidas instancias que don Pedro Pablo Fernández de Heredia, gobernador de Aragón, realizó durante los meses de agosto y septiembre. Incluso se acercó a la ciudad en persona acompañado de su asesor, don Chrisóstomo de Exea, para presionar sobre el Concejo acerca del servicio ofrecido en junio, alegando que si el servicio se ofreció para levantar el sitio de Lérida no eran, por el momento, menores las causas para retirarlo, pues *lo que ahora se obrare seria para progreso de mayor utilidad como hechar mas lejos la guerra y redimir esas fronteras de la esclavitud en que se hallan no solo con el enemigo tan vezino sino con los contínuos y precisos alojam.tos*¹²³. No consiguió otro servicio que el de prorrogar la estancia de la compañía que Huesca tenía en Monzón hasta el mes de noviembre¹²⁴.

A comienzos de 1648 se sumaron a este panorama los primeros estragos de la peste que, procedente de Valencia, se iba a instalar en el Reino a lo largo de seis años, sobre todo en el noreste del territorio y en la misma capital. Las instituciones del Reino y el municipio oscense llevaron la lucha contra la epidemia. Aumentaron las dificultades de los aprovisionamientos básicos, la economía se limitó al ámbito local y se redujo el comercio a niveles bajísimos.

No llevaba mejores noticias la misiva que los diputados comunicaron a los jurados de la ciudad el 25 de marzo de 1648. Ajustada, de nuevo, la cuenta en 72 soldados, solicitaban que para ese año fuesen remitidos a las plazas de Alcañiz o Berbegal, hacia finales de abril, los 54 soldados restantes, por haber hecho efectivos tan sólo 18. Y para no caer en irregularidades anteriores, aludía a la necesidad de *que los Soldados sean personas libres, vezinos de essa Universidad, ó alomenos personas conocidas, para que si se bolvieren, puedan vs. ms. castigarlos Segun por Fuero está dispuesto, y reduzirlos a sus Compañias; y que no vengan conduzidos para durante la Campaña, porque la obligacion es de asistir en el Invierno, y Verano. Y se tenga cuidado en que no sean Soldados de los Exercitos de su Majestad, porque no se les admitirán*¹²⁵.

¹²³ *Ibíd.*, Zaragoza, 28-VIII/1647, y Huesca, 17-IX/1647.

¹²⁴ *Ibíd.* Ms. 143. Actos comunes del año 1647-1648. Huesca, 8-XI/1647.

¹²⁵ *Ibíd.*, Zaragoza, 25-III/1648. La respuesta de la ciudad de Huesca, en ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/fo. Huesca, 27-IV/1648.



La desesperada situación de Tortosa hizo que, el 5 de julio, el gobernador de Aragón se dirigiese a las universidades con gran urgencia para que acudieran a la defensa de la plaza con efectivos del Reino, en cumplimiento de los 2.000 infantes, pero la situación de los municipios se presentaba poco esperanzadora. Diversas cartas remitidas a la Diputación ponen de manifiesto el escaso espíritu existente para levantar más hombres en un reino como el aragonés, cada vez más reticente ante una sangría económica y humana de varias décadas. Pedro Miralles, diputado del Reino, confirmaba al Consistorio que, en lo referente a las veredas de Huesca y Barbastro, *no a sido posible sacar numero señalado de soldados a mas de los que les toca, de ninguna universidad, si bien dicen todos aran los esfuerzos posibles para ello*¹²⁶. La propia ciudad de Huesca respondía estar ya sirviendo con 60 hombres en la plaza de Monzón, servicio que a duras penas podía seguir manteniendo hasta el mes de septiembre, como se le pedía¹²⁷.

En 1649 daba comienzo la ofensiva de las tropas imperiales al mando de Juan de Garay, quien, partiendo desde Lérida, se dirigía hacia el campo de Tarragona. Más medidas tuvo que tomar la ciudad al año siguiente, pues, al no poder acudir a cumplir con la totalidad del servicio y faltarle 17 soldados –una vez publicado el bando correspondiente y al no encontrar más voluntarios–, intentó valerse, previa consulta elevada a los abogados de la ciudad, del fuero que le otorgaba la facultad *de poder compeler las personas q. le pareziere exceptado las que lo estan por sangre y naturaleza*¹²⁸. Se eligió a las personas que parecieron más indicadas para completar la recluta, por haber cometido algunos desagravios contra la ciudad. Así sucedió con Martín Lorenzo de Larraz, condenado a pena de 1.000 escudos, desavecinamiento y destierro perpetuo por no haberse presentado en Sariñena y asentado plaza de soldado, pasados tres días¹²⁹. Igual sucedió con Juan de Ullot menor, Jusepe Lucas y Vicente Malo, a

¹²⁶ A.H.D.Z. Ms. 784, f. 672. Pedro Miralles, Adahuesca, 1648; la respuesta de la ciudad de Huesca a las solicitudes de la Diputación, en A.M.H. Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/foiar. Huesca, 5-VII/1648.

¹²⁷ A.M.H. Ms. 143. Actos comunes del año 1647-1648. Huesca, 27-VII/1648.

¹²⁸ *Ibíd.* Ms. 144. Actos comunes del año 1648-1649. Huesca, 31-V/1649.

¹²⁹ *Ibíd.*



los que condenaron a penas de 500 ducados y desavecinamiento al primero y a destierro perpetuo y otras penas ordinarias a los otros dos por las mismas causas¹³⁰.

Durante 1650 las plazas de Flix, la fortaleza de Miravete y la ciudad de Tortosa volvieron al bando español. A finales de octubre, el Concejo oscense tomó la determinación, ya practicada en otras ocasiones, de desarmar a los franceses que vivían en la ciudad. A todo aquel que contraviniera la norma se le retirarían las armas, imputándosele 50 escudos de pena¹³¹. A primeros de julio de 1651 dieron comienzo las operaciones de aproximación a Barcelona, situándose el ejército real en la segunda quincena de agosto ante sus puertas. Viendo don Juan José de Austria la importancia numérica de hombres con la que contaba, *pidió a la Corte mas abundantes asistencias de dinero, hombres y provisiones por resultar insuficientes los que iban llegando de Mallorca, y de los Reinos de Aragon y Valencia*¹³². Al verano siguiente, último de la guerra, la Diputación se comprometió a servir con un tercio de 1.000 infantes pagados por dos meses para el sitio de Barcelona. No debe extrañar esta prestación si tenemos en cuenta que para las autoridades aragonesas la conquista de Barcelona suponía, al menos en teoría, el final de la política de servicios, como así lo expresaba el jurado en cap en uno de los Consejos, *por lo mucho que importa aquella Çiudad, pues de esse sucesso pende la reducción de toda Cataluña, que estando a la obediencia de su Majestad ha de goçar este Rey.º, de la quietud que antes tenia*¹³³. Huesca, a tenor de la misiva enviada por el conde de Lemos, virrey de Aragón, el 1 de septiembre, debería contribuir enviando un servicio voluntario ajustado a la última fogueación, es decir, a lo remitido en otras ocasiones. La leva oscense sería conducida hasta la villa de Fraga, donde se pondría a las órdenes del marqués de Cañizar, diputado enviado por el Consistorio, responsable de la expedición¹³⁴. Aunque no tenemos documentación que nos

¹³⁰ *Ibíd.*, Huesca, 8-V/1649.

¹³¹ *Ibíd.* Ms. 145. Actos comunes del año 1649-1650. Huesca, 22-X/1650.

¹³² SANABRE, J., *op. cit.*, p. 510.

¹³³ A.M.Z. Ms. 61. Actos comunes del año 1651, ff. 369'-370.

¹³⁴ A.M.H. Ms. 146. Actos comunes del año 1651-1652. Zaragoza, 28-VIII/1652 y 1-IX/1652.



corrobore la participación efectiva del municipio oscense en la conquista de Barcelona, cabe esperar que el alejamiento de las actividades bélicas de la frontera, el gran desgaste económico y humano sufrido por la ciudad, acrecentado por la peste, así como la finalización cronológica del servicio ofrecido en las Cortes, debieron de ser motivos suficientes para que la contribución final no fuese numerosa.

La noticia de la caída de Barcelona en manos españolas, el 13 de octubre de 1652, fue comunicada a Felipe IV mientras disfrutaba de unos días de descanso en el sitio real de San Lorenzo de El Escorial. Con ello, el año se cerraba favorablemente para las armas españolas. Además, el Concejo de Huesca tenía otros motivos de regocijo, como eran la remisión de la epidemia de peste que había azotado la ciudad y, en carta de 12 de noviembre enviada a la Diputación, señalaba: *... hoy han salido a la convalecencia 27 enfermos y solos han quedado en el hospital 13 y estos libran tan bien que se hallan 181 convalecientes y los que han muerto solo son 596 que para una población como la de Huesca y una enfermedad de tan mala calidad nos prometíamos havia de ser mayor el numero pues no habia muchos años que en un verano de enfermedad de diferente especie habian muerto cassi el mismo numero*¹³⁵.

VII. CONCLUSIONES

El conflicto secesionista catalán afectó a un Aragón que sufría las secuelas de una grave crisis en su propia base. La respuesta de la ciudad de Huesca a las solicitudes de la Monarquía estuvo supeditada a su escasa capacidad en recursos económicos y humanos. El municipio se vio impedido a buscar nuevos arbitrios para atender las necesidades del servicio, a través de las administraciones que estaban a su cargo, mediante la imposición de sisas o cargando censales sobre su patrimonio. Este último recurso fue activado hasta extremos insospechables para sufragar las solicitudes monárquicas con destino a las campañas. Por ello, no es de extrañar que a lo largo de la centuria la ciudad de Huesca, al igual que un buen número de concejos aragoneses, se declarasen insolventes para seguir contribu-

¹³⁵ *Ibíd.* Ms. 453. Registros de las Cartas misivas..., s/fof. Huesca. 12-XI/1652.



yendo con los intereses de las pensiones, llegando a las concordias con los censalistas como única salida viable ante la bancarrota de las finanzas municipales.

Aunque no resulta sencillo cuantificar el esfuerzo económico y humano de la ciudad de Huesca entre 1640 y 1652, el coste directo que supuso para el Concejo, inserto en la dinámica contributiva del Reino a la Corona, presumiblemente fue muy elevado¹³⁶. Además de contribuir con las imposiciones fiscales, el municipio oscense tuvo que soportar más directamente los males de la guerra: alojamientos, pillaje, requisas, saqueos y, en cierta medida, el despoblamiento, como consecuencia de las numerosas levas. El conflicto catalán hizo variar la política de servicios para los pobladores del Somontano oscense, quienes además de sus contribuciones directas tuvieron que hacerse cargo, en ocasiones, de su propia defensa arbitrando medidas de urgencia a través de las coligaciones. Huesca colaboró con la intendencia real sirviendo con sus mulos, carros y vituallas, disminuyendo así su fuerza laboral en el campo, con repercusiones dañinas para el agro altoaragonés. Pero la capitulación de la ciudad condal en 1652 no supuso el cese inmediato de las hostilidades en el Principado, pues hasta la firma de la Paz con Francia en 1659 se produjeron fuertes enfrentamientos con tropas francesas. Por ello, ni para la ciudad de Huesca, ni para el resto de Aragón, supuso el añorado fin de la política de servicios y es que el nuevo rumbo de los acontecimientos políticos requeriría nuevas necesidades y exigencias de la Monarquía.

¹³⁶ No contamos con datos lo suficientemente veraces que nos permitan hacer una valoración exacta de la contribución económica del municipio oscense durante el periodo indicado. Por otra parte, la existencia de algunos memoriales de la ciudad sobre los servicios efectuados a la Monarquía en el pasado, obtenidos gracias a relaciones como la de los "Servicios que tiene hechos la ciudad de Huesca a las Majestades Catholicas en esta centuria" (A.M.H. Legajo 46. Doc. n.º 3.204), no nos debe llevar a considerar estas valoraciones como definitivas, sino más bien como aproximaciones teóricas, debido a la habitual forma de "ensanchar" los ofrecimientos económicos y militares en este tipo de documentos a la búsqueda de alguna compensación o merced por parte de la Corona.

VARIA



**INSTITUTO DE ESTUDIOS
AUTOARAGONESES**

Dependient de Navarra



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Deposición de Hechos

RETABLOS DE JUAN DE PALAMINES (1506) Y DE JUAN MIGUEL ORLIENS (1598) EN SANTO DOMINGO DE HUESCA

Federico BALAGUER
M.^º José PALLARÉS

El convento de Santo Domingo de Huesca fue fundado por el infante don Alfonso, primogénito de Jaime I, que en febrero de 1254 donó casas y heredades a los dominicos para construir iglesia y convento, fuera de la muralla de piedra. Más tarde Pedro IV ordenó derribar estas construcciones durante la guerra con Castilla, con objeto de que, en el caso de que las tropas castellanas llegasen hasta Huesca, no pudieran utilizar el convento para fortificarse en él, dada su proximidad a las murallas. En este mismo siglo XIV, pasado el peligro bélico, volvieron a edificarse la iglesia y el convento y por último, en 1687, se derribó el templo para dar paso al actual, bella construcción barroca. Estas tres iglesias tuvieron suntuosa decoración en capillas y retablos. Francisco Diego de Aynsa, en su *Fundación... de la antiquísima ciudad de Huesca*, enumera las capillas y retablos que existían en su época.

Por nuestra parte, damos a continuación tres noticias procedentes de protocolos notariales.

Capilla de San Miguel. Fue mandada construir por Juan de Cere-suela, escudero y mercader, según expresa en su testamento de 1505, al



elegir su sepultura "en la capilla de San Miguel que yo he edificado... enta parte del altar mayor". Al mismo tiempo consignó una renta para dorar el retablo. Debió, pues, de construirse en los últimos años del siglo XV (AHPH, 176, 46). Aynsa refiere así el traslado del retablo de esta capilla: "La capilla colateral de la mayor que está a la parte del Evengelio era del Arcángel san Miguel y el año de 1616 la dedicaron a la gloriosa santa Ana y el retablo de san Miguel pusieron en el capítulo deste convento, donde hoy está" (AYNSA, *Fundación...*, p. 560).

Capilla de San Bernardo. En esta capilla se encontraba el carnerario de los Torrellas "en la capilla del señor Sant Bernardo, donde está el Santo Cristo" (AHPH, 1375, 910). De esta capilla nos da amplia noticia Aynsa, que dice así: "En la capilla privilegiada del santo Christo, que arriba diximos, está un retablo de san Bernardo, a cuya inuocacion está fundada la cofadría de los cordoneros, que es la quinta desta Iglesia. Fue su fundación a veynte y nueue de Octubre del año mil quinientos nouenta y nueue, y en este día les dieron estatutos los del gobierno de la ciudad, como a las demás. Esta capilla de san Bernardo, y el Christo que está allí depositado con sus dos carnerarios, son de los señores de Nual, Hizo assí la capilla como el retablo doña Teresa de Ixar y Torrellas" (AYNSA, *Fundación...*, p. 561).

Capilla de San Pedro Mártir. Gracia de Arnedo, mujer de Diego Fernández, en su testamento de 1632 manda ser enterrada en su capilla de San Pedro Mártir (AHPH, 1360, 713).

Ahora nos ocuparemos solamente de dos retablos de mazonería: el de la capilla de mosén Alonso Cortés, debido a Juan de Palomines, en 1506-1508, y el de Nuestra Señora del Rosario, obra del escultor oscense Juan Miguel de Orliens, de 1598. Ambos se daban como desaparecidos; uno de ellos, el de Orliens, lo hemos podido localizar en la iglesia de Plasencia del Monte.

CAPILLA Y RETABLO DE NUESTRA SEÑORA, DE DON ALONSO CORTÉS

Como otros miembros de esta familia, mosén Alonso Cortés, sacristán mayor de Fernando el Católico, que rechazó obispados y honores por seguir junto al rey, se distinguió por su mecenazgo artístico. Oriundo al

parecer de la villa de Ayerbe, mandó construir allí, en la iglesia de San Pedro, una capilla dedicada a San Juan Bautista, instituyendo al mismo tiempo tres capellanías.

Mientras que su pariente mosén Juan Cortés realizaba una serie de reformas en San Pedro el Viejo, don Alonso mandaba ornamentar su capilla de la iglesia de Santo Domingo, dedicada a Nuestra Señora. Esta obra la ejecutó Juan de Araiz, maestro vasco que trabajó mucho en Huesca. El 13 de julio de 1505, Araiz confesaba haber recibido de mosén Alonso Cortés, sacristán mayor del rey, a través de mosén Juan Cortés, prior de San Pedro, y de Jaime Forner, en diversas veces, "por razón de la obra que fago en la capilla de preycadores... son a saber treze mil doscientos y cinquenta sueldos et son en parte et paga de la dicha obra"; como testigos figuran mosén Pedro Burro, estudiante, y "Juan de Palamines mazonero Osce" (AHPH, 8340, 120vº).

Una vez realizadas las obras indispensables en la capilla, don Alonso contrató la construcción del retablo con el mazonero que actuó como testigo en el albarán mencionado. La capitulación se firmó ante el notario Felipe Lizana, como se declara en documentos que citaremos más adelante, confirmados por una interesante referencia de don Ricardo del Arco, que dice así, tras mencionar los datos que publicó Abizanda sobre Juan de Palomines:

"Sospecho que será el mismo escultor oscense maestre Juan de Palomines que halló en 1506 contratando, ante el notario Felipe de Lizana, con el procurador de D. Alonso Cortés, la obra de un retablo esculpido para su capilla de la iglesia conventual de Santo Domingo, de la misma capital (la anterior a la actual, que es del siglo XVIII). El retablo tendría 20 palmos y 30 de alto, labrado "a lo romano", con columnas e imágenes de bulto de la invocación de la Virgen. En el remate, el Calvario. El precio convenido fue 50 florines"¹.

La nota es interesante. Dice que el contrato lo concierta el procurador de mosén Alonso, seguramente el prior de San Pedro, pues se hace en

¹ R. DEL ARCO, *Nuevas noticias de artistas altoaragoneses*. "Archivo Español de Arte", n.º 79 (1947), p. 16 de la separata.



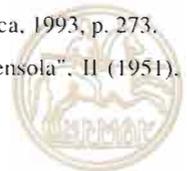
Huesca. Debería labrarse "a lo romano", lo que parece indicar que Palomines conocía este estilo que entonces se divulgaba por Aragón. El precio se conviene en 50 florines, cifra que da la impresión de ser un error de imprenta o de lectura, pues el precio que se pagó fue mayor. Pero lo más curioso es que esta capitulación se halla en el protocolo de Felipe de Lizana de 1506, donde se hallaba también el contrato con Gil Morlanes el Viejo para labrar el retablo mayor del monasterio de Montearagón, contrato publicado por Jesús Zabay en 1921. Este protocolo, que ha sido buscado con interés, no se encuentra actualmente en el Archivo Histórico Provincial y a nuestro juicio no ha estado nunca allí. Es posible que don Ricardo del Arco, no obstante tener a su cargo algún tiempo el Archivo Municipal, no llegase a estudiarlo, pues de haberlo consultado hubiera dado cuenta de la capitulación del retablo montearagonés. Suponemos que Jesús Zabay, que manejó el protocolo, entregaría esta nota sobre Palomines a don Ricardo. A partir de estas fechas se pierde el rastro de este protocolo. En otra ocasión, hablaremos de este asunto más extensamente.

Concertada la obra, Palomines buscó auxiliares que le ayudasen en la obra. El 1 de mayo de 1506, según un documento que ha publicado M.^ª Teresa Cardesa, se legalizó una firma de aprendiz, por la cual los padres de Jaimico de Pradas lo afirmaban al oficio de mazonero con maestre Juan de Palomines, con las condiciones de costumbre, salvo el plazo, que es de diez años. Palomines es mencionado como mazonero, vecino de Daroca y "de present habitante estant en Huesca"². En agosto del mismo año, el día ocho, contrataba los servicios de maestre Juan d'Uxena, habitante en Huesca, por el periodo de un año a contar desde el día de San Lorenzo, asignándole 14 florines de oro³. Como se ve, el contrato terminaba el día 10 de agosto de 1507.

A principios de ese año de 1507, el día 11 de enero, Juan de Palomines, mazonero de retablos, otorgaba recibir de mosén Juan Cortés, prior de San Pedro el Viejo, como procurador de mosén Alonso Cortés, 50 florines de oro, que le debían dar en virtud de una capitulación acerca del

² M.^ª Teresa CARDESA, *La escultura del siglo XVI en Huesca*. I.E.A., Huesca, 1993, p. 273.

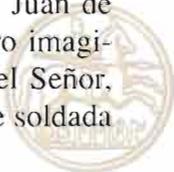
³ Federico BALAGUER, *Datos inéditos sobre artífices aragoneses*. "Argensola". II (1951), p. 172.



retablo "que el faze" para la capilla de mosén Alonso; la capitulación se había otorgado ante el notario Felipe de Lizana. Para responder de las sumas entregadas, Palomines daba como fianzas a Juan de Araiz, constructor de la capilla, y Lorenz de Palencia. A continuación, Palomines y su mujer Isabel de Azaylla otorgan el correspondiente documento de indemnidad de las fianzas, obligando dos casas situadas en la ciudad de Daroca, en la carrera mayor, y una viña, que confrontaba con la iglesia de Santa María de la Huerta. Además, cualesquiere heredades que pudieran tener en la ciudad de Huesca (AHPH, 384, 11 de enero de 1507).

En este mismo año, el 26 de marzo, Palamines daba a destajo a "mastre Luys Peyrot, ymaginero Osce", siete historias de bulto a voluntad de Palamines y además una imagen de Nuestra Señora con Jesús en los brazos y "baxo en la peayna" dos ángeles, todo ello en siete palmos de alto. Esta obra debería entregarla desde esa fecha hasta la mitad del mes de marzo venidero. El precio se fijó en 40 florines de oro, pagaderos los 15 florines en el acto, otorgando Luis Peyrot haberlos recibido; lo restante, conforme fuera acabando las historias, dándole dos florines por cada una. Estas historias deberían ocupar todo el retablo. El resto de los 40 florines se pagaría al final de la obra (Doc. n.º 1).

No sabemos si los plazos de ejecución de la obra se cumplieron con exactitud. 1507 fue un año muy duro. Los reyes, don Fernando y doña Germana, se hallaban en Nápoles, donde recibieron la noticia de la muerte de Felipe el Hermoso; la vuelta a Castilla se realizó con lentitud; la peste se había extendido por toda la península y la miseria se generalizaba. El Altoaragón y Huesca mismo eran presa del contagio. El Concejo trataba de detener el avance de la peste, contratando personal sanitario, ampliando los servicios del Hospital y extremando la vigilancia (AMH, m-23, 70 y ss.). Estas circunstancias adversas no impedían la continuación de las obras religiosas y en algunos casos las aceleraban. La capitulación para pintar el retablo de Nuestra Señora en la iglesia del Hospital de Huesca se firmó el 5 de junio de 1507, seguramente en los momentos en que la peste invadía la ciudad. En cuanto al retablo de Santo Domingo, no se debieron interrumpir los trabajos, aunque todavía el 15 de mayo de 1508 Juan de Palamines contrataba los servicios de Jerónimo de Testa, maestro imaginero, por un periodo que llegaba hasta el día de la Natividad del Señor, obligándose Palamines a darle de comer y beber y 200 sueldos de soldada



por dicho tiempo⁴. Aunque no se puede afirmar con rotundidad, parece lógico que los servicios de Jerónimo de Testa se destinasen a terminar el retablo de Santo Domingo.

La capilla se cerró con una reja labrada por Jordán de Andanes, excelente rejero, autor de varias verjas de capillas. El 7 de abril de 1508, otorgaba este rejero albarán por recibir de mosén Alonso Cortés, sacristán mayor del rey, de manos de Jaime Ferrer, 1.000 sueldos y 300 por manos de mosén Juan Cortés, prior de San Pedro, como parte de lo que se le debía dar "por el fazer de la rexa de fierro que el faze para la capilla de predicadores que la fecho fazer el dicto Alonso Cortes"⁵.

Pocos días después, el 22 de abril, Palamines otorgaba haber recibido de mosén Juan Cortés, prior de San Pedro, como procurador de mosén Alonso, sacristán mayor del rey, 1.255 sueldos cuatro dineros, en parte de lo que había de recibir "por el fazer del retablo de fusta y maçonería que el ha fecho para la capilla del dicho mossen Cortes en los predicadores Osce" (AHPH, 2914, 22 de abril).

Otro albarán, de fecha 19 de mayo de 1508, semejante al anterior, legalizaba la entrega a Palamines de 950 sueldos, parte de lo que se le debía dar "por el fazer del retablo de fusta que ha fecho para el dicto mossen Cortes para la capilla que tiene en el monesterio de los frayres predicadores". El mismo día, el prior de San Pedro, como procurador de don Alonso, dio por libres de sus obligaciones como fianzas de Palamines a Juan de Araíz y Lorenz de Tarazona, de los 100 florines de oro que había recibido "por razon de la obra del retablo de predicadores" (AHPH, 2914, 22v^o).

Estas noticias confirman que el retablo estaba virtualmente terminado. Sin embargo, el contrato de Palamines con Jerónimo de Testa que hemos mencionado parece destinado a realizar mejoras en el retablo de los Cortés, pues vamos a ver cómo se le siguieron pagando cantidades a Palamines, que volvió a Daroca para proseguir su actividad artística.

Mientras tanto, don Alonso Cortés había fallecido antes del 13 de marzo de 1509, fecha en la que Juan de Palamines declaraba recibir de

⁴ *Ibidem*, p. 172.

⁵ *Ibidem*, pp. 172-173.



mosén Juan Cortés, sacristán mayor del rey, como heredero de todos los bienes de mosén Alonso Cortés, *quondam*, por manos de Juan Cortés, prior de San Pedro, 3.294 sueldos y ocho dineros "que el auia de cobrar por la obra del fazer del retablo de fusta y maçoneria que el a fecho para el dicto Alfonso Cortes quondam para la capilla que el ha fecho en predicadores Osce, en los quales siete mil cient sueldos fue taxado el dicto retablo por maestre Joan Campo de predicadores", según constaba por acto hecho par el notario Domingo López (AHPH, 2915, 9v°).

Tres días más tarde, el 18 de marzo, Palamines recibía 3.295 sueldos ocho dineros, parte de los 7.100 sueldos que debía cobrar "por el fazer e obrar del retablo que ha fecho de fusta para capilla del dicto Alfonso Cortes e para el que esta en los predicadores Osce, la qual taxacion fue fecha por maestre Joan Campo, prior de predicadores"⁶.

Es curioso que estas últimas obras fueran tasadas por el prior de Santo Domingo Juan Campo, teólogo, profesor de la Universidad oscense y provincial de su orden. Parece que don Alonso estaba dispuesto a proseguir las obras de decoración de su capilla, como advierte Francisco Diego de Aynsa: "Pusierala en su perfección si Dios no se lo llevara luego que la acabó de la manera que hoy está" (AYNSA, *Fundación...*, p. 560).

El retablo

Desaparecido el retablo de Nuestra Señora y perdido el protocolo de Felipe Lizana, donde se hallaba la capitulación de 1507 con Juan de Palamines, sólo contamos para darnos idea de cómo era aquel retablo con una breve referencia de Aynsa, el contrato con el imaginero Luis Peyrot, que publicamos, y la nota que dio a conocer Ricardo del Arco, proporcionada tal vez por Jesús Zabay. Esta última nos dice que las dimensiones del retablo debían ser de 30 palmos de altura y 20 de ancho, por tanto de considerables proporciones. El precio estipulado en la capitulación sería, no de 50 florines como dice la nota, sino de 100, por lo menos. A esta suma habría que agregar los 7.100 sueldos de mejoras.

⁶ M.^a Teresa CARDESA, *La escultura...* ed. cit., p. 276.



Según los datos que nos proporciona el contrato con Peyrot, el centro del retablo lo ocuparía la imagen de Nuestra Señora con Jesús en los brazos y dos ángeles en la parte inferior; el grupo tendría siete palmos de alto. El resto del retablo lo ocuparían siete historias de Nuestra Señora, rematando con el Calvario, mencionado en la nota de Del Arco.

No obstante haberse estipulado en la capitulación que la obra sería "a lo romano", el retablo debía ofrecer una cierta sensación de arcaísmo, pues el mismo Aynsa nos dice "que el retablo desta capilla, aunque antiguo es muy curioso, y de obra muy menuda, de relieve entero, con mucha otra mazonería" (AYNSA, *Fundación...*, p. 560).

Juan Palamines en el Altoaragón

El nombre de este tallista aparece en los protocolos notariales como Juan Palomines y con más frecuencia Palamines, sin que hasta la fecha hayamos podido conocer cuál es la forma más auténtica. Las noticias que sobre él se tenían y las que han ido apareciendo últimamente han sido resumidas por R. Steven Janke en este párrafo: "Una referencia poco frecuente respecto a un artista residente en Huesca, en 1484, nos habla de Juan de Palomines como el único aprendiz conocido de Nicolau Gilbert, un fustero y maestro de talla de Zaragoza. Su asociación profesional duraría quince meses. Nuevas referencias documentales nos informan de posteriores actividades desarrolladas en las provincias de Huesca y Zaragoza"⁷.

Limitándonos a su actividad en Huesca, parece que su tarea principal fue la labra del retablo de Nuestra Señora, en la capilla de mosén Alonso Cortés. Ricardo del Arco, después de hablar del contrato de Palomines con don Alonso, da una noticia que podría referirse al clan de los Palamines en el año 1509: "Encuentro otro Juan de Planymes *magister domorum*, que en 18 de mayo convino con el Justicia y un jurado de la capital, como regidores del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, unos reparos en este edificio". La referencia documental que da Del Arco es el protocolo de García Lafuente, del año 1509, sin foliar. El protocolo

⁷ R. Steven JANKE, *Escultura gótica en el Altoaragón*, en "Signos. Arte y Cultura en el Alto Aragón Medieval", D.G.A. – Diputación de Huesca, Zaragoza. 1993, p. 173.



existe efectivamente, pero no así la fecha indicada del 18 de mayo; al menos no la hemos sabido encontrar.

Por nuestra parte, debemos rectificar nuestro criterio de 1951 sobre la identificación de Palamines con el Juan Palamides casado con la hermana de Franci Joan Bachet, que juntamente con éste tuvieron un duro enfrentamiento con los pintores Juan de la Abadía, padre e hijo, con intervención del justicia local, que impuso la paz foral por ciento y un año⁸.

Otro punto que debe ser estudiado con detenimiento es el de la personalidad artística de Palamines. Indudablemente cuando los Cortés lo eligen para labrar su retablo es por haber alcanzado reputación de buen tallista. Ahora bien, el contrato con Luis Peyrot nos revela que el autor de las figuras fue este último, aunque Palamines revisase y retocase toda la obra. Algo parecido pudo ocurrir con Gil de Brabante y el retablo de Bolea, tema del que esperamos podernos ocupar en otra ocasión.

Todavía el siete de enero de 1510 Palamines nombraba procuradores suyos a Martín de Biescas, Juan de Salinas y Lorenzo Tarazona, y el siete de noviembre de 1524, su mujer nombraba procurador nuevamente a Tarazona, según referencias dadas a conocer por M.^ª Teresa Cardesa⁹.

EL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

La cofradía de Nuestra Señora del Rosario se fundó, según Aynsa, en la iglesia de Santo Domingo en 1566, fecha que nos parece algo tardía si la comparamos con las cofradías del Rosario de otras localidades. A juicio del cronista oscense, era una de las mejor gobernadas de la ciudad y el número de cofrades lo estimaba superior a 200. Abundando en recursos económicos, la cofradía decidió construir una nueva capilla y un nuevo retablo (AYNSA, *Fundación...*, p. 560). La obra de la capilla se confió a Mendizábal, Juan Martínez y Juan Combarel. De la labra del retablo se encargó Juan Miguel Orliens, joven escultor oscense que se encontraba en el inicio de su carrera artística. Sobre este escultor existe una nutrida bibliografía que ha venido a enriquecer las antiguas aportaciones de

⁸ Federico BALAGUER, *Datos inéditos...* art. cit., p. 170.

⁹ M.^ª Teresa CARDESA, *La escultura...* ed. cit., pp. 277 y 291.



Ricardo del Arco y otros autores. Es fundamental el estudio de Gonzalo Borrás *Juan Miguel Orliens y la escultura romanista en Aragón*. Respecto a su actividad artística en el Altoaragón se han publicado interesantes estudios de Isabel Alamañac, María Paz Cantero, M.^ª Auxiliadora Esquíroz y M.^ª Teresa Cardesa¹⁰.

El retablo de Nuestra Señora del Rosario es un buen ejemplo del retablo romanista en su segunda época. La capitulación se firmó entre los mayordomos de la cofradía y Juan Miguel el 11 de mayo de 1598. De acuerdo con las condiciones estipuladas, se haría de madera de pino seco. Las figuras de las historias serían de medio relieve, y la imagen de Nuestra Señora, de bulto. El escultor debería terminar la obra para la Pascua de Resurrección, bajo pena de 25 escudos. Se estipula también la correspondiente visura y, en caso de ajustarse a la capitulación y traza, se le terminaría de pagar y se le daría el retablo viejo de la cofradía (Doc. n.^º 2). Estas condiciones se cumplieron, pues el 13 de abril de 1599, Juan Miguel nombraba al pintor Andrés de Arana para que reconociese el retablo, mientras que la cofradía nombraba, por su parte, al platero Juan Antonio. Estos datos aportados por M.^ª Auxiliadora Esquíroz demuestran que en esta fecha estaba terminada la obra, a salvo de los posibles reparos que pudiesen formular los encargados de reconocer el retablo. El 4 de mayo del mismo año, Orliens convenía con la cofradía la realización de varios trabajos en el retablo (ESQUÍROZ, *Notas...*, p. 218).

El albarán de fin de pago no se formalizó hasta el tres de diciembre de 1600, fecha en la que José Miguel confesaba haber recibido 140 escudos y el retablo viejo, cancelando anteriores capitulaciones.

La obra tuvo una excelente acogida. Aynsa dice que "el retablo es muy grande y vistoso de mas de medio relieue y en quinze compartimientos estan los quinze misterios, que todo tuuo de coste 1593 libras, 4 sueldos" (AYNSA, *Fundación...*, p. 560). Esta obra sirvió de punto de referencia en varias capitulaciones.

¹⁰ Isabel ALAMAÑAC, *El obispo don Carlos Muñoz y el arte en la catedral de Barbastro*, en "Argensola", n.^º 86, p. 417; María Paz CANTERO, *Datos inéditos sobre Miguel Orliens*, en "Argensola", n.^º 87, p. 229; M.^ª Auxiliadora ESQUÍROZ, *Notas documentales sobre el taller de los Orliens en Huesca*. "Actas del V Coloquio de Arte Aragonés", Zaragoza, 1989, pp. 207-232; M.^ª Teresa CARDESA, *La escultura del siglo XVI en Huesca*, ed. cit.

Era extraño que una obra de esta importancia se hubiese perdido enteramente y, efectivamente, gracias a la traza original, hemos podido identificarlo con el retablo mayor de la iglesia de Plasencia del Monte. Salvo pequeñas modificaciones en la hornacina y en el sagrario, introducidas en el siglo XVIII al trasladar el retablo, y una leve variación en el orden de presentación de las historias, la identidad es casi absoluta, aunque habrá que estudiar detenidamente la imagen central¹¹. Suponíamos que este traslado habría tenido lugar al construir la nueva capilla del Rosario, en el siglo XVIII, y recientemente A. Naval ha confirmado nuestra hipótesis¹².

El retablo presenta el proyecto original con sotobanco donde van unos "aogados" en artesonado; la predela o banco con casa central entre columnas, donde estaría una imagen de Nuestra Señora con santo Domingo y a ambos lados dos casas separadas por columnas dóricas y en los extremos otras dos, donde se alojarían imágenes que representan el "güerto, la columna, la coronación y la cruz a cuestras". En el cuerpo del retablo, la casa central para la imagen de la titular, con columnas estriadas de capitel corintio que sostienen un arco de medio punto adornado con ángeles y guirnaldas. Las calles laterales compartimentadas en cuatro, mediante columnas cuadradas de capitel jónico separadas las superiores de las inferiores mediante entablamento con decoración vegetal; en estas ocho casas se pondrían las escenas del "Nacimiento de Cristo", la "Purificación", la "Salutación del ángel", la "Presentación de santa Elisabet", la "Ascensión del Espíritu Santo", la "Asunción", la "Resurrección" y la "Ascensión".

En el entablamento, el arquitrabe con decoración vegetal y cabezas de ángeles, un gran friso con dos frontones curvos y decoración vegetal. Ático con tres casas y un gran florón en los extremos, con columnas estriadas corintias y entablamento partido con florones en el centro, de mayor tamaño la central, donde estarían las figuras de Cristo crucificado,

¹¹ Federico BALAGUER. *El retablo mayor de Plasencia del Monte y su posible autor*, en "Diario del Altoaragón", 16 de abril de 1989.

¹² Antonio NAVAL, artículo publicado en "Diario del Altoaragón", 10 de agosto de 1990.



María y san Juan, y en las casas laterales, la disputa en el templo y la coronación.

DOCUMENTOS

1.

1507, 26 de marzo. Huesca

Juan de Palomines, mazonero de Huesca, da a destajo a maestre Luis Peirot, imaginero, siete historias de bulto y una imagen de Nuestra Señora.

ACMH, p-n 2, 22.

Dacion a estallo.

Die XXVI dicti mensis marci anno predicto Osce Johan de Palamynes, maconero Osce, dio a estallo a mastre Luys Peyrot, ymaginero Osce, siete istorias de bulto, de boz entero, las cuales fuesen a boluntad del dicho Palamynes, asi mismo una ymagen de Nuestra Señora con el Ihesus en los bracos y baxo en la peayna dos angeles. todo en siete palmos de alto, la qual dicha obra fuesse tubido el dicho mastre Luys fazer d'aquy a mitad del mes de marzo primero, por la qual dicha obra el dicho Johan de Palamynes promisso dar al dicho mastre Luys quarenta florines de oro en oro, pagaderos los quinze florynes luego, los cuales el dicho mestre Luys otorgo hauer recebido, et la resta /fol. 23/ en acabando cada estoria dos florynes, las cuales istorias hauian de ser tan grandes como fuesse el retaulo, etc, y el residio de los quarenta florynes pagadero a fin de la obra, etc. *(siguen las fórmulas notariales).*

Testes: mastre Beltran de Lambrea et Anthon d'Aysa Osce.

2.

1598, 11 de mayo. Huesca

Capitulación para construir el retablo de Nuestra Señora del Rosario.

AHPH, 1095, f. 427.

Capitulación y concierto hecha entre los señores Piores assignados y maiorales de Nuestra señora del Rosario de la ciudad de Huesca depositada en el conuento de Predicadores de la vna parte y por la otra el señor Juan Miguel de Vrliens escultor acerca de vn retablo que ha de hazer de la inuocacion arriba dicha con los cabos y condiciones siguientes.



Et primeramente es condicion que dicho Juan Miguel haya de hazer un retablo conforme vna traça que para dicha capilla se ha dispuesto de la manera que en la propia traça esta escrito con la alteza y anchura que en dicha traza esta dispuesto. Ytem es condicion que el retablo haya de ser de madera de pino seco y que las istorias hayan de ser de mas de medio relieve excepto la figura de la madre de Dios que ha de ser de bulto y dicha obra haya de acabar para el dia de Pascua de Resurreccion del año mil quinientos nouenta y nueve y no accabandola como y de la manera que en la traça y aquí puestas para dia de pascua resurreccion pierda o tenga de pena dicho Juan Miguel veynte y cinco escudos. Ytem se obligan los señores Piores assignados y mayoresales a pagar a dicho Juan Miguel en esta manera que para el dia de San Juan primero ueniente se le den quarenta escudos y acabado el retablo se le dan cien /fol. 427vº/ escudos que de resta del concierto se le deue dar y no dando se los luego tengan de pena dichos piores assignados y maioresales veynticinco escudos y acabado que sea le hayan de dar a dicho Juan Miguel el retablo que oi tienen en la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Ytem es condicion que acabado dicho retablo en ocho dias despues de assentado se haya de hazer visura por ambas partes ha cumplido con la obligación de capitulacion y traça y hauiendo lo hecho se le de el retablo y dinero y no lo hiziendo assi incurra en la pena arriba puesta y a cumplir esto obligan los dichos de ambas partes sus personas y bienes y lo firman de sus nombres etc.

Die undecimo mensis May anno MDLCCCVIII Osce ante la presencia de mi Pedro de Rassal notario y testigos infrascriptos parecieron personalmente Joseph Miguel de Latorre y Josephe Laudes priores Juan Garzes, Jayme de Diago mayor y Bartholomeo de la cassa alias Sanperíz mayoresales Juan Vicente mayor Martin de Layta, Geronimo de Vlat, Jayme Placencia assignados para el dicho effecto de la cofadria de Nuestra señora del Rosario del numero ynstituyda y fundada en el monasterio de señor santo Domingo Osce segun que del poder consta por ynstrumento publico dello fecha en Huesca a (*lac.*) dias del mes de (*lac.*) deste año de mill quinientos nobenta y ocho y por el presente notario testificado y Martin de Lacambra en nombre propio la parte vna y Juan Miguel de Vrliens escultor vezino de la misma ciudad de la parte otra las quales partes y cada una dellas firmaron. libraron y asseguraron en poder de mi dicho notario la presente y retrascripta çedula de capitulacion y concordia y la traça en ella mencionada y prometieron las dichas partes /fol. 428/ y cada una dellas y se obligaron a todas y cada una cossas en aquella contenidas lo que a cada una dellas se les esguarda y acata y prometieron y se obligaron respectiue admiten tener y *cumplir lo que a cada uno les toca* y tocara etc. et a *cumplir lo que a cada uno les toca y tocara* etc. obligaron respectiue ad mutum a saber es los dichos assignados los bienes y rentas de la dicha cofradia y si et in quantum hazer-



lo pueden y acen ellos y el dicho Martin de la Abbadia y Juan Miguel Vriens sus personas y bienes respectiuamente etc. los quales huuieron por nombrados y conffrontados etc. querientes que sea especial y sunt fiat con clausulas de precario constituto apprehension manifestacion inuentariacion obtener etc renunciacion y submission de Juezes etc et juraron por Dios etc ex quibus etc large fiat prout decet. Testes Anton de Marzen menor y Pedro Garcia natural de la ciudad de Calatayud de presente Osce habitante.



ANDADURA AMERICANA DE FRAY ÍÑIGO AGUSTÍN ABBAD Y LASIERRA Y ALGUNOS PASOS MÁS

Antonio BASO ANDREU

BREVE PREFACIÓN

En más de alguna ocasión, hemos oído comentar que la participación aragonesa en la empresa española de América no fue del todo muy copiosa; quizá ello era debido a que aún se mantenía la política mediterránea emprendida por la antigua dinastía con anterioridad a la unidad española. Así, el catedrático de Historia don Fernando Solano Costa, en un meritorio trabajo sobre "Aragón y América", que figura en el *Libro de Aragón* editado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con motivo de su centenario en 1976, textualmente decía:

"El papel que desempeñan los aragoneses en los descubrimientos y conquistas de las tierras del Nuevo Mundo es modesto, si lo comparamos con la tarea ingente realizada por los súbditos de la Corona de Castilla".

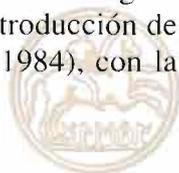
Si bien el mismo historiador hacía detallada referencia a tres ilustres aragoneses que estuvieron muy comprometidos con la empresa americana: Jerónimo Orbes, Pedro Porter Casanate y Francisco Garcés, a los que más adelante agregaría nuestro paisano Félix de Azara, el "Humboldt español".

El profesor Solano Costa, antes de finalizar su trabajo, hacía igualmente expresa mención de otro oscense; se trataba del benedictino Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, autor de distintas obras y estudios sobre temas americanos de carácter histórico, geográfico y político, por lo que del mismo decía: "A su labor debe Aragón la única colección de documentos americanos en el archivo privado de este obispo". Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, nacido en Estadilla de la provincia de Huesca, profesó en la orden de San Benito, por su ministerio sacerdotal viajó a Las Antillas españolas y, a su regreso, tras varios años de ausencia, ocupó la sede episcopal de Barbastro. Su vida estuvo siempre ligada a los grandes acontecimientos históricos de su época.

La llegada del segundo milenio de nuestra era y la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, o, como puede decirse, de aquel encuentro de los españoles con las gentes que vivían al otro lado de la mar oceánica, nos invita a que reflexionemos particularmente sobre la idea de que el descubrimiento y asunción de aquellos territorios de Ultramar, por parte de España, no fue la de un simple dominio, como tampoco la de una violenta sumisión de los naturales allí encontrados; sino que vendría a desarrollarse un amplio y largo proceso, en cuanto al tiempo, capaz de adecuar las condiciones de vida y cultura indígenas con aquellas otras de las que eran portadores los recién llegados de Europa.

Admitido este hecho, siempre latente, con todas sus matizaciones históricas, políticas y sociales, es evidente que, aun ahora, no es fácil para todos, americanos y españoles, poderlo comprender con una identidad de pensamiento ideológico y que sea asimilado con los mismos condicionamientos, ya sea por parte de la nación española sentada sobre la gran península, que geográficamente apunta hacia América, como por parte de los propios americanos. Ambas partes permanecen unidas entre sí por múltiples lazos vocacionales y de cultura, aunque de hecho sean distintas y distantes, dada la situación que vienen ocupando dentro del orden universal que impera sobre nuestro planeta.

En relación con este importante tema, ha sido recientemente el gran ensayista venezolano, don Arturo Uslar Pietri, quien en la Introducción de una notable obra colectiva, *Iberoamérica, una comunidad* (1984), con la autoridad y claridad de ideas que le caracteriza, ha escrito:



"El hecho americano, desde sus inicios, va a transformar la vida europea, va a traer nuevas ideas y nuevas posibilidades, provocará un cambio que va a abarcar todas las formas de vida colectiva, desde la moral hasta la alimentación, desde la religión hasta la política. El Nuevo Mundo, que comienza en 1493, tiene dos acepciones principales, una es la del inicio de una nueva experiencia del hombre occidental distinta de la europea, que va a producir la formación de una nueva sociedad y un nuevo tiempo de la civilización, y la otra, menos visible, que es un cambio de actitud y de ideas en los viejos mundos que ya no pudieron seguir siendo los mismos. Esa guacamaya que comienza a aparecer entre la decoración de los pintores del barroco es la huella de la presencia americana en la conciencia europea".

Es evidente que a partir del Descubrimiento hubo un rotundo cambio de vida en cada uno de los conjuntos humanos comprometidos desde aquel "encuentro". El citado ensayista venezolano se mostraba convencido sobre ello, con estas palabras:

"Literalmente, los europeos llegaron a las nuevas tierras con un mundo a cuestas, que era el suyo, y se encontraron con otro distinto, que era el de las sociedades indígenas y los nuevos paisajes, para crear por medio de su mezcla y confluencias otro, que es el verdadero Nuevo Mundo. No un trasplante de Europa, ni tampoco la continuación de las culturas indígenas, sino el más basto y transformador proceso de adaptación mutua, de mestizaje cultural y de aprendizaje de una nueva situación que es la característica dominante de la América genuina"¹.

Pero si valoramos todas estas circunstancias, llegamos a la conclusión de que si cuantitativamente no fueron muchos los aragoneses que se embarcaron hacia la empresa americana, sí fue selecta la relación de ellos: científicos, militares, religiosos, políticos... que se desplazaron al Nuevo Mundo para contribuir, con su aportación, a la construcción de aquella comunidad en ciernes que venía a establecerse entre la Península y los

¹ USLAR PIETRI, Ariuro y otros, *Iberoamérica, una comunidad*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1984.



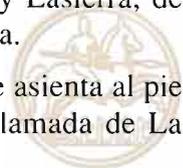
territorios que paulatinamente se iban descubriendo. Lo que ahora hace que, por unos y otros, se hable de una "vida asociada", con el ofrecimiento por parte de España de que ésta sea el polo central, no único, con el deseo y la esperanza de que surjan grandes innovaciones y la consolidación de viejos lazos que ayuden a mejorar las situaciones políticas, culturales y sociales de todos estos pueblos.

NATURALEZA Y ASCENDENCIA DE ÍÑIGO AGUSTÍN ABBAD Y LASIERRA

En la actualidad, se habla y se escribe mucho sobre los históricos acontecimientos sucedidos a partir del 12 de octubre de 1492. Quizá sea con mayor insistencia sobre los descubridores y conquistadores que a ellos contribuyeron. No tanto, posiblemente, lo es sobre otros que aportaron su saber y ofrecieron sus vidas, a la vez que posponían sus estudios y abandonaban sus intereses y haciendas, para ofrecerse íntegramente a la gran causa emprendida, la del hecho americano. Entre aquellas gentes, generosas y valerosas a su vez, muchos fueron los que, impulsados por un espíritu misionero, en pro de la propagación de la fe cristiana, se lanzaron hacia lo que consideraban algo sobrenatural, distinto de una aventura, por considerarse como los enviados de Dios hacia los habitantes de las nuevas tierras conocidas. Y uno de estos personajes fue el estadillano Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, el monje benedictino que sería el sabio conocedor de la historia y geografía hispano-americana. Además de que existió en él otra faceta de su propia personalidad: el esforzado valor patriótico que demostró ante los invasores franceses, durante la guerra de la Independencia, ya en la última época de su vida, lo que creemos deberá ser también comentado más adelante.

Tres importantes altoaragoneses se destacaron en la acción americana: el conde de Aranda, de Siétamo, que propuso a Carlos III el futuro político de aquellos territorios bajo la influencia peninsular; Félix de Azara, de Barbuñales, militar y geógrafo, que intervino en la división administrativa que delimitaba los mismos países por sus características naturales y geográficas, y el propio Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, de Estadilla, principal personaje del trabajo que ahora nos ocupa.

La villa de Estadilla, donde nació Abbad y Lasierra, se asienta al pie de la serreta que lleva su nombre, para algunos también llamada de La



Carrodilla, entre los términos de Estada y Fonz, al noroeste de la fértil y bella comarca natural de La Litera. Por allí discurre el río Ésera, alimentado por las aguas del Isábena a partir de Graus, donde tras atravesar el congado de Olvena se hace tributario del Cinca. El término de Estadilla se constituye de ubérrimas huertas regadas por ambos ríos pirenaicos. Su núcleo urbano lo forma un amplio caserío que corresponde a la clásica arquitectura doméstico-rural altoaragonesa, tiempo atrás rodeado por un recinto murado del que subsiste la puerta del Sol, su acceso principal. La iglesia parroquial, dedicada al protomártir san Esteban, preside la vida del lugar, en el que se mantienen hidalgas casonas; una de estas mansiones continúa llamándose por los estadillanos "el palacio": es el solar de los Abbad Lasierra, y sus actuales dueños son los señores Cabrera. En un sitio elevado de la sierra aledaña está el santuario de Nuestra Señora de La Carrodilla, centro de devoción mariana de todos los comarcanos. Estadilla siempre fue un pueblo rico, destacándose por la alegría de sus gentes, que han contado con orquestas musicales para sus festejos locales, además de haber sido famosa desde la antigüedad por la bondad efectiva de sus baños de aguas sulfurado-cálcicas, muy recomendadas para las afecciones de la piel y la nutrición, semejantes a las del balneario de Camporrells, a no muchas leguas de allí.

Si nos preguntamos quiénes eran y de dónde venían los Abbad y Lasierra, en primer término diremos que el linaje de los Abbad, según el profesor don Ángel Canellas López, es de origen vizcaíno, afincándose en distintos lugares de Aragón, donde nosotros creemos que tiene mayor raigambre. Se habla de que en la Garcipollera, bajo el patronímico primitivo de Abbad, una de sus ramas poseyó casal y tierras en la época de Alfonso II. Ya en el siglo XVI aparecen en Loporzano, desde donde, a su vez, se extendieron a Alagón, Ayerbe y Estadilla. Estos últimos son los que acostumbraron a modificar la morfología del apellido, duplicando la "b", como dice el profesor Canellas². En Benabarre hemos conocido, en conexión con aquéllos, a los Abbad Rebollo, de donde descienden las ramas colaterales entre sí de los Abbad Baudín³, Abbad Iglesias, Abbad Ríos... que

² CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Gran Enciclopedia Aragonesa*, t. VIII, Unali, S.A., Zaragoza, 1981.

³ Archivo familiar de los señores Abbad y Baudín. Huesca.



aún subsisten; con estos últimos también guardan parentesco los Abbad Bordiú. Las primitivas armas usadas por los que se afincaron en la Garcipollera eran: en campo de azur con tres estrellas de ocho puntas en oro, no bien ordenadas y surmontadas por un creciente reversado en oro. La rama de Loporzano, que se extendió hacia La Litera y Ribagorza, redujo las estrellas a una sola.

Los progenitores de aquéllos fueron don Francisco Abbad y doña Teresa Lasierra; ésta vino desde Barbuñales para casarse en Estadilla. En el Altoaragón han sido costumbre las bodas entre varones de tierras altas con hembras de tierras de más abajo geográficamente, como sucedió en este caso. Era fama esta misma costumbre en los Villacampa de Laguarda, cuyos herederos al casarse traían como "dueña" joven a la casa a una consorte de la tierra baja.

Referente a los Lasierra, seguimos al referido catedrático Canellas López, de quienes dice que se trata de una familia infanzona oriunda de Piedratajada, en la parte oriental de las Cinco Villas, lindante a la cuenca del río Gállego, de la que existen documentos individuales que datan del siglo XIV. De este tronco brotaron ramificaciones en Alcalá de Gurrea, Loscorrales, Luna, Peraltilla, Barbastro... en el Somontano; otra rama se estableció en Murillo de Gállego. Los Lasierra que estamos viendo permanecieron en Barbuñales, solar de los Azara cerca del Alcanadre, los cuales portaban escudo semejante al de la rama de Murillo de Gállego, consistente en campo de oro sobre el que existe un árbol de sinople arrancado el tronco sobre panela de gules y una sierra aserrándolo por la base cerca de las raíces, y a la siniestra, un león rampante en su color coronado y surmontado de una estrella de sinople⁴.

Fue el 19 de abril de 1745 la fecha de nacimiento, en Estadilla, de Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, por lo que era quince años menor que su otro hermano, Manuel, nacido el día de Nochebuena de 1729. Este último, también monje benedictino, alcanzó notoria fama como historiador, además de haber sido obispo de las diócesis de Ibiza y Astorga, inquisidor general y académico numerario de la Historia, entre varios puestos relevantes. Al ocuparnos solamente de Íñigo Agustín de entre ambos herma-

⁴ Vid. *supra* n. 2.



nos, para una mayor precisión biográfica del mismo vamos a seguir al historiador oscense Ramón Pérez de Ubico, en religión el padre Ramón de Huesca (1739-1811), en el tomo IX de su obra *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragón*, último volumen que dedicaba a las iglesias de Roda y Barbastro y su episcopologio; fue precisamente en 1806 cuando lo escribía, en tanto que el obispo Íñigo Agustín Abbad y Lasierra ocupaba la "silla de San Ramón" en la diócesis barbastrense⁵.

De esta forma, el padre Huesca hacía una completa relación por orden cronológico de todos los prelados habidos en la misma diócesis. El obispo Abbad y Lasierra era el que figuraba en último lugar, ya que había tomado posesión en 1790 y permanecía por entonces al frente de la sede apostólica. Aunque indicamos que el citado autor, antes de referirse a fray Íñigo Agustín, también lo hacía en relación a su hermano fray Manuel Esteban, tal como sigue:

"... fue D. Manuel Monge Benedictino en el monasterio de San Juan de la Peña, y sucesivamente Prior del de Mayá en Cataluña, primer Obispo de Ibiza, Obispo de Astorga, cuya mitra renunció después de tenerla algunos años, Inquisidor General y Arzobispo de Silimbria; famoso antiquario y muy versado en la diplomática, cuyos escritos, en número de veinte y nueve, casi todos sobre esta materia, menciona la Biblioteca nueva de los Escritores Aragoneses. Tomo V. pág. 304, y sig. Murió a principios del año 1806".

Seguimos el "episcopologio" del capuchino Ramón de Huesca y transcribimos lo siguiente:

"DON FR. AGUSTÍN ABAD Y LASIERRA –desde el año 1790– Este Prelado que actualmente gobierna la santa Iglesia de Barbastro, nació de noble linage a 19 de abril del año 1745 en la villa de Estadilla, Diócesis de Lérida, distante legua y media de Barbastro. Es hermano del Ilmo. Señor Don Manuel Abad y Lasierra, digno de perpetua memoria por las dignidades y literatura (...) Habiendo estudiado nuestro prelado la Filosofía en la Universidad de Zaragoza, llamado de Dios abrazó el instituto de San

⁵ PÉREZ DE UBICO, Ramón, *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragón*, tomo IX, Zaragoza, 1801.



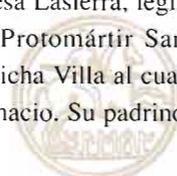
Benito en el monasterio de Santa María la Real de la ciudad de Nájera. Luego que profesó lo destinaron sus prelados a estudiar nuevamente Filosofía en el colegio de San Juan del Poyo en el Reyno de Galicia. Desde allí lo enviaron a la Universidad de Hirache, donde estudió con créditos la Theología y el Derecho Canónico, y recibiendo en la misma grados de Maestro en Artes, y de Doctor en Theología y en Cánones (...) Concluida con alabanza su carrera literaria, se dedicó algunos años con igual crédito al ministerio del púlpito".

Pero antes de que comencemos a comentar sobre la andadura americana de fray Íñigo Agustín queremos volver a Estadilla, su patria de origen, para ver allí sus antecedentes familiares, lo mismo que los de su hermano mayor fray Manuel. Y en la iglesia parroquial de San Esteban Protomártir de la misma localidad, según certificaciones del libro de bautizados correspondiente que tenemos a la vista, en primer lugar leemos al margen: "Manuel-Esteban-Antonio Abad" y, a continuación:

"En veinticinco días del mes de diciembre del año mil setecientos veinte y nueve yo el Ldo Manuel Torrente Vio de la Parroquia Iglesia del Proto San Esteban de la Villa de Estadilla Bauticé según rito de N.ª Sta Madre Iglesia Catho. Rom. a un niño día antecedente nacido hijo legítimo de Francº Abad y de María Teresa Lasierra cónyuges fue Padrino Francisco Navarro vecino de la presente villa de Estadilla puse los nombres de Manuel Esteban Antonio".

En cuanto a fray Íñigo Agustín, de menor edad que el anterior, al margen figura: "Juan-Antonio-Pascual-Ignacio-Agustín" y, después:

"En la Iglesia Parroquial de la Villa de Estadilla, el diez y ocho de abril de mil setecientos quarenta y cinco, yo, el licenciado Manuel Torrente Vicario de la Parroquial Iglesia del Protomártir San Esteban de la Villa de Estadilla, bauticé un niño que nació el día diez y siete de dicho mes y año arriba nombrado, hijo de Francisco Abad y de María Teresa Lasierra, legítimamente casados, Parroquianos de esta iglesia del Protomártir San Esteban de la Villa de Estadilla vecinos y havitantes de dicha Villa al cual fue puesto por nombres Juan Antonio Pascual Agustín Ignacio. Su padrino



fue Dionisio Abad hijo de Francisco y María Teresa Lasierra hermano del bautizado, vecino y havitante de dicha Villa de Estadilla al cual advertí el parantesco espiritual que havía contraído y la obligación que tenía de enseñar la doctrina cristiana y para que conste lo firmo en la villa de Estadilla a los diez y ocho días del mes de Abril de mil setecientos quarenta y cinco años. Firmaba: El licenciado Manuel Torrente"⁶.

COMIENZA LA SINGLADURA AMERICANA

Era el año 1775 cuando fray Íñigo Agustín arribaba a Las Antillas españolas, concretamente a San Juan de Puerto Rico, acompañando al nuevo obispo, el también benedictino fray Manuel Jiménez y Pérez, el que anteriormente le había nombrado su confesor y secretario de su diócesis. Con toda seguridad la fragata que trajo a ambos viajeros desde la península anclaría en el puerto de San Juan, donde radicaba la sede apostólica, en la actual capital del estado puertorriqueño, al norte de la isla. Y así vemos que, sobre aquellos hechos, el padre Ramón de Huesca escribía lo siguiente:

"Por los años de 1775, pasó a la América en compañía del Ilmo. Señor don Fr. Manuel Ximénez Pérez. Obispo de Puerto Rico. Monge de su Monasterio de Nájera, y Catedrático jubilado de la Universidad de Oviedo, quien le llevó consigo en calidad de Confesor y Secretario, confiando en sus talentos y prendas, que había de servirle de mucho consuelo y alivio en el gobierno de su Obispado. No quedaron defraudadas las esperanzas de este Prelado, porque el Señor Abad le fue pies y manos, y le acompañó fiel y constantemente en la visita de toda aquella vastísima Diócesis, que antes de erigirse en Obispado de Guayana comprendía las islas de Puerto Rico, Trinidad y Margarita, y en Tierra Firme las provincias de Cumaná, Orinoco y Nueva Barcelona, en cuyos pueblos visitó y comisionó con su Obispo"⁷.

⁶ Archivo Parroquial de San Esteban Protomártir. Estadilla (Huesca).

⁷ *Vid. supra* n. 5.



Por entonces, a sus treinta años de edad, era evidente que nuestro hombre estuviera en la flor de su vida joven, de una vida en pleno desarrollo físico e intelectual, propia para el desempeño de las tareas de su ministerio sacerdotal y para cumplir el puesto de responsabilidad encomendado por su obispo en aquellas tierras. En otro orden, como persona dedicada al estudio, pronto inició su investigación sobre los accidentes geográficos que a cada paso iba descubriendo, como también los recursos naturales allí existentes, los datos historiográficos de los indígenas y descubridores, y la etnografía y ecología como fuentes, en general, de todos sus trabajos sobre aquellos territorios. Puerto Rico era una isla de mucho interés, igual que todas las Grandes Antillas de las que formaba parte, de no dificultosa observación, dada su configuración rectangular, con costas macizas que convergen en cabos que apuntan al océano y al mar caribeño (Cabeza de San Juan, Piñeiro, Rojo Borriquen...). Ya en aquella época existían en los abrigos naturales de toda la costa los puertos marítimos de San Juan, Ensenada, Honda, Jolos, Guánica, Arecibo, Aguadilla, Fajardo..., en los que aún perdura la huella española.

Los senderos que se entretrejían sobre aquellas tierras pronto fueron recorridos por el joven sacerdote estadillano y este continuo deambular sería siempre durante sus largas jornadas dedicadas a la acción misional y al ejercicio pastoral, atribuidas a la representación eclesial que su obispo y él cumplían allí. También recorrió las islas menores de Mona, Culebra Vieques..., desembarcó en los islotes de Cayo Berbería, Caja de Muertos, Deseado... Todos estos lugares y sus parajes fueron objeto de minuciosos estudios por parte suya: el relieve insular, la flora y fauna, condiciones de vida de la población indígena, antecedentes precolombinos, restos arqueológicos. También hemos visto que el benedictino Abbad y Lasierra fue un notable humanista, que se había formado en las aulas universitarias de Zaragoza antes de profesar en religión en la orden de San Benito, en la que seguiría entregado al estudio dentro de los monasterios pertenecientes a la misma regla. Por este motivo, durante los años que permaneció en tierras americanas fue constante su interés por el reconocimiento y observación de toda clase de acontecimientos históricos, fenómenos naturales, las limitaciones geográficas, evolución de la vida política, religiosa y social. Esta labor suya la completó con la gran cantidad de anotaciones y apuntes hechos por él en cada sitio de sus recorridos, siendo



muy fidedignos los mapas, panorámicas y levantamientos topográficos trazados "in situ" por su propia mano. Así, hablaba de las configuraciones isleñas con sus recortes costeros, los perfiles orográficos de los llanos y montañas, la vegetación tropical, la fauna terrena y marítima, el medio ambiente...; que en la isla de Puerto Rico hacía de guía desde el mar hasta las alturas de la sierra central de Yunquillo, que preside la cima de El Yunque, desde donde se domina aquella sugestiva naturaleza. De aquí que fueran importantes aquellos estudios hechos a fondo sobre la naturaleza y origen de los terrenos que pisaba, muchos de ellos realizados por primera vez, dando a conocer la existencia allí de masas de granitos, dioritas, porfiritas, tolas..., que, en gran parte, constituían los volúmenes de rocas volcánicas del subsuelo recubierto, según decía, por capas calizas terciarias formadas debido a la acción de las aguas marinas⁸.

Despertaba mucha curiosidad su atención sobre la climatología y la influencia de las características cálido-húmedas de aquellas zonas tropicales en la vida del hombre, como en la de los animales y plantas, lo que hace se disfrute de un ambiente saludable gracias a los vientos oceánicos, que por estados atmosféricos dulcifican la temperatura en general, haciendo que en lugares más altos sean más frescas que las que se disfrutan al lado del mar.

De aquellas observaciones venía un mayor conocimiento de la gran influencia que los vientos alisios ejercen sobre la zona, ya que viniendo del noroeste colman de humedad el conjunto insular de aquellos territorios, en mayor grado, quizá, en las vertientes septentrionales. Lo que entonces y ahora provoca la formación de ciclos lluviosos, sobre todo durante el segundo semestre del año, siendo de sequía en el resto. Por esta razón, el obispo Jiménez Pérez y su secretario fray Abbad y Lasierra tuvieron que permanecer cerca de las catástrofes y desdichas humanas que ocasionaban los devastadores ciclones, sobre todo entre la población indígena, que en su mayor parte se albergaba en cabañas hechas con troncos de árboles, cañas y hojas de palmera⁹.

⁸ ABBAD Y LASIERRA, fray Ínigo, *Historia geográfica, civil y natural de la isla de San Juan de Puerto Rico*. Madrid. 1886.

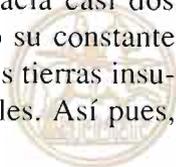
⁹ PERICOT GARCÍA, Luis, *América indígena*. Salvat Editores. S.A., Barcelona, 1936.



Otro punto que fue digno de que mostrara su atención y porque guarda estrecha relación con el medio ambiente estudiado, era la abundante riqueza botánica americana que florecía en aquellas tierras, dado que ya suponía entonces un factor importante para el desarrollo vital de la sociedad europea, ello ya venía desde el siglo XVI. Era evidente que surgieran estos fenómenos de índole social en cuanto a la producción alimentaria y consumo humano, por haberse transformado paulatinamente los gustos y los usos gastronómicos con sus tradiciones y secretos culinarios, aportados e interpuestos por los aborígenes americanos y los colonizadores europeos. Lo que hacía que, en este aspecto, surgiera una nueva cultura, además de que por la vía de la gastronomía se estableciera una pacífica convivencia entre americanos y occidentales.

De aquí que cuando el investigador nos habla de Puerto Rico, muestra su atención en las fuentes de riqueza del país, como son los caudales de sus ríos, no muy largos en su curso pero sí abundantes en su contenido, como vio que eran el Grande de Loiza, el Bayamón, el de La Plata, el Grande de Arecibo, el Grande de Añasco, el Culebrinas... (este último recibió el nombre de las pequeñas piezas artilleras que portaban los descubridores y fue el primer río que contempló Cristóbal Colón antes de pisar tierra firme). Ninguno de estos cauces es navegable, salvo en sus pequeños estuarios junto al mar, donde encontraban abrigo las goletas y los frágiles veleros de aquella época. Pero, además de la abundante riqueza natural que aportan las aguas de todos estos ríos, es sorprendente su contemplación por la presencia de la belleza de sus recorridos, con rápidos de brillos deslumbrantes, con sucesivos desniveles que configuran estrechas colas y cascadas, algunas de extraordinario valor paisajístico como el Salto del Cacique y el Ojo del Agua, que con el tiempo fueron convertidos en centrales para la fuerza eléctrica.

Cuando llegó a estas tierras fray Íñigo Agustín Abbad pudo encontrarlas con toda su naturaleza conservada en la mayor parte de su integridad, debido a que fueran por donde primero pasaran los descubridores antes de que emprendieran los caminos de la tierra firme. Sin embargo, ya era muy notoria la permanencia de los españoles desde hacía casi dos siglos, durante los que los gobernadores habían demostrado su constante preocupación para extender el régimen de propiedad sobre las tierras insulares y para constituir el desarrollo de vida entre sus naturales. Así pues,



en 1756 se había fundado la localidad de Yanco; en 1760, Mayagüez; en 1771, Cabo Rojo; en 1774, Cayey; en 1775, Caguas. La capital, San Juan de Puerto Rico, había sido levantada en un principio, aunque durante muchos años se efectuaron las obras de su fortificación, que finalizaron en 1771¹⁰.

SU INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

Ante estas fundaciones, necesariamente el nuevo obispo y su acompañante tuvieron que emprender, desde su llegada, una ardua misión evangelizadora y administrativa tras la creación de las nuevas parroquias, constituidas con feligresías recién incorporadas que debían albergarse en templos adaptados a la cultura iberoamericana, además de que se efectuaran los nombramientos de dignidades eclesiásticas y curatos encomendados al clero secular y regular, y, sobre todo, el ejercicio de la acción pastoral para la evangelización de un núcleo de razas distintas, como eran aquellos habitantes venidos tiempo atrás desde el centro de África y parte de los aborígenes descendientes de aquellos otros que encontró Colón por el 1492.

Al cabo del tiempo, cuando fray Íñigo Agustín regresó definitivamente a su patria (1786), por encargo de Carlos III, escribió una serie de memorias histórico-geográficas sobre Puerto Rico y los territorios insulares y adyacentes. Igual encargo recibió del ministro de Estado, don José Moñino, conde de Floridablanca, en tanto que impulsaba el comercio español con los territorios de Ultramar y los puertos ribereños del Mediterráneo. El poder de Floridablanca duraría hasta su enfrentamiento con el "partido aragonés" del conde de Aranda.

Y así, de fiel y completa historia puede calificarse el trabajo encomendado, gracias al testimonio real de sus investigaciones y observaciones personales, que efectuó "in situ" durante su permanencia en los lugares de su desarrollo. Su versión sobre los períodos precolombinos pudo darla gracias al estudio que hizo de los diferentes vestigios arqueológicos que se conservaban cuando el autor llegó; otros serían descubiertos por él

¹⁰ ALEGRÍA, Ricardo, *Descubrimiento, conquista y colonización de Puerto Rico*. Colección de Estudios Puertorriqueños, Santana, Barcelona, 1969.



mismo. Las costumbres indígenas, la etnografía, la adaptación de las costumbres occidentales, las religiones anteriores y aceptadas después, el desarrollo histórico después del Descubrimiento, la geografía física y política y todo, en general, formaban el completo ingrediente que servía de fuente a este importante tratado.

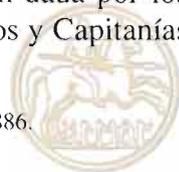
Con clara metodología didáctica, el historiador lleva de la mano al estudioso, a través de su obra, por los itinerarios que siguió Cristóbal Colón al pisar el suelo americano; los que continuó haciendo durante el "segundo viaje" por la llamada isla de Boriquén, más tarde Puerto Rico, y los que llegarían a recorrerse por el Continente. En Boriquén apenas permanecería durante pocos días al descubrirla, los suficientes para darle el nombre de San Juan, en honor del malogrado heredero de los Reyes Católicos, sus monarcas.

La referida obra histórica hace mención importante de la figura de Juan Ponce de León, desde su arribada al paraje de Isleta (1521), al que daría el nombre de San Juan de Puerto Rico, actualmente conservado. Pero también habla de la década anterior, durante la que el enviado de Diego Colón, Juan Cerón (1510), estableció en las islas el sistema de "encomiendas", que motivaría cierto descontento que desencadenaría los primeros levantamientos indígenas, sofocados más tarde gracias a la habilidad de Ponce de León.

Desde el punto de vista administrativo colonial, nos parece muy interesante la referencia que hace el historiador sobre la división territorial iniciada en aquella isla. Más tarde serviría de modelo para la subdivisión de otros territorios insulares y continentales. En aquella primera estructuración, dice que se configuraban las dos primitivas provincias: Puerto Rico, que se extendía por el norte desde Cabezas de San Juan hasta orillas del río Gamuy, y al sur hasta las del río Jacaguas; la otra era la de San Germán, que tenía por área el resto del territorio¹¹.

Durante el siglo XVIII no fue muy abundante la literatura histórica en torno a la colonización española en América. El mayor acopio de datos quedaba relegado a los documentos públicos, la legislación dada por los poderes peninsulares, las memorias y actas de los Virreinos y Capitanías

¹¹ ABBAD Y LASIERRA, fray Íñigo, *Historia de Puerto Rico*. Puerto Rico, 1886.



Generales de Ultramar, los archivos episcopales y de las congregaciones religiosas, la cartografía, los planos y proyectos de obras civiles y militares, las cartas y papeles privados... Resulta, pues, del mayor interés el conocimiento de la *Historia geográfica, civil y natural de Puerto Rico*, de fray Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, en la que hace referencia a los indicados acontecimientos históricos, además de la constante lucha de los españoles frente a las incursiones navales de los propios caribeños y de los corsarios franceses; en tanto que nuestros colonizadores, junto a la población indígena, permanecían ocupados en el desarrollo de la ganadería, la pesca y la silvicultura maderera, además de los cultivos autóctonos de caña de azúcar, frutos tropicales de zumos jugosos, el coco, el café, el cacao... Casualmente, los hijos de Estadilla, lugar de nacimiento de fray Íñigo, son conocidos por el inofensivo sobrenombre de "chocolateros".

Para un mejor conocimiento del tratado histórico que nos ocupa, es interesante fijar la atención sobre el sistema defensivo, ante el mar, emplazado sobre los mismos territorios, consistente en la serie de fuertes españoles de los que destacan, por su mayor defensa, el de San Cristóbal y el de San Felipe del Morro, que fueron escenario de la resistencia española a partir de las piraterías inglesas de Drake (1595). Aunque así no sería, desgraciadamente, cuando el conde de Cumberland al mando de su escuadra se apoderó de la ciudad de San Juan, quedando bajo su bandera por casi medio siglo. Los holandeses, entrado el siglo XVII, también hicieron sus intentonas sin ningún éxito; realmente se trataba de mercenarios embarcados para practicar el saqueo y la violación en los puertos que asaltaban¹².

En otro aspecto, cabe indicar que durante la permanencia de nuestro personaje en aquellas latitudes, fue dictada una real cédula por Carlos III (1778), que concedía a los habitantes de Puerto Rico un derecho de propiedad sobre las tierras que cultivaban, con la obligación de sufragar una módica contribución al erario público. Otra disposición dio el título de villa a los lugares de Aguado, Arecibo y Cosmo; también por entonces se fundaron a treinta y cuatro pueblos más; fue creada la Compañía Catalana de Nuestra Señora de Montserrat; se estableció el servicio de un buque estafeta que tocara los puertos costeros de la isla y adyacentes; además de

¹² CRUZ MONCLOVA, Lidio, *Historia de Puerto Rico*. Río Piedras. 1970.



que se reconocieran determinadas concesiones en beneficio de la población indígena. Para todas estas mejoras en gran manera fue efectivo el interés mantenido por la autoridad eclesiástica representada por el obispo Jiménez Pérez y su curia diocesana, en su mayor parte españolas.

Anteriormente hemos comentado que no toda obra es perfecta. Son los propios americanos y algunos compatriotas nuestros los que, con perspectivas diferentes, observan la acción llevada a cabo por los españoles desde la Florida a California, en el norte, hasta la Tierra de Fuego al sur; algunos lo hacen apreciando los indiscutibles aciertos de quienes llevaron una nueva cultura que aún subsiste; otros continúan siendo los inmutables acusadores de errores graves, inherentes siempre a cualquier conducta humana. Evidentemente, aquellos fallos y su imputabilidad venían ocasionados por la lejana situación geográfica de la península y los territorios americanos, lo que daba lugar a los abusos del despotismo gobernante y el caciquismo, junto al afán de riquezas, la explotación del hombre por el hombre, la corrupción de alguna autoridad territorial, la extinción de razas aborígenes sin regeneración alguna... Son unos hechos aceptables por evidentes, aunque para los españoles sea doloroso su recordatorio. Pero ante esta serie de hechos, más o menos graves según sus circunstancias, es innegable la dimensión de la obra de España en casi toda América, con la aportación de la cultura occidental, que posee la transformación de ideas, la palabra hecha verbo, el común sentimiento religioso, la planificación de los núcleos de población, la configuración de nuevas razas humanas por lazos de sangre entre españoles o indígenas, la coparticipación en la explotación de los recursos naturales, la enseñanza en general...; y, en fin, de continuarse esta serie de hechos se haría una relación interminable, capaz de contrarrestar a cualquier objeción contraria¹³.

Para muchos historiadores, la tarea americana por parte de España estuvo impregnada de una inquietud profundamente religiosa; sinceramente se proponían que la vida de las gentes del Nuevo Mundo quedara dominada por una preocupación hacia lo sobrenatural. Más que otras cosas, lo que estaba en juego en gran parte de los españoles era la salvación del alma, en lugar de la condenación eterna, aunque la ley de Dios la cumplieran a su manera. Por esta causa, los que caían heridos de muerte

¹³ CARR, Raymond, *Puerto Rico: a colonial experiment*. New York, 1984.



sobre cualquiera de aquellas lejanas tierras sólo pedían auxilio por salvar su alma; el auxilio corporal era secundario para ellos. Sobre este carácter religioso de aquellos antecesores nuestros en Iberoamérica, hace ya tiempo, en estas mismas páginas, Adela López Pego, mi mujer, en un trabajo suyo comentaba:

"Con una impaciencia verdaderamente española, urgía a los conquistadores dar a conocer lo que ellos llevaban tan adentro, tan hondamente impreso en sus mentes y en sus almas: su religión, lo que con toda seguridad no perdían nunca por ningún estímulo externo. El conquistador era orgulloso, inmoral en muchas ocasiones, hasta amoral en otras, pero lo que no fue jamás, salvo naturales excepciones, es un hombre sin religión, ni siquiera indiferente; en este aspecto ha variado mucho la psicología española"¹⁴.

Algunos oportunistas aprovechan la ocasión para volver a airear, ahora, el tema de la "leyenda negra". Esta ocasión me permite recordar que en mi última permanencia en el estado de Michigan, donde se asienta la población más "yanki" de los EE.UU., he podido observar de cerca cómo los obispos norteamericanos actualmente están haciendo una pública valoración sobre la positiva acción evangelizadora de España en su país (California, Florida, Tejas...) y también en el resto del Continente; por lo que salían al paso de las duras acusaciones que los protestantes habían vertido contra la actuación de nuestros antepasados en aquellas tierras. Gran satisfacción nos produjo ver cómo monseñor Arias, obispo de New Jersey, defendía la labor española, para lo que aportaba datos que reflejaban el paso de nuestra presencia en Norteamérica.

Con esta voluntad de expresión, los obispos estadounidenses se hallaban en vías de preparar un documento testimonial sobre el V Centenario, con el que desean establecer un estable equilibrio de opinión ante las actuales conciencias, para lo que valoraban cuanto de positivo se ha realizado allí, por medio de la evangelización, durante los quinientos años transcurridos. Ellos, no obstante, también hacían referencia a los

¹⁴ LÓPEZ PEGO, Adela, "Anverso y reverso del conquistador español", *Argensola*, n.º 24, Huesca, 1955.



otros aspectos negativos que sucedieron a la vez, como ocurre en toda obra humana, por lo que no pudo existir una completa perfección que situara exactamente las cosas a la altura del Evangelio.

Otro obispo de color, monseñor Gautin, actual presidente de la Pontificia Comisión para Iberoamérica, ante la próxima conmemoración, decía estas palabras: "La gran aventura misionera de España llevó a América la vida nueva anunciada por el Mesías".

De aquel Puerto Rico en el que vivió nuestro ilustre benedictino, cuando acaecía el último cuarto del siglo XVIII, aún se conservan muchas cosas de la misma época, perdurando en ellas la huella española, sobre todo en el viejo San Juan, donde a cada paso se presentan aquellas iglesias en las que predicaba fray Íñigo Agustín, como eran las de San José, San Francisco, San Idefonso, el Cristo de la Salud..., que aún llegaron a conocer los últimos vestigios del gótico peninsular, casi coincidiendo con las primeras formas del plateresco colonial del tiempo virreinal, que armonizaba la cultura plástica indígena con la típicamente clásica aportada por los europeos. Lo mismo ocurriría con posteriores estilos y tendencias, como sucedería con el barroco iberoamericano, simultáneo a idénticas corrientes que se vivían en la metrópoli.

La "iglesia madre" era, como ahora, el templo de las grandes celebraciones religiosas; allí está la tumba de Ponce de León, al que se admira y recuerda con respeto absoluto. De aquellos lejanos tiempos sigue conservándose la nomenclatura callejera que en San Juan existía, en la que aún aparecen sorprendentes recuerdos de la permanencia de los españoles en cada uno de sus rincones. Son una serie de plazas y callejuelas que parecen ser trasladadas desde las viejas ciudades metropolitanas hasta aquellas latitudes de la otra orilla. Sus nombres no han cambiado: Recinto Sur, Cristo, Sol, Luna, Callejón de la Capilla, Tetuán..., además del cementerio marítimo, donde reposa el poeta Pedro Salinas, hijo de un oscense. Nos parece que debe causar cierta emoción poder ver que sobre aquel suelo se proyectaron, tiempo atrás, las sombras de aquellos antepasados nuestros al transitarlo.

Pero no es posible volver a la vida portorriqueña del siglo XVIII si no nos detenemos ante los muros fortificados de San Felipe del Morro, de San Jerónimo del Boquerón, de San Jerónimo y otros más, que ímpetuo-

sos se yerguen frente al agitado mar caribeño. Todo parece que continúa igual, como si la barca del tiempo estuviera varada a la orilla. Al pie de los baluartes siguen meciéndose las pequeñas falúas, con sus artes de pesca a bordo, como si el chapoteo del agua fuera la mano que las acompañara. Otros protagonistas que por allí continúan son los pequeños indios, que lanzándose desde las rocas se sumergen, buceando, hasta el fondo del mar, de donde sacan caracolas grandes de nácar o caparazones transparentes de carey, que luego trafican por unos pocos pesos a los espectadores que los contemplan, o a los ávidos artesanos que tan primorosamente manufacturan camafeos, las varillas de abanicos, peinetas para mantillas o preciosas cajas para guardar pequeñas joyas sobre el tocador de un gabinete de mujer.

Existen noticias sobre los constructores de estas fortificaciones; los autores de sus proyectos fueron los mismos que diseñaran gran parte de los templos religiosos de las mismas ciudades y pueblos coloniales, a los que se unía el asesoramiento de la autoridad eclesiástica según las instrucciones de la propia Iglesia ecuménica y evangelizadora, cuyos cánones venían desde Trento; lo mismo que la formación sacerdotal en las aulas de los seminarios conciliares o del monacato dentro de las propias reglas de cada orden. Por todas estas circunstancias, cuando hablamos sobre la obra e investigación histórica de fray Abbad, en la que trata detalladamente sobre la interrelación existente entre la política, la milicia y la Iglesia reinante, es interesante que nos fijemos en los estudios realizados por Calderón Quijano sobre el apogeo de las grandes obras de la arquitectura militar americana, en las que se comprendían muchas edificaciones que fueron dedicadas al culto de Dios. Lo que exigía una organización estratégica, sometida a una reglamentación de las líneas maestras, que daban forma al sistema defensivo de las posesiones ultramarinas de España, encomendado en su mayor parte al Cuerpo de Ingenieros Militares. Creemos que las autoridades eclesiásticas tuvieron que mantener cierta relación con los estamentos gubernamentales y militares, para que con la ayuda de éstos lograran construir sus edificios dedicados al culto religioso, escuelas y centros de enseñanza superior, centros de beneficencia, lazaretos, hospitales, ..., en los que tenían su puerta abierta tanto los colonizadores como la población indígena.



Es indudable, pues, que la defensa militar de aquellas zonas tuviera encomendada la salvaguarda de la fe cristiana implantada por los descubridores. La preocupación de la Corona fue decisiva desde el principio. Los monarcas españoles no regatearon en poner los medios necesarios para aquellas obras, ni tampoco para que fueran contratados técnicos de reconocida solvencia profesional, para lo que se tomaba en consideración el criterio de cada autoridad política en el territorio afectado. En algunos casos, se seleccionaban expertos extranjeros por considerarlos más peritos en estas artes. Así, en el siglo XVI, los proyectos eran de italianos; en el XVII, de flamencos; en el XVIII, de franceses. Al comienzo de este mismo siglo, Felipe V hacía venir de Flandes a Jorge Próspero Verboom y le encomendaba el encargo de que organizara el Cuerpo de Ingenieros análogo al que ya existía en Francia (no olvidemos que el primer Borbón venía de la corte de Versalles). El nuevo cuerpo se constituía en 1771 con oficiales españoles y algunos extranjeros; su aprendizaje e instrucción la adquirieron en diferentes campos de batalla europeos¹⁵.

En la América española, al poco tiempo, los Virreinos, Audiencias y Capitanías Generales ya disponían de plantillas fijas de ingenieros de los Reales Ejércitos de España, que hicieron posibles los planes de fortificaciones articulados de acuerdo con los modelos más modernos. Las mismas ordenanzas se publicaron en 4 de julio de 1718, conteniendo veintiocho artículos e instrucciones para la formación de cartas y planos, pues no solamente era precisa dentro de su misión la edificación, sino que debería ser fundamental la labor cartográfica. El Servicio Geográfico Militar guarda gran parte de los fondos de mapas y planos, en su mayor parte procedentes de diarios de reconocimiento, de los que es muy importante el que fue redactado por el ingeniero Juan Antonio María Rivera (1768), durante su reconocimiento por las provincias internas de Nueva España, cuando la sublevación de las naciones indias de los Seria y Pimas. El propio Servicio Histórico considera de gran valor la relación de fray Íñigo Abbad y Lasierra, terminada de redactar en 1786, de la que uno de sus originales radica en sus archivos. Esta obra, según los tratadistas militares españoles,

¹⁵ CARTOGRAFÍA DE ULTRAMAR, *Carpetas de América en general*, Servicio Geográfico e Histórico del Ejército. Estado Mayor Central, 1949.



"refleja con maravillosa fidelidad el país o territorio motivo de reconocimiento, describiendo sus poblados, sus costumbres, sus riquezas y caminos".

Vemos que, para un buen conocimiento de la persona que nos ocupa, ha sido muy útil para nosotros el haber acudido a la Sección de Ultramar del indicado Servicio Histórico Militar. Muchos estudiosos americanos frecuentan el Archivo de Indias de Sevilla; durante mi última estancia en Ann Arbor (EE.UU.) mantuve relación con alguno de ellos, con los que pude dialogar sobre la colonización española, concretamente en la "Clementa Library", famosa biblioteca de la University of Michigan, en la que en ocasiones distintas contemplé entre sus fondos cartográficos la abundante colección de mapas originales, planos, levantamientos topográficos proyectos de obras, etc., correspondientes a nuestras grandes y pequeñas Antillas: Cuba, Puerto Rico, La Española (hoy República Dominicana y Haití), La Trinidad, Margarita..., que, en su conjunto, con las islas menores constituyen la barra insular que, desde la punta sur de la península de Florida, se extiende hasta el norte de Colombia, con la que el océano Atlántico se separa del sur del Caribe, el mar que fue muy surcado, siempre, por las naves españolas desde la llegada de Colón por las rutas del Descubrimiento.

HISTORIADOR Y MISIONERO DEL EVANGELIO

Desde el comienzo de la colonización de Puerto Rico, ésta no tuvo el desarrollo cultural vivido por las otras colonias situadas en aquella franja, por lo que su evolución inicial fue lánguida y pausada. Solamente hubo universidades en Cuba y Santo Domingo, dirigidas fundamentalmente por los dominicos. Los centros de enseñanza se reducían a algunas escuelas en las que las principales materias eran la gramática y el latín. Por San Juan pasó un obispo llegado desde la abadía de Jamaica, el poeta español Bernardo de Valbuena, autor del poema épico "El Bernardo" y de varias obras sobre aquella América española; algunas de ellas fueron destruidas durante los incendios provocados cuando el asalto de los holandeses en 1625. En la actualidad, es indudable que para conseguir un amplio conocimiento de aquellos territorios se necesita acudir a las obras de nuestro paisano fray Ínigo Abbad, *Historia geográfica, civil y natural de la isla de*



San Juan de Puerto Rico (Madrid, 1886) e *Historia de Puerto Rico* (Puerto Rico, 1886), a cuyas fuentes siguen accediendo la mayoría de los estudiosos dedicados al tema de los virreinos españoles en el siglo XVIII.

Vemos a don Cayetano Alcázar en *Los Virreinos en el siglo XVIII*¹⁶, obra importante en la que sigue la trayectoria histórica y geográfica de nuestro benedictino, sobre todo en lo que se refiere a la prosperidad que logró la isla y sus adyacentes durante aquel período colonial. Sobre la población, dice que, según sus gobernadores informaban, la isla contaba en 1759 con 44.833 habitantes (no eran demasiados). En 1775, "según datos del historiador fray Íñigo Abad, llegaban a 70.220", casi se duplicaba. Aunque no obstante, pese a la ausencia de oro, siempre buscado y codiciado, la isla tuvo cierto valor comercial y de apoyo estratégico en las rutas de los navegantes que iban y venían a Hispanoamérica, lo que hacía que fuera muy codiciada por otros europeos que buscaban nuevas áreas de influencia para su dominio y negocios. Ello obligaba a que los gobiernos peninsulares las defendieran con los medios a su alcance y que la población fuera protegida dentro de un orden estable e igualitario, por lo que no es de extrañar la preponderancia otorgada a las autoridades eclesiásticas, nombrándose a prelados de reconocido prestigio y a religiosos de sólida formación en su mayoría, aunque hubiera excepciones dentro de la regla. Su principal misión sería la propagación de la fe cristiana¹⁷.

Efectivamente, no se trataba únicamente de atender el cuidado espiritual de los colonizadores occidentales, sino que la misión más importante encomendada por los reyes de España, a instancias del papado, era la evangelización de los nuevos contingentes llegados como mano de obra, en su mayor parte procedentes del continente africano. La esclavitud, la segregación racial, las condiciones de vida y trabajo, la promiscuidad de razas, la culturización emprendida eran los graves problemas que se planteaban ante los predicadores del mensaje de Cristo; problemas éstos que en gran parte aún siguen latentes en América, sobre todo en países que,

¹⁶ ALCÁZAR MOLINA, Cayetano, *Los Virreinos, en el siglo XVIII*. Salvat-Editores, Barcelona-Buenos Aires, 1945.

¹⁷ CAMPO LACASA, Cristina, *Historia de la Iglesia de Puerto Rico*. Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1977.



sin estar enmarcados en el llamado "tercer mundo", viven en el más absoluto subdesarrollo: pobreza, falta de cultura, predominio de las clases elevadas, influencia de grandes potencias, el trabajo penoso, los salarios bajos, etc. Lo que ha dado lugar en algunos sitios a que un sector de la Iglesia, de un tiempo a esta parte, haya tomado direcciones evangélicas diferentes a las tradicionalmente establecidas por Roma. Es el caso de la moderna teoría de la Liberación, consistente en la reflexión cristiana sobre la liberación integral de los pueblos y las personas, vista sobre todo desde la opción preferencial de los pobres.

Creemos que el benedictino Abbad y Lasierra, que vivió sumiso a los principios de la Iglesia doctrinal en América, también conoció estos consabidos problemas sociales de siempre. Sucedió cuando él mismo se encontraba en la flor de su vida, constituida por un importante componente como era la formación moral y humanista, a la que se unían el temple y fortaleza adquiridos en el monacato de su propia regla y la intuición propia del medio rural aragonés de que procedía. Era el momento en que tenía lugar la transición religiosa de una Iglesia típicamente tradicional, a la sombra de las catedrales y monasterios, muy ligada a los poderes absolutistas, que se orientaba hacia los fundamentalismos modernos surgidos de nuevas ideas, distintas del pragmatismo clásico, como eran la libertad y el respeto humano propugnados por los indicios de lo que sería la revolución industrial de Inglaterra y de otros movimientos europeos de finales del siglo XVIII; y mucho más lejos aún de las doctrinas de los propios evangelios. Se vivía entonces un período crítico importante en muchas cosas; una transformación grande era el conducir la vida del hombre por los caminos evangélicos de los primeros tiempos, que sería tomado como modelo, aunque los ideales políticos y sociales fueran distintos, por las revoluciones de los Estados Unidos de América, de Francia, de Portugal, de nuestros pueblos de Hispanoamérica, de Países Bajos... Se sabe que la Iglesia primitiva contaba con elecciones populares mediante sufragio universal, existían los principios de igualdad entre sus miembros, la ley era general para todos ellos, el respeto entre las dignidades y la comunidad era mutuo, existía cierta comunidad de bienes por medio de los preceptos de la limosna y de los ágapes unidos. Por otra parte, las normas que regulaban el matrimonio, monogámico y consentido por ambos contrayentes, constituían una base sólida para la estabilidad social a través de la familia.



La lacra humana de la esclavitud era otro problema que afectaba en gran manera a los principios de respeto y caridad de la propia Iglesia¹⁸.

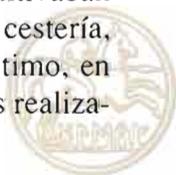
Realmente se asistía a un duro enfrentamiento entre los fundamentos innovadores y las otras situaciones de injusto disfrute abusivo de unos cuantos en detrimento humillante de una gran mayoría. Muchos vicios serían eliminados; otros, no obstante, siguen en estado letárgico por aquellas latitudes, pese a que en este momento se hallan bajo la influencia de grandes potencias y a una distancia de casi dos siglos de la ausencia de dominio español, a partir de los primeros movimientos nacionalistas de aquellos mismos países. Todo esto nos impulsa a comprender que la permanencia de fray Abbad y Lasierra en aquellos territorios del Caribe fue de una intensa acción evangélica, humana y científica. Su empresa, unida a la de su obispo, marca un hito en la historia de nuestras tierras de Ultramar, donde se daban acontecimientos de cualquier naturaleza. La colonización fue penosa para todos sus protagonistas: por una parte, la paulatina desaparición de los aborígenes, con menor esperanza de vida que los europeos, que desde la llegada de estos últimos se encontraron bajo la transmisión de enfermedades que les eran desconocidas, como afecciones respiratorias, tuberculosis, tumorales, sífilis, virológicas, que llegarían a convertirse en endémicas y de difícil combatividad profiláctica; por otra parte, los inmigrantes también sufrieron sus cambios ambientales, estableciendo contactos con las llamadas enfermedades tropicales e infecciones, para las que no estaban inmunizados. Muchos españoles quedaron allí siempre víctimas de la malaria o paludismo, vómito negro, tifus y otras enfermedades desconocidas de alto índice letal o, en el mejor de los casos, de una estabilización crónica de corta duración. Aquella gente, al regreso a la patria, fueron los transmisores de unas enfermedades que en Europa eran desconocidas. Las consecuencias siguen siendo graves, aunque cabe reconocer que los descubrimientos botánicos en América ocasionaron la aplicación de nuevos tratamientos quimioterápicos a las enfermedades del hombre, incluso en la práctica quirúrgica de los pacientes sometidos a los procesos de anestesiología y reanimación posoperatoria por el uso de nuevas "adormideras". Puede decirse que las farmacopeas, que, en su mayor

¹⁸ ROMAS DE CÓRDOBA, Pedro, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968.



parte, dependían de los hospitales clínicos universitarios, monasterios, sanidad militar y las boticas, experimentaron un notable cambio debido a la introducción de nuevos e importantes productos medicamentosos procedentes del Nuevo Mundo; muchos de ellos causaron sorprendentes resultados efectivos, como por ejemplo la quinina y la ipacacuana. La implantación de las nuevas técnicas fue observada por la propia Iglesia, lo mismo que, en sus propios hospitales, siguió de cerca los ensayos controlados sobre los enfermos de aquellas fórmulas magistrales obtenidas con productos de reciente conocimiento. Esta evolución hacia una medicina más moderna fue observada en América por los científicos españoles; Abbad Lasierra era uno entre ellos, por lo que son importantes sus notas tomadas sobre el seguimiento de farmacólogos y médicos de entonces en este campo dedicado a la curación del hombre.

Habían transcurrido once años cuando, al fin, definitivamente, se embarcaba de vuelta hacia su patria, España. La nave que le devolvía dejaba atrás el "Morro" de San Juan, la "iglesia madre", las pequeñas parroquias, el clero regular y secular...; y, más atrás aún, aquellas islas y porción de tierra firme que formaban parte del obispado de Guayana, con sus islas de Puerto Rico, Trinidad y Margarita y las provincias continentales de Cumaná, Orinoco y Nueva Barcelona, donde tantas cosas buscó y halló de aquellas culturas precolombinas, políticamente organizadas bajo la autoridad hereditaria de sus caciques; la masa del pueblo formada por agricultores y artesanos; su religión dedicada al sencillo culto de las fuerzas naturales y a la individualización de dioses primordialmente agrícolas; que apenas llevaban vestimenta alguna, aunque el sexo lo tenían cubierto; no conocían la escritura, pero eran alegres, como lo demostraban con sus cantos litúrgicos y festivos. Más cerca, en el Continente, la cultura avanzada más próxima era la de los "mayas", de gran amplitud, extendida en la zona del Caribe, donde ahora están Guatemala, Honduras Británica, parte de El Salvador, además de la península del Yucatán; allí los indígenas eran más cultos, los poblados tenían el rango de ciudades que se agrupaban en pequeñas confederaciones bajo el gobierno de un cacique perteneciente a la nobleza hereditaria, luego las gentes, que fundamentalmente cultivaban maíz y frijol, artesanos dedicados a industrias textiles, esterería, cestería, alfarería y talla de piedra; también los había decoradores; por último, en menor proporción, se encontraba el grupo de los esclavos, quienes realiza-



ban los oficios más penosos, en algunos casos redimiendo penas o como cautivos de guerra. Por motivos ya expuestos, parte de estas gentes biológicamente fue desapareciendo; su sustitución era a cargo de centroafricanos de los que sus descendientes forman, hoy, los estratos más deprimidos de la población humana de aquellas latitudes¹⁹.

OBISPO DE LA DIÓCESIS DE BARBASTRO

Había cumplido cuarenta y un años de edad, fray Íñigo Agustín, cuando regresó a España. Junto a él trajo un voluminoso equipaje formado de innumerables legajos que contenían sus escritos, mapas, manuales, levantamientos, planos, objetos, documentos, apuntes. En síntesis, allí traía la esencia y el conjunto de aquella obra suya a lo largo de sus once años de vida americana. Con su retorno gran parte de su ser quedaba prendido en aquella lejanía que separa el océano. Esto mismo lo explicaba el padre Huesca donde dice:

"Después de estar once años en la América regresó a la Corte con asuntos graves del Real servicio. En Madrid trabajó de orden de su Majestad algunas Descripciones Geográfico-Históricas de las provincias de la América que había viajado con observaciones, especialmente de la isla de Puerto Rico, la que se imprimió con otra de la isla de Menorca. En este tiempo el Inquisidor General le dio la Cruz de Calificador de la Suprema Congregación Benedictina y le nombró Procurador General de Corte: el Rey Don Carlos III le confirió la Abadía bendita y mitrada de San Pedro de Besalú de la orden de San Benito en Cataluña, y finalmente el Rey Don Carlos (que Dios guarde) por muerte del Señor Cornel le nombró Obispo de Barbastro en el mes de febrero del año 1790. Despachó las Bulas Ntro. Smo. Padre Pío VI en el consistorio secreto de 21 de junio. Tomó posesión del Obispado en 4 de agosto; consagrándolo en la Iglesia de San Isidro de Madrid en el día de la Asunción de Ntra. Señora el Exmo. Señor Don Francisco Lorenzana, arzobispo de Toledo y Cardenal de la Iglesia Romana, y a 17 de octubre hizo entrada pública en la Iglesia de Barbastro, todo en el año 1790 (...) por no ofender la modestia de este dignísimo Prelado, ni obrar contra el consejo del Sabio, que reserva las ala-

¹⁹ BALLESTEROS BERETTA, ANTONIO, *Némesis del Descubrimiento*, Salvat Editores, Barcelona-Buenos Aires, 1947.



banzas de los hombres para después de su muerte, sólo referiré los establecimientos con que ha mejorado su Iglesia y Diócesis. cuya historia quedaría manca sin sus noticias. Luego que el Ilmo. Señor Abad llegó a la Sede hizo en obsequio de su Dignidad, que le pusieran dosel en el presbiterio de la Catedral en las funciones Pontificales. pues aunque lo ordena así el Pontifical, no estaba en uso en la provincia Cesaraugustana, hasta que en un mismo año comenzó a usarse en las Iglesias de Barbastro y Huesca"²⁰.

Cuando el obispo don Íñigo Agustín Abbad y Lasierra tomaba posesión de la diócesis de San Ramón, el 17 de octubre de 1790, sucedía a su antecesor el obispo don Juan Ramón Cornel, que lo había sido desde 19-4-1773 a 8-10-1789. Entonces, como ahora, la sede episcopal era la ciudad de Barbastro, cabeza de uno de los corregimientos aragoneses, situada en el centro geográfico del Somontano que lleva su nombre, la rica comarca altoaragonesa que, como si fuera una "Mesopotamia", se sitúa entre los ríos prepirenaicos Alcanadre y Cinca. Tierras éstas de floreciente agricultura mediterránea y tradicionales industrias y oficios artesanales conservados a lo largo de los tiempos; la mayor parte de su población siempre se ha entregado a estos menesteres, aunque en gran número allí también se han dedicado distintos profesionales liberales al ejercicio de sus carreras. Barbastro siempre se ha honrado de poseer una importante catedral mitrada, con sede apostólica y cabildo que auxilia a sus obispos, lo que hace que se la considere como una ciudad típicamente levítica. Por otra parte, ha sido y es antigua plaza militar de gran valor estratégico, en la que se han acantonado muy famosos batallones de gloriosos historiales, capitaneados en algunas ocasiones por prestigiosas figuras españolas.

Sobre la labor emprendida por el nuevo obispo en el citado *Teatro histórico...*, el capuchino oscense finaliza así:

"Ha instituido en la Diócesis veinte Vicarías nuevas. de que había mucha necesidad, y redotado muchos párrocos, que no tenían la congrua suficiente (...) La obra mayor por su utilidad, y la más ardua por las dificultades que han ocurrido, es la nueva planta de la Iglesia Catedral. Era ésta la única Parroquia de la ciudad, sin otro Cura ni Vicario que el Capellán Mayor; y su Ilma. dexando dicha Iglesia única Parroquia, y al

²⁰ Vid. *supra* n. 5.



Capellán Mayor Cura principal de toda ella, ha erigido tres vicarías perpetuos con Ración anexa para la administración de los Sacramentos e instrucción del pueblo, uno en la Catedral y su distrito, otro en el Arrabal, y otro en la Iglesia y distrito de San Hipólito, todos dependientes del Capellán Mayor, o Canónigo Vicario que es el título que se le da en la nueva planta. En la Iglesia Catedral fuera del Deán y Canónigos, había pocos ministros de rigurosa y continua residencia. Los Arcedianos de Barbastro y Funes, erigidos por San Pío V, amás de no pedir residencia, hacía más de treinta años que estaban vacantes, y debían estarlo siempre por no tener renta alguna; en la nueva planta estas dignidades van anexas a Canongía, y las obtendrán los dos Canónigos más antiguos. Las Canongías serán trece como antes, incluso las de los Arcedianos y la del Santo Oficio. Las Raciones eran doce y serán catorce, y amás quatro Capellanes de coro, y medios Racioneros, todos de precisa residencia con rentas y distribuciones constantes; de que ha de resultar rueda de coro a la Iglesia, y notable aumento al culto divino. Para dotar los beneficios de nueva instrucción, y redotar alguno de los antiguos se han suprimido la Dignidad de Chantre y los Oficios de Arcipreste y Sacristán Mayor, que no tenían residencia y hace años que estaban vacantes por la tenuidad de sus rentas. A la nueva planta acompañan nuevos estatutos, todo con acuerdo y aprobación de S. M. (...) Dichos establecimientos harán perpetua y honorable memoria del Ilmo. Señor Don Agustín Abad en la Iglesia de Barbastro; la que gobierna felizmente hace 16 años, a quien Dios conceda otros muchos, si conviene para su mayor gloria, para el bien de las almas de este Obispado. La Iglesia de Barbastro ha sido feliz en los Prelados, pues los más han sido varones distinguidos en virtud y letras; y es mucho de notar, que de veinte y seis Obispos que ha tenido desde que San Pío V la erigió en Catedral, los diez y nueve han sido naturales del reino de Aragón".

Por lo escrito por el padre Huesca se llega al conocimiento de que la labor realizada en la diócesis de Barbastro por el obispo Abbad y Lasierra fue intensa y fecunda, sobre todo en la reorganización de las dignidades eclesiásticas y cleros parroquiales de la misma²¹.

²¹ LÓPEZ NOVOA, Saturnino, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Barbastro y descripción geográfico-histórica de su diócesis*, 2 vols., Pablo Riera, Barcelona, 1861 (reed. Sociedad Mercantil y Artesana de Barbastro, 1981).



DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Su hermano fray Manuel, obispo dimisionario de la diócesis de Astorga, fallecía en Zaragoza el día 12 de enero de 1806; su cadáver fue sepultado en la catedral basílica del Pilar. Pero los momentos de mayor transcendencia relacionados con el episcopado de fray Íñigo Agustín fueron aquellos que él mismo protagonizó durante la invasión napoleónica en España, que se sucederían desde el comienzo hasta casi el final de la guerra de la Independencia.

Por entonces, lo que llamamos el Altoaragón comprendía la actual provincia de Huesca, constituida así territorialmente tras la reestructuración de las provincias españolas en 1834. Aquí, como en el resto de los reinos españoles y territorios de Ultramar, la Iglesia era elemento fundamental de la vida nacional; en la actualidad, aún subsisten la mayor parte de los esquemas que conformaban la administración eclesial de entonces, en la que existían a la sazón tres diócesis completas: Barbastro, con el obispo Íñigo Agustín Abbad y Lasierra; Huesca, con el obispo Joaquín Sánchez de Cutanda, y Jaca, con el obispo Lorenzo Agüero Rivera. Además, al norte, existían algunas parroquias enclaves de la diócesis de Pamplona y en la zona oriental desde el eje del Cinca un gran número de parroquias agrupadas en arciprestazgos pertenecientes al obispado de Lérida; otras, menos, de la Ribagorza eran del de Seo de Urgel. Por otra parte, la parroquia de Santa Engracia o de las Santas Masas en el centro de Zaragoza correspondía a la diócesis oscense; en tanto que el santuario de San Jorge, situado sobre un cerro testigo a una legua de la ciudad de Huesca, era de la diócesis zaragozana. Estos enclaves desaparecerían definitivamente con el Concordato de 1953.

Ante la situación creada por el comienzo de aquella guerra, la Iglesia española no vaciló en hacer causa común con la defensa nacional frente a los invasores franceses. Y así, las diócesis aragonesas de inmediato se solidarizaron uniéndose a los primeros movimientos de salvación (1808), que por medio de consignas y manifiestos patrióticos iban surgiendo en todo el territorio español. En Huesca, el obispo Sánchez Cutanda, a finales de mayo de aquel año recibía una carta del gobernador del Reino relacionada con aquellos sucesos, de la que dio inmediato traslado a su cabildo, el cual, a propuesta del deán, acordó ayudar al financia-



miento de los alistamientos y avituallamientos de un ejército aragonés, como ya lo estaban formando otras regiones españolas, para lo que contribuyó con 400.000 reales de vellón en metálico, procedentes de los fondos de sacristía y fábrica; además de que ofreciera algunas alhajas no consideradas necesarias como objeto de culto. Una vez tomada esta decisión capitular, los canónigos Ascusid y Lacasa dieron cuenta de ello al obispo, quien aceptándola delegó al doctoral para que, en nombre de la Iglesia oscense, le hiciera entrega al gobernador de Aragón, quien distribuiría 300.000 reales para tropas de Zaragoza y el resto para las que se pertrechaban en Huesca bajo el mando de Felipe Perena Casayús. De las respectivas cartas de pago se hizo cargo el cabildo, una vez leídas en el capítulo celebrado en la catedral oscense el 1.º de julio de 1808²².

Con las restantes diócesis altoaragonesas sucedería lo mismo, al adoptarse en ellas decisiones semejantes. En Jaca, durante la anterior guerra contra la Convención, comandada por don Antonio Ricardos, el precedente obispo José Antonio López Gil (1785-1802) ya se había distinguido por sus alentadoras pastorales en favor de la causa española y restantes monarquías europeas. Su sucesor, el citado obispo Agüero Rivera, volvería a destacarse junto a quienes propugnaban la defensa de la patria; por lo que, de acuerdo con su cabildo, dispuso también la entrega de dinero y algún tesoro para sufragar los gastos de tropas movilizadas y del equipamiento de los guerrilleros montañeses, que a partir de entonces hostigarían al enemigo a lo largo de la lucha en el Pirineo. Otra diócesis comprometida era la de Barbastro, que hacía algo más de dos siglos (18-7-1571) había sido erigida por Pío V mediante la segregación de varias parroquias limítrofes de las diócesis de Huesca y de Lérida, además del territorio del abadiado de San Victorián, en el Sobrarbe altoaragonés.

En Barbastro, al comienzo de la guerra de la Independencia existía, pues, un prelado con ejercicio apostólico de pleno derecho y atribuciones eclesiales para el gobierno de su diócesis. Su obispo, Íñigo Agustín, tampoco vaciló en unirse a la causa nacional, en tanto que la ciudad se apresaba al levantamiento de treinta compañías que se llamarían Tercios de

²² BASO ANDREU, Antonio. *Los Altoaragoneses en la guerra de la independencia*, vol. III de *Estudios del II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época*. Zaragoza, 1967.



Barbastro o "Pardos de Aragón", por el color de sus uniformes, bajo el mando de los coroneles Costa y Pano y Lucas y Alcaine, que partirían hacia Zaragoza, como ya lo hiciesen los Tercios de Huesca y tropas regulares de Jaca compuestas de artillería hipomóvil, caballería y voluntarios de los valles pirenaicos. En Barbastro la Iglesia también se ocuparía de ofrecer sus aportaciones económicas y el avituallamiento del hospital de San Julián y Santa Lucía, a fin de asistir a los heridos de guerra.

La caída de Barbastro en poder de los franceses fue violenta y desoladora²³. Sus tropas sufrieron graves reveses, sobre todo en el terreno que se extiende entre la sierra de Alcubierre y el Ebro; Leciénena fue escenario de duros combates.

MANIFIESTO PASTORAL DE CASTEJÓN DEL PUENTE

Ante estas circunstancias, no podemos olvidar cuál era la reciedumbre y la sabiduría puesta en juego por este hombre nacido en Estadilla, formado humanísticamente en la Universidad aragonesa, entregado más tarde a la disciplina de la regla benedictina y posteriormente receptivo conocedor de otras vivencias por él asimiladas durante su permanencia en el Nuevo Mundo. Estas condiciones personales tuyas creemos que son las que le impulsaron a que dictara un patriótico documento, o "Edicto Pastoral", dirigido a sus fieles diocesanos, suscrito en el santuario de Nuestra Señora "La Bella" de Castejón del Puente, el 30 de mayo de 1808. Su texto era el siguiente:

"Agustín, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barbastro, del Consejo de S. M. A todos nuestros diocesanos salud y bendición.

»Las terribles circunstancias en que se ve constituida la ínclita Nación Española por las perversas tramas del 'enemigo común', la infausta suerte que con el disfraz ridículo y burlesco de feliz regeneración prepara para España el mentido héroe, que por doloroso artificio ha tenido desgraciadamente alucinada a la incauta muchedumbre, nos imponen como un deber esencialísimo de nuestro Pastoral Ministerio, la obligación de expediros las presentes letras, dirigidas a exhortaros a la más pronta y alentada

²³ SOLÍS, Ramón, *La guerra de la Independencia española*. Editorial Noguer, S.A., Madrid-Barcelona, 1973.



repulsa de una agresión que no tiene ejemplo en las pasadas edades, y que por si se la formara una época de abominación y de escándalo en los fastos de la h. universal. Oíd pues la voz de vuestro amante Pastor, que sin preparación ni estudio os dice lo que buenamente le dicta su movido corazón.

»Todo está en peligro, hijos míos muy amados, todo está en peligro, para nosotros si la Nación no reúne todos sus esfuerzos; pero todo está seguro si los españoles no amancillan vilmente su dinero, su glorioso, su inmortal nombre, Religión sagrada, Monarquía famosa, Noble independencia, Legislación sabia, Costumbres honestas, Ciencias adelantadas, Artes promovidas, Comercio floreciente, Industria vigorosa, todo será devuelto en nuestra ruina si metemos el cuello baxo el yugo bárbaro del déspota que nos invade; y con pasos veloces caminará a su complemento y perfección, si con nuestros brazos y nuestros pechos oponemos un muro de bronce a la incalculable, a la desatinada ambición de aquel trono.

»Mirando la cosa por otro lado, nuestro anterior Gobierno o dinastía (que es el término de moda) fue pérfidamente engañado por el que a boca llena se llama caro Aliado y Amigo, y al cabo se ha visto conducido a cierta especie de desesperación. Nuestro legítimo y suspirado soberano el Señor Don Fernando VII y los serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Don Antonio, se hallan arrancados de nuestro seno por el fraude y la violencia, y puede decirse que lloran inconsolables entre avergonzadas cadenas. La Nación entera es a los ojos del intruso y malvado, que con uñas voladoras quiere hacerla su presa, un exambre de insectos despreciables o una sociedad de hombres fútiles, que no merecen siquiera la consideración honrosa de que les sujete con la fuerza de las armas, sobrando para esclavizarlos un poco de grosera y mezquina maña. ¿Qué es esto buen Dios? Y nosotros ¿qué hacemos que no corremos presurosos, que no volamos a vengar semejantes agravios? Es menester más: no quedaremos en el lugar que nos corresponde en la escena de las Naciones, degeneraremos de lo que somos, nos envilleceremos si no resarcimos nuestras menguas con exorbitantes usuras. Perdonad, hijos míos, un ligero extravío de una fantasía demasiado acalorada: soseguémonos y continuemos con tranquilidad nuestro gravísimo asunto.

»Penetrada la invencible España de lo que llevamos expuesto, sacudido el ignominioso abatimiento en que por largos años yacía, despliega su carácter y lleno de valor, sobrada de gente, abundante en recursos se arma en masa para servir de cuchillo de corte de infame garganta del decantado conquistador, que mal seguro en el recinto de París ha venido muy despacio a la pequeña Bayona, con el ufano proyecto de ser nuestro verdugo.

Unámonos pues, hijos míos, a la causa común: en esta guerra todos hemos de ser Soldados, y el primero de todos entre vosotros será vuestro Pastor, el cual puesto a vuestro frente levantará con la mano siniestra para animaros, la señal sacrosanta de la victoria del pecado, y empuñará el acero con la derecha para santificarlas por una especie de nueva unción, empapándola en la sangre de los enemigos. No sois ignorantes, y por eso no tememos que nos escandalice este lenguaje, que en los casos ordinarios es privativo de los Ministros del Dios de las batallas; pero que en el nuestro conviene principalísimamente a los Ministros del Dios de la Paz y amantísimo de la Caridad. Solo la ignorancia, la preocupación, la pusilanimidad o la intriga podrán desaprobarnos el laudable consejo que os damos después de haberlo aprendido en la escuela de la H.^{ra} Sagrada, en el mismo evangelio, y en los fundamentos de la Religión bien estudiada y entendida. Ea, vamos pronto, añadamos a nuestros timbres el de un fusil diestramente manejado: acometamos con denuedo al enemigo, persigamoslo hasta sus últimos reductos: sea completa su derrota, y su pérdida irreparable.

»¿Qué? ¿Dudáis que así se verifique? ¿Cómo dudarlo? El Cielo no puede favorecer su causa que es la más execrable, y siendo la más justa la nuestra precisamente nos ha de ser propicio. Harto lo va manifestando por felices y claros indicios, que obligan al conservador sensato a asegurar prósperamente el éxito de la empresa. Los Soldados del más Católico de los Reyes serán sin duda heroycos vencedores de las tropas mezcladas y confusas del más impío de los hombres, a quien nos desdeñamos de llamar Soberano, para perfeccionar el contraste, porque no vemos en su cabeza sino una diadema efímera, que carece de todo título y derecho. Las mejores armas, que son las preces de nuestra Santa Madre la Iglesia y las obras buenas de sus hijos, están todas a nuestro favor, quedando sólo el suyo el grito funesto de los vicios y pasiones, que esconderán la cólera de un dios vengador, y armarán su brazo durísimo con dardos destructores. Aun atendiendo el curso regular de las cosas humanas, ¿Qué no debemos esperar nosotros y el que nos debe temer? Se le cerró para siempre la mina fecunda de la engañada España, y en vez de los auxilios de todas clases, que pródigamente le ha franqueado para la ejecución, de los planes caballerescos, ahora le presentará, sin violentarse mucho, un millón de robustos guerreros poseídos de todo el color del entusiasmo. Los Ejércitos introducidos en Portugal y España son como si no fuesen, y en breves días desaparecerán como el polvo que levantan los huracanes. Sus legiones del Norte y la Italia no pueden desmembrarse, un espacio demasiado vasto las separa de los Pirineos y tampoco debe colocar en ellas una segura confianza. La

desafortunada Francia desplomada, empobrecida, destruida y hecha odiosa por su feroz dominación a las demás Naciones, anhela y se dispone para derribarlo de su Trono vacilante, que se ha forjado con sus maniobras, y ciertamente no le dará un concripto, Rusia, Alemania, Prusia, Suecia, Dinamarca y la Italia entera, toda Europa por medio de una próxima liga caerá sobre él como un furioso torrente y lo arrastrará entre sus espumosas aguas. siguiéndose de cerca a su exterminio el de los individuos de su familia, que ocupan unos tronos a los que la política juiciosa ha reputado siempre momentáneos. Sobre todo nuestra nueva, buena y ya perpetua amiga Inglaterra con su talento combinador, sagacidad y fecundos arbitrios, presidirá a la grande obra que se medita, y por operaciones prontas y decisivas realizará la humillación completa de su rival en términos cortos, que el valiente Soldado no tenga que buscar el abrigo contra los rigores del frío invierno en el Cuartel o la Tienda sino que antes bien coronado de laureles, que habrá cortado su espada, se siente en medio de su honrada familia para entretenerla con la divertida relación de sus triunfos.

»Concluimos, hijos míos, encargándoos y rogándoos por las adorables entrañas de nuestro Señor Jesucrito, Obispo y Partes de nuestras almas, que el calor con que hagáis el servicio de nuestra milicia, sea seguir las leyes y reglas cristianas. Limpios por la penitencia de la inmunda y asquerosa lepra de la culpa, alimentados con la carne y sangre del Salvador por la digna recepción de la Divina Eucaristía, no volviendo a caer o levantándose prestamente, en vuestras marchas, en las guarniciones, en los ataques no se trate sino de ofender al enemigo, y que esto sea sin mezcla de vicio alguno, y únicamente impulsados de estos grandes y poderosos motivos: La Religión, el Rey, la Patria, nuestro honor.

»Dado en Castejón del Puente de nuestra Diócesis 30 de Mayo de 1808, Agustín, Obispo de Barbastro. Por Mandato de S.S.I. el Obispo mi señor. Don Joseph Ayllón Rodríguez, Secretario²⁴.

La guerra de la Independencia tuvo mucho de Cruzada emprendida por la Iglesia española. No es raro, pues, que el edicto pastoral que acabamos de transcribir tuviera el carácter de una "proclama" o "manifiesto", redactado con suma valentía y claros conceptos por quien conocía la verdad de la situación existente. El documento, sencillo y sin dobleces, reflejaba el firme carácter de su autor; nos parece una bella lección de exhorta-

²⁴ COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL FRAILE, Servicio Histórico Militar, Madrid.



ción al valor, a la fe y a la defensa de la patria, pues, sin temor alguno desde sus primeros párrafos se hacía denuncia y dura repulsa a la agresión del "mentido héroe", el corso Bonaparte, so pretexto de la regeneración de España. No vacilando en llamar la atención a sus "hijos" sobre el peligro del déspota invasor y que frente a él formaran un "muro de bronce". Con aguda intuición veía el peligro en ciernes y a todos quería dar a conocer el engaño artero al que se quería someter a la Dinastía española, para lo que aquél se mostraba como "caro Aliado y Amigo". Por lo que al ser nada más cierto de la realidad, aquel obispo de Barbastro hacía serias reflexiones a sus diocesanos, combatientes y pueblo en general sobre aquellos trágicos momentos, animando a todos para la "causa común", en una guerra para la que serían sus soldados, entre ellos, el primero, su pastor. Aquí nos recuerda a los adalides cristianos que defendieron los Santos Lugares.

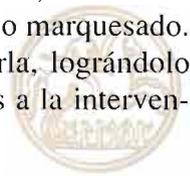
Pastoral y proclama constituía el edicto de Castejón del Puente, en el que el prelado firmante confiaba en el éxito de los soldados del "más Católico de los Reyes", que serían los vencedores al esgrimir las mejores armas, como eran: "las preces de nuestra Santa Madre la Iglesia". Napoleón Bonaparte era el principal blanco de sus severas y acres diatribas, al que calificaba sin tapujo alguno de: "perverso traidor", "enemigo común", "mentido héroe", "verdugo", "impío"..., como hemos visto. Creemos que el documento sería leído en los templos de la diócesis barbastrense, en Aragón y resto de España; y que al mismo se le daría el ardoroso sentido con que fue escrito, finalizando su lectura con las invocaciones que hacía a la defensa de la "Religión, el Rey, la Patria. En honor de todos".

El texto de este histórico documento, según su "data", parece ser que fue redactado personalmente por el obispo firmante en el santuario de la "Bella" de Castejón del Puente, lugar que dista unas cinco leguas de Barbastro. Este centro mariano aún se yergue sobre la orilla derecha del Cinca, próximo a donde existió el antiguo puente de piedra que le da el nombre. También se sabe que el clero barbastrense tuvo allí su refugio durante la guerra de Sucesión y fue donde se formaron los "Sacerdotes de Jesús Nazareno" con la aprobación papal. Asimismo, albergó al primer seminario diocesano, instituido en 1718; más tarde, lo ocupó una comunidad de paúles con noviciado, que con el tiempo se trasladaría a la capital de la diócesis.



Si bien existe una copiosa documentación en el archivo diocesano, nosotros hemos acudido a la *Colección documental del Fraile*, que actualmente se halla depositada en el Servicio Histórico Militar en Madrid. Se trata de una famosa colección que consta de mil ocho volúmenes en todos los tamaños, siendo su verdadero título *España triunfante de Napoleón, la Francia y todos sus enemigos*; está constituida principalmente por impresos, muchos de ellos de periodos anteriores a la guerra de la Independencia, de los que los más antiguos datan de 1738 y otros son de la guerra contra la Convención (1793-1795). Los más corresponden a la propia guerra de la Independencia, siendo el último de 1824. La mencionada *Colección* fue recogida por un franciscano capuchino llamado Juan Caravallo y Vera, conocido entonces por el "padre Verita" entre los sevillanos, dado que en la ciudad del Betis tuvo su residencia durante los días de la Independencia.

El conocimiento de estos fondos tiene un interés importante, ya que contienen colecciones completas de periódicos, proclamas, bandos, sermones, sátiras, coplas populares y, en fin, todo género de publicaciones surgidas en aquella época tan agitada, las cuales son una muestra del estado político y social vivido en España en sus respectivos momentos. El famoso "edicto" de Castejón del Puente, suscrito por el obispo Íñigo Agustín Abbad en 30 de mayo de 1808, figura en el volumen 43, página 193, de esta *Colección documental del Fraile*. También contiene gran cantidad de documentos procedentes de Aragón y, en general, es muy laborioso acudir a ella, ya que el "padre Verita" la formó sin método alguno, aunque con "franciscana paciencia", atendiendo únicamente al tamaño de los impresos recopilados a efectos de su encuadernación, por lo que el contenido de cada volumen nos parece heterogéneo en comparación con las artes gráficas y bibliografía actuales; ello ha supuesto un ímprobo trabajo de catalogación. Por otra parte, la misma colección pasó por distintas vicisitudes hasta que la adquirió el ministerio de la Guerra, que dispuso colocarla en la sección de Historia de la Biblioteca del Depósito de Guerra. En 1924, previas gestiones del marqués de la Vega de Inclán, el propio ramo de Guerra accedió a dejarla, en depósito, al museo Romántico, perteneciente entonces a la fundación del mismo marquesado. Años más tarde, el ministerio del Ejército quiso recuperarla, lográndolo tras alguna reticencia de la fundación el 17-8-1942, gracias a la interven-



ción de los ministros del Ejército y de Educación Nacional, pasando definitivamente al Servicio Histórico Militar, sala de la Guerra de la Independencia, donde en distintas ocasiones la hemos visto.

INFORME QUE HIZO A LA CONSTITUCIÓN DE 1812

A medida que transcurrían los tristes sucesos de la Independencia, los prelados altoaragoneses vivían más comprometidos con aquella causa. El obispo oscense Sánchez Cutanda, además de la aportación diocesana a la guerra, fue nombrado vocal de la Junta del Reyno, constituida en Zaragoza por siete miembros. Esta designación se comunicó a su cabildo el 14-6-1808, siendo intensa su actuación comprometida y sin descanso alguno, hasta que el "mal de la guerra" quebrantó gravemente su salud, tal como iba sucediendo con muchas personas que, día a día, iban cayendo tras súbitas muertes biológicas. La ciudad de Huesca era tomada por las fuerzas del general Mortier el 5-2-1809; ante tan grave situación, el mismo prelado se vio obligado a abandonar su sede apostólica, refugiándose en el lugar de Fañanás, poco más allá de la serreta de Ola. Allí fallecía el día 28 del mismo mes. Se sabe que su desaparición fue llorada por mucho tiempo por sus diocesanos y clero. Recibió sepultura en el presbiterio de la catedral de Huesca²⁵.

Por su parte, el obispo de Barbastro Abbad y Lasierra seguía fiel al destino que se había señalado. Su tierra natal de Estadilla también era testigo de los tremendos combates que, a campo abierto, frente a "la francesa" llevaban a cabo las tropas de Felipe Perena, al replegarse hacia el norte desde Zaragoza; era en los comienzos de 1810. Pero creemos que este prelado tuvo, además, una actuación muy importante dentro de la acción política que se desarrollaba en España durante el conflicto bélico con nuestro "difficilement voisin". Se trataba del peculiar momento en que se dio forma legal a la Constitución de 1812.

Volvemos a un pasado próximo y nos situamos al mes de enero de 1810; era cuando los franceses se acercaban a las murallas de Cádiz. Las cosas iban muy mal entonces para la causa española. Por momentos se

²⁵ CATALINA, Vicente, *Episcopologio de la diócesis de Huesca*, Huesca, 1891.



hacía más grande el éxodo de aristócratas, escritores, políticos, dignidades eclesiásticas y de cuantos, de alguna manera, formaban parte de las elevadas clases nacionales. Casi todos ellos buscaban su refugio en los confines peninsulares del Puerto de Santa María y de la isla de León. Los miembros de la Junta Central también formaban parte de esta caravana del dolor y persecución, quienes llegados a la isla no tardaron en proponer la formación de una Regencia, compuesta de cinco miembros, para ejercer la ejecutiva potestad de gobierno con plenos poderes, a la vez que mantuviera a su lado a la Junta Central como cuerpo deliberante hasta que las Cortes se reunieran²⁶.

De aquellos cinco miembros de la Regencia cuatro serían españoles y uno americano. Los elegidos fueron: Pedro Quevedo y Quintano, obispo de Orense, que resultó ser muy autoritario e intransigente; Francisco Javier Castaños, general de Infantería; Antonio Escaño, general de la Armada; Pedro de Saavedra, consejero de Estado, y Esteban Fernández de León, quien al no ser americano fue sustituido por Miguel de Lardizábal y Uribe, nacido en Nueva España, Ultramar. Los antedichos señores se incorporaron el 14-2-1810, ya que a los miembros de la Junta Central les urgía transferir a aquéllos todas sus competencias de gobierno.

En tanto, los diputados exigían la convocatoria de Cortes legislativas. La Regencia no tomaba ninguna medida sobre ello, hasta que, al fin, se vio obligada a ceder. En 18-6-1810 era decretada la apertura de las Cortes para agosto siguiente, en la isla de León; para lo que además se instaba a que los escaños vacantes fueran cubiertos por nuevos diputados. El 24 de septiembre, los mismos juraban solemnemente sus cargos.

Cuando ya era el tercer año de guerra, aquellas Cortes gaditanas iban regulando la vida española mediante decretos de cierta trascendencia. Uno de gran importancia sería el que estableció la igualdad de derechos para los españoles residentes en Ultramar, que ya venía propugnando el obispo Abbad desde hacía tiempo. Otros también lo fueron, como el de libertad de imprenta. Sin embargo, pronto surgieron los problemas creados por la división ideológica de los propios diputados; así, los liberales estaban siempre dispuestos a impulsar el pensamiento del reformismo

²⁶ GÓMEZ DE ARTECHE, José, *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, 1868-1903.



moderno; sus opositores se inclinaban hacia el conservadurismo anclado en las arenas inmovilistas del sistema absolutista anterior. Uno de los puntos clave de aquellas Cortes también sería el de la abolición del Tribunal de la Santa Inquisición. Se veía, pues, que el problema de las dos Españas permanecía, lo mismo que continuaría siendo en épocas posteriores como mal endémico de nuestra patria²⁷.

Referente al grupo parlamentario aragonés en las Cortes de Cádiz, su cupo fue de quince diputados, de los que cuatro de ellos eran eclesiásticos. El canónigo turolense Vicente Pascual llegó a ser presidente de la Cámara. Y, una vez que se abrió la nueva legislatura, enseguida se asumió la necesidad de redactar una norma constitucional que, con carácter general, regulara los derechos y deberes ciudadanos de los españoles, así como la configuración jurídica del Estado que surgiría de entre los escombros y calamidades de la guerra.

A este fin, la Junta Central se dirigió a los obispos aragoneses, siendo los ordinarios de las diócesis de Albarracín, Teruel y Barbastro los que cumplieron el trámite, mostrando personalmente cada uno de ellos su particular opinión sobre el proyecto en cuestión. No lo harían otros por ser afrancesados: el arzobispo de Zaragoza, Ramón José de Arce (1801-1816), y su auxiliar Miguel Suárez de Santander; este último sería obispo de Huesca durante la ocupación de la ciudad por las tropas del general Suchet. Su designación era viciada al no contar con los instrumentos pontificios que lo acreditaran.

Por su parte, el obispo de Barbastro, Abbad y Lasierra, elaboró un dictamen que creemos podía calificarse entonces de progresista e innovador, ya que la opinión que mostraba sobre la estructura del Estado en ciernes estaba basada en la división de poderes, conforme a los principios que había propugnado el barón de la Brède y de Montesquieu, quien en la primera mitad del siglo XVIII ya había señalado el camino a seguir ante el decadente absolutismo de la realeza, mediante la consolidación por separado de las potestades atribuidas a los brazos legislativo, ejecutivo y judicial; para lo que el referido "barón", Carlos de Secondat, había tomado

²⁷ PÉREZ, Dionisio, *Las Cortes de Cádiz*. Madrid, 1904.



como modelo la Constitución inglesa y sus experiencias adquiridas cuando fue jefe del Parlamento de Burdeos.

Sin embargo, fue otro distinto el criterio que expuso el obispo de Teruel, Blas J. Álvarez de Palma, a la sazón refugiado con otros en la isla de Mallorca, quien se solidarizaba abiertamente con el pensamiento integrador de otros preladados españoles que habían suscrito la "Instrucción Pastoral", en la que aquel sector del episcopado nacional apoyaba sin rodeos el antiguo absolutismo, además de que tildaba de irreligioso y liberal aquel texto constitucional.

Esta primera "Carta Magna", como sabemos, se promulgó el 19-3-1812. En broma o en serio la llamaron "la Pepa", por haber nacido el día del santo patriarca. Sin duda alguna su puesta en vigor llegaría a alterar de plano los fundamentos políticos y sociales en que se apoyaba la vida de los españoles, en gran parte sometida al poder absoluto, centralizado²⁸.

Aragón también sufriría las secuelas de aquel nuevo orden político producido en nuestro país. El gobierno y la administración interior irían sometiéndose a la soberanía nacional. La reestructuración territorial, según las reformas previstas, contemplaba una subdivisión en provincias y, hasta que se configuraran las que correspondieran al antiguo reino de Aragón, éste desaparecía como tal. El referido texto constitucional, en su título II, capítulo I, artículo 10, era claro al declarar que Aragón era "Territorio de las Españas", sin que en ningún otro lugar hiciera referencia a la conservación, gobierno y desarrollo de competencias de sus antiguas instituciones; así como tampoco hablaba del mantenimiento de su especial régimen jurídico y jurisdiccional, en gran parte ya abolido por los decretos de Nueva Planta a la llegada del primer Borbón, tras la guerra de Sucesión.

Ésta era la situación en que se sumía la vida política y ciudadana de los españoles de entonces, incluyéndose la de los aragoneses en particular. En tanto las operaciones bélicas seguían su curso en distintos frentes, donde la nación en armas combatía sin descanso: hombres, mujeres y niños resistían y recuperaban los terrenos perdidos. Anteriormente hemos

²⁸ LLABRÉS, Gabriel. "Cartas inéditas de Jovellanos, 1808-1810", *Revista de Huesca*. Huesca 1903-1904.



hablado de quienes llevaban grabado en el alma el troquel, duro y penoso, de la guerra, que muchas veces degenera en el mal físico que finaliza en la muerte del ser humano.

Esto ocurrió también con fray Íñigo Agustín Abbad y Lasierra, el fraile andariego por tierras caribeñas y posteriormente el infatigable caminante por las parroquias rurales de su diócesis, que, cuando llegadas las guerras con Francia, tuvo que sufrir las inquietudes penosas que aquéllas acarrearón para muchos españoles. Abatido y enfermo, era en el otoño de 1813 cuando se encontraba refugiado en Ribarroja, el actual Ribarroja del Turia, situado en la luminosa huerta valenciana, tierra alegre a la que da vida el río que ahora forma su nombre. Nos parece que allí tendría sus finales recuerdos hacia aquellos campos de los suyos, regados por el Cinca, en la Estadilla de su nacimiento. Su muerte acaeció en Ribarroja, era el 10 de octubre de 1813. Y esta tierra levantina, distante de su diócesis, recibiría su cuerpo hasta la eternidad. No sabemos si su cadáver fue inhumado con los ornamentos sagrados de su categoría episcopal, como tan tremendamente ya lo representara, algo más de un siglo antes, un pintor de la muerte, el sevillano Juan de Valdés Leal, en su tétrico cuadro "Finis Gloriæ Mundi", o si su cuerpo, con los pies descalzos, fue amortajado con la pobreza de su hábito benedictino. Quizá fuera de esta última forma, dado aquel momento.

Al menos este hombre luchador había logrado ya su propia paz, pues la lucha se desarrollaba en grandes batallas. Un serrablés nacido en Laguarda, el general Villacampa, no lejos de aquel lugar levantino, mandando los voluntarios de Aragón combatía por entonces a los franceses causándoles graves quebrantos, sobre todo en el bloqueo de Tortosa y en el delta del Ebro; era a finales de noviembre de 1813. En nuestra propia geografía, al año siguiente tendría resonancia la recuperación española de la plaza de Monzón (15-2-1811); a continuación, también fueron cayendo Barbastro, Huesca, Ayerbe, Jaca o San Juan de la Peña, hecho escombros en la huida de los derrotados franceses.

El 11 de abril, Bonaparte abdicaba en Fontainebleau. A los dos siguientes sus generales reconocían a Luis XVIII como nuevo ocupante del trono de San Luis. Con estos acontecimientos se daba por concluida aquella catástrofe que nos depararon nuestros vecinos, no exenta de la



debilidad manifiesta de quienes regían los destinos de nuestra patria en la corte²⁹.

COMENTARIO FINAL

Finalizamos estos apuntes sobre la figura de fray Íñigo Agustín Abbad y Lasierra. Sabemos que su importante obra permanece vigorosa y llena de aleccionadores capítulos para quienes desean encontrar un camino seguro que les lleve a un fiel testimonio histórico de sus propias vivencias y de los acontecimientos y empresas en que él mismo participó durante su vida.

Estamos a un corto plazo de tiempo del reencuentro histórico de los españoles peninsulares con los hijos de los colonizadores y razas indígenas asentados en Ultramar. Por algunos se repite que la segregación americana, que ya venía de lejos, fue uno más de los desastres sufridos durante la guerra de la Independencia; evidentemente así fue, aunque creemos que aquellos movimientos secesionistas más bien tenían el carácter de las contiendas civiles. Allí, militares españoles acantonados en aquellos territorios y gentes de la alta sociedad política e intelectualidad criolla fueron los destacados cabecillas y líderes que acaudillaron los movimientos insurreccionales, con los que paulatinamente se desmembrarían de la Corona española los antiguos Virreinos y Capitanías Generales, para constituirse en las jóvenes naciones americanas, con todos los componentes políticos y sociológicos necesarios para la formación de cualquier Estado de derecho moderno. Ya, anteriormente, la independencia de los Estados Unidos del norte, frente a Inglaterra, sería el pistoletazo inicial de todo aquello. Después nos tocaría a nosotros y a otros más semejante marcha desde igual punto de partida, como así fue.

Después de aquellos primeros movimientos independentistas, Las Antillas españolas aún permanecieron fieles a la península durante casi un siglo. Ello haría que la obra dejada por algunos gobernantes, maestros, científicos, religiosos misioneros y colonizadores en general arraigara, quizá, con unas raíces más profundas. Ahora es en el arco insular del

²⁹ TORENO, conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1835-1837.



Caribe donde la huella española perdura con un troquel muy difícil de borrar.

Puerto Rico siempre ha recordado la obra que allí y después desarrolló el referido fraile de Estadilla; su nombre lo unen siempre a los del ya citado Pedro de Balbuena, Alejandro Ramírez, Eduardo González Pedroso, Santiago Vidarte, Alejandrina Benítez, Manuel Corchado y muchos más posteriormente, además de los españoles Juan Ramón Jiménez y Pedro Salinas, que allí murieron cuando aún vivían ambos entregados a su obra literaria³⁰.

Por allí se celebran ahora como en pocos sitios los "Quinientos años del español en América". Un hispanista de gran talla, Antonio J. Molina, director ejecutivo de la Academia de Artes, Historia y Arqueología de aquella nación hermana, ha puesto en acción a la Comisión del V Centenario del Español en América; en resumen, es el castellano hablado y escrito, para lo que vienen participando las Universidades iberoamericanas con distintas personalidades de la cultura hispana que pretenden destacar la importancia de nuestra lengua común, que al cabo de los últimos siglos llega a ser la segunda en importancia por su número de parlantes y extensión universal en que se habla, casi por cuatrocientos millones de seres humanos.

Este hispanista Molina, abogado de origen cubano-africano que circunstancialmente reside en Puerto Rico, ha sido también un gran impulsor del V centenario del padre Vitoria, el jurista español del derecho de gentes, y él mismo ha dicho que: "Hay que señalar los hechos positivos de esa epopeya ya", refiriéndose al legado de los españoles, "porque de los negativos, que los hubo, nada sacaremos de provecho". De aquí que de las "cosas de familia", explica, sí solamente se deben recordar aquellas que son agradables, pues las otras "solamente nos dieron experiencia y nada más".

Cuando finalizamos este sencillo trabajo deseamos hablar sobre el reciente acuerdo del Senado puertorriqueño, que ha dado lugar a la ratificación de Ley que declara el español como idioma oficial único en aquella

³⁰ RIVERA DE ÁLVAREZ, Josefina. *Diccionario de Literatura puertorriqueña*. Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970.



nación. Esta decisión ha sido por votación de la mayoría del Partido Popular Democrático, presidido por el actual gobernador de Puerto Rico, don Rafael Hernández Colón, quedando así derogada la Ley 21/1902³¹, conocida como la ley general que establecía la igualdad idiomática del español y el inglés en las "agencias públicas", es decir, en los usos administrativos. Creemos que es interesante para nosotros la exposición de motivos del proyecto número 417 propuesto por la Cámara, donde dice:

"... en las proximidades del siglo XXI y cuando aspiramos a definir nuestro destino, se hace necesario reafirmar categóricamente que el idioma español es la lengua de los puertorriqueños..."

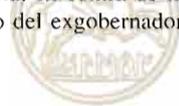
Todo este proceso legislativo culminó felizmente para todos el 5 de abril de 1991, fecha en la que el gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, firmaba la Ley del Idioma, ya aprobada por la Cámara de representantes y el Senado, en la que se declaraba al español idioma oficial único en la isla, después de compartir con el inglés esta condición durante casi cien años. Ello ha sido simultáneo, también, a la concesión por unanimidad y en primera votación del premio Príncipe de Asturias de las Letras a favor del pueblo de Puerto Rico, un caso sin precedentes en la historia de este galardón. Nada más justo que este reconocimiento por parte de España al valorar la actitud de los gobernantes portorriqueños, quienes en el preámbulo de su Ley han continuado exponiendo:

"La lengua no sólo es expresión de conocimiento del saber racional lógico y de lo efectivo, sino que es, a su vez, una afirmación de la personalidad nacional e histórica de los pueblos"³².

Cuando están sucediendo todas estas cosas nos hemos visto animados a pensar sobre la andadura o camino emprendido por el padre Abbad

³¹ TRIAS MONGE, José, *Historia constitucional de Puerto Rico*, Editorial Universitaria, Río Piedras, 1982.

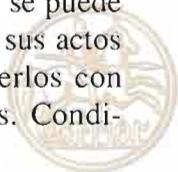
³² Cuando está para imprimirse el ejemplar en el que figura el presente trabajo, después de haber sido erigido don Pedro Rosselló gobernador general de Puerto Rico, el Senado de la nación ha aprobado en enero de 1993 la cooficialidad del inglés y el español en la isla, en contra de la declaración del español como único oficial, que se efectuó durante el mandato del exgobernador don Rafael Hernández Colón, en 5 de abril de 1991.



y Lasierra durante la época joven de su vida; él sabía que nunca le sería fácil y que, si por recorrerlo tenía que afrontar sacrificios, los asumiría aun temiendo cuáles serían sus riesgos. Al tiempo, grandes personalidades le consultaban: desde el monarca hasta el último cura de su diócesis, dando un sentido justo a cualquier acontecimiento previsible por importante o simple que fuera. Hemos hablado de su muerte cuando contaba 68 años de edad. No vio el final de la guerra de la Independencia. Tampoco pudo contemplar el desenlace de una de nuestras penosas decadencias: la separación de los territorios españoles de Ultramar.

Nos preguntamos sobre cuál hubiera sido su actitud luchadora en el supuesto de haber vivido aquellos acontecimientos, aportando él toda su sabiduría, experiencia y energía temperamental. Creemos, pues, que tras los episodios de las independencias españolas y americanas hubiera sido un equilibrado artífice, junto a alguno más, en la remodelación civil y eclesiástica de España, en unas circunstancias en que la política habría de acomodarse a nuevas corrientes surgidas por los vientos que venían de la vieja Europa y aun de Norteamérica. Hemos visto cómo nuestro literano, nacido en Estadilla, no rehuía de alguna de aquellas ideas, siempre que se fundaran en la verdad cristiana, al dar su parecer sobre las bases políticas de la Constitución de Cádiz, al ser consultado. Una muestra de su propia entereza y de la ventana abierta a su mente bien aireada al ver los acontecimientos fue su edicto pastoral de Castejón del Puente, un testimonio de su valor plantando cara a los invasores de su patria, en el que fundamentalmente dirigía sus flechas al propio Napoleón Bonaparte, el pequeño "gran corso", que desde haber sido un simple oficial de fortuna llegó a acaparar la atención del mundo entero, aunque con las calificaciones en su lengua vernácula de "aventurier", "satrape", "usurpateur", "népotisme", "narcissisme et culte de soi même"..., aunque, obviamente, no puede olvidarse que una parte importante de las innovaciones de modernización del orden administrativo y sociológico universal de entonces fueron estereotipadas con los moldes implantados durante los gobiernos de su Imperio hasta la caída y destierro suyo en la isla del Elba.

Todo lo contrario, sobre aquel sencillo obispo barbastrense se puede decir que sabía cuál era la medida de su palabra y el alcance de sus actos como predicador eticista de la moral, hasta el punto de ejercerlos con rigor en procesos seguidos a algunos eclesiales de su diócesis. Condi-



ciones que llegaría a poner en juego al sentir las ilusiones y a veces deses-
peranzas de las empresas de América, con sus destinos inciertos. Más
tarde, por iguales sentimientos, llegó a destacarse como uno de los paladi-
nes en la lucha contra la invasión francesa, sin que fuera un cura guerrille-
ro ni tampoco el profesional de las armas, que era adiestrado en los cole-
gios militares o en los propios campos de batalla. Únicamente, él mismo
se encontraba comprometido e impelido a ser el político circunstancial del
momento aquél, ilustrado y conocedor experimentado de diversas cosas
temporales y de su propia dignidad apostólica, logrado para sí por el
humanismo que lleva consigo el varón ejemplar, el sacerdote esforzado en
diversas latitudes y la obsesión de quien navega por rutas que conducen
hacia causas de nobles propósitos, sin nada que las desvirtúe.



UN EJEMPLO PARA EL ESTUDIO DE LOS LIBROS DE COFRADÍAS DE OFICIOS: LA COFRADÍA DE SAN JOSEPH DE FRAGA

Antonio BERENGUER GALINDO

Cuando se realizan estudios de historia local¹ resulta obligado acudir a todas las fuentes disponibles si lo que se pretende es conseguir una visión de conjunto. Ello es debido a la parquedad de datos existentes en la mayoría de los casos para localidades concretas. Parece, por tanto, lógico que quien actúe consecuentemente con esa idea de globalidad no pueda desdeñar las propias fuentes locales.

Por otra parte, si la repetición de noticias en el espacio y en el tiempo ha de servirnos para calibrar la importancia de determinados sucesos o situaciones², y de este modo reconstruir nuestra historia regional, no cabe duda de que el aprovechamiento de las fuentes locales resultará imprescindible en la consecución de este objetivo, aunque los grandes trazos estén ya delineados.

¹ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, "Historiografía local aragonesa", en *II JEAESA (Jornadas del Estado Actual de los Estudios sobre Aragón)*. Huesca, 1979. I.C.E., Zaragoza, 1980, vol. I, pp. 322-326.

² SALAS AUSENS, José A., "Las actas de los concejos como fuente para el estudio de la Historia Agraria en la Edad Moderna", en *III JEAESA, Tarazona, 1980*. I.C.E., Zaragoza, 1981, vol. II, p. 938.

Desde esta doble perspectiva, pues, nos parece interesante ofrecer un breve comentario respecto de un tipo de fuente local, muy modesta sin duda, pero que entendemos presenta varias vías de utilización. Se trata de los libros de cuentas de cofradías de oficios.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS MANUSCRITOS

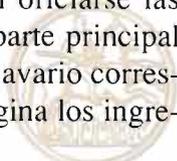
En nuestro caso hemos estudiado el "Libro de la cofradía de San Joseph esposo de María" de la villa, luego ciudad de Fraga, que agrupaba a los oficios de carpinteros y albañiles.

Se conservan en la actualidad tres de los libros de cuentas que utilizó la cofradía. El primero comienza en 1661 y llega hasta 1702. Sin embargo, anteriormente debieron de existir otros, ya que en éste se anotan deudas de 1611 y se cita la bula papal de 7 de marzo de 1608, por la que Paulo V concede una serie de indulgencias a los cofrades que practiquen determinadas devociones.

El segundo de los manuscritos comienza con la adscripción de la cofradía al gremio de carpinteros y albañiles, efectuada en 1708, e incluye los resúmenes de las cuentas hasta el año 1765. Consta de unos 250 folios y es sin duda el más sustancioso, tanto en la variedad de aspectos utilizables como en la constancia de los diferentes tipos de datos, con lo que pueden documentarse algunos rasgos durante períodos amplios.

El tercero existente abarca desde 1810 hasta 1936 y es el de menor interés por la escasez y monotonía de datos. Sin embargo, es claro que entre el segundo y el tercer libro hubo otro que se perdió durante la guerra de la Independencia, puesto que así se explica al principio del tercero de los manuscritos.

Cada uno de los tres libros está organizado del siguiente modo. En primer lugar encontramos el símbolo de la cofradía –un escudo con un compás en el centro– y a continuación se recogen las ordinationes, las indulgencias, la copia del decreto de la ciudad de Fraga –que impone condiciones al trabajo de forasteros– y los días en que deben oficiarse las misas por los cofrades difuntos; en segundo lugar y como parte principal del libro se detallan año tras año las "cuentas" que rinde el clavario correspondiente, mediante el procedimiento de anotar en doble página los ingre-



sos (cargo) y los gastos (descargo o data) ocasionados. El saldo o "alcançe" final se incluirá en el apartado correspondiente del siguiente año.

Las últimas páginas de cada libro recogen varias relaciones: la de los nuevos socios admitidos, con inclusión de la fecha de entrada en la cofradía; la de los censales que distintos particulares le pagan, y la lista de los objetos que le pertenecen, en su mayoría útiles para el culto en la capilla del santo patrón.

Aunque la organización de los tres libros es similar, no ocurre lo mismo con la densidad de su contenido. Es sencillo advertir enseguida que la vida de la cofradía tuvo sus altibajos desde el siglo XVII al XX.

Durante el siglo XVII la cofradía actúa únicamente como una institución religiosa, si bien manifiesta cierta actividad comercial, derivada de la venta de los productos recogidos en las parcelas de la huerta pertenecientes a la institución, de las cuotas en especie que recauda de sus cofrades y de las limosnas, también en especie, que recibe a lo largo del año; igualmente realiza diferentes compras de artículos necesarios para el sostenimiento del culto. La entrada de nuevos cofrades aparece muy espaciadamente a lo largo del siglo y en ningún caso se citan incorporaciones de mujeres ni de niños. Por otra parte, el detalle con que aparecen las sucesivas cuentas es muy desigual: mientras algunos clavaros incluyen hasta las pequeñas limosnas de donantes anónimos, por ejemplo, otros omiten lo cobrado por el predicador el día de la fiesta del santo, cuando parece improbable que ese gasto dejara de producirse. La dejadez llega al extremo de no anotar las cuentas durante el período de 1690 a 1700, por lo que el oficial eclesiástico encargado de dar el visto bueno a las mismas en nombre del obispo se ve obligado a amenazarles por escrito en el propio libro, después de repetidos avisos, "en pena de diez libras jaqueses aplicadas para gastos de dicha cofradía y en subsidio de excomuniación mayor" a los mayordomos, si no cumplen lo que se les ordena.

El siglo XVIII, en cambio, marca el período en el que los datos se presentan con mayor regularidad, al tiempo que recogen mayor variedad de aspectos. La sensación que se obtiene es la de que estamos ante el momento de vida más intenso de la cofradía: el gremio de carpinteros y el de albañiles la han convertido en vehículo de su cohesión y la vitalidad de la institución se intensifica. Ahora aumentará sensiblemente la incorpora-



ción de cofrades; se practica un mayor número de servicios asistenciales y benéficos, al tiempo que se lleva buena cuenta de capítulos tan dispares como los ingresos por el trabajo de forasteros, los diezmos pagados por la cosecha de las parcelas o las pensiones de los censales, propiedad de la cofradía, que se cobran de varios particulares. Al propio tiempo, la cofradía ha unido a sus anteriores ordenaciones las disposiciones de los gremios que la gobiernan.

Durante el siglo XIX la cofradía languidece. No vuelven a aparecer ya las propiedades de la huerta; apenas se realiza alguna operación comercial en los primeros años del siglo; las pensiones de los censos dejan de cobrarse desde el año 1844, fecha en que la cofradía es obligada a devolver al Gobierno las dos últimas pensiones cobradas del único censatario que sigue pagando. El año 1833 es el último que incluye ingresos por trabajos de forasteros: del 35 al 37 la cofradía paga contribución. Hasta el derecho de propiedad de la lámpara de la capilla les es disputado a los cofrades, hecho que exige la mediación del obispo, quien decreta la utilización conjunta de la capilla por la cofradía y por el resto de los feligreses particulares.

Desde la segunda mitad del XIX hasta el 19 de marzo de 1936, fecha de la última anotación, las cuentas se reducen a señalar algunas limosnas ocasionales y las cuotas por entrada de nuevos cofrades –ahora en su mayoría mujeres– por lo que respecta a los ingresos, y como gastos se recogen tan sólo los ocasionados con motivo de la celebración de la fiesta patronal.

2. POSIBILIDADES DE ESTOS LIBROS COMO FUENTE

En el caso de que la evolución desigual que hemos descrito para la cofradía de San Joseph de Fraga fuera similar en otros libros de cofradías de oficios, los pasos que propondríamos para su aprovechamiento como fuente serían los siguientes:

- a) Diferenciar claramente dos vías de utilización, una destinada a la recopilación de todo tipo de datos de interés para una aproximación a la historia de la localidad concreta y otra orientada a la selección de aquellas secuencias de datos que, rebasando

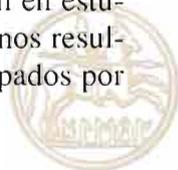
ese objetivo inmediato, pudieran contribuir a un mejor conocimiento de la evolución histórica comarcal o incluso regional. En el primer caso, parece lícito explotar todo el período que nos ofrece la fuente, mientras que en la segunda vía deberíamos centrarnos tan sólo en aquel de los períodos que manifieste suficiente continuidad e incluso repetición en los datos, para no caer en el error de tomar por general aquello que pudiera ser tan sólo ocasional (en nuestro caso concreto, tomaríamos el siglo XVIII).

- b) En segundo lugar, y dentro de la primera vía, el procedimiento volvería a ser doble: por un lado como fuente directa, para estudiar la cofradía en sí misma, y por otro como fuente indirecta, para extraer del conjunto de datos aquellos que pudieran servir de comparación o complemento a los obtenidos de otras fuentes referidas a la localidad.

Como ejemplos de lo primero incluiríamos el análisis de la evolución en el volumen de ingresos y gastos anuales, con el fin de aproximarnos a los distintos niveles de actividad de la cofradía a lo largo del tiempo (no se trata de buscar balances positivos o negativos, puesto que no estamos ante una institución con fines lucrativos). Otro ejemplo de utilización como fuente directa sería el estudio en intervalos cortos –décadas tal vez– del número de ingresos de oficiales y maestros en los respectivos gremios. De todos modos, el intento de estudio interno de la cofradía, y más de los gremios, resulta a nuestro juicio paradójicamente el más estéril, en el caso que nos ocupa.

En cambio, su explotación como fuente indirecta, aunque con menos pretensiones, nos parece más efectiva.

En primer lugar, los libros nos están ofreciendo una lista de la mayoría, si no la totalidad, de los componentes de los oficios de carpinteros y albañiles fragatinos, diferenciados además de aquellos que, perteneciendo a dichos oficios, son forasteros, puesto que estos últimos pagan a la cofradía por trabajar en Fraga. De cara a su posible utilización en estudios catastrales dentro del siglo XVIII, es indudable que la lista nos resultará muy útil si pretendemos presentar a los contribuyentes agrupados por oficios.



Si, dentro igualmente del siglo XVIII, nos dedicamos a constatar las pensiones censales que cobra la cofradía de algunos vecinos (como arrendatarios de las tierras propiedad de la misma), o bien los títulos censales que ha obtenido por compra a otros censalistas, o aun por donaciones testamentarias, estamos obteniendo datos valiosos para ser contrastados con las declaraciones incluidas en los catastros y de esta forma aproximamos al grado de ocultación que posiblemente contienen.

Todavía dentro del aspecto socio-económico podemos sacar provecho de la fuente, aunque sea de modo circunstancial: nos informa de las monedas efectivas –además de las de cuenta– usuales en cada momento; nos muestra el estancamiento, incluso nominal, de los salarios pagados a los jornaleros que sucesivamente trabajan en las tierras de la cofradía; nos acerca al abanico de cultivos a que son dedicados sus propios campos, a través de los productos que vende o de los diezmos que paga, e incluso otros cultivos son constatados en las limosnas en especie que recibe. Vemos, en fin, cómo la cofradía obtiene su mayor volumen de ingresos –aparte de las cuotas de cofrade– con la venta de la hoja de morera a particulares y mediante la comercialización en Zaragoza de la seda que previamente ha hecho hilar.

En el aspecto social-ideológico cabe analizar el componente asistencial y de beneficencia que ofrece ésta, igual que otras cofradías, a la pequeña comunidad local. Estudiar el grado de repetición de determinados comportamientos manifestados por la institución en diferentes períodos respecto de la asistencia a enfermos, o de la solidaridad con los miembros más pobres de la cofradía, o incluso la proliferación de oficios religiosos a beneficio de las almas de los cofrades difuntos, nos ayudará a introducirnos en la mentalidad de la época. E igualmente nos ayudará en este objetivo la observación del repetido trato de favor que se da en el ámbito laboral a los naturales, en detrimento de los foráneos y a los hijos de agremiados frente a los que pretenden trabajar sin tener esa condición. Incluso un dato aparentemente tan peregrino como el monto de las limosnas recogidas al cabo del año puede mostrarnos una faceta más en la evolución de la mentalidad popular.



3. APLICACIÓN AL ANÁLISIS DE UN ASPECTO CONCRETO. TRES SERIES DE PRECIOS

Si fijamos ahora nuestra atención en el objetivo de obtener series de datos utilizables con una finalidad supralocal, vemos que el mejor aprovechamiento de la fuente nos lleva a las series de precios. Naturalmente estamos obligados a interpretarlos con sumo cuidado.

En primer lugar cabe resaltar que todos los datos corresponden a precios de mercado ajustados entre particulares; es decir, no tienen por qué corresponderse con los precios tasados desde el concejo.

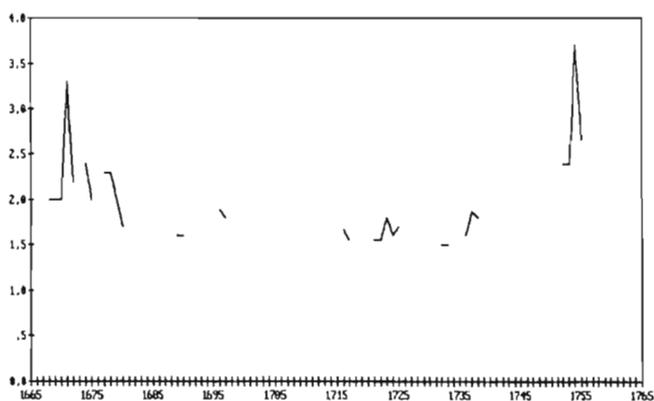
Del mismo modo nos parece significativo que en todos los casos se trate de precios al por menor, por lo que están expresando precios de mercaderías pagados realmente por la mayoría de los consumidores.

Por otra parte, la variedad de productos cuya compraventa se incluye en los libros es suficiente como para elegir aquellos que pueden considerarse como básicos respecto de las necesidades de la época. En nuestro caso hemos seleccionado los datos relativos a tres productos: el trigo, el aceite y la seda.

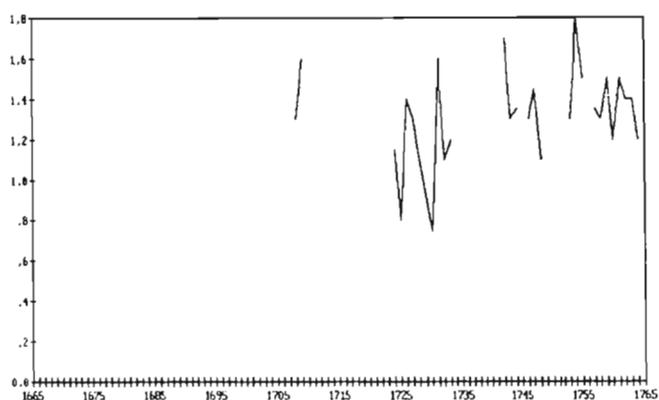
Pero no todo son ventajas: la fuente no indica el ámbito geográfico en que se efectúan los intercambios para los dos primeros productos, aunque sí nos dice que la venta de la seda –por los compradores que actúan en Fraga– se realiza posteriormente en Zaragoza; tampoco nos informa de las fechas concretas de compra o venta del aceite y de la seda respectivamente, y sólo para el trigo sabemos que se recoge como limosna en "la llega de agosto". Esta circunstancia sí nos parece una carencia importante: en el caso del trigo e incluso del aceite, las fluctuaciones estacionales de los precios podían ser considerables, y nada podremos concretar en este sentido.

De todos modos no nos parece demasiado arriesgado aventurar la hipótesis siguiente: no siendo la cofradía una entidad a la que le urja aparentemente en ningún momento la compra o venta de ningún producto de manera forzosa, los precios de los productos que vende estarán siempre entre los mejores conseguibles en el mercado, puesto que cabe esperar que venda cuando sean más altos; por la misma razón, los precios a los que aceptará comprar aquello que necesite estarán siempre entre los más bajos

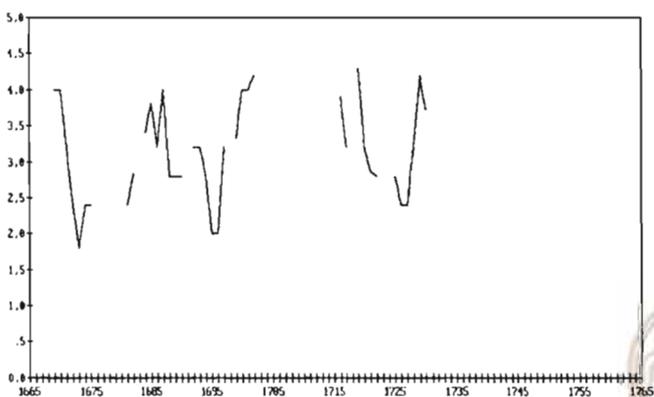
- PRECIO DE LA SEDA EN FRAGA -
Libra Jaquesa por libra ponderada



- PRECIO DEL ACEITE EN FRAGA -
Libras Jaquesas por arrobas



- PRECIO DEL TRIGO EN FRAGA -
Libras Jaquesas por cahíz



en el mercado. Usualmente la cofradía vende trigo, compra aceite y es siempre vendedora de seda.

La tabla que ofrecemos recoge los precios de los tres productos para el período que presenta mayor continuidad en los datos y que abarca los cien años comprendidos entre 1665 y 1765, aunque el del aceite sólo lo conocemos a partir del siglo XVIII (seguramente porque antes no lo compraban) y el trigo deja de aparecer después de 1736, posiblemente porque ya no se recoge como limosna.

Los precios del trigo están calculados en libras, sueldos y dineros por cahíz de 8 fanegas; el aceite, en libras y sueldos por arroba de 25 libras, y la seda, en libras, sueldos y dineros por libra de 16 onzas (teniendo en cuenta la devaluación de los dinerillos desde 12 a 16 por sueldo, en el año 1737). Los precios precedidos por un asterisco expresan el precio medio de los varios encontrados para un año en un mismo producto.

No es objetivo de este trabajo analizar en profundidad la evolución de los precios de cada serie. Sí lo es mostrar la posibilidad de obtenerlas y sobre todo comprobar que los datos que aportan son fiables. Para conseguirlo hemos comparado estos precios con los extraídos de otra fuente: las actas del concejo y, más tarde, del ayuntamiento.

Con relativa frecuencia, a veces en varias ocasiones dentro de un mismo año, encontramos en las actas precios de los productos que el gobierno local mantiene bajo su control; son precios-tasa mínimos o máximos –dentro del siglo XVIII, se indican precios tasados, ya no por el ayuntamiento, sino por el rey– que pueden diverger de los realmente utilizados en las transacciones locales; además de éstos, se mencionan precios de compras o ventas realizadas al por mayor por el propio municipio en mercados comarcales o incluso regionales; constan también para algunos años los precios de venta del trigo en el almudí de Fraga; finalmente, y como serie con mayor continuidad, está la de los precios del trigo aplicados al "cobro de los libros de la ciudad" –médicos, bulas, sal, alfarda, etc.–, que pueden considerarse como precios "políticos", a tenor de las discusiones que ocasionan entre los regidores hasta ser fijados.

No siempre los años para los que tenemos precios en las actas coinciden con los que proporciona la cofradía, por lo que el grado de comparación posible disminuye en la práctica.



Teniendo presentes estas circunstancias, observamos que, en cuanto a la seda, el ayuntamiento fija un precio mínimo de venta del hilo de seda por los vecinos a los compradores forasteros y también lo hace cuando la propia "ciudad" es la compradora del producto. En ambos casos, los precios de venta de la seda conseguidos por la cofradía en el mercado son superiores, con variaciones que oscilan entre el 10 y el 30%.

En el caso del aceite, ya hemos indicado que la cofradía es siempre compradora. Los precios de las actas son en su mayoría precios de mercado, en ocasiones comarcal, y los tasados por el ayuntamiento, como precios de venta por el administrador a los vecinos, quedan siempre por debajo de los anteriores. Pues bien, la cofradía consigue precios de compra inferiores en un 75% de los casos. La diferencia se sitúa igualmente alrededor de un 10% del precio por término medio. En todas las ocasiones el aceite fue comprado en el mes de marzo. Sólo cuando se compró en meses de verano, el precio fue algo mayor que el de las actas.

Como los tipos de precios que nos aportan las actas para el trigo son tan variados, se hace necesario deslindarlos previamente e incluso, dentro de un mismo año, tener muy en cuenta el mes al que cada precio corresponde.

Como sabemos que el trigo de la cofradía proviene de las limosnas recogidas durante el mes de agosto, hemos tomado de las actas únicamente los precios del trigo correspondientes a los meses de julio y agosto. Realizados todos estos pasos previos, resulta lo siguiente: las desviaciones de una serie respecto de la otra no superan un 15% del precio por término medio; no existe una diferencia constante entre los niveles de ambas series, puesto que de forma proporcionalmente igual unas veces el precio de la cofradía está por encima del de las actas, o viceversa, o son coincidentes.

En conclusión:

- a) Vemos cómo los precios obtenidos de los libros de la cofradía de San Joseph son fiables, puesto que no difieren sensiblemente de los encontrados en otra fuente local.
- b) Contribuyen a fijar en su justo significado otras series de precios extraídas de las actas del concejo y del ayuntamiento. En el caso concreto del trigo, los precios de la cofradía coinciden con los de



venta en el almudí y casi siempre con los precios "políticos" establecidos por el ayuntamiento para el "cobro de los libros".

TABLA DE PRECIOS OBTENIDOS DE LA COFRADÍA DE SAN JOSEPH

AÑO	LIBRA DE SEDA			CAHÍZ DE TRIGO			ARROBA DE ACEITE		
	l.	s.	d.	l.	s.	d.	l.	s.	d.
1665	2	4							
1668	2								
1669	2			4					
1670	2			4					
1671	3	6		3	4				
1672	2	4		2	8				
1673				1	16				
1674	2	8		2	8				
1675	2			2	8				
1677	2	6		2	8				
1678	2	6							
1679	2			2	16				
1680	1	14							
1681				2	8				
1682				*2	16	8			
1683	1	8							
1684				3	8				
1685				*3	16	2			
1686	1	5		3	4				
1687				4					
1688				2	16				
1689	1	12		2	16				
1690	1	12		2	16				
1692	1	13		3	4				
1693				3	4				
1694				2	16				
1695				2					
1696	1	17	10	2					
1697	1	16		3	4				
1699				3	6	8			
1700				4					
1701				4					
1702				4	4		1	4	
1708							1	6	
1709							1	12	
1710	1	2							

* Los precios precedidos por el asterisco indican el precio medio de los varios encontrados para ese año.



TABLA DE PRECIOS OBTENIDOS DE LA COFRADÍA DE SAN JOSEPH (Cont.)

AÑO	LIBRA DE SEDA			CAHÍZ DE TRIGO			ARROBA DE ACEITE		
	l.	s.	d.	l.	s.	d.	l.	s.	d.
1714	1	14		4					
1716	*1	13	6	*3	18		1	5	
1717	1	11		3	4				
1719				4	6				
1720				3	4				
1721	1	11		2	17	4	1	12	
1722	1	11		2	16				
1723	1	16							
1724	1	12					1	3	
1725	1	14		2	16			16	
1726				2	8		1	8	
1727				2	8		1	6	
1728				3	4		1	2	
1729				*4	4			18	
1730				3	14	8		15	
1731							1	12	
1732	1	10					1	2	
1733	1	10					1	4	
1736	1	12		4	16		1		
1737	*1	17	6						
1738	1	16					1	7	
1740							*1	13	
1742	*1	14	8				1	14	
1743							1	6	
1744							*1	7	
1746							1	6	
1747							*1	9	
1748							1	2	
1751							1	11	
1752	2	8							
1753	2	8					*1	6	
1754	*3	14					1	16	
1755	*2	13	3				1	10	
1757	2	6					*1	7	
1758							1	6	
1759	*2	13					1	10	
1760							1	4	
1761							1	10	
1762	2	16					1	8	
1763							1	8	
1764	3	12					*1	4	

* Los precios precedidos por el asterisco indican el precio medio de los varios encontrados para ese año.

- c) La hipótesis que propusimos se cumple permanentemente en el caso del aceite y de la seda, pero no en el trigo. Tal vez el hecho de que lo que se recoge en trigo como limosna es muy poco, y la incomodidad que supondría guardarlo, sean dos de las causas que expliquen por qué algunos precios de venta conseguidos por la cofradía son menores que los del mercado.

4. DOCUMENTOS

Ordinaciones que deven observar los cofrades de la cofradia del patriarca San Joseph que son los oficios de carpinteros y albañiles de la ciudad de Fraga.

Deseando nosotros Carlos Achon, Domingo Cruellas, Juan Gallinad, Pedro Fillan, Sebastian Cruellas, Francisco Cruellas, Pedro Curret y Francisco Carreras carpinteros y Lorenzo Yers, Antonio Sambel, Manuel Chinique, Joseph Pintad y Bautista Colent albañiles, el corresponder agradecidos a los innumerables beneficios que Dios Nuestro Señor nos ha hecho y con lo inmenso de su clemencia cada día nos hace, tomamos por Nuestro Protector al Gorioso Patriarca Sn. Joseph. y para merecer de este Glorioso Patriarca su asistencia y protección, todos unanimes y conformes para administrar y gobernar con christiano y fervoroso zelo la Cofadria de este Glorioso Patriarca fundada en la iglesia de el Sr. Sn. Pedro en el altar del esclarecido Patriarca procuramos y para su buen regimen y administración nombramos por nuestro Prior y Capellan Perpetuo al Racionero Francisco Arbones y ordenamos las Constituciones siguientes.

Primeramente Instituímos y ordenamos que todos los años el Domingo infra octava del Corpus Christi se hayan de elegir con cedulillas los oficios para el buen gobierno de la Cofadria seran aquellos un clavario y cuatro procuradores. En la elección de clavario se ha de observar el que de todos los cofadres de los dos oficios haya tres personas las que fueren mas al propósito para exercer dicho oficio: y despues de nombradas se asienten sus nombres en unas cedulillas y aquel que le cupiere la suerte quede por clavario de aquel año; y para el oficio de Procuradores se pondran todos los nombres de los que no exercieren dichos oficios en unas cedulillas y aquellos a los que les cupiere la suerte queden elegidos en Procuradores.

2 Item. Ordenamos que si el que fuere elegido para el oficio de clavario no quisiere admitir dicho cargo, por la renuncia pague cinquenta reales a beneficio de dicha cofadria; y el que fuere elegido en dicho oficio haya de vacar dos años para poder ser elegido.

3 Item. Que dicho clavario tenga la obligación de anotar y hacerse cargo en el Libro de la Cofadria de todas las limosnas y bienes que en el año de su oficio entraren en provecho de dha. Cofadria; y que no pueda tener en su poder, ni valerse de las limosnas y bienes sino que luego que se recojan las ponga en el depósito (que) para ellas se tiene señalado. Y si se dieren algunas alajas tenga obligación de venderlas luego; y el producto dellas se deposite luego en dicho lugar; y esto que se haga en la intervención de algunos de los procuradores para que se evite toda sospecha.

4 Item. Que dicho clavario tenga la obligación de dar cuenta de los bienes que huviere recibido de dicha Cofadria y luego que se huviere hecho elección para dicho oficio. Y si no quisiere hazerlo asi por cada día que tardare tenga de pena cinco sueldos para subsidio de dicha Cofadria y quede perpetuamente impedido para exercer el sobredicho oficio.



5 Item. Ordenamos y establesemos: que los que huvieren sorteado en procuradores esten obligados a componer el Altar del Santo todos los días de fiesta encendiendo las velas a Misa Mayor y a Visperas y a cojer con el platillo los dichos días para la luminaria del Santo: y si acaso los eligidos para dicho oficio renunciaren paguen por la renuncia veinte sueldos para gastos de dicha Cofadria, Y si los dichos no cumplieren las obligaciones dichas despues que fueren tres veces amonestados por el clavario y demas procuradores hayan de pagar y que paguen por cada vez una libra de velas para luminaria del Santo: y asi mismo que dichos procuradores tengan obligacion de avisar al clavario de cuantas limosnas recogieron para que aquel se haga cargo de ellas en su libro.

6 Item. Que dicho clavario y procuradores esten obligados en cada un año hazer celebrar la fiesta del Santo segun el costumbre; y el día siguiente un Doble por todos los cofadres difuntos; y si sucediere querer hazer mayor cortejo al Santo de lo que es acostumbrado en tal caso tengan obligacion los dichos de convocar a todos los Hermanos cofrades de los dichos oficios y executar lo que todos juntos resolvieren, y no de otra suerte.

7 Item. Que dichos procuradores y clavario esten obligados a expensas de los bienes de dicha cofadria hazer celebrar tres misas rezadas todos los años: la una día de la Desponsacion de Maria Santissima con el Patriarca San Joseph. La otra día del Patrocinio de la Virgen. Y la otra día de la Purisima Concepcion aplicandolas por todos los hermanos difuntos y dar por cada una de ellas quatro sueldos de caridad.

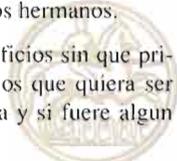
8 Item. Que dichos Clavario y Procuradores esten obligados siempre y quando al Prior, o, Clavario, o, Capellan de dicha cofadria, o, alguno de los hermanos de los dichos dos oficios tan solamente se llevare la comunion a sacar dos achas; y asi mesmo siempre y quando alguno de los dichos muriese se execute en su muerte llevando quatro achas al entierro, y esto solo se entiende en los hermanos de dichos dos oficios y capellan: Y en este caso avisen los Procuradores, o, el que se nombrare para ello a todos los hermanos de dichos oficios para que asistan al entierro, y si alguno de ellos faltare habiendole avisado, por fata de su asistencia pague una libra de velas blancas: Y los cofadres llevaran al hermano difunto a darle sepultura.

9 Item. Que si alguno de los Hermanos cofadres estuviere enfermo y padeciere grave necesidad se le asista segun lo que permitiere el caudal de dicha Cofadria: Y si esta no tuviere con que poder socorrer la necesidad del hermano enfermo, en este caso el clavario y procuradores pidan por las puertas de la ciudad de Fraga y lo que recojan de limosna se de al enfermo y que se haga así hasta que convalezca.

10 Item. Que si alguno de los hermanos cofadres de dichos dos oficios estuviere en articulo de la muerte y no tuviere quien le asista le haian de asistir el clavario y Procuradores hasta que hubiere dado el alma a Dios: Y en el modo de asistirle se compongan dichos Procuradores y Clavario: Y que la asistencia de día sea una hora cada uno y de noche uno solo iendo por turno todos los hermanos.

11 Item. Que ninguno se admita cofrade sin que de primero ocho sueldos para subsidio y luminaria de dicha Cofadria: Y que el que fuere así admitido solo goze de los sufragios con sola la obligacion de sacarle dos achas a la comunion y muerte cuando sea el entierro sin que los hermanos tengan la obligacion de asistirle en su enfermedad ni entierro, solo a los dichos hermanos.

12 Item. Que a persona alguna se admita a la hermandad de los dichos oficios sin que primero sea examinado por los hermanos, Y hallandole habil en cualquiera de ellos que quiera ser maestro pague por el ingreso cinco libras jaquesas a beneficio de dicha cofadria y si fuere algun



hijo de los que ya estan admitidos a ella despues de haver pasado por el examen y certificados todos de su suficiencia solo ayan de pagar veinticinco reales. Pero si huviere alguno que quisiere trebajar de qualquier oficio de los dos ayan de pagar por cada mes quatro sueldos observando en esto la constitucion o determinacion del Consejo General desta ciudad.

13 Item. Que las penas impuestas por estas ordinaciones y permisos que se dieren para trabajar a los que no estuvieren examinados lo de todo cobrado el clavarío el día de sus cuentas porque de no hacerlo así se le hara cargo de ellas a que efectivamente habra de dar satisfaccion bajo las mismas penas que se dicen en la ordinacion 4.

14 Item. Estatuimos y ordenamos que ni el clavarío ni los procuradores ni tampoco ninguno de los cofadres se puedan valer de los intereses que la Cofadria tuviere en pena de diez libras jaquesas para gastos de dicha cofadria cada vez que alguno de los dichos contraviere a dicha constitucion.

Item. Ordenamos que todas las mujeres y los hijos de todos los hermanos carpinteros y albañiles que componen dicha cofadria queden admitidos a ella sin pagar interese alguno: Y lo mismo se observara en adelante con todos los que de dichos oficios entraren a ella despues de examinados y haver pagado lo que queda dispuesto en las presentes Constituciones.

Decreto de el Itte. Consejo de la Ciudad de Fraga

Deseando la fidelissima ciudad de Fraga el que la Cofadria de San Joseph se aumente y que los cofadres, que son todos los carpinteros y albañiles, tengan algun util para el dicho Santo: ordenamos que siempre que vinieren qualesquiere oficiales así de carpinteros como de albañiles a dicha ciudad a vivir, devan ser examinados a conocimiento de los señores jurados pagando por su examen cincuenta reales para dicha Cofadria y qualesquiere otros que quisieren trabajar devan dar cada mes quatro sueldos y los que traen madera labrada paguen dos sueldos mas por cada carga. Y para que conste; de orden del Consejo General lo ponemos en el libro de San Joseph en Fraga a 10 de Febrero de 1709.

De orden de los Jurados y Consejo.

Miguel Bodon.





INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Organismo de Gestión

CABALLEROS INFANZONES E HIJOSDALGO DE HUESCA Y SU PROVINCIA EN LAS CORTES DE 1677-1678

Rafael FANTONI Y BENEDÍ

INTRODUCCIÓN

En el Archivo Histórico Provincial de la Diputación de Zaragoza (Archivo de la Antigua Diputación del reino de Aragón) se conserva un voluminoso manuscrito, con el n.º 734, más un apéndice de 160 folios, cuyo título es el siguiente: *Matrícula de las personas habilitadas en las Cortes que su Magestad Dios le guarde a sido servido celebrar en el reyno de Aragón convocadas para la ciudad de Calatayud y trasladadas a la ciudad de Çaragoça en los años de mill seyscientos settenta y syete y setenta y ocho del ilustrísimo estamento y brazo de caualleros hijosdalgo, siendo habilitadores don Juan de Ciria-Beteta y Catalán de Ocón, Cauallero del Hábito de Calatrava, don Christóbal Pérez de Gotor, don Alberto Arañón y Pertusa y don Alberto Jubero.*

En estas Cortes del reino de Aragón, que empezaron el 28 de mayo de 1677, tomaron parte los caballeros infanzones aragoneses de las tres provincias de nuestro reino: Zaragoza, Huesca y Teruel. El presente estudio es una selección de los caballeros infanzones e hijosdalgos, naturales de Huesca capital y de los pueblos de su provincia. A las Cortes que se celebraron en anteriores siglos asistían todos los caballeros de los reinos

que componían la Corona de Aragón: Valencia, Baleares, Cataluña y el propio Aragón.

Las Cortes del Reino de Aragón estaban formadas por cuatro brazos: el primero, el de nobles (integrado por ricoshombres, posteriormente títulos de Aragón, y sus hijos); el segundo, de eclesiásticos; el tercero, de caballeros infanzones, y por último, el de las universidades (ciudades y villas). Para tomar parte en las Cortes, era necesario probar nobleza o hidalguía por línea recta de varón (agnada). Los procuradores de las Cinco Villas (Ejea de los Caballeros, Sos, Uncastillo, Tauste y Sádaba) entraban por excepción a deliberar en el brazo de caballeros e hijosdalgo.

Se conservan en el citado Archivo expedientes de nobleza de muchos caballeros oscenses que tomaron parte en estas Cortes, cuyos nombres reseñamos a continuación:

Huesca capital

Aguerri, Ignacio
 Ardit, Juan
 Ardit, Juan, menor
 Ardit, Pedro
 Buil, Domingo
 Buil, Manuel-Hipólito
 Costa, Antonio. señor de vasallos de Corbinos
 Claver, Vicente-Ventura
 Clemente-Abarca y Lastanosa, Josef
 Clemente y Abarca, Josef, menor
 Cleriguet, Lope
 Cleriguet, Pedro Luis-Alexis
 Climente y Español, Diego
 Climente y Español, Josef Vicencio
 Calvo, Miguel
 Gómez de Mendoza, Alberto. ciudadano de Huesca
 Gómez de Mendoza, Francisco
 Larraz, Josef
 Larraz, Diego-Lucas
 Larraz, Lorenzo
 Latre, Lorenzo Antonio



López de Porres, Lorenzo
 Lacambra, Josef
 Maza de Lizana, Josef, señor de vasallos, caballero hijosdalgo, notario
 Otto, Jerónimo Luis de, procurador causídico, residente en Zaragoza
 Panzano, Diego Ignacio
 Rolín, (Rollín), Thomás Jusepe
 Rollín, Francisco
 Rolín, Lorenzo, hermano del anterior
 Rolín, Juan-Ventura
 Ruiz de Castilla y Urriés, Josef, caballero noble
 Sada, Jayme y Josef de, hijos de Lorenzo de Sada y Secanilla Azcona y Diéscaro, caballero de Calatrava, originarios de Sos del Rey Católico
 Salinas, Josef
 Salinas, Lorenzo
 Sanclemente, Raymundo
 Urriés, Antonio de (Jordán de)

Abiego

Sánchez, Francisco
 Loscertales, Francisco
 Loscertales, Juan
 Loscertales, Valentín

Adahuesca

Aznar, Jusepe
 Arnal, Martín
 Cortés, Martín-Pedro
 Jordán, Martín
 Loscertales, Francisco
 Molina, Martín de
 Naya, Antonio de
 Subías, Pedro

Aguas

Bielsa, Martín de
 Lagunas, Martín
 Loscertales, Francisco
 Luesia, Custodio de



Luesia, Esteban de
Luesia, Martín de

Alcalá de Gurrea

Ribas, Lorenzo de

Alcolea de Cinca

Arcas, Valero de
Ontiñena, Juan Francisco

Almudévar

Lope, Pedro-Antonio de
Lope, Josef de
Asso, Matheo de
Gallán, Diego

Almunia

Urraca, Juan de

Alquézar

Buil, Juan Antonio
Campo, Jayme del, y su hijo Gregorio del Campo
Cascaro, Diego, maior
Cascaro, Diego, menor
Casco, Josef, residente en la villa y Corte de Madrid
Marcuello, Bartholomé
Marcuello, Martín
Maza de Lizana, Juan Francisco, y su hijo Jusepe Maza de Lizana
Maza de Lizana, Jusepe
Samitier, Bartholomé

Aniés

Bernués, Esteban
Tena, Miguel

Antillón

Aíssa, Félix-Sebastián de, y su hermano Diego de Aíssa
Aíssa, Francisco Antonio de



Apiés

Lanuzá, Juan de
Lanuzá, Jusepe de
Lanuzá, Pedro de
Lanoguera, Juan-Vicenzio
Marcén, Jusepe-Sebastián
Marcén, Jusepe
Oliván, Juan
Oliván, Jusepe, y su hermano Ignacio
Oliván, Martín de
Sánchez de Ayneto, Pedro
Sarassa, Pedro

Arascués

Palazín, Gaspar, todos hermanos
Palazín, Juan
Palazín, Orenzio
Palazín, Pedro

Arén

Ardanuy, Gabel de, con sus hijos Josef y Alfonso de Ardanuy

Asque

Natota y Ezquerria, Miguel

Ayera

Ciria, Domingo de

Ayerbe

Claver, Mateo
Corella, Diego-Antonio
Dena, Gregorio (de Hena)
Diest, Gil
Domínguez y Ximénez, Thomás
Ginto, Martín (Xinto), notario real
Hena, Martín de
Otal, Thomás de
Torralba, Antonio



Torralba, Domingo
 Torralba, Jusepe
 Vera, Nicolás de
 Vera, Pedro de
 Ximénez, Domingo
 Ximénez, Ignacio

Bagüés

Baguer, Josef Francisco de

Baylo

Lobera de Baylo, Miguel, señor de vasallos

Bandaliés

Abarca, Jayme
 Abarca, Jusepe
 Bara, Juan
 Bara, Juan-Andrés
 Bara, Martín
 Bara, Sebastián
 Labalsa, Félix
 Labalsa, Jusepe Manuel

Barluenga

Almudébar, Juan Francisco
 Banzo, Antonio
 Banzo, Josef
 Banzo, Jusepe-Miguel
 Banzo, Martín
 Ciprés, Juan

Barbastro

Almenara, Francisco
 Bardaxí, Josef de
 Bellostas, Martín¹

¹ Martín Bellostas y Agraz, infanzón, hizo volato de la villa de Alquézar a Barbastro y fue padre de Martín Bellostas, diputado infanzón en las Cortes de 1677 (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, exp. 267-5).



Buil, Manuel
 Cavero, Josef
 Cavero, Josef Domingo
 Clarmanonte, Antonio
 Escuer, Josef
 Esplugas, Josef Antonio
 Esplugas, Lorenzo de
 Ezmir, Juan de
 Ezquerria, Juan de
 Ezquerria, Juan Francisco de
 Garcés y Buil de Arenós, Josef-Félix
 Gracia, Josef de
 Jubero, Josef
 Lafiguera, Raymundo
 Maestro, Jerónimo, menor, residente en Morata del Conde (de Jalón)
 Maestro, Juan, menor
 Miranda, Josef, doctor
 Pallás, Sebastián
 Pueyo, Gabriel
 Pueyo, Pedro
 Sanz, Martín
 Ulle, Cosme-Damián, maior
 Ulle, Cosme-Damián, menor
 Ulle, Felipe
 Ulle, Jayme
 Ulle, Jorge
 Ulle, Josef

Benasque

Bardaxí, Pedro, maior, y su sobrino Pedro de Bardaxí, menor

Benavarre (capital del condado de Ribagorza)

Bardaxí, Cristóbal de
 Bardaxí, Josef de
 Bardaxí, Juan Bautista, residente en Zaragoza
 Bardaxí, Manuel de
 Bardaxí, Pedro de, ciudadano de Zaragoza
 Bayarte, Francisco



Bayarte, Juan
Bayarte, Miguel
Castells, Jaime
Guallart, Antonio
Mercado, Ignacio

Bielsa

Bardaxí, Antonio de

Bolea

Villarreal, Juan de, y su hijo Juan Francisco

Boltaña

Puycontor, Bruno-Juan de
Sanvicente, Pedro de

Casbas

López Pedruelo, Josef

Castejón de Monegros

Calvo, Josef

Castejón de la Puente

López, Jusepe

Castilsabás

Abós, Martín de
Almudébar, Miguel de

Canfranc

Mirasol, Esteban

Cellas, Las

Urraca, Francisco de
Urraca, Jusepe de
Urraca, Salvador de



Escarrilla (valle de Tena)

Lope, Francisco Antonio

Lope, Juan

Fonz

Serra, Felipe

Fraga

Maicas de Salazar, Jusepe, y su hermano Maicas de Salazar, Gaspar

Grañén

Altabás, Miguel Jerónimo de

Tena, Josef

Graus

Heredia, Josef de

Hecho

Balonga, Antonio

Balonga, Jusepe, hijo del anterior, residente en Zanuy

López del Castillo, Josef

Ibieca

Banzo, Martín

Jaca

Alavés, Félix

Alavés, Juan

Borrueal, Josef, con sus hijos: Félix, Raymundo y Nicolás Borrueal

Mur, Miguel Antonio de

Ripa (Arripa), Blas-Antonio de

Jasa

Borau, Jusepe

Laluenga

Monter, Vicente



La Perdiguera (aldea de Pertusa)

Borrueal, Domingo
 Cabero, Domingo
 Cavero, Domingo Félix
 Cavero, Pedro²

Larués

Ximénez de Larué, Juan
 Ximénez de Larué, Luis

Liesa

Altabás, Jusepe de

Linás

Benedit (Benedí), Pedro, señor del palacio de Santa Engracia
 Río, Pedro Jerónimo del

Loporzano

Aíssa, Diego Matías de
 Berges y Torrellas, Pedro
 Claver, Antonio
 Claver, Blas
 Franco, Francisco
 Seral, Francisco
 Seral, Sebastián
 Vitales, Martín
 Vitales, Pedro

Monzón

Barrabés, Gaspar
 Barrabés, Jusepe
 Ferrer, Jorge
 Ferrer, Joseph
 Luzán, Jaime
 Ozcandi, Alexandro de

² De La Perdiguera fue natural Pedro Cavero, infanzón mercader, que casó con Ana Justa Colás de Victoria, ambos padres del primer conde de Sobradíel, Sebastián Cabero y Colás de Victoria (Zaragoza, San Pablo, t. 5.^o, f. 35, 10 de septiembre de 1601).



Ozcandi, Miguel de
 Ozcandi, Ventura de
 Palau, Domingo, hijos de Domingo Palau, alias Parage
 Palau, Martín, alias Parage
 Pallón, Esteban
 Pallón, Francisco

Pertusa

Miguel, Martín de
 Pertusa, Casimiro

Poliñino

Aíssa, Jusepe de
 Pertusa, Miguel de
 Pertusa, Nicolás, alias Baylo

Puebla de Castro

Lacassa, Antonio

Puybolea

Fañanás, Domingo

Quicena

Ciria, Antonio de

Ribera del Fiscal

Maza de Lizana, Pedro, señor de San Juste

Salas Bajas

Galindo, Thomás

Sallent de Gállego

Martón de Casadiós, Matías, capitán, y sus hijos: Francisco. Miguel-Pascual,
 Josef y Pedro
 Martón y Esporrín, George, residente en Zaragoza
 Martón y Esporrín, Miguel



Sarsamarcuello

Gállego, Miguel
Latas, Pedro

Sariñena

Cerdán, Antonio
Garcés de Jaunas, Juan
Garcés de Jaunas, Pedro
Irazabal, Antonio de
Irazabal, Félix de (originarios de Estella, en el reino de Navarra)
Latas, Juan
Lop, Diego
Lop, Félix

San Esteban de Litera

Falces, Francisco, mayor
Falces, Josef, menor, y sus hermanos: Francisco y Antonio

Sieso

Claver, Carlos
Claver, Juan
Claver, Jusepe

Siétamo

Banzo, Jusepe
Benedet, Antonio
Benedet, Domingo
Benedet, Juan

Torla

Pascual, Juan-Francisco

Torre de Alcanadre

Gascón, Juan, y su hermano Jayme
Tubo, Alberto de

Torre de Barbués

Bolea, Antonio



Torre de Montes

Mancho, Bartholomé

Mancho, Mateo

Torre de Obato

Lacassa, Braulio

Lacassa, Jaime

Lacassa, Juan Francisco

Tamarite de Litera

Veyán, Pedro, ciudadano de Zaragoza

Tiermas

Sebastián, Lamberto

Tierz

Banzo, Viturián

Velilla de Cinca

Mancho, Jaime





INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

LA HISTORIA DE JACA EN SUS DOCUMENTOS (1775-1834)

Juan Carlos GALENDE DÍAZ

Como manifiesta María Jesús Álvarez-Coca en su celebrado artículo sobre la documentación de la Corona de Aragón en el Consejo y la Cámara de Castilla¹, la principal dificultad con la que se enfrenta el investigador es el descubrimiento de fuentes documentales, incluso para un período como el del Antiguo Régimen; problema que se incrementa si hablamos de la Corona de Aragón. Por esta razón, siempre son bien aceptados aquellos estudios en los que se ofrece una relación documental sobre determinado tema², ya que de esta manera se facilita la labor del historiador. Éste ha sido el principal motivo que nos ha llevado a elaborar

¹ M.ª J. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ. "La Corona de Aragón: documentación en el Consejo y la Cámara de Castilla (1707-1834). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional". *Hispania*. XLIX/173 (1989), Madrid, p. 895.

² Quizás sea una de las primeras obras conocidas la de A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Fuentes para la historia de Cuenca y su provincia*. Madrid, 1944. Posteriormente, es fácil localizar estudios que contienen una relación documental sobre determinados temas. Sírvanos de ejemplo las obras de M. C. FERNÁNDEZ HIDALGO y M. GARCÍA RUIPÉREZ, *Fuentes para la historia de Toledo y su provincia a finales del Antiguo Régimen*. Toledo, 1988; y Á. CANELLAS LÓPEZ, "Fuentes documentales para la historia de Aragón. Nuevos fondos adquiridos por la Diputación Provincial de Zaragoza", *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 162 (1968), Madrid, pp. 51-62.

el presente artículo, en el que pretendemos ofrecer un inventario documental relativo a la diócesis de Jaca en un período de tiempo ciertamente interesante, como es el de 1775 a 1834.

Para llevar a cabo nuestra labor, en el madrileño Archivo Histórico Nacional hemos seleccionado los libros de matrícula referentes a los expedientes de oficio y gobierno y a los de partes, de la séptima escribanía de Cámara y de Gobierno de la Corona de Aragón, escribanía que es conocida por el nombre del último de sus escribanos, Pedro Escolano de Arrieta³. Tanto el número de libros de matrícula que componen los expedientes de oficio y gobierno, como los referentes a los expedientes de partes, es de cinco, siendo la cifra total de folios examinados para extraer noticias relativas a Jaca superior a 4.000, en las que se insertan más de 50.000 expedientes concernientes a la Corona de Aragón (casi 400 legajos).

Después de apuntados estos datos cuantitativos, sigamos ofreciendo la descripción de estos manuscritos originales, forrados en pergamino, y que se conservan, por lo general, en bastante buen estado de conservación. En lo referente a los libros inventario de los expedientes de oficio y gobierno, el primero⁴ de ellos abarca información desde el año 1775 a 1785; el segundo⁵, desde 1786 a 1794; el tercero⁶, desde 1795 a 1806; el cuarto⁷, desde 1807 a 1818 (aunque se suspende desde junio de 1808 a noviembre de 1814 *por motivo de las ocurrencias de los franceses*), y el quinto⁸, desde 1819 a 1834. Por su parte, el primer⁹ libro matrícula de los

³ Además de Pedro Escolano de Arrieta, conocemos el nombre del resto de escribanos que compusieron esta séptima escribanía: José Bordonaba, Gómez de Lasalde, Pedro Manuel de Contreras, José de Ayala, Juan Antonio Rero, Manuel Abad, Antonio López de Salazar y Manuel Antonio Santiesteban.

⁴ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.247.

⁵ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.248.

⁶ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.249.

⁷ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.250.

⁸ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.251.

⁹ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.252.



expedientes de partes incluye noticias desde 1775 a 1786; el segundo¹⁰, desde 1787 a 1794; el tercero¹¹, desde 1795 a 1805; el cuarto¹², desde 1806 a 1818, y el quinto¹³, desde 1819 a 1834 (este volumen *quedo suspenso con motivo de haberse proclamado la Constitución de 7 de marzo de 1820, la que cayó en 23 de mayo de 1823, y de consiguiente bolvieron las cosas al ser y estado que tenían en marzo citado y se principio esta matricula en enero de 1824*).

¿Y por qué la selección de la séptima escribanía¹⁴? La razón es obvia. Estamos ante la escribanía que nace tras los decretos borbónicos de Nueva Planta para asumir los asuntos concernientes a la Corona de Aragón, tras la desaparición del Consejo de Aragón en 1707; de la misma manera, también fue la encargada de despachar los expedientes de oficio y gobierno de la Corona de Aragón hasta la extinción definitiva del Consejo de Castilla. Asimismo es importante significar que en ella encontramos documentación comprendida entre 1707 y 1834, con series documentales en relación con su doble función: escribanía de gobierno (consultas, reales decretos, órdenes, juramentos, impresiones y universidades –Cervera, Orihuela, Palma, Huesca, Zaragoza y Valencia) y escribanía de Cámara (expedientes de oficio y gobierno, expedientes de partes, expedientes de escribanos, pleitos, registros de reales cédulas y libros de conocimiento)¹⁵.

Nosotros, como ya hemos apuntado, para realizar este acopio documental referido a Jaca, hemos seleccionado los expedientes de oficio y gobierno y los expedientes de partes, para lo que hemos consultado sus respectivos libros de matrícula, por lo que, en cierta medida, estamos supeditados a estos manuscritos. Para presentarlo, hemos dividido la

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.253.

¹¹ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.254.

¹² Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.255.

¹³ Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, libro 3.256.

¹⁴ Las otras escribanías de Cámara de Castilla son las de Granados, Ayala, Carranza, Pinilla, Vicario y Escariche, siempre conocidas por el nombre del último escribano que desempeñó tal puesto.

¹⁵ Sin duda, me tengo que remitir nuevamente a la citada obra de María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, en la que realiza un exhaustivo estudio de esta escribanía (pp. 908-920 y 933-939).



información recogida en dos partes, atendiendo a unos y otros expedientes. Asimismo, en cada expediente registrado indicamos la fecha (mes y año) en que es promovido y la signatura actual que tiene en la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional (aunque en ocasiones no nos ha sido posible por no estar consignado), siempre en relación directa con la datación del expediente.

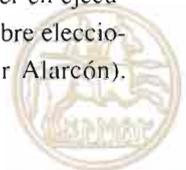
En lo referente a los temas de los que tratan estos expedientes, la característica principal es su variedad: religiosos, sociales, económicos, etc., siendo un gran número de ellos sumamente interesantes para conocer la historia de Jaca, como por ejemplo los relativos a diferentes cofradías, sobre sus oficios y artes, elecciones de miembros capitulares, modos de enseñanza, peticiones y quejas, problemas económicos, asuntos agrícolas y ganaderos, etc. En fin, una variada gama de argumentos a servicio de aquellos investigadores interesados en estudiar la historia de la citada localidad oscense.

Pasemos a continuación a detallar las fuentes documentales referidas a *los expedientes de oficio y gobierno promovidos por la escribanía de Cámara y Gobierno del Consejo por lo tocante a los reinos de la Corona de Aragón, que está a cargo de Pedro Escolano de Arrieta*:

- Representación del alcalde mayor de Jaca, con motivo de las disensiones entre los hermanos de la cofradía de San Antonio. Marzo, 1776. Leg. 37103/2.
- Representación del alcalde mayor de Jaca, sobre la repartición de los negocios entre los seis escribanos numerarios que hay en aquella ciudad, y que es suficiente para su despacho el número de cuatro. Abril, 1776. Leg. 37104/16.
- Pedro Bal y Josefa Naverach, sobre el pase de una bula matrimonial. Agosto, 1776. Leg. 37106-37107/10.
- Antonio Artero y Bárbara Artero, sobre el pase de una bula matrimonial. Agosto, 1776. Leg. 37106-37107/14.
- Representación del alcalde mayor de Jaca, participando la suma decadencia en que se hallan los oficios y artes de aquella ciudad y su partido (relator Antonio Alarcón). Septiembre, 1776. Leg. 37108/11.
- Agustín de Lope y Ramón Aznar, sobre el pase de una dispensa matrimonial. Noviembre, 1776. Leg. 37108/2.



- Pascual de Lope y María Angela de Asín, sobre el pase de una dispensa matrimonial. Diciembre, 1776. Leg. 37108/10.
- Sebastián de Asín y Paula de Lope, sobre el pase de una bula matrimonial. Diciembre, 1776. Leg. 37108/13.
- El procurador síndico general de la ciudad de Jaca, quejándose de que algunos eclesiásticos, a título de compras y cargamentos de censales, adquieren un crecido número de bienes raíces (relator Cortés). Diciembre, 1777. Leg. 37112/32.
- Francisco Ballabriga y otros residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el pase a unas dispensas matrimoniales. Agosto, 1779. Leg. 37119/15.
- Andrés Barcos y otros residentes de la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el pase a unas dispensas matrimoniales. Marzo, 1780. Leg. 37121/5.
- Juan Navarro y María Lalana, residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el pase a unas dispensas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Abril, 1780. Leg. 37594/9.
- Expediente causado por carta del intendente de Zaragoza, con que dirige la instancia de la ciudad de Jaca, sobre valerse del caudal de propios para la compra de trigo, a fin de abastecer al común, con calidad de que mientras lo ejecute la ciudad no proceda a realizarlo otro particular. Marzo, 1781. Leg. 37124/11.
- Instancia del reverendo obispo de Jaca, sobre que se conceda el pase a un breve obtenido por Su Santidad para que no se saquen de la Biblioteca del Convento de San Esteban de menores observantes de la villa de Auñón los libros que coloque en su biblioteca. Mayo, 1781. Leg. 37125/2.
- Representación del alcalde mayor de la ciudad de Jaca, sobre haberle quitado la Audiencia de Aragón el conocimiento en cierta causa formada contra Manuel Sensebe y Juan Domingo de Ara, vecinos de la villa de Canfranch, por la corta de varios montes. Marzo, 1782. Leg. 37127/3.
- Expediente promovido en el Consejo a representaciones de varios vecinos de la ciudad de Jaca, sobre los perjuicios que experimentarían de poner en ejecución la sentencia de la Audiencia de Aragón en la causa seguida sobre elecciones de personeros y síndicos ejecutadas en el año 1776 (relator Alarcón). Julio, 1782. Leg. 37128/11.



- Representación de don Diego Arnáez y otros vecinos de la ciudad de Jaca, en que solicitan que se declare que el que ha salido electo por síndico general de aquella ciudad –Ramón Allué, abastecedor– no debe ejercer este empleo por los motivos que se expresan. Enero, 1783. Leg. 37131/9.
- Instancia del alcalde mayor de Jaca sobre el destino que deberá darse a los vagos Francisco Argeli y Ramón Campo, ambos ineptos, para el Real Servicio en los ejércitos; el primero por falta de talla, y el segundo por un accidente que padece. Febrero, 1783. Leg. 37132/1.
- El corregidor de Jaca sobre el destino que deberá darse a varios vagos ineptos. Marzo, 1783. Leg. 37132/41.
- Representación del alcalde mayor y otros individuos de la Sociedad Aragonesa de Jaca, sobre que se establezca en aquella ciudad una sociedad subalterna de la Aragonesa y que ponga una escuela donde se enseñe a las niñas a hilar al torno, y sobre aprobación de los estatutos; también sobre el fomento de la Agricultura, Artes y Comercio. Octubre, 1783. Leg. 37136/3.
- Expediente causado por carta del alcalde mayor de la ciudad de Jaca, en la que remite una representación que hace la Sociedad Económica de aquella ciudad sobre proporcionar pastos a aquellos naturales de que dimana su decadencia. Enero, 1784. Leg. 37137/2.
- Representación de don Fernando García Marín, individuo de la Sociedad Económica de la ciudad de Jaca, en que se presenta la elección hecha en don Diego Arnáez para síndico procurador general de aquella ciudad, y defectos que en él concurren para servir en el empleo. Enero, 1784. Leg. 37137/6.
- Representación del alcalde mayor de la ciudad de Jaca, D. José Araujo, en que pregunta si conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 29 de marzo de 1783, deberá dejar a su sucesor, relación del estado de las obras públicas, de agricultura, artes y comercio, no obstante haber en aquella ciudad corregidor que está sirviendo su empleo. Marzo, 1784. Falta.
- Representación del alcalde mayor de Jaca quejándose de los procedimientos del corregidor de la misma por querer extraer el libro de penas de Cámara, y también por querer formarle causa del tiempo que ha servido de corregidor interino. Mayo, 1784. Leg. 37138/6.



- Andrés y Ramón Lasierra, padre e hijo, vecinos de Jaca, sobre fábrica de medias. Agosto, 1784. Leg. 37140/11.
- Representaciones del gobernador y alcalde mayor de la ciudad de Jaca, sobre la escasez de pastos y excesos que se cometen en los rompimientos, y sobre los perjuicios que padecen los vecinos en el corte de maderas. 1785. Leg. 37140/25.
- Expediente promovido a instancia de la Real Audiencia del reino de Aragón, sobre la falta de administración de justicia que se experimenta en los pueblos de Zaragoza, y en cuanto a no haber maestros de niños en el de Jaca. Marzo, 1785. Leg. 37143/10.
- Representación de Fernando García Marín, escribano del número de la ciudad de Jaca e individuo de la Sociedad Económica de la misma, sobre la necesidad de remediar varios abusos que se experimentan en los pueblos de aquel partido con motivo de los superfluos gastos que se hacen en los entierros y cofradías. Diciembre, 1785. Leg. 37147/26.
- Representación de la ciudad de Jaca y de la Sociedad Económica de Amigos del País, solicitando el permiso correspondiente para poder celebrar una feria conforme a los privilegios de que goza. Diciembre, 1785. Leg. 37147/36.
- Expediente causado a representación del alcalde mayor de Jaca, don Jacobo María Espinosa, sobre el método y doctrina que enseñan los padres escolapios y los libros que han de usar para la enseñanza de la Gramática. Septiembre, 1786. Leg. 37151/20.
- Andrés y Ramón Lasierra, padre e hijo, vecinos de Jaca, sobre que se les concedan varias franquicias y auxilios para llevar adelante el establecimiento de la fábrica de medias de lana de telar de diferentes clases, que tienen establecida en aquella ciudad. Febrero, 1788. Leg. 37157/19.
- El gobernador de Jaca, sobre lo conveniente que será el que las batidas o cacerías para exterminar los lobos se ejecuten en los meses de mayo o junio, en atención a lo destemplado y frío de aquel terreno. Mayo, 1788. Leg. 37158/11.
- Fernando García Marín, escribano del número de la ciudad de Jaca e individuo de la Sociedad Económica de la misma, sobre la necesidad de remediar varios abusos que se experimentan en los pueblos de aquel partido con motivo de los



superfluos gastos que se hacen en los entierros y cofradías. Diciembre, 1788. Leg. 37160/37.

- El licenciado D. Antonio Biescas y Tobarra, presbítero y racionero de mensa en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Jaca, sobre que se le incorpore como abogado de los Reales Consejos. Enero, 1789. Leg. 37162/23.
- El obispo de Jaca, sobre haber nombrado por agente expedicionero de aquella diócesis a don José León y Galindo por fallecimiento de D. José Antonio Torres. Febrero, 1789. Leg. 37162/26.
- Rafael Bonís y José Cavero, labradores y vecinos de la ciudad de Jaca, sobre erección y aprobación de las cofradías bajo la invocación de San Antonio Abad y Santa Bárbara. Marzo, 1789. Leg. 37163/16.
- La Justicia, Ayuntamiento y diputado del Común de la ciudad de Jaca, sobre que mediante la falta de granos que se experimenta en aquellos contornos, se permita a aquel Ayuntamiento hacer un repuesto de ochocientos o mil cahíces de trigo a costa del caudal de propios extrayendo dicho género de cualquier paraje donde lo hubiere. Abril, 1789. Leg. 37163/29.
- El gobernador de Jaca, solicitando que las justicias de algunos pueblos de aquel partido impidan el corte de leñas llamadas "pollizas" para la jarcia de la navegación. Agosto, 1789. Leg. 37165/31.
- Los diputados en Cortes de la ciudad de Jaca, sobre que se conceda facultad para que bajo el método que se observa en el repartimiento de reales contribuciones pueda proceder aquella ciudad a distribuir entre los pueblos de su partido la cantidad que se estime necesaria para sostener a dichos diputados en el tiempo de su permanencia en la Corte, con motivo de su asistencia al acto de la coronación. Noviembre, 1789. Leg. 37165/38.
- Los regidores perpetuos de la ciudad de Jaca se quejan del corregidor de ella, por no quererles dar testimonios que le tienen pedidos de las resoluciones del Ayuntamiento para hacer sus recursos; a este expediente acompaña un pedimento de dicho corregidor relativo a este asunto y a las elecciones de médicos y demás personas asalariadas. Mayo, 1790. Leg. 37168/26.
- Expediente formado a representación del padre Joaquín Boyra, diácono de las Escuelas Pías, quejándose de sus superiores porque le impiden que se ordene sacerdote y otras cosas. Febrero, 1791. Leg. 37173/2.



- La Justicia y Ayuntamiento de Jaca, sobre que habiendo permitido la extracción de pan para los habitantes de la provincia de Bearne en el reino de Francia por la calamidad en que se hallan, y haber sido precisa suspenderla sin embargo del oficio que pasó a aquella ciudad el teniente de Rey diciendo se hallaba con un Real Orden para que se ejecutase dicha extracción, se apruebe la resolución tomada en cuanto a dicha suspensión por los motivos que refieren. Septiembre, 1791. Leg. 37173/20.
- D. Ignacio Luzán y Zavalo, alcalde mayor de Jaca, sobre que el Ayuntamiento de ella le abone la parte de sueldo que le corresponda del tiempo que interinamente sirvió y desempeñó el empleo de gobernador. Enero, 1792. Leg. 43208/3.
- Representación del obispo de Jaca manifestando haber fallecido don José León Galindo, notario mayor de aquella Curia, y haber nombrado para este empleo a D. Elías Joaquín Ciria, escribano. Febrero, 1792. Leg. 43208/16.
- El Dr. D. José Ripa, regidor de Jaca, sobre que el Consejo tome providencia a fin de que el Ayuntamiento y Junta de Propios le contribuya con la mitad del sueldo de corregidor por el tiempo que interinamente ha servido en este empleo. Mayo, 1792. Leg. 37175/15.
- Representación del marqués de Alós, gobernador de Jaca, sobre que se prorrogue en su empleo el alcalde de la villa de Canfranc a Juan Francisco Bertraso. Diciembre, 1792. Leg. 37178/29.
- La Sociedad Económica de Amigos del País de Jaca, sobre que se apruebe el proyecto de cierta máquina presentada por Nicolás Lobaco, ministro armero de aquella ciudad, la que a una sola mano hila, dobla, tuerce y aspa. Febrero, 1793. Leg. 37179/6.
- Expediente con motivo de una representación hecha por la ciudad de Jaca sobre los nullos fondos con que cuenta para poder atender al abasto del pan de la tropa que hay en ella y su vecindario. Noviembre, 1793. Leg. 37183/26.
- El marqués de Alós, gobernador de Jaca, sobre asignación de dos reales de vellón diarios a cada uno de los alguaciles de aquella ciudad. Febrero, 1794. Leg. 37184/19.
- La ciudad de Jaca sobre no haber postor al abasto de carnes, y facultad para conceder este abasto por administración a José Tomás. Agosto, 1794. Leg. 37185/9.



- La Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Jaca, sobre aprobación de una máquina formada por Nicolás Lobato, maestro armero, la que a una sola mano hila, dobla, tuerce y aspa. Octubre, 1795. Leg. 37188/s.n.
- D.^a Rosa Olivera, monja profesa de la orden de San Benito en el Real Monasterio de Santa Cruz, sobre que se conceda el pase a la bula obtenida de Su Santidad dispensándole la obligación de admitir el ejercicio de abadesa. Febrero, 1796. Leg. 37189/s.n.
- La ciudad de Jaca, sobre la duda de si hallándose ausentes los regidores D. Rosendo Bonet y D. José Jiménez debe o no incluirlos en el sorteo de millones. Mayo, 1796. Leg. 37189/s.n.
- El marqués de Alós recomendando una representación de José Sánchez Cruzat, sobre que no se le despoje de la casa que ocupa con su fábrica de lanas. Agosto, 1796. Leg. 37190/s.n.
- El prior del convento de Santo Domingo, sobre reedificación de la casa llamada Santa Cristina que fue demolida en la última guerra. Agosto, 1797. Leg. 37194/s.n.
- La justicia y regidores de la ciudad de Jaca, sobre si los bienes que cita deben o no estar sujetos a la venta acordada por punto general. Enero, 1799. Leg. 37200/s.n.
- Gregorio Pérez y García, escribano del colegio de la ciudad de Jaca, sobre que se apruebe el plan que presenta y ha formado para el mejor régimen y gobierno de los labradores de aquel partido. Agosto, 1802. Leg. 37211/s.n.
- El Dr. D. Fray Andrés Casaus, limosnero mayor, dignidad del monasterio de San Juan de la Peña, su vicario general y director del de monjas de Santa Cruz de Jaca, sobre que se adopte el plan que presenta para evitar la ruina que causa a los labradores de las montañas de aquella ciudad el cobro en granos de los efectos que les anticipan algunos negociantes. Septiembre, 1802. Leg. 37212/s.n.
- Tomás López y otros consortes, residentes en la diócesis de Jaca, sede vacante, sobre que se conceda el pase a las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Diciembre, 1802. Leg. 37212/s.n.
- Fray Mariano Taure, sobre que se conceda el pase al breve que ha obtenido de Su Santidad por el que se le dispensan tres meses de edad. Mayo, 1803. Leg. 37215/s.n.



- La Sociedad Económica de Amigos del País, sobre que se conceda libertad a aquellos habitantes de pastar sus ganados en varios prados. Julio, 1803. Leg. 37216/s.n.
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre que se agreguen a aquel corregimiento varios pueblos de la demarcación de los de Huesca y Cinco Villas. Septiembre, 1803. Leg. 37216/s.n.
- La Sociedad Económica de la ciudad de Jaca, sobre proporcionar pastos a aquellos naturales a que va unida de instancia de Manuel Avellana y otros labradores de aquella ciudad. Noviembre, 1803. Leg. 37217/s.n.
- El corregidor de Jaca, sobre que se aprueben los arbitrios que propone para socorrer a los pobres jornaleros. Enero, 1804. Leg. 37218/s.n.
- El gobernador de Jaca, sobre establecimiento de un pósito. Agosto, 1804. Leg. 37219/s.n. (falta).
- La Sociedad Económica de la ciudad de Jaca, sobre que se prohíba la introducción en aquel obispado de plegadores o limosneros de fuera. Octubre, 1804. Leg. 37221/s.n.
- La Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Jaca, sobre que se conceda libertad a aquellos labradores de pastar sus ganados en varios prados. Septiembre, 1805. Leg. 37224/s.n.
- Expediente promovido en virtud de aviso comunicado por el secretario D. Bartolomé Muñoz, acompañando copia certificada de una Real Orden de S. M. y decreto del Consejo relativo al aumento de fondos de la Universidad de Zaragoza, señalando para ello sobre la tercera parte pensionable de las mitras de Zaragoza, Tarazona, Teruel y Jaca, las cantidades que se expresan. Noviembre, 1807. Leg. 37332/19.
- Andrés Conde y Benita Fuentes, de la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el pase a la dispensa matrimonial que han obtenido de Su Santidad. Enero, 1816. Leg. 37240/34.
- El corregidor de Jaca acompaña una representación que hace el cura párroco del pueblo de Ascara sobre los perjuicios y daños que causan en él los muchos lobos que hay en sus inmediaciones. Febrero, 1816. Leg. 37240/7.
- El corregidor de Jaca remite una representación del lugar de Castiello sobre instrucción de un puente interino en el río de Aragón. Marzo, 1816. Leg. 37240/22.



- José Garcés e Isabel Riglós, residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el paso a la bula matrimonial que han obtenido de Su Santidad. Mayo, 1816. Leg. 37241/17.
- Juan Catibieta y Antonia Gastón, residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se conceda el pase a la bula matrimonial que han obtenido de Su Santidad. Mayo, 1816. Leg. 37241/30.
- La ciudad de Jaca, sobre que se la conceda permiso para vender las dos pardin-
nas de "Museo y Arcenduy" a fin de reparar con su producto las casas consis-
toriales. Julio, 1816. Leg. 37242/20.
- El bachiller D. Tomás Castejón, natural de Jaca, sobre que se le incorpore de
abogados a los de los Reales Consejos. Julio, 1816. Leg. 37242/31.
- Miguel Ubieto y consortes, residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se con-
ceda el pase a la bula matrimonial que han obtenido de Su Santidad. Agosto,
1816. Leg. 37342/38.
- El alcalde mayor de la ciudad de Jaca, dando parte de la muerte causada a
Ramón Montes, de estado soltero, natural del lugar de Cortillas, por resultas
de un tiro de fuego. Junio, 1817. Leg. 37246/27.
- Expediente formado en virtud de la Real Orden de S. M. remitiendo al
Consejo la instancia de Antonio Montaner, síndico procurador general de la
ciudad de Jaca, sobre que se conceda permiso para que la comunidad de reli-
giosos franciscanos que existía extramuros de la misma, se establezca en el
sitio llamado El Castellar. Noviembre, 1817. Leg. 37250/42.
- El prior y comunidad de dominicos de Jaca, sobre que se le consignen algunos
fondos para la reedificación de la casa hospicio. Marzo, 1818. Leg. 37252/36.
- El corregidor de Jaca, sobre si además de las licencias para caza, podrían reco-
gerse las armas que usan sujetos que no las necesitan. Abril, 1818. Leg.
37252/30.
- El alcalde mayor de Jaca da cuenta de lo ocurrido con seis facinerosos de que
resultó dos muertos. Octubre, 1818. Leg. 37256/13.
- Antonio Montaner, procurador síndico para que el convento de San Francisco
se establezca intramuros de aquella ciudad. Diciembre, 1818. Leg. 37256/28.

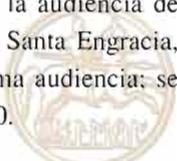


- Alberto Barba, Antonio Aragón y otros individuos de los gremios de la ciudad de Jaca, sobre que el ayuntamiento de ella les devuelva las porciones de trigo que les ha exigido. Febrero, 1820. Leg. 37264/37.
- Pedro Correas y otros consortes residentes en las diócesis de Jaca, Tortosa y Zaragoza sobre que se les conceda el paso a las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Junio, 1823. Leg. 37265/11.
- Eugenio Antonio Calvo y otros consortes residentes en las diócesis de Tarragona, Tortosa, Zaragoza, Albarracín y Jaca, sobre que se les conceda el pase a las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Septiembre, 1823. Leg. 37265/12.
- Alejandro Balen y otros consortes residentes en las diócesis de Zaragoza, Tortosa, Jaca, Albarracín y Tarragona, sobre que se les conceda el pase a las bulas de dispensa matrimonial que han obtenido de Su Santidad. Diciembre, 1823. Leg. 37265/5.
- Real Orden por la que S. M. se ha servido nombrar al mariscal de campo don Juan María Muñoz Gobernador Militar y Político de la plaza de Jaca. Julio, 1824. Leg. 37267/9.
- El alcalde mayor de la ciudad de Jaca, sobre que se declare no está obligado a dar fianzas en atención a lo que expone. Septiembre, 1824. Leg. 37268/8.
- Expediente formado en virtud de la Real Orden por la que se ha servido S. M. conferir el Gobierno militar y político de la plaza de Jaca al Mariscal de Campo don Juan Courten. Noviembre, 1824. Leg. 37268/15.
- El Ayuntamiento, sobre sueldos a los alguaciles de su juzgado. Septiembre, 1825. Leg. 37270/16.
- El prior y comunidad de dominicos de la ciudad de Jaca, sobre que se les consigne algunos fondos para la reedificación de la Casa Hospicio de Santa Cristina. Julio, 1829. Leg. 37279/7.
- Exposición del Gobernador Político y Militar de la ciudad de Jaca, acompañándola de relaciones de los pueblos de aquel partido que tienen cementerios fuera de ellos. Julio, 1832. Leg. 37285/3.

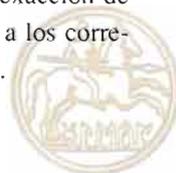


Finalmente reflejamos la relación documental de *los expedientes de partes promovidos por la escribanía de Cámara y de Gobierno del Consejo por lo tocante a los reinos de la Corona de Aragón, que está a cargo de D. Pedro Escolano de Arrieta*:

- Expediente causado a instancia de D. Juan José Pérez, natural de Jaca, sobre que se le apruebe de abogado de los Reales Consejos. Abril, 1775. Leg. 37292/68.
- Juan José Pérez, natural de Jaca, sobre que se le apruebe de abogado. Junio, 1777. Leg. 37297/38.
- José Tomás, abastecedor de carnes de la ciudad de Jaca, sobre el abasto de ella (relator Antonio Alarcón). Diciembre, 1777. Leg. 37298/104.
- José Tomás, vecino y abastecedor de la ciudad de Jaca, sobre el abasto de carnes de aquella ciudad. Noviembre, 1778. Leg. 37301/60.
- José Campo, médico titular de la ciudad de Jaca, sobre que se le apruebe el acuerdo que ha celebrado en dicha ciudad. Marzo, 1779. Leg. 37302/33.
- Esteban Casaus, vecino de Jaca, sobre que se le examine de escribano del colegio de dicha ciudad. Noviembre, 1781. Leg. 37308/52.
- Camilo de Torres y Tapia, sobre que se le examine de escribano del colegio de dicha ciudad. Noviembre, 1781. Leg. 37308/53.
- Juan Ayet, vecino del lugar de Saud, el síndico y la Diputación del valle de Aspe y la ciudad de Jaca, sobre que se mande a ésta que satisfaga al valle lo que le está deviendo en virtud de cierta concordia por el usufructo del Puerto de Astún. Marzo, 1783. Leg. 37312/38.
- Elías Joaquín de Ciria, escribano del Juzgado de la ciudad de Jaca, sobre poder firmar con el distintivo de "don" en todos los instrumentos que pasen ante él. Julio, 1783. Leg. 37314.
- Elías Joaquín de Ciria, escribano del Juzgado de la ciudad de Jaca. sobre que se le permita firmar con el distintivo de "don" en todos los asuntos. Mayo, 1784. Leg. 37316/16.
- El alcalde mayor de Jaca sobre que el pleito que sigue en la audiencia de Zaragoza con Joaquín Latreras y otros vecinos del lugar de Santa Engracia, sobre haberle atropellado una comisión referida por la misma audiencia; se vea con los ministros de dos salas. Mayo, 1784. Leg. 37316/30.



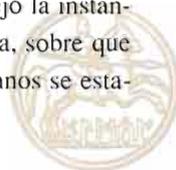
- El Dr. D. José Aznárez, sobre que se le incorpore de abogado de los Consejos. Junio, 1784. Leg. 37316/63.
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre haber removido a Antonio Benisia y Pascual de la escribanía de Ayuntamiento y Cámara de Propios. Agosto, 1784. Leg. 37317/57.
- José Lon y Galindo, sobre que no se le moleste ni impida el libre uso y ejercicio de la escribanía del Juzgado que obtiene. 1784. Leg. 37319/59.
- José Lon, escribano del Juzgado de la ciudad de Jaca, sobre que no se le moleste en el uso de su oficio. Enero, 1785. Leg. 37320/14.
- Elías Joaquín de Ciria, sobre que se pueda firmar "don" en todos los asuntos. Abril, 1785. Leg. 37321/37.
- Bernardo Calvo, sobre que la ciudad de Jaca observe en el abasto de carnes la condición de que sus ganados duerman en el cubierto construido en el término del Guaso. Julio, 1785. Leg. 37323/19.
- José Lon y Galindo, escribano del Número de Jaca, sobre que se le conceda licencia y facultad para poder firmar en todos los autos y diligencias que ante él pasaren con el distintivo de "don". Agosto, 1786. Leg. 37326/59.
- Don José Jiménez de Zenarve, regidor perpetuo de la ciudad de Jaca y corregidor actual de la villa de Cáceres, sobre que el Ayuntamiento de dicha ciudad le incluya en el próximo sorteo de diputado de millones que está para ejecutarse. Septiembre, 1788. Leg. 37335/75.
- Joaquín de Ruesta, escribano del Ayuntamiento de Jaca, sobre que se le guarden las preeminencias correspondientes a su empleo, respecto a que al tiempo de proceder aquel Ayuntamiento al examen de cierto escribano del número, en virtud de comisión del Consejo, se le mandó salir de él por fines particulares. Septiembre, 1791. Leg. 37345/343.
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre que a fin de evitar la destrucción de los montes llamados "Boalar y Oruel", pertenecientes a su dominio, se le conceda por el Consejo jurisdicción, autoridad y gobierno en las licencias de cortes de maderas, sueltas de ganados, limpias, nombramiento de guardas, exacción de penas y su aplicación, separando del conocimiento de este asunto a los corregidores y alcaldes de dicha ciudad. Octubre, 1791. Leg. 37345/353.



- El obispo de Jaca, sobre que el pleito que sigue en la Real Audiencia de Aragón con D. Francisco Antonio Galbán, presbítero, en punto a la pertenencia de un terreno en el Monte Redondo o Pardina de Valdefunes, se vea y determine con los ministros de dos salas completas. Agosto, 1793. Leg. 37355/13.
- Francisco Alartuy, Joaquín López y consortes, prior, clavario e individuos del oficio de sastres de Jaca, sobre aprobación de ordenanzas. Septiembre, 1794. Leg. 37362/33.
- La ciudad de Jaca, proponiendo la duda que se le ofrece acerca de hallarse ausentes los regidores don Rosendo Bonet y don José Jiménez si deben o no incluirlos en el sorteo de millones. Octubre, 1794. Leg. 37363/1.
- El Ayuntamiento de la ciudad de Jaca, sobre que se le conceda facultad para gastar de propios lo necesario en la reparación de los puentes nombrados de Zaragoza, "Lasgrajas" y "Lalana". Octubre, 1800. Leg. 37391/42.
- Los diputados de los Gremios de la ciudad de Jaca, sobre que se declare que las plazas de médico del Hospital Militar y de la ciudad son incompatibles. Febrero, 1802. Leg. 37395/3.
- Gregorio Pérez y García, escribano real y del número de la ciudad de Jaca, con el promotor fiscal de la subdelegación de montes del partido de Cinco Villas, sobre corta de árboles y otros excesos cometidos. Diciembre, 1802. Leg. 37398/36.
- El Ayuntamiento de la ciudad de Jaca, sobre que se agreguen a aquel corregimiento varios pueblos comprendidos en la demarcación de los de Huesca y Cinco Villas. Junio, 1805. Leg. 37413/4.
- El bachiller en Leyes D. Juan Francisco de Viscasillas, natural de la ciudad de Jaca, sobre que se le examine de abogado de los Reales Consejos. Julio, 1805. Leg. 37413/34.
- D. Mariano de Ciria, clérigo de menores, natural de Jaca y cursante de Teología de la Universidad de Huesca, sobre que se le habiliten dos cursos de aquella facultad, que ha estudiado en el convento de predicadores de dicha ciudad de Jaca para poder recibir el grado de bachiller en la referida Universidad. Marzo, 1806. Leg. 37416/3 (falta).



- Don Tomás Berbiela, natural de Jaca y cursante en la Universidad de Zaragoza, sobre que se le habiliten dos cursos de Sagrada Teología que ha estudiado en el convento de Santa Cristina, orden de predicadores de dicha ciudad. Marzo, 1806. Leg. 37416/5 (falta).
- D. Joaquín de Gorráiz y D. Pedro Pardo, vecinos de Jaca, comisionados de la cofradía de la Sangre de Cristo, Paz y Caridad establecida en la misma, sobre aprobación de ordenanzas. Abril, 1806. Leg. 37416/32 (falta).
- D.^a Josefa Miavaca, vecina de Jaca, sobre que el Ayuntamiento de ella le satisfaga las cantidades que le corresponden como heredera de su difunto marido, D. Joaquín de Ruesta, por el tiempo que éste sirvió la escribanía del Ayuntamiento de dicha ciudad. Julio, 1806. Leg. 37417/1.
- D. Joaquín de Gorráiz y D. Pedro Pardo, vecinos de Jaca, comisionados de la cofradía de la Sangre de Cristo, Paz y Caridad, establecida por la misma, sobre aprobación de sus ordenanzas. Julio, 1807. Leg. 37423/11.
- D. Antonio Ger, sobre que se le mantenga el arriendo no acabado de la pardina de Marcellanigo o Santa Quiteria. Marzo, 1808. Leg. 37429/20.
- D. Ignacio José Morillo y consortes, sobre que se conceda el pase a las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Diciembre, 1815. Leg. 37436/12.
- D. José Ibarlucea, alcalde mayor de la ciudad de Jaca, sobre que se aumente la dotación que en la actualidad disfruta por ser escasa para su decente subsistencia. Septiembre, 1816. Leg. 37439/5.
- D. José Ibarlucea, alcalde mayor de Jaca, sobre que se le aumente la dotación que en la actualidad disfruta por ser escasa para su decente subsistencia. Enero, 1818. Leg. 37445/19.
- D. José Jiménez de Zernave, regidor perpetuo de Jaca y corregidor de Cáceres, sobre que el Ayuntamiento de Jaca le incluya en el primer sorteo de diputado de millones. Febrero, 1818. Leg. 37455/6.
- D. Juan Sánchez, conductor de correo, sobre que se le conceda moratoria. Octubre, 1818. Leg. 37448/28.
- Expediente formado en virtud de Real Orden remitiendo al Consejo la instancia de Antonio Montáñez, síndico procurador de la ciudad de Jaca, sobre que se conceda permiso para que la comunidad de religiosos franciscanos se establezcan intramuros de dicha ciudad. Junio, 1819. Leg. 37452/3.



- Eustaquio Emperador y consortes, residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se les conceda el pase a las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Enero, 1824. Leg. 37457/5.
- Miguel Pallás y otros consortes residentes en la diócesis de Zaragoza, Jaca y otras, sobre el pase de bulas matrimoniales. Febrero, 1824. Leg. 37457/5.
- El Ayuntamiento de la ciudad de Jaca, sobre que a los alguaciles de su juzgado se les señalen tres reales diarios para poder atender a su subsistencia. Junio, 1824. Leg. 37457/6.
- El capítulo eclesiástico, sobre aprobación de ordenanzas de la cofradía espiritual que tratan de establecer en la iglesia parroquial. Noviembre, 1825. Leg. 37462/28.
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre que se le conceda licencia para establecer una plaza de cirujano latino en los términos que propone. Diciembre, 1826. Leg. 37465/1.
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre que se le conceda licencia para establecer una plaza de cirujano latino en los términos que propone. Junio, 1827. Leg. 37467/9.
- Francisco Javier Pequera, natural de Jaca, sobre que se apruebe el nombramiento hecho a su favor para servir una escribanía del Juzgado en la ciudad de Jaca. Septiembre, 1827. Leg. 37468/15.
- El prior y comunidad de dominicos de Jaca, sobre que se les consignen algunos fondos para la reedificación de la casa hospicio de Santa Cristina. Octubre, 1828. Leg. 37472/8.
- Pedro Castel y Ramona Saura, junto con otros consortes, sobre pase a las bulas matrimoniales. Enero, 1829. Leg. 37472/1 (falta).
- Aniceto Martínez y Basilia Ortiz, sobre pase a la bula matrimonial. Febrero, 1829. Leg. 37472/14 (falta).
- El Ayuntamiento de Jaca, sobre que se apruebe la cesión del terreno para construir el convento de San Francisco. Junio, 1829. Leg. 37472/7 (falta).
- Antonio Lasdiez y Timotea Asín, junto con otros consortes, sobre pase de bulas matrimoniales. Octubre, 1829. Leg. 37474/5.



- Expediente formado en virtud de Real Orden remitiendo al Consejo la representación del Ayuntamiento de Jaca se le conceda de nuevo el privilegio de celebrar dos ferias. Octubre, 1829. Leg. 37474/8.
- Francisco Cuiral y Ramona Galván, junto a otros consortes de la diócesis de Jaca, sobre pase a las bulas matrimoniales. Febrero, 1830. Leg. 37475/2.
- Expediente en virtud de Real Orden remitiendo al Consejo la representación del Ayuntamiento de Jaca en que solicita se le confirme o conceda de nuevo el privilegio de celebrar dos ferias, y que cuando por las circunstancias no puedan ser francas, que lo sean al menos en la forma que las disfrutaban otras ciudades y villas. Octubre, 1830. Leg. 37475/18.
- D. Mariano Ladaustra, natural de Jaca y Licenciado en la facultad de Leyes por la Universidad de Zaragoza, sobre que se le expida título de abogado de los Reales Consejos. Septiembre, 1831. Leg. 37478/8.
- D. Pascual Pratosi, natural de Jaca y bachiller en Leyes por la Universidad de Zaragoza, sobre que se le examine y expida título de abogado de los Reales Consejos. Noviembre, 1831. Leg. 37479/17.
- Bulas matrimoniales de la diócesis de Jaca. Junio, 1833. Leg. 37486/4.
- Bonifacio Belío y Josefa Ferrer, y otros consortes residentes en la diócesis de Jaca, sobre que se les conceda el pase de las bulas matrimoniales que han obtenido de Su Santidad. Septiembre, 1833. Leg. 37487/27.
- El presbítero D. Mariano Barrio, sobre expedición de título de abogado. 1834. Leg. 37489 y 37490/46.





INSTITUTO DE ESTUDIOS
AUTOARAGONESES

Departament de Cultura

DOCUMENTOS



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES
Diputación de Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Departamento de Historia

EL CARTULARIO DE RODA SEGÚN ABAD Y LASIERRA (continuación)

Manuel IGLESIAS COSTA

Como continuación a nuestro trabajo *El Cartulario de Roda según Abad y Lasierra* (n.º 105 de esta revista), donde comenzamos a publicar los documentos del cartulario rotense según la versión del mencionado erudito, proseguimos ahora la transcripción de los mismos, esperando dar fin a nuestro trabajo próximamente.

*De una casa in Rota*⁵² XLVI

In nomine Domini. Ego Adelgardes cum filiis meis venditor sum tibi Salomoni Episc. per hanc scripturam venditionis meae. Vindo tibi unam casam in civitate Rota ante ecclesiam Scti. Vincenti cum exitu et regressio suo; et cortina sua propter precium solidos IIII, et est manifestum, et de ipso precio nichil apud te remansit. Et ego supradicta Adelgardis ipsam domum de meo jure in tuo trado dominio et potestate ad faciendum

⁵² Publicado por Yela Utrilla. Subserie B-VI, p. 56.



quodcumque volueris. Quod si ego aut ullus homo aut femina contra istam cartam venditionis venerit ad irrumpendum, non valeat vindicare quod requirit, sed componat in duplum cum sua melioratione. Facta carta vinditionis X^o kal^s februarii anno XIII regnante Filippo rege. S. Adelgard, qui istam cartam vinditionis fecit firmari testes firmare rogavit. S. † Galin Oriol. S. † Sancius presbiter. S. † mir atto. Galindus presbiter qui hanc scripturam vinditionis scripsi.

*De una vinea in Riazuelo*⁵³ XLVII

In nomine Domini. Ego Petrus infirmus facio carta donationis domino deo et Scto. Vincentio et a domno episc. Arnulfo de una vinea in riazuelo qui advenit mihi de propinquitate. Habet de oriente mura, de occidente rigo discurrit. Quantum supradictas afrontationes includunt, cum suas arbores qui ibi sunt, dono domino deo et Scto. Vincentio ut episc^s. faciat mihi bene, quia infirmus sum valde, et est manifestum. Si quis vero homo et femina, vel aliquis de propinquis qui ista vinea inquitaverit, in duplo componat, et postea ista carta firma parmaneat. Facta carta donationis IIII^o nonas octobris. Luna XIII regnante Ranimiro rege. S. † Petrus qui hanc cartam rogavit scribere et testes firmare. S. † Laurentius de ipso vilare. S. † Enneco Roio. Atto Bardina et Ondisculus filios Mirabilis visores fuerunt. Attos Presbiter de Pardinella scripsit per presces de Galin Gisbal sacristano.

*De I vinea a Scto. Martino Parietes Altas*⁵⁴ XLVIII

In nomine Domini. Ego Martin Baron et Pere Baron, vos emtores et seniores nostros domno Bernardo archidiacono et priore Scti. Vincentii et domno Ugoni cellarario, simul cum aliis canonicis senioribus nostris. Placuit nobis ut camiamus vobis nostra vinea qui advenit nobis de beato Vincentio et vobis senioribus. Et est illa vinea in termino Sti. Martini parietes altas ubi dicunt in illum campum Scti. Vincentii. Afrontat de oriente torrente. De occidente vos metipsos. Et nos facimus vobis camium bono animo de ista vinea propter illas vestras, quas vos nobis dedistis, in rivum cecherum. Quod si nos Martin B. et Pere B. aut aliquis homo de propinquis nostris vel de aliis qui contra hanc cartam venerit ad irrumpendum, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed in duplo componat et in antea ista carta firma permaneat omni tempore. Facta carta in

⁵³ *Ibidem*. Subserie B-I, p. 50.

⁵⁴ *Ibidem*. Serie 3.^a, XXIX, p. 112.



mense aprile, regnante Antfonsse imperatore in Castella, et episc. Raimundo in Rota et in Barbastro. S. † martin b. et Pere b. qui hanc cartam rogaverunt scribere et testes firmare. S. † Petrus bernardi. S. † Galin. At fidessalvatoris ramon bradila de scto martino. Guillelms bernardi rogatus scripsit.

*De una vinea a rivum cecherum*⁵⁵ XLVIII

In nomine domini. Ego martin oniscol simul cum filiis meis vos emtores seniores canonicos scti. vincentii, facimus vobis concamium et cartam de una sorte de vinea, quam habuimus in rivum cecherum propter vestram quam vos nobis dedistis vineam sub tus castellum dicunt cum tornam uno solido groso, et propter hoc in dei nomine firmam habeatis potestatem. Quod si ego M. undiscol, aut de filiis meis, aut de propinquitate mea qui hanc cartam inquietaverit, in duplo componat. Signum ego martin cum testimoniis meis. Petrus bernardi de puteo, et Galin de Scto. Petro. Fid et salvator Oniscol Adroer. Guillelms scripsit.

*De alodio de Pertusa*⁵⁶ L

In dei nomine. Ego Guielms Asnerii prosequenda eterna beatitudinis gloria et pro redemptione peccatorum meorum, sive conjugis meae defunctae, atque omnium parentum meorum, facio carta donationis deo et beatæ Marie Virginis, et ad Scto. vincentio de rota, et Raimundo episc. et canonicis ibidem deo servientibus, presentibus et futuris, de omni radice et alodio quod dedit mihi domnus Petrus rex et eius germanus domnus Adefonsus Rex, in villa et castro quod dicitur Pertusa cum terris, et vineis, cum hortis, exitibus et regressibus suis et cum uno homine qui ibi est, et cum omnibus quae ibi visus habere, sicut impetravi a senioribus meis supradictis regibus liberam et ingenuam sic dono et concedo deo et beato vincentio in perpetuum tenendam et possidendam excepto una terra quam deberam ecclesiae Scti. Christofari de avinozar. In tali conventientia ut neque ego neque aliquis de filiis meis vel filiabus, aut aliquis de consanguineis vel propinquis meis aut aliqua persona ecclesiastica vel secularis contra hanc cartam meae karitatis ad disrumpendum venire audeat. Quod si facere temptaverit post secundam vel tertiam admonitionem si incorrigibilis exsteterit dei omnipotentis eius que genitricis Mariae et beati Vincentii martiris iram incurrat, et haec carta nostrae donationis

⁵⁵ Ibidem. Apéndice I, p. 131.

⁵⁶ Ibidem. Serie 2.^a, B-XVII, p. 69.



firma et satabilis permaneat. Facta esta carta ista VIII idus iulii, anno II^o Adefonsi regis, regnante in pampilona et aragone et in ripacurcia et in suprarvi. Raimundo episc. in barbastro. Sig † Guillelmi Asberii qui hanc cartam rogavit scribere et testes firmare. Sig † Bernardi raimundi de castro gales. Sig † Raimundi asnerii fratris eius. Visore et auditores, Enneco sans de alascorr. et Guillem ramon de gudel, Berengarius raimundi canonicus Scti. vincentii per preces Guillelmi Asnerii hanc cartam scripsit et manu propria hoc signum fecit die et anno quo supra.

*De cerced*⁵⁷ LI

In nomine domini iesuchristi. Ego Aldefonsus gratia dei aragonensium et pampilonensium sive ripacorciensium rex, venerabilis sancii regis filius, pro salute eiusdem patris mei et matris meae et mea, reddo et dono et confirmo castrum quod dicitur cerced cum omnibus terminis suis quos habet vel habere debet, sic laudo et concedo deo eius que beatae genitrici mariae et scto. Vincentio martiri et Raimundo episc. barbastrensi sive ripacurcensi eius que successoribus, ut semper habeant libere et ingenue. Quod castrum comparavi de quadam muliere uxore Petri brocardi qui petrus cuius propium aloidium erat in vita sua dimiserat pro salute animae suae ad locum beati Vincentii ubi corpus suum sepeliri debebat et nunc sepultum quiescit. Fecit etiam eandem donationem praedicta mulier in die sepulturae prefati viri sui cum suis hominibus qui ibi aderant qui etiam laudaverunt prescriptum donum. Quod si quis homo vel femina destruere voluerit, licentiam non habeat et nisi resipuerit quousque emendet, sacrilegus habeatur. Et si necessitas fuerit mihi, liceat intrare et exire in castro quacumque hora voluero. Facta est carta ista anno incarnationis domini M.C.VIII. mense aprilio, domno Papa paschali presidente romanae ecclesiae. Pampilonensi ecclesiae Petro. Oscensi Stephano. Barbastrinae raimundo. Ego predictus Aldefonsus dei gratia rex hanc cartam laudo et confirmo et signum propria manu pono.

*Guarpitionem De castro vivo*⁵⁸ LII

In dei nomine et eius gratia. Haec est carta guarpitionis et adfirmationis quam facere mandaverunt et propriis manibus et scriptis firmaverunt Ramon isarii et ambo fratres eius, baro et Guielmus, et hoc firmamentum fecerunt regi Sancioni filio ranimiri

⁵⁷ *Ibidem*. Serie I.^a, XI, p. 29.

⁵⁸ *Ibidem*. Serie I.^a, VI, p. 23.



regis et filiis eius et omni subsequenti generationi suae. Guarpitionem fecerunt de castello qui dicitur vivo et terminis eius quos in illa † die castellum illud habebat, et hoc fecerunt ab integro per fidem sine omni malo sic ut melius potuerunt et sicut fideles homines commandantur seniori suo per fidem facere debent, et similiter fecerunt firmamentum regi predicto et suis de terra illa quae dicitur vallis arravensis ab integro per fidem, preter hoc quod ipsi habent pro alodio in villa albor et in villa vineale homine(m) unum, in villa molsui unam vineam, et fecerunt ipsi fratres prescripti talem firmamentum regi et suis quod de castello quod dicitur roca, non exeat malum regi neque suis, sed sicut tres fratres cum illo castello maneant semper in adiutorium regi et suis contra omnes homines preter artallum comite et petro raimundo, et sicut semper fideles regi per fidem, et hoc placitum sit firmum et stabilitum sicut scriptum est, sicut melius teneri potest per fidem sine aliquo mali. Facta carta donationis et guarpitionis in era M^oC^o XXI in mense iunio inter montson et pomar ubi erat rex prefatus cum sua oste iniuncta de damnum de cesaraugusta et de damnum de lerida et suprascripto regi sancio in pampilona, et in aragone, et in suprarbi et in ripacurtia. Rex adefonsus in Castella. Episc. domno Garcia frater regis in iaca, Episc. domno Raimundo dalmacio in rota. Comite Sancio ranimiro, frater regis in ripacurtia. Et sunt testes Gombal ramón de Capella, et remón guillem de capella, et bernat remon de castro. Signum Ramon isarn. Signum baro. Sig † Guillelmus. Ego garsias scriptor, qui hanc cartam scripsi per iusionem Raimundi isarni, et fratrum suorum baro et Guillelmus, et de manu mea hoc signum feci.

*Convenientia de Castro vivo*⁵⁹ LIII

In nomine domini. Haec est carta convenientiae quae est inter episcopum et Raimundum petrum de eril. Raimundus Barbastrensis episc. comandat et donat in feudum predicto Raimundo petri de eril castrum quod dicitur vivum tali modo ut Gauserandus qui habebat castrum illud per episcopum sit homo de raimundo petro, salva fidelitate episcopi, et teneat ipsum castrum per manum eius, et post mortem gauserandi qui fuerit in loco suo similiter. Et ipse Gauzerandus donet potestatem de illo castro predicto Raimundo petri quando ipse raimundus voluerit, et sucesor gauzerandi si fuerit similiter. Et si Raimundus petri habuerit querimoniam de Gauzerando vel sucesore eius, faciat ei directum et si facere noluerit vel non potuerit, et ille Raimundus voluerit, donet ei potestatem de illo castro. Et si Gauzerandus vel sucesor eius fecerint querimoniam ad episcopum de R. p. quod iniuste tulit castrum, variant ambo coram Episc. et Episc.^o

⁵⁹ *Ibidem*. Subserie A-I, p. 35.



faciat iustitiam, Et si Episc. voluerit potestatem de illo castello, sive iratus, sive pacatus querat R. p. Si ille R. p. fuerit in illa provintia, et prefatus R. donet potestatem de castro illo sine ullo malo ingenio Episc. vel cui ille mandaverit omni tempore vel omni hora. Et si ille R. p. non fuerit in illa provintia, et episc. voluerit potestatem de illo castro, querat similiter ad uxorem R. p. et illa faciat ei dare similiter, et si illa non fuerit, similiter gauzerandus vel successor eius donent potestatem Episc^o. Et quando episc^s. voluerit intrare vel pausare in ipsum castrum, faciat sicut dominus in domum. Et R. p. habeat similiter in feudum de toto quod pertinet ad feudum de castro, unde Episc^s. et gauzerandus et castellanus faciant tres partes, faciant IIII, et R. p. habeat quartam partem de illis. Et dat ei Episc^s. unum excusatum in villam de vivo capmanso de ramon ioseph et alium in super-salientem in villa aneto at asner † excepto X^a quae est Scti. Andreae. Et si fuerit mercatum in valle arravensi, faciant V partes, quarum unam habeat predictus R. p. Haec sicut supra scripta sunt comandat et dat prefatus R. episc^s. barbastrensis predicto R. p. in feudum, ut habeat et teneat ad servitium et fidelitatem dei et Scti. Vincentii martiris rotensis ecclesiae et Scti. Andreae monasterii arravensis et predicti episcopi et sucesorum eius, et canonicorum suorum sucesorumque eorum ut predictus R. p. custodiat et defendat monasterium suprascriptum Scti. Andreae cum omnibus quae habet vel habere debet, et in futuro prestante deo adquisierit et similiter custodiat castrum vivum cum omnibus quae ei pertinent vel pertinere debent, et omnia quae sunt iuris ecclesiae prefatae rotensis in predictis partibus, et ei pertinent vel pertinere debent in valle arravensi vel adiacentiis suis ad fidelitate dei et Scti. Vincentii rotensis et predicti episcopi et canonicorum eius et sucesorum eorum contra omnes alios homines et feminas per fidem sine enganno, et prefatus R. p. teneat haec totum suprascriptum in vita sua, ut si non fecerit culpam quam non possit emendare aut non velit, non perdat, set teneat fideliter sicut suprascriptum est. Facta est carta ista anno incarnationis domini M.C.XVII. mense augusto. Regnante ildefonso Rege, Sancii regis filio, in aragone et pampilona, et ripacurcia, et castella. Sig. † Raimundi episcopi. Signum Raimundi petri.

*De villa enforcato*⁶⁰ LIII

Haec est carta convenientiae quae facta est inter Raimundum barbastrensem episcopum et amatum de balusti. Comendat ei episc^s. medietatem de villa enforcato ut teneat per manum eius et sucesorum suorum si tantum vixerit, et post eum habeant duo filii eius similiter ex quorum parte dicunt sibi advenire querimoniam de illa villa. Et ille ama-

⁶⁰ *Ibidem*. Subserie A-X, p. 49.



tus est homo predicti episcopi per fidem sine enganno, pro ipsa medietate et cognoscit per manum eius et post mortem eius similiter faciant predicti duo filii eius, illis mortuis, remaneat ipsa medietas de enforcato quiete Scto. Vincentio.

In nomine domini nostri iesuchristi: Haec est carta donationis quam facio ego Sancia domina Sci. martini, filia de berenguer ramon. Libenti animo et spontanea voluntate cum consilio et voluntate filiorum meorum bernardi et amati, et filiarum mearum Jôrdana et Sancia, et Maria, dono deo et Scto. Vincentio, et canonicis ibi deo servientibus dominis et fratribus meis illum meum campum de bianz, qui advenit mihi per patrimonium, ut habeant et possideant libere et ingenue ipsi et sucesores eorum per secula cuncta. De oriente quae vadit ad vianz. De occidente vos seniores per capud est via publica. Per fundus arnal de bianz. Dono etiam illud servitium quod habeo in hominibus de alasquarre, id sunt bernardus de cheno, et arnaldus suus frater, et Reitter, et ramon de illa turre et Garsias suus frater, scilicet medio molton, et IIII fogazas obtimas, et I S. vino et II S. ordio. Et episc^s. et prior et seniores recipiunt me in vita et in morte, ut habeam vicium in domo Scti. Vincentii honorifice omnibus diebus vitae meae. sicut unus de senioribus. Quod si ego Sancia, aut aliquis de propinquis meis aud ullus homo vel femina qui hanc cartam donationis inquitare voluerit postestatem non habeat, sed in duplo componat, et ista carta firma permaneat. Sig † ego Sancia domina scti. martini. Sig † num bernardi filii eius. Sig † amati filii eius. Sig † Jordana. Sig † num Sancia. Sig † Maria. qui hanc cartam rogavimus scribere et nostris propriis manibus firmamus et testes firmare rogamus. Sig † m Gaston de molsue. Sig † num Martin guillem de vilar. Sig † m Ramon Garsia de vilar. Fianza de salvetate Ramon Guillem de vilar. Facta carta anno incarnationis domini M.C.LXVIII^o. XI kals. iulii. Luna XXII. Regnante Ildefonso rege filio raimundi berengarii comitis barchinonensis, in aragon, in superarb. in ripacorza. Marchio derthose, et Ilerde. Guillelmus episc^s. in Ilerda et in rota. Arnaldus canonic^s. rogatus scripsit et hoc sig X num fecit cum literis suprapositis in VIII^a linea.

*Testamentum arnulfi Episcopi.*⁶¹ LV

In nomine domini. Ego Arnulfus rotensis episc^s. donator sum domino deo et Scto. Vincentio vel ad eius canonicam. Per hanc scripturam donationis, propria mea bona voluntate et pro remedium animae meae et parentum meorum, dono Scto. Vincentio vel ad eius canonicam duas vineas in territorio rote, ipsa una vinea in locum quae vocatur Subtus Scto. Vincentio, de parte orientis afrontat in vinea de guielm ramio, de parte occi-

⁶¹ Ibidem. Sección 2.^a, II, p. 37.



dentis in vinea de mir galin, de alia parte in terra de altemir sunger, de quarta vero parte in ipsum pinolum. Et alia vinea ad illa corva, de parte orientis de vinea de enneg afrontat, de parte occidentis in vinea de girberga. Per caput bivas, de alia parte penna quantum inter istas afrontationes includunt et isti termini ambiunt, sic dono deo et Scto. Vincentio vel ad eius canonicam et duas cubas. In tali vero conventu ut ego arnulfus teneam in vita mea. Et est manifestum. Quod si ego donator, aut aliquis de propinquis meis vel magna vel parba persona, qui contra hanc scripturam donationis venerit ad irrumpendum, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed componat in duplo quadruplum ipsas vineas, et in antea ista carta donationis firma et stabilis maneat omni tempore. Facta carta donationis VIII idus iunuii. Anno XV^o Regnante Sancio rege filio ranimiri regis. Sig † num Arnulfus qui hanc cartam donationis rogavit scribere, et testes firmare rogavit. Sig † num Petrus archidiaconus. Sig † num Ichilla presbiter. Sig † num Petrus presbiter. Sig † num Galindus presbiter. Visores et auditores bernad laurens, et martin laurens, et berenguer, et pere udalard. Galindus presbiter rogatus scripsit et firmavit. Die et anno quae supra. Arnulfus indignus episc^s. hoc Sig † num fieri decrevi.

*De ecclesia de via campo*⁶² LVI

In nomine domini. Ego cado presbiter, et Raimundus presbiter, cum propinquis et filiis nostris, donatores sumus deo et Scto. Vincentio de rota, propter remedium animarum nostrarum et parentum nostrorum, ut exinde nobis merces acrescat ante tribunal domini nostri iesuchristi. Donamus autem illi propium alodium nostrum, qui nobis advenit de parentibus nostris et propinquis. Id est ecclesiam Stae. Mariae in integrum, et medietatem ecclesiae Scti. Michaelis, cum omnibus quae ad ipsas pertinent, quae hodie habent vel habere debent, et quas deinceps adquisierint. Et sunt ipsae ecclesiae in comitatu ripacurcensi in castro viacampi, vel in circuitu eius. Quas de nostro iure tradimus in potestatem Scti. Vincentii, et domni Salomonis episcopi, vel successorum eius in perpetuum possidendas. Ea videlicet ratione, ut episc^s. defendat et ordinet eas nobiscum, et cum posteris nostris ad dei servitium, et teneamus nos et posteri nostri post nos ipsas ecclesias vel quae dimisserimus qui fuerint clerici, et ipsas regere potuerint, et de omnibus quae pertinent ad ipsas ecclesias, vel quae donata vel oblata fuerint eis, de arca et torculari, et de caeteris fidelium oblationibus decimam totam ab integro persolvamus nos et posteri nostri, Scto. Vincentio et episcopo eius per singulos annos. Et est manifestum. Quod si nos donatores, aut aliqua parva vel magna persona de posteritate vel de propin-

⁶² *Ibidem*. Serie 2.^a, B-II, p. 51.



quitate nostra aut ullus homo vel femina contra hanc scripturam donationis nostrae venerit ad irrumpendum, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed componat in duplo cum sua immelioratione, et in antea ista carta donationis firma et stabilis permaneat omni tempore. Facta carta donationis IIII nonas mai, anno XII regnante philippo rege. Sig † num Cado presbiter. Sig † num Raimundus presbiter. Qui hanc scripturam donationis fecimus firmavimus, et testes firmare rogavimus. Sig † num belido. Sig † num Raimundus filius eius. Petrus levita qui hanc cartam donationis scripsi et firmavi sub die et anno quo supra.

*Carta de domibus quos dedit adolina Scto. Vincentio in castellion.*⁶³ LVII

In nomine domini. Ego adolina femina, propter remedium animae meae vel parentum meorum dono domino deo et Scto. Vincentio de rota et tibi Salomoni episc^o et successoribus tuis, medietatem domorum mearum quae mihi advenerunt per vocem parentum meorum vel per comparisonem sive commutationem. Dono autem partem meam quae ad me pertinet hoc est medietatem post divisionem quam feci cum filia mea, quae sola mihi remansit de filiis meis quos habui. Et sunt ipse quatuor domus cum cortina vel arca earum. Incomitatu ripacorza in super aras in villa castilione. Et afrontant ipse domus cum arca et solo vel superposuo de parte orientis in via, et de meridie in via, et de septentrione in Ecclesia Scti. Sebastiani vel porticum eius, et de occidente in casa de Guimar presbiter vel suos eredes. De istis domibus quae infra istas quatuor affrontationes includuntur, non ullius cogentis imperio, vel suadentis ingenio, sed mea propria bona voluntate, facio cartam de ipsa medietate mea Scto. Vincentio et Salomoni episc^o. Ea scilicet ratione ut ibi sit domus sive palatium episcopi vel successorum eius. Et ego iam dicta adolina ibi maneam et teneam et possideam in vita mea, ad fidelitatem episcopi vel successorum eius. Et semper habeam beneficium vel patrociniū de Episc^o Scti. Vincentii in vita mea et filii mei post me similiter teneant ad fidelitatem Episcopi. Hanc ergo medietatem domorum sicut superius resonat de meo iure in potestatem Scti. Vincentii vel ipsius Episcopi trado in perpetuum habendam vel possidendam. Et est manifestum. quod si ego odolina vel aliquis homo vel femina contra istam cartam donationis venerit ad irrumpendum non hoc valeat vindicare quae requirit, sed componat in duplo cum sua melioratione. Et in antea ista carta donationis firma et stabilis permaneat omni tempore. Facta carta donationis III nonas iulii, anno XI regnante philippo rege, et anno VIII regnante Santio rege filio ranimiri. Sig † num odolina femina, qui istam cartam donationis feci, firmavi, et testes firma-

⁶³ Ibídem. Serie 2.^a, B-III, p. 52.



re rogavi. Sig † num Oriol galin. Sig † num arnal guarner. Sig † num Atonis presbiteri de Orema. Signum miro. Signum Maior femina filia de Odolina. Visores et auditores fuerunt Remon mir, Guielm pere. Petrus henric. Mir duran. Petrus archidiaconus. Hugo presbiter scriptor et subscriptor die et anno quo supra.

*De una casa in rota*⁶⁴ LVIII

In nomine domini, ego adalgards cum filiis meis venditor sum tibi Salomoni Episc^o. Per hanc scripturam venditionis meae vindo tibi unam casam in civitate rota ante ecclesiam Scti. Vincentii cum exitu et regressio et cortina sua propter precium solidos III. Et est manifestum. Et de ipso precio nihil apud te non remansit. Et ego supradicta adalgards ipsam domum de meo iure in tuo trado dominio et potestate, ad faciendum quodcumque volueris. Quod si ego aut ullus homo aut femina contra istam cartam venditionis venerit ad inrumpendum non valeat vindicare quod requirit sed componat in duplum cum sua melioratione. Facta carta venditionis X^o k^s februarii. Anno terciodecimo regnante filippo rege. Sig † num adalgard quae istam cartam vinditionis feci, firmavi, et testes firmare rogavi. Sig † galin oriol. Sig † num Sancius presbiter. Sig † Mir at. Galindus presbiter qui hanc scripturam venditionis scripsi et sub scripsi. Die et anno quae supra.

*De olivis de orcall*⁶⁵ LVIII

Ut ita valeat donatio vel emptio, donatio vero qui per voluntatem facta fuerit talem quam emptio plenam habeat roborem, quia res donata qui in presentia tradita est nullo modo repetatur ad donatorem. Igitur in Christi nomine. Ego Reimundus et mea coniux ermetruit et filio meo reimundo facimus carta donationis ad te Salomon gratia dei episc^o de duos olivarios, ipsa quarta part infra terminos de castro orchallo in ipso salent qui nobis advenit per parentorum, sive omnes per voces, et sunt in ipso orto de geruz. Ipsam quartam partem de ipsos olivarios, donamus tibi propter solutionem animarum et est manifestum ut deo propitius habeatis potestatem, quod si venerit nullus homo vel femina qui ista carta inquietaverit in vinculo componat auri libra I et post hoc ista carta firma permaneat, modo vel omni tempore. Facta ista carta donationis, V, k^s augusti anno XI^o regnante rege philippo. Sig † num reimundi et coniux eius ermetruit et filio suo rei-

⁶⁴ Ibídem. Serie 2.^a, B-VI, p. 56.

⁶⁵ Ibídem. Serie 2.^a, B-IV, p. 54.



mundo, qui ista carta rogaverunt scribere et testes firmare. Sig † num baro sunger. Sig † num Sengfred baron. Sig † nun Gillem Enneg. Sig † nun Arnal Gitard. hoc sunt testes. Ego maria similitaer dono unum olivarium totum pro anima fratris mei. Ego isanardus similiter alium pro anima patris mei Ranill et sorores eius et Guitardus frater, similiter donant unum pro anima patris et matris eorum. Mir eiz olivarios duos. Borrel guansami olivario uno, in ipso pedio. Arnandus sacer Rogatus hoc scripsit et die et anno quae supra.

De olivis de orcall⁶⁶ LX

In nomine domini. Ego Miro Vitalis et mea coniux magensendis cum filiis meis Guillen et bernardo. Similiter donamus tibi Salomoni episc.^o unum olivarium qui nobis advenit per comparationem propter absolutionem et remedium animarum Patris et matris meae et filii mei Guidonis. Et est ipsum olivarium in castro orchallo. Et de nostro iure in tuo dominio tradimus ad possidendum et abendum et faciendum quodcumque volueritis. Et est manifestum. Factum est hoc die et anno quo supra. Sig † miro et magensem et filiis eius Guillem et bernardo qui istam cartam fecimus et firmavimus, et testes firmare rogamus. Sig † num Guitard guillem. Sig † Arnal guitard. Sig † num Guielm ennego. Hec sunt testes. Arnallus sanc.

Item de Olivis de orcall⁶⁷ LXI

In Dei Nomine domini nostri iesu Christi. Hic est brevis rememorationis de arboribus olivarum quas Salomon Episc.^o adquisivit in orchallo. In primis Maria uxor de reimundo mironi et Petrus filius eius donant unam arborem olivam in orto de sunner Rodrigo subtus ipso ortal de marches et habet ipsa oliva branchas duas. Mir eiz donavit duas olivas in ipso orto de duran tudisculo et fratribus eius. Et est ipsum ortum iuxta ortum de duran enniscló. Et una ipsarum arborum habet branchas tres. Miro vitalis donavit unam olivam in orto de adrover, qui est subtus terra de oriol dach et habet ipsa arbor olive brancas quatuor. Remon radulph donavit in duas arbores quartam parte in ortal de geruz et habent ipsas arbores una branca quatuor. Remon vitalis et sorores eius donaverunt unam olivam in ortali suo, qui est super ipsam terram de remon bernard iuxta stratum publicam. Guitard varon et sorores eius donaverunt unam olivam in ortali suo ad

⁶⁶ Ibídem. Serie 2.^a, B-V, p. 55.

⁶⁷ Ibídem. Subserie A-I, p. 35.



illas erolas et habet blancas duas. Borrel gansam donavit unam olivam ad podium falconarium in ipsa ceger iuxta ortum de pere altenmir. Isnard olivam unam Petrus altenmir in podio olivarium I in cegea subteriore prope oliver de isarnez. Ego beliardis femina cum filiis meis donamus domino deo et Scto. Vincentio et tibi Salomoni episc.⁹ I arborem olivam in orto nostro ad plano de rivo propter remedium eniynae viri mei galindoni. Et ego Ermengards simul cum filiis meis donamus domino deo et Scto. Vincentio ad suam dedicationem unam arborem olivam in orto nostro subtus era ad ipsas lenas.

*Item de olivis de orcal*⁶⁸ LXII

Ad istas arbores Salomonis episcopi quas adquisivit ad honorem Scti. Vincentii de rota quicumque addiderit et augmentaverit, adiciat dominus benedictionem super eos et super filios eorum usque in seculum. Si vero quod absit aliquis de suprascriptis donationibus, aut de filiis vel posteritate sive propinquitate eorum contra hanc donationem venerit ad inrumpendum, vel minuendum, nullo modo valeat vindicare quod requirit, sed componat in quadruplo cum sua immelioratione, et in antea scriptura donationis firma et stabilis permaneat omni tempore. Facta scriptura rememorationis vel donationis kal.⁵ septembris. Secunda feria anno XV regnante philippo rege. Testes. Petrus enneg et arnal orger. Pere servidei Isarn todisclo presbiteri de orchallo et alli boni homines de ipso castello et de puio qui presentes fuerunt et audierunt et est firmum et manifestum. Salomon episcop⁵. scriptor et subs criptor.

*Item de olivis de orcal*⁶⁹ LXIII

In Christi nomine. Ego tedbal senior de orchal dono domino deo et Scto. Vincentio unam olivam in orchal et habet quatuor blancas in ipso orto subtus illo suo columbario. Et ego bernat mir unam olivam in ipso orto de guillem duran, et habet quinque branchas. Ermengarda simul cum filiis suis guielm et bernard unam olivam in ipso orto subtus illa era, habet unam blancam. Ramon medietate de una oliva et habet duas blancas et est in ipso orto, subtus illas suas casas.

⁶⁸ Ibídem. Subserie A-I, p. 37.

⁶⁹ Ibídem. Apéndice I, III, p. 134.



*Concordia de alodio Raimundi guillelmi et uxori sue Sicardis*⁷⁰ LXIII

Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quod Raimundus Willelmi de capella et uxor sua nomine Sicardis pro redemptione animarum suarum dede-
runt se deo et Scto. Vincentio de rota clericis que ibidem deo servientibus cum omnibus
rebus iure hereditario ad se pertinentibus. Hoc est illud quod habebat in montesono et in
terminis eius, et in almunia de banasona et vinea de sadarui. Defuncto autem predicto R.
Willelmi hanc eandem donationem supra nominatam coniux eius laudando confirmavit
in audientia domini Poncii rotensis episcopi et bernardi alaonis abbatis. Post talem sui
rerum que suarum donationem ipsa matrona mutando animum rivipollensi adiit ceno-
bium ibi que santimonials cupiens effici, se cum suis rebus omnibus tradidit Sctae
Mariae atque domno B. eiusdem loci abbati. Hac de causa cum a clericis Scti. Vincentii
qui primam donationem acceperunt, fieret querimonia prefatus venerabilis abbas rivipol-
lensis nolens quicquam iniuste possidere, venit ad illustrissimum Petrum Sancii regem
aragonensem apud oscam civitatem ut auditio ipsius huiusmodi causa inter ipsum et
clericos Scti. Vincentii finiretur. Cumque in presentia regis iudices ex utraque parte electi
post diutinas declamationes adiudicassent ut si duo ex clericis Scti. Vincentii sacramento
comprobarent suas rationes esse veras, omnino eis totus honor prefatus iam dicti
Raimundi Willelmi et uxoris eius restituerentur. Predicto venerabili abbate rivipollensi
sacramentum clericorum renuente suscipere, petitione regis et aliorum religiosorum viro-
rum, talis concordia inter eos facta est ut de omni honore quem R. Willelmi et uxor eius
habuerunt sive in montesono et terminis eius, sive in ipsis duabus almuniis quarum una
vocatur de medalafra, altera de ambengala, tam in domibus quam in terris, vineis, et ortis,
haberet predictus abbas IIII partem et successoribus eius in perpetuum cum omni medieta-
te de almunia de banasona cum suis alodiis que sunt ultra flumen eseram. Cetera vero
omnia Scto. Vincentio et domno Poncio rotensi episc^o suis que clericis in perpetuum con-
serbentur cum una vinea quae est in sadarui in loco qui dicitur villa tota ab integro.
Facta carta ista regnante predicto rege petro, anno ab incarnatione domini millesimo
XCVIII. Era M.C.XXXVII concurr. V. episc^o VII pridie kal^s novembris, indictione VII.
Bernardus abbas ⊕ Signum † Enneco garces. Signum † Berengarii Sancii. Signum †
Berengarii prior. Signum † Arnalli Willelmi. Ego Pontius dei gratia episc^s rotensis sive
barbastrensis hanc definitionis cartam confirmo.

⁷⁰ *Ibidem*. Serie 2.^a, B, p. 68.



*Testamentum R. Willelmi et uxoris Sicarde*⁷¹ LXV

In Dei eterni salvatoris nomine. Hec est carta verbi testamenti quod mandaverunt Ramon willelmi et uxor sua Sichardis memoria pleni. In hanc cartam discernimus de avere nostro. In primis relinquimus corpora nostra ad Scti. Vincentii unusquisque cum sua tertia parte de suo habere. Alia III^a parte ad ecclesias. Alia III^a parte ad presbiteros et pauperes. Illum panem et illum vinum quod habemus in aragone relinquimus illa III^a parte ad sctum Petrum de iacca. Et illas alias duas partes ad ecclesias et presbiteros et pauperes. Et de isto avere in primis fiant ipsos debitos soltos. Et illum nostrum alode quod habemus in montesono et in suis terminis remaneat ad canonicam Scti. Vincentii. Et ego Sichardis de meo alode de castro quae dedit mihi senior meus per dote, remaneat ad illum in vita sua, et post obitum suum remaneat ad Scti. Romani de castro, de esera usque in castro ab integrum cum casas et vineas et illa almunia de banasona, cum suo alode remaneat ad Scti. Vincentii de rota. Et illo castro de benabent ego Ramon Willelmi relinquo ad gombaldum nepotem meum excepto uno homine qui vocatur atto ramio ad illa arbergeria, cum quale censum debet facere, et de illo meo alode de sandarrui, remaneat una vinea quae fuit de Scto. Michaeli ad Sctum. Michaeli. Et alia mea vinea ubi dicitur villa, relinquo ad Scti. Vincentii de rota. Et illas casas quas habeo in satarrui, remaneant ad Gombal cum ipsos ortos et cum III^a parte de illa vinea de Scti. Romani et medio molino quod habeo ad illa lena, et illum meum alode de villacarli remaneat ad Scta. Maria cum ipsos homines. Et Scta. Maria de Villacarli remaneat ad bernard miro quomodo domnus Guillelm^s laxavit ad filium suum Raimundum. Et vila luponis remaneat ad Scta. maria de ovarra cum terminis suis, qualem partem ibi habeo. Et illud alode quod habeo in aragone remaneat ad berenger gombal, et per unumquemque annum accendat unam lampadem in Scto. iohane de busa in quadragesima et in adventu. Et illo alode de toleto cum ipsas casas remaneat ad mir ramon, extra una vinea de illas meliores quae remaneat ad Scto. Victoriano. Et illum alode de besente cum illas casas remaneat ad geraldo nepote meo. Et illo alode de cellas et illos homines remaneant ad bernardo miro, et illa insula de capella cum ipsos molinos qui ibidem sunt, qualem partem ibi habeo remaneat ad gombal. Et hoc totum suprascriptum de meos alodes, teneat mulier mea in vita sua cum viro et sine viro. Et si virum acceperit dimittat benabent ad gomballo. Et tenat illos alios alodes in vita sua. Et post obitum suum remaneant isti alodes quomodo supra scripti sunt. Et sint elemosinarii mei Gozeran de capella, et bernard ramon de castro, et bernard miro, et atto et abbas de villacarle. Obsecro vos iam dicti elemosinarii mei per iudicium dei tremendum, ut mea omnia iam suprascripta fideliter inquiretis et ita pro

⁷¹ *Ibidem*. Apéndice II, p. 160.



animas nostras distribuatis. Et mando ad Gomballo nepote meum quae donet ad Stum. Vincentium per unumquemque annum I porco optimo et II moltons et L panes, et IIII ff^s vini et isto concedo ut gombal donet et tota sua posterita per secula cuncta.

*De hereditate de alascorre*⁷² LXVI

Sub divina clementia et eius gratia. Ego Sancii ranimiriz dei gratia aragonensium rex facio hanc cartam vobis domno mir arnal propter mea bona voluntate et uno caballo quod mihi dedistis. Ego autem dono vobis in alasquarre una hereditate que fuit de oria et de bonafilia sua germana, ut ingenua et francha vos habeatis ad vestro propio alode vos et filii vestri et cuncta generatio vestra per secula cuncta in mea fidelitate et qui fuerit de illos meos et non faciatis alia causa de isto suprascripto alode nisi quomodo francus homo debet facere, extra quod detis illam X^m ad illo castello et illa decima quod seveniatur illos decimeros per illa ubi est. S. † num Sancio Rege. Facta carta in era M.C.XIII. VI idus octobris in monasterio Scti Victoriani. In anno quando rege domno Sancio de pampilona fuit mortuus. Regnante domino in celo, et sub eius gratia ego Sancius ranimiri in aragone, et superarbi et ripacurtia et in pampilona anno primo. Episc^o domno Garcia in Aragone. Infante Sancio ranimiri in benavarre Sancio galin in boltania. S. lop. garcez in uno castello, Ramon Songer in montenesma. Guillem isarn in alascorre. Ego Garsia de petra rubia per iussionem domini mei istam cartam scripsi.

*De homines de alascorre*⁷³ LXVII

In nomine domini. Ego eliardis et viro meo Poncio rogeri vobis emtores nostros Miro rogerio prior et Guido et Petro arnallo cellarario cum ceteris canonicis Scti Vincentii rote bona voluntate vindimus vobis nostros homines cum alodio quod habemus in alasquarre cum toto illo censo quod nobis fecerunt vel facere debent, petrus miro per unoquoque anno dabit vobis per censum XII focazas optimas et uno porco annale et IIII ff. vini et semodio ordei, et vos retinere eum sicut nos fecimus usque hodie. Et miro guillem dabit vobis XII focazas optimas et I porco annale et IIII ff. vini et semodio ordei et novenam de omnia que havuerit. Et Guillem avo dabit vobis novenam et servitium IIII focazas et unas iuntas de molton et I emina vini, et dos ff. ordei. Postea vero serviant vobis sicut boni seniores. Et vos dedistis nobis precio placibile, C.L.X. solidos denario-

⁷² *Ibíd.* Serie I.^a, II, p. 18.

⁷³ *Ibíd.* Apéndice II, p. 161.



rum. Si quis vero ista vinditio inquietaverit in quadruplum vobis restituat. Facta carta vinditionis VII idus decembr^s. Anno ab incarnatione domini M.C.VI. Regnante Adefonso rege. Signum Eliardis et viro meo iam dicto. Signum Guillem asner. Signum Martinus Laurencii. Signum Gualterio de monniesma. Signum Miro bernardi de rota. Testes, Martinus canonicus Scti. Vincentii rogatus scripsit.

*Carta willelmi b. De alodio de alasquarr*⁷⁴ LXVIII

In Christi nomine. Ego Guillelmus bernardi, expunxit me deus et trina maietas ut faciam cartam de ipso alode quod habeo in alasquarre, domino deo et Scto. Vincentio et advenit mihi per comparatione de Grasen et donavi per isto alode CCCC^{tos}. mancosos et est ipsum alode in castro alascharre casas et casales cum exio et regressio, vineas, ortos, canamares, in monte et in villa, in pascuis, in pratis. Et de isto alode supra nominato dedi ad Guillelmum ferrerum in tali convenientia, ut post obitum meum remaneat ad servitium Scti. Vincentii cum tali censo quale est scriptum in sua carta et isto alode supra scripto habeat Sctus. Vincentius post obitum meum ad propium alodem, et est manifestum. Quod si ego Guillelmus bernardi, aut aliquis meus, vel aliquis homo vel femina, qui istam cartam donationis, inquietaverit, componat vobis D mancosos et in antea ista carta firma permaneat omni tempore, et non sit disrupta. Facta carta in mense iunio. Regnante Petro Rege in aragone et in pampilona, et in superarbi, et in ripacurcia, et in monson. Sig † Guillelmus b. qui hanc cartam donationis pro anima mea, et remedium animarum parentum meorum rogavi scribere et testes firmare. Sig † Berengarius bernard de lastarre. Sig † Martin ramon de gistavi. Sig † Galin ramon de gistavi. Sig † ademar sanla de bivo. Guielmus bernardus scripsit.

*Concordia de illo alodio de alascorre*⁷⁵ LXVIII

In nomine domini. Ego enneco sanz, et ego garsendis uxor eius et filii nostri grasia, et santius, et petrus vobis emtoribus nostris bernardus archidiaconus et priore et forto priore, et garsia celarius et Guillelm^s. sacrista, et garsia cameraarius et bertrandus capellan^s. et alii canonici Scti. Vincentii, donamus vobis una terra infra terminos alascorz, in loco ubi dicitur ad illa trocita de oro vete. de oriente tenet guillem pere, de occidente terra de Scta. Maria, et de alia parte via qui pergit ad avellana et insuper donamus

⁷⁴ *Ibidem*. Apéndice I, IV, p. 135.

⁷⁵ *Ibidem*. Apéndice II, p. 162. Sólo leyó alguna frase sin sentido.



una vinea in loco ubi dicitur ad ipsa turrizela, de oriente vinea de Scta. Maria, et de occidente tenet arnal guillem. Donamus vobis ipsa terra et ipsa vinea circumdatas et terminatas ab integrum propter emenda de uno servitio quod vobis dare debemus pro ipso alodio de guillem bernard, et ipso servitio erat XX^{li}. fogazas de pane formento obtimas et IIII ff. vino, et I porco de uno anno, et hoc per singulos annos. Et vos dimisistis nobis hoc totum ad nos et posterita nostra, pro vobis et succesoribus vestris ut iam amplius non sit in clamo istum incensum nec ad nos canonicos ipsa terra et ipsa vinea, et vos nec de posterita vestra. Et est manifestum quod si nos donatores de ipsa terra et de ipsa vinea, aut aliquis homo vel femina ista carta inquitare vel disrumpere voluerit extranee sit ad regnum dei, ita fiat ex parte canonicorum. Facta ista carta in mense novembrio anno regnante rege adefonso de navarra usque in ipsa petera. Sig † num donatores suprascripti, sive canonici qui hanc cartam rogaverunt scribere et testes firmare. Sig † num Guillem pere. Sig † Guillem baron. Sig † num bernard martin. Ermengaudus subdiaconus scripsit.

*De oriol baron et bernard baron*⁷⁶ LXX

In dei nomine. Ego Raimundus dalmacii gratia dei Rotensis Episc^s. facio cartam ingenuitatis fidelibus meis oriol baron, et bernard baron de illo alodio quod nominatur de illa perella, quod alodium fuit antiquitus terminus de rota, et alodium de habitatoribus de rota, et sancius clericus rotensis dedit illud in perpetuum Scto. Vincentio, Et ego facio ingenuitatem de illo alodio pro scriptis hominibus oriol et bernard tali convenientia ut semper habeant ingenuum ipsi et posteritas eorum. Et ipsi et posteritas eorum semper serviant istam hereditatem et ingenuitatem Scto. Vincentio et clericis suis. Similiter facio illis cartam de illa insula episcopali de illo rio de illa cornia tali convenientia ut illi faciant ibi molendinos obtimos, per medietatem cum Scto. Vincentio et laborent et habeant illam insulam per medietatem. Et de illa insula et de alodio alio prescripto donent decimas et primitias deo et Scto. Vincentio, et sint semper fideles nostri post regem et filium eius. Facta carta conventialis et ingenuitatis, XV kal^s. decembris presentes testes miro durandi. Raimundus miro. Poncius iohannis. Enneco oriol. Sig † rum Raimundi Episcopi. Sig † mironis rogerii. Sig † num Petri petri prioris. Bernardus martin notarius Episcopi rogatus scripsit, et hoc signum fecit. Et debent facere censum ramon oriol, et pere bernard et fratres sui, et successores eorum VI ff. farina formenta optima, et duos arietes obtimos et IIII ff. de vino optimo, et X ff. orde et VI avena per singulos annos et per secula cuncta. Ego Poncius barbastrensis Episc^s. suprascriptum donum confirmo. Et

⁷⁶ Ibidem. Subserie A-VI, p. 43.



ego Raimundus barbastrensis Episc^s. prefatam scripturam laudo et hoc Ego Gauserandus abbas Sctae Mariae alaonis hac cartam laudo X Bernardo archidiacono.

*De molendinis quos comodaverunt canonicis Garsia et Guillem at*⁷⁷ LXXI

Duodecimo kal^s. iunii. Garcia at, Guielm at, evacuaverunt ipsos molendinos cum insulis et arboribus, et omnia quae ibi sunt in potestate Scti. Vincentii et canonicis eius nomine miro rogerii priori et Guido priori, Petro arnal, Bernardo laurencii, Berengarii raimundi, Guillem ramii, Guillem arnal, Arnal pere, Berengarius erdao, et stephano fratri Episc^o feria V in octabas pentecostes, intus in ecclesia Scti. Vincentii. Auditores et visores, Guillem ramon, Ramon mir, Martin laurencii, Martin oniscol, Guillem at de corbera, Martin iohan de poio rixoso. Postea isti quaesierunt misericordiam canonicis Sti. Vincentii. Et nos canonici supradicti precibus bonorum hominum qui ibi fuerunt fecimus eis misericordiam, et talem misericordiam, ut in isto anno faciant ibi tertium molendinum de suo abere, et nos facimus aiutorium unum solidum in ferro et nihil aliud mittimus ibi et interim istum molendinum faciunt, dent nobis de alios ipsa medietate, et de arboribus, et de ortis, et de cannamares similiter fideliter dent nobis medietatem. Et postquam factus fuerit ipse molendinus, de ipso et de aliis duobus sine missione quod nos non mittamus, reddent nobis fideliter illa medietate. Et de ipsas insulas et de ortis et de arboribus et de omnia quae ibi habuerint, et in antea ibi edificare vel plantare potuerint, similiter reddant nobis medietatem. Et haec convenientia fideliter adimplenda teneant illi et illorum generatio et si hoc desuper scriptum fideliter fuerit factum et impletum, habeant potestatem tenendi. Guielmus scripsit per preces mironi prioris et aliorum canonicorum Scti. Vincentii.

*De almunia de saravalla*⁷⁸ LXXII

In Christi nomine Domini nostri iesuchristi. Ego Petrus sancii dei gratia Rex facio hanc cartam donationis et placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate, et dono domino deo et Scto. Vincentio de rota illa almunia quae dicitur saravalla, quae fuit de meo patre cui sit requies, cum totos suos terminos, sicut erat inde tenente ista predicta almunia die quando ego eam donavi ad hunc locum suprascriptum. Similiter dono ibi in illa orta de monteson uno orto. Hoc autem superius scriptum laudo et corroboro illud pro

⁷⁷ Ibídem. Apéndice II, p. 163.

⁷⁸ Ibídem. Serie I.^a-X, p. 28.



anima patris mei ut firmiter permaneat in servitio dei et Scto. Vincentio de rota, et omnibus ibi deo servientibus per saecula cuncta. Facta carta ista era M.C.XXXVIII, in mense aprile me dei gratia regnante in aragone, vel pampilona, et in superarbi, vel ripacurcia. Episc^s domnus Stephanus in sedis osca. Domnus Episc^s. Petrus in irunia. Episc^s. Pontius in barbastro. Comes domnus Sancius in Erro. S. Exemen garcez in monteson. S. Fortunio dat in calasanz. S. Remon galindo et illo abbate domno galindo in monmacastro. Ego García sub iussione domni mei regis hanc cartam scripsi et hoc signum feci.

*Carta de Conchel*⁷⁹ LXXIII

Sub Christi nomine et gratia. Haec est carta donationis quam ego Petrus superno nutu aragonensium atque pampilonensium rex facio. Propter remedium animae meae sive parentum meorum dono deo et ecclesiae Stae Mariae de montson villam atque castrum que vocatur conchel, scilicet quicquid ibi habebam in die consecrationis praedictae ecclesiae cum omnibus videlicet terminis suis cultis et incultis cum omni iure regio omnibus que omnino rebus, excepto quod dederam galephoni sarraceno cum carta. Volo quoque et mando ut garcia xemenonis de grostano et berenguer gombal quicquid ibi habebant per me die istius donationis similiter possideant ipsi et filii sui per secula cuncta, per manum Poncii rotensis episcopi ac successorum suorum et non illud perdant nisi iusta causa exigente. Ego Petrus gloriosi regis Sancii filius omnia suprascripta laudo, confirmo, corroboro et hoc signum manu imprimo. Facta carta huius donationis, era M.C.XXXVI. Anno incarnationis dominicae M.XC.VIII, die VI. nonas mai. Sancius Larrossensis canonicus oscensis scripsit.

*Carta de Sto. Michael de fontetova*⁸⁰ LXXIII

In nomine domini. Ego arnal baron et ego Bernardus galin et dominicus facimus cartam guarptionis deo et sanctis suis, et Raimundo barbastrensi Episc^o, eiusque successoribus de ecclesia Sti. Michaelis quae est in collo de fontetova. Laxamus et dimittimus nos praedicti homines illam ecclesiam Sti Michaelis cum omnibus sibi pertinentibus cum decimis et primitiis et oblationibus et defunctionibus et cum omni hereditate seu alodio quos habet hodie praedicta ecclesia in manu praefati episcopi sine ulla retinentia et sino

⁷⁹ *Ibidem*. Apéndice II, p. 163 (muy fragmentaria).

⁸⁰ *Ibidem*. Serie 2.^a-VII, p. 44.



ullo enganno ita ut nos neque ullus homo aut femina de nostra posteritate aut per nostram vocem audeat amplius istam ecclesiam, aut aliquid de supradictis sibi pertinentiis inquietare aut quaerimoniam pro eis facere, set semper sit in potestate dei et supradicti Episcopi, omnium que succesorum eius. Et si nos aut nostra posteritas voluerimus tenere ipsum alodium Sti. Michaelis, non possimus nisi per manum episcoporum, et simus eorum fidel es et in unoquoque anno faciemus Episc^O. tale servitium medium modii pulcre farine tritici et X ff. ordeï, et X ff. avenae et unum porcum bonum unius anni cum uno bono ariete, et si non potuerimus habere porcum, dabimus bonos duos arietes, et unum metrum obtimi vini. Hanc supradictam fidelitatem cum isto servitio propter hoc facimus, ut cognoscamus Episcopos seniores nostros pro predicto alodio, et Episcopi defendant praedictam ecclesiam cum suis pertinentiis, et nos cum ipso alodio, id est, si placitum habuerimus pro ista hereditate Sti. Michaelis defendat nos Episc^S. sicut suam causam. Et si fuerit clericus de nostra generatione, qui bonus sit ad servitium dei, stet cum abbate Stae. Ceciliae sicut unus de bonis clericis suis, et abbas Stae. Ceciliae tenebit ecclesiam Sti. Michaelis per manum Episcopi cum decimis et primitiis, et oblationibus et defunctionibus. Facta est carta ista presente prefato R. Episc^O. et bernardo attonis archidiacono, et abbate Stae. Ceciliae. Guillelmo Galin, et suprascriptis hominibus hac conventionem, ut ex parte episcopi et succesorum eius firma maneat ad praedictos homines et ad suam posteritatem. Et ego R. iam dictus episc^S hanc praefatam Sti Michaelis hereditatem vobis supradictis hominibus qui eam in manu mea dimissistis, comendo illam ut vos et vestra posteritas teneatis eam per manum meam, succesorumque meorum et faciatis nobis supradictum et fidelitatem. Quod si hoc facere vos aut posteri vestri nolueritis, aut non potueritis ipsa hereditas Sti. Michaelis revertatur in potestate mea vel succesorum meorum sine ulla retinentia vel impedimento vestrae generationis. Facta esta carta ista anno incarnationis domini. M.C.XIII mense septembrio, regnante ildefonso rege Sancii filio in aragone, et in pampilona, et in superarbi, et in ripacurcia. S † Raimundi Episcopi. S † Bernardi archidiaconi. S † Miro arnali de cornutella S † Gillelmi galin abbate fontetovae. S † Arnal baron. S † Dominicus. S † bernad galin. S † Mir adroer. Haec est misericordiam quam facio ego R. barbastrensis episc^S ad hominibus de Sto. Michaele prenomi-natos arnal baron et aliis suis confratribus propter paupertatem quam habetis hodie quando istam cartam fecimus de illo servitio quod facere debetis Sto. Vincentio et nobis sicut scriptum est in alia carta, V ff. farina, et V ff. vini, et VI ff. ordeï, et VI s. avenae, et I multon obtimo, aut porcum qui valeat. Hoc facite quousque habeatis tale posse ut faciatis illum servitium sicut scriptum est in supradicta carta, vos et succesores vestri nobis et succesoribus nostris.



*Carta evacuationis de homine uno in Esdolomada*⁸¹ LXXV

In nomine Domini. Haec est carta evacuationis quam facio Orracha uxor rodlandi ermengaudi de uno homine quem ille mihi dimisit. Et est ipse homo nomine bertrand in villa esdolomada que modo dicitur villanova. Et ipse senior meus laxavit illum ad Stum. Vincentium de rota pro anima sua. Et ego habebam in illum tenenzam in diebus meis, et ego pro amore dei et Sti. vincentii, et pro anima eius dimitto illum liberum ad Stum. Vincentiun cum omnes suas pertinenzas, et pro beneficio quod mihi fecerunt illi seu canonici Sti. Vincentii, id est XV solidos denariorum. ut nec ego aut ullus homo vel femina non habeat licenciam rancurare vel inquietare pro me in mea voce illum hominem vel suam posteritatem, nec ullum censum quod ipse redere debet. Et mitto pro hoc fideiusorem domnum amelium ramon ut sicut hic scriptum est, ita permaneat semper et est manifestum. Quod si ego Orracha aut ullus homo vel femina qui istam cartam inquietare presumpserit non hoc facere valeat, sed in duplo componat. Facta carta ista in mense octobrio. Regnante rege adefonso in aragone, et in pampilona, et in cesaraugusta. S † Orracha qui istam cartam rogavit scribere et testes firmare. S † Guillem arnal, de poio verde. S † bernad amelii S † bernad bernad de molsui. Garsias levita rogatus scripsit.

*De uno capmanso in esdolomada*⁸² LXXVI

Haec est carta evauationis et guarpitionis quam mandavi facere ego bernardus Ermengaudi de uno capomanso qui est in villa esdolomada in loco qui vocitatur villanova cum omnibus suis pertinentiis et alodibus qui ad ipsum caputmansum pertinent. Et habitant in ipso capomanso tres fratres, bertrandus, et raimundus, et stephanus. Dimitto illos sicut dictum est cum quantum habent infra terminos de esdolomada, et cum quantum habent in omnibus locis. Dimitto illos et omni posteritate sua, et omnibus succesoribus eorum et hoc caputmasum sicut superius dictum fuit de rodlan fratre meo, et ipse in vita sua dedit illud totum Scto. vincentio de rota et ad canonicis ibi deo servientibus. Et ego bernardus quando ipse fuit mortuus, accepi potestatem de ipso caput masum et de alias suas causas. Et venerunt mihi clamantes canonici et ego reddidi illis et dimisi sicut superius scriptum est cum omni censu et tributis et districtis atque iusionibus quas facere debent ipsi et posteritas eorum et est manifestum Quod si ego bernardus aut aliquis homo vel femina in mea voce hanc cartam inquietaverit, in duplo componat. Facta carta anoo regni adefonso in aragone, et in pampilona, et in ripacurcia, et in cesaraugusta. S † Ego

81 *Ibidem*. Serie 3.^a, p. 123.

82 *Ibidem*. Serie 3.^a, p. 124.



bernardus ermengaudi, qui hanc cartam rogavi scribere et testes firmare. S † B. archidiacono. S † Guillelmi bonifilii. S † Garsie camarario. Ego Garsia canonic^s Sti. Vincentii et prior per mandamentum B. Ermengaudi hanc cartam scripsi.

*Carta dodonis P. de monteolivo*⁸³ LXXVII

In nomine domini nostri Jesu Christi. Ego dodus Petri et uxor mea clementia facimus hanc cartam vobis canonicis Sti. Vincentii de toto ipso honore sive alodio quem accepitavit Petrus onofredi et bernardus honofredi de domno Raimundo dalmacio episcopo, et ipsi dederunt mihi pro mea muliere illud totum sic vindo vobis ab integrum sive cultum sive incultum quantum in ipso termino de monteolivo habeo vel habere debeo in terris, in vineis, ortis, cannamaribus, in casas et casalibus in precio placibile, C mancos quos mihi dedistis aureos, et ego dedi in redemptione filiorum meorum qui obsides pro me in lerida tenebantur captivi. Simili modo in supradicto precio vindo ipsam medietatem decimarum de ipso termino de monte olivo quae ego ibi tenebam. Facta carta vinditionis anno ab incarnatione domini M.C.III. Regnante domno Petro Sancio Rege in pampilona, et in aragone, et in ripacurcia, in mense septembrio VII kal^s. octobris. Sig † dodonis et uxoris suae clementiae, qui hanc cartam rogavimus scribere et testes ad corroborandum firmare. S † Martin oniscol S † Ramon lorenz S † Bonofilio baroni. S † Galin arnal. Fidancas de salvetate, Ramon Mir et martin oniscol, et bonofilio, et Ramon lorenz. Visores et auditores, At mironis et Galin iultan et pere bernard et quam plures alii homines, Berengarius raimundi Sti. Vincentii canonicus per preces domini dodonis et suae coniugi scripsit hanc cartam die et anno quo supra.

*Testamentu^m de Gamiza*⁸⁴ LXXVIII

In nomine domini. Ego Gamiza qui sum in mea memoria facio hoc testamentum, et dono pro anima mea ad Sto. Vincentio, et ad canonicos ibidem deo servientes XL. solidos de vetere et XX ad novo, Et una vinea quae est ad illo vado de illo mercato. De oriente isabana, de occidente ioham de bianz et frater suus ramio. Et dono ad bonuz et ad sua muliere et ad filios suos uno orto qui est ad illa porta, in tali convenientia, ut per unumquemque annum donent ad illos canonicos IIII focazas panis et una canada vino, et unas guntas de molton, et si servitium supradictum nolunt dare, ipsi canonici accipiant

⁸³ *Ibidem*. Apéndice II, p. 165.

⁸⁴ *Ibidem*. Apéndice II, p. 166.



ipsum ortum. Et dono ad At gamiza illo confosso de vallemagna ubi ipse at gamiza habet suas cortes. De oriente et de occidente ripae sunt. Et donet pro illo confosso pro uno quoque anno ad canonicos VI focazas panis, et II ff. vini, et uno moltone vivo, et si istum servitium non vult dare per unumquemque annum accipiant illi canonici de omnia quae ibi habuerit illam IIII partem. Et de isto Testamento sunt testes Arnallus petrus, et Guillelmus ramii, et Berengarius de erdao et Rodger bradila. Et qui infringere voluerit hoc testamentum a corpore et sanguine domini nostri Jesu Christi sit alienus.

*Camio de vinea de solmira*⁸⁵ LXXVIII

In nomine Domini. Ego mir galin et uxor mea Maria, et filiis vel filiabus nostris camiamus una vinea ad vos domno bernardo archidiacono, et Raymundo cellarario, et Raimundo priori, et ad alios canonicos Sti. vincentii rotae camiamus vobis nostra vinea in solemira. Habet de oriente ioham bonuz. De occidente martin cornelii. et damus vobis duos solidos grosos, per alia vestra vinea ad riazulo. Si quis inquitaverit isto camio duplo componat, Facta Carta in mense aprile anno incarnationis domini M.C.XXXVI. Regnante adefonso rege. Signum † Mir galin et uxor sua maria. Fideiussor salvetatis bernad ferruz. Testes bernad roger et martin altimir de garbison. Martinus capellanus Rogatus scripsit.

*De enneco de Romerosa*⁸⁶ LXXX

In nomine Domini. Ego Miro prior cum coeteris fratribus Sti. Vicentii facimus carta donationis ad te enneco et uxor tua, et filiis tuis, sive posteritas tua de nostro alodio. In primis damus vobis una insula qui est ad Stum. Petrum de illa ribera, ut ibi facias mansiones ad habitandum. Habet de oriente roger bradila et de occidente inrigo, et damus vobis alia terra ad comas de mazana, quae fuit de sancio. Habet de oriente Guillem altimir. De occidente stirpe. Similiter damus vobis alia terra in comas de mazana. Habet de oriente et de occidente in torrente. Per caput Pere ramon. Et alia terra ad puio comtor. Habet de oriente bernad galin. De occidente in torrente. et una vinea quae est ad illo vado quod fuit de arnaldum petrum. Habet de oriente isabana. De occidente Guillem ramii de bianz. Hoc totum suprascriptum alodium damus vobis tali convenientia ut vos sitis nostri et de Sto. Vincentio et serviatis nobis sicut boni homines debent servire

85 *Ibidem*. Serie 3.^a, p. 111.

86 *Ibidem*. Serie 3.^a, p. 107.



dominis et ut reddatis nobis decimas et primitias et ut solvatis nobis omnibus annis per censum XV fogazas obtimas, et uno ariete vivo, et si non potueritis arietem habere, ut donetis uno porco solidare, et II s. vini, et VI s. ordei. Et si tu vel filii tui, seu posteritas tua non vultis nobis reddere istum supradictum censum, ut relinquatis nobis alodium nostrum cum omni edificio quod ibi fuerit. Si quis vero ista carta donationis inquietaverit in duplo componat. Facta carta donationis mense iulio anno incarnationis domini M.C.VIII. Regnante ildefonso rege, presidente domno Raimundo Episc^o in rota. Signum † Miro prior. S † Bernardus lauren. S † Petrus arnal. S † Guido. Martinus canonicus Sti. Vincentii rogatus scripsit. Testes Galin arnal et Galin at de Sti. Petri.

*Carta de campio de monte*⁸⁷ LXXXI

In nomine domini. Ego Campio de monte cum voluntate et precibus uxoris meae et filii mei Dodonis et aliorum filiorum meorum ademari et rogerii pro salute animae meae et suarum animarum, omniumque parentum nostrorum, dono et offero cum praedicta uxore mea et cum praedictis filiis filium nostrum amardum nomine, omnipotenti deo, eius que genitrici beatae mariae et Sto. Vincentio martiri ecclesiae rotensis et Raimundo episc^o rotensi, et suis canonicis, eorum que sucesoribus ut sit canonicus regularis, serviens deo in sanctitate omnibus diebus vitae suae in praedicta ecclesia. Et illum offerendo cum eo damus ego praefatus Campio cum suprascripta uxore mea et filiis meis praedictae ecclesiae ad proprium alodium atque hereditatem partem nostri honoris que ad nos pertinent per antiquitatem parentum nostrorum, scilicet medietatem ecclesiae Sti. Vincentii de monte, cum decimis, et primitiis, et oblationibus, et defunctionibus, et omnibus ad medietatem praefatae ecclesiae pertinentibus. Damus scilicet aliam medietatem ad nos pertinentem in ecclesia Sti. iohannis de luscaniel, et in ista villa de luscaniel unum hominem Petrum nomine cum omni sua posteritate, scilicet filiis et filiabus cum suo casale et omnem censum quod facere debet. Et in castro monte alium hominem similiter damus nomine ezat, cum filiis et filiabus suis et suum casalem cum omne censum quod facere debet. Et in villa arttisa qualem partem habemus in illa ecclesia Sti. Martini cum decimis et aliis ecclesiasticis rebus quas nos ibi tenemus, aut aliquis homo per nos. Haec omni superius nominata ego suprascriptus Campio et uxor mea cum praedictis filiis meis damus deo et ecclesiae beati vincentii et praefato raimundo episc^o eius que sucesoribus et teneant et possideant per secula cuncta ad proprium alodium atque hereditatem. Et si quis quod non speramus, aliquis homo vel femina de nostra generatione

⁸⁷ *Ibíd.* Apéndice II, p. 167.



vel de alia, hanc nostrae donationis cartam inrumpere voluerit, vel istam helemosinam contra prescriptam donationem destruere voluerit, suam malam voluntatem perficere non valeat et si mali in hoc fecerit, nisi digne enmendaverit, dei omnipotentis iustitiam incurrat, et in antea donatio ista firma et stabilis permaneat. Facta est carta ista donationis, anno ab incarnatione domini M.C.XVI, mense octobrio.

*De antonia et bertrando filio suo canonico*⁸⁸ LXXXII

In nomine domini. Ego Antonia et ego bertrandus filio suo expunxit me deus et dedit mihi vona voluntate ut darem corpus meum deo et Sto. Vincentio de rota ad canonicatum, et ita feci cum consilio et adiutorio matris meae et dedimus ego et mater mea de alodio nostro qui nobis advemit per parentorum nostrorum ad Sto. Vincentio et ad canonicis ibi deo servientibus. Et est ipso alodio infra terminos de mantmesua, in loco qui vocatur ad ipsa strata. Ipsa una terra ad Sto. Christoforo. De oriente Galin sclua. De occidente pere guielm. Per caput via. Per fundus similiter. Ipsa alia terra similiter subtus ipsa strata. De oriente torrente. De occidente isarn galin. Per caput ipsa strata. Insuper donamus unum hominem in ipsa villa de oliva, nomine Ramon altemir et uxor sua nomine Maria. Donamus ipsum hominem ab integrum cum omnibus suis pertinentiis cum servitio quod nobis facere debet, ipse et posteritas sua cum decimis pane et vino, et de omnia quae possidet cum districtis et iussionibus quantum nos et antecessores nostri in illum habuerunt vel habere debuerunt, totum tradimus de nostro iure in potestate et dominio Sti. Vincentii et canonicorum eius ab integrum et est manifestum. Quod si nos donatores supra scripti, aut de propinquitate nostra aut aliquis homo vel femina contra hanc cartam venerit ad dirumpendum non hoc valeat vendicare sed in dupplo componat. Facta carta ista in mense ianuario, anno incarnationis domini M.C.XXII. Regnante adefonso rege in aragone, et in ripacurcia, et in cesaraugusta usque in Castella. S. † Antonia et filio suo bertran qui hanc cartam rogaverunt scribere et testes firmare, Signum Ramon altimir Signum baron albin. Petrus martini merino fide ad salvandam istam donationem. Garsias levita et canonicus Sti. Vincenti qui fuit oriundus de civitate barbastri, rogatus scripsit et hoc fecit S. † Bernardus bernardi presbiter de montmesua tertius testis.

⁸⁸ *Ibidem*. Apéndice II, p. 168.



*Carta enneconi canonicis*⁸⁹ LXXXIII

In nomine domini Jesuchristi. Ego Enneco de arinio dono me ipsum deo et beato Vincentio propter canonicatum ut ibi vivam regulariter et comuniter cum fratribus ibidem deo et beato Vincentio servientibus. Et mitto ibi in domum Sti. Vincentii de rota unam vineam ad lasurs. De oriente galin servidei de occidente et mengod pere, de meridie ramon martin, ad aquilone via, et una terra quae est in loco qui dicitur ad montecello, de oriente egomet eneco, de occidente germana mea Garsendis. De aquilone mir vital, de meridie pere sanavia. Et hoc totum semper beatus Vincentius, et clerici eius habeant et possideant et hoc tali convenientia ut si alius debet tenere per illos, parentes mei teneant et faciant servicium q^d ullus alius debet facere. Et in antea stabilis permaneat haec mea donatio. Signum ego Enneco, qui hanc cartam rogavi scribere et testibus firmare.

*De uno homine in villa veranui*⁹⁰ LXXXIII

In nomine domini. Ego Ermengaudus filius regalis et uxor mea Stephania filia Ginculina, nullius quoque gentis imperio, nec suadentis ingenio, sed propria nostra elegit voluntas, ut facimus carta de uno homine deo et Sto. Vincentio rotensis in villa veranui qui vocatur per nomine bradila et uxor sua Englia, ut fiant ipsi et filii eius, vel generatio eorum de deo et Sto. Vincentio usque in perpetuum cum ea quae hodie teneant et amplius adquisierunt, ut in diebus vitae meae teneamus nos. Et post obitum nostrum remaneat deo et Sto. Vincentio et est manifestum. Quod si nos supra nominati aut aliquis homo vel femina qui contra hanc cartam donationis venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vendere quod requirit sed componat in duplo cum omni sua melioratione. Et in antea ista carta firma et stabilis permaneat omni tempore, et non sit disrupta. Facta ista carta donationis V kal^s februarii. Anno XVIII. Regnante Sancio Rege filio ranimiri regis. S. † Ermengaudus et uxor sua Stephania, qui hanc cartam donationis rogaverunt scribere et testes firmare. S. † Bernard lauren. S. † arnal gonbal. S. † Guillem arnal. Martinus subdiac.^s scripsit.

⁸⁹ *Ibidem*. Apéndice I, p. 136.

⁹⁰ *Ibidem*. Sec. 3.º, p. 88.



*De vinea de Sto quirico ad abundantia*⁹¹ LXXXV

In nomine domini. Ego Raimundus gratia dei barbastrensis episc^s consilio et voluntate fratrum nostrorum canonicorum rotensis ecclesiae. tibi Guillelmo baroni de Sto. cirico confirmo et laudo ipsam vineam quam comparasti de illo homine Sti. Vincentii nomine Dominico bradila in termino de Scta listra, ut habeas et tua posteritas ad fidelitatem dei et Sti. Vincentii et nostra et canonicorum nostrorum et omnium successorum nostrorum tali modo ut omni anno reddas de ipsa vinea tu et qui eam tenuerit nonum et decimum Sto. Vincentio et suis, et medium arietem et VI fogazas optimas, et I ff. vini et II ff. inter ordeum et avenam. et si tu aut aliquis de tua posteritate praedictam vineam voluerit impignorare, aut vendere, non facias, nisi nobis aut nostris hominibus. Et si ad aliquem hominem extraneum tu vel tua posteritas vendere aut impignorare voluerit, fac cum nostro consilio et successorum nostrorum tali homini que predictam fidelitatem et servitium reddat nobis et successoribus nostris. Et si aliquam culpam tu vel tua posteritas nobis aut successoribus nostris de predictis convenientiis feceritis, facias nobis vel successoribus nostris directum, sine defensione alicuius senioris et tu et tuis servias Sto. Vincentio et nobis, et nos defendemus te et nostri post nos. Facta est carta ista anno incarnationis domini M.C.XXI. K^s septembris.

*De alodio de Calvera*⁹² LXXXVI

In nomine domini. Haec est carta donationis que facimus nos canonici St. Vincentii de rota nominati, Bernardus prior et archidiaconus et fortis prior, et Raimundus cellararius et Guillelmus sacrista et Garsias camararius et Guillelmus elemosinarius, et omnes alii ibi deo et Sto. Vincentio servientibus donatores sumus tibi Martino eneconi et uxori tuae nomine Garsendis alodio quem nobis dominus dedit infra terminos de calvera et advenit nobis per donationem de domno Bernard gifred et uxor sua el filiis et filiabus suis. Donamus vobis ipsum alodium, ut vos et posteritas vestra teneatis et possideatis per secula cuncta et serviat eum vos et posteri vestri nobis et successoribus nostris, et donec nobis pro unoquoque anno de ipsa terra quae est subtus ecclesia Sti. Andreae medietaem de fructu qui inde exierit et de alia terra quae est ad ipsas planas similiter. Et de alio et de isto similiter pro unoquoque anno IIII focazas optimas et unas iuntas de molton, aut una perna de porco, et I em. de vino, et I f. ordei, et est manifestum. Quod si nos supras-

⁹¹ *Ibidem*. Sec. 3.^a, p. 48.

⁹² *Ibidem*. Sec. 3.^a, p. 122.



cripti, aut aliquis homo vel femina qui hanc cartam donationis inquietaverit, in dupplo componat, et non disrumpatur. Facta carta in mense aprile. Regnante adefonso rege. Signum nos supranominati, qui hanc cartam donationis rogavimus scribere et testes firmare. S † Pere bernard Sti. Stephani S. † Pere mir, scriba Sti. Stephani. Petrus scripsit et hoc signum † fecit.

In nomine domini Jesuchristi. Ego Ossetus Castellii aleri dominus, fratres que mei una donamus et concedimus ecclesiae Sti. Vincentii de rota totum alodium nostrum de Calvera in remissione patris nostri et matris simul et nostrorum peccatorum.

*De almunia de Campo de fuero*⁹³ LXXXVII

In nomine domini. Ego beatrix deo gratia comittisa pro anima patris mei et matris meae et seniores mei domni Sancii comitis, et pro remissione peccatorum, et pro adipiscenda vita aeterna. Facio cartam donationis omnipotenti deo, eius que genitrici beatae mariae, et Sto. Vincentio, et episc^o Raimundo barbastrensi eius que sucesoribus atque clericis suis regularibus, eorum que sucesoribus de illa almunia quae est sita in territorio de Castro quae advenit mihi in dote mariti mei ad faciendam propiam voluntatem meam, et dono eam sicut superius scriptum est deo et beatae mariae, et beato Vincentio et episc^o. atque canonicis eius in perpetuum ad proprium alodium ad faciendam voluntatem suam ut habeant et possideant eam usque in sempiternum. Et est illa praefata almunia in Campo de fuero in territorio de Castro. De oriente via publica, et alodium Stae. Mariae aloanis et Sti. bartolomei de calasan. De occid^{te}. tenet Stephanus de alfarech, et or de cidi et iohannes cardel, et atto desplus. De aquilone pascal de coscolla, et stephanus maurinus, et mir arnal de covisede, et hahavivus de coscollola et carduillas de saltau. Quantum iste afrontationes includunt, totum dono deo et beato vincentio, almuniam cum terris et vineis, et arboribus, cum illam partem quam habeo in ipsa padule, dono deo et praedictae ecclesiae Sti. Vincentii. Insuper dono ad praefatum locum Sti. Vincentii illud sal de illa salina qualem partem ego impetravi ibi a rege Sancio. Ego Beatrix hanc cartam donationis et elemosinae meae confirmo et hoc † signo corroboro. Si quis vero homo vel femina de mea cognatione aut de aliena contra hanc cartam meae helemosinae venerit ad inrumpendum, non hoc valeat acquirere sed ista carta firma et stabilis semper maneat. Ego Grarsias Sanz hanc cartam donationis matris meae laudo, et propia manu confirmo †. Signum berengarii gombal. Signum Petri gauzberti. Signum Bernardi raimundi de Castro. Signum Raimundi mironis de gavasa. Signum Petri mironis de entenza. Facta

⁹³ *Ibidem*. Sec. 2.^a B, p. 71.



carta anno incarnationis domini M.C.X. indictione III. VIII kal^s. decenbris. Regnante adefonso rege filio sancii regis in pampilona et aragone, et in ripacurtia domno Papa Paschali presidente in Romana sede. Domno Petro episc^o. in pampilona, et Stephano episc in osca.

*De Scti Petri de Lastanosa*⁹⁴ LXXXVIII

In nomine domini nostri Jesuchristi. Ego unifredus comes facio iudicium ad Stum Petrum de Lastanosa de ipso scalido de toto ipso opaco, et est terminum postremo de ipso meo campo, et exiit ad ipso poio alto descendit ad ipsa lavandera et vadit ad ipsa strata ad ipso poio subtus ipsa spelunca de lodegero, et descendit per ipsa sponda de illa vallicella et vadit per ipsa salvia per caput de illa cincta, et vadit usque ad illa torricella de atroero. Sic mitto ipsum terminum in domum Sti. Petri apostoli et omnia agmina sanctorum qui ibidem sunt fundati, pro anima de parente meo raimundo comite, et pro anima de matre mea Gersinde comitissa, et pro anima mea, ut ante tribunal domini nostri Jesuchristi, meritum nobis inde crescat et ipsas decimas ab integrum et totum ipsum scallidum. Et qui extrahere voluerit, extraneus sit a liminibus ecclesiae, et cum iuda scarioth partem accipiat, amen. Et sunt testes galito senior de rota, et oriulfus de fornones, et fedaco de foratata, et odegarius iudex, et oriolaster de benasco, et ego Galindo presbiter sic scripsi istum iuditium.

*De una vinea ad illos coltellos*⁹⁵ LXXXVIII

In nomine domini. Ego Petro de villa paternui tibi emtori meo Petro arnaldi, placuit in animis meis ut vindo tibi una sorte de vinea ad opus Sti. Petri Lastanosa in locum quem dicunt ad illos coltellos. De oriente et de occidente, et de meridie, et de aquilone, vinea Sti. Petri, et precio quod ille mihi dedit VIII solidos, et ego de presente recepi, et apud emporem nihil de precio remansit, et propter precium donatum in dei nomine firmam habeat potestatem Stus. Petrus et suis clericis. Quod si ego Petrus vel aliquis meus propinquus, aut aliquis homo vel femina, aut ulla magna vel parba persona, qui contra hanc cartam venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed in duplo componat ista vinea cum omni sua melioratione, et in antea ista carta firma sit omnique tempore et non sit disrupta. Facta ista carta in mense madio. Regnante Petro

⁹⁴ *Ibidem*. Apéndice I, pp. 137-138.

⁹⁵ *Ibidem*. Sec. 3.^a, p. 101.



Sanz in barbastro et Pontius episc^s. in rotensi sede sibe barbasta. Sig † nun Petrus paterini, qui hanc cartam rogavit scribere et testes firmare rogavit. Sig † num Galin at Sti. Petri. Sig † Galin Arnal de rota, et fidem ad salvandum de omnes homines de ista vinea hic scripta. Guillelmus bernardus rogatus a Guillelmo ramio canonico Sti. Vincentii scripsit et firmavit † † † sub die et anno quo supra.

*De castro Canalillos*⁹⁶ XC

Sub Christi nomine et eius gratia. Placuit mihi Mir gombald et filio suo Petro miro, et nurui meae nomine Sanciae ut venderemus tibi Lupo gratia Dei episc^o rotensi kastrum quod dicitur kanalegs quod Gonbal ramón dedit filio meo Petro miro cum filia sua Sancia, et nos damus et vendimus tibi illud totum ingenuum cum terminis suis, et cum omnibus sibi pertinentiis, turribus, kasis, kasalibus, montibus, silvis, pascuis, erbis, terris, et vineis, aquis, ingresu et regressu, ermo et populato, et hoc feci propter necessitatem quam habebam ego mir gombald, quod volebam ire in ierusalem, quod et feci. Et tu episc^s. Lupo dedisti mihi in supradicto kastro pretium, quod convenit inter me et te, scilicet mille quingentos mancusios de auro de valentia, ea convenientia ut supradictum kastrum firmum et tutum et tranquilum permaneat deo, et beato Vincentio et tibi Episc^o vel et successoribus tuis sine ullo inquietante homine vel femina usque in sempiternum. Si quis autem successorum meorum tam filii mei quam nurus meae hanc nostram venditionem irrumpere vel adnichilare temptaverit, eterni regni consorcio pro cuius amore ego hanc venditionem feci expers habeatur, et gehenae ignibus conburendus tradatur. Huius autem venditionis fideiussores de salvetate de totos homines sunt Petro roger et gerveta et don remon guillem de capella ut velint nolint salvum faciant supradictum castrum ipsi et filii eorum et nepotes eorum, tibi episc^o L. et successoribus tuis usque in sempiternum. Facta carta era M.C.XXXIII. Anno ab incarnatione domini M.LXXXVI. Regnante petro rege in aragon, et in ripacurcia et in pampilona. Huius autem venditionis sunt auditores ramon guillem de capella et bernard remon de Castro, et remon gombald de portaspansa et belenger gombald de lirp. Ego mir gombald omnia suprascripta laudo et confirmo, et hoc Sig † num manu mea fecio. Ego Petro mir similiter laudo et confirmo, et hoc signum S. manu mea facio. Ego Santia similiter laudo et confirmo, et hoc sig † num manu mea facio.

⁹⁶ *Ibidem*. Subserie B, pp. 65-66.



De monasterio de torre albar faniz⁹⁷ XCI

In nomine patris, et filii, et spiritus Sti. Haec carta donationis quam facio ego donna exemina gonsalviz, domino deo et eius genitrici semper que virginis Mariae et glorioso martiri vincentio, et domno Raimundo barbastrensi et rotensi episc^o. eius que succesoribus et canonicis ibidem servientibus deo tam presentibus quam futuris cum consilio et voluntate domini mei ildefonsi Regis pro salute et incolumitate eius, et pro redemptione animae meae, et domini mei dadago gonsalviz, de illo monasterio Ste. Mariae quod est in villa de torre albarfaniz cum omnibus quae ibi pertinent vel pertinere debent, et ipso solare cum casis, terris, vineis, ortis linaribus, pratis, pascuis, et cum omnibus sicut melius tenet Raimundus capellanus meus pro me, quod solare cum omnibus istis ego accepi ab abbate Sti. Martini felinis et monachis suis ut faciam propiam voluntatem meam et dedi in concamio pro illo solare cum omnibus suis ad supradictum locum Sti. Martini monasterium Stae Mariae de illa quadra cum suis pertinentiis, et monasterium Sti. aciscli de rubiols. dono etiam similiter et adjungo praedictae donationi illam divisam quae fuit de mea nepta nomine iluiza diaz, et illam medietatem de illa defesa de castrillo, quam comparavi de assuz munioz, et de sua muliere, et dono illam vineam quam comparavi de Albar cidaz similiter de oriente filios de donna Maria de illa porta, de occidente filios de annaia. Hanc caritatis nostrae donationem facio ego donna eximina in tali conventionem ut semper maneat firma et stabilis. Et si aliquis ex nostra generatione, homo aut femina, aut alia ulla persona ecclesiastica aut secularis istam cartam voluerit infringere, et helemosinam nostram disrumpere, in primis nisi enmendaverit et satisfecerit, iram dei omnipotentis, omnium que sanctorum suorum incurrat, et quod facere male temptaverit, perficere non valeat, et donatio ista firma et stabilis maneat pro pio iure beatae Mariae virginis et Sti. Vincentii martiris, sicut superius scriptum est. Serbantibus vero ista et diligentibus ea sit pax domini in presenti seculo, et in futuro requies sempiterna, amen. Facta est carta ista elemosinaria anno incarnationis domini nostri Jesuchristi M.C.XXI. Feria IIII, VIII idus madii. Regnante ildefonso serenissimo rege in toledo, legione, et castella, domno episco. Garcia presidente in ecclesia burgensi. Ego donna Eximina istam cartam mandavi scribere, et confirmo et corroboro eam coram testibus multis. Sig † num martin garciaz de turris, hic FF. Petro munnioz. Hic FF. dominico salvatoriz. hic FF. Julian doger. hic FF. Migael doger. hic FF. Cid de bellid. hic FF.

⁹⁷ *Ibidem*. Sec. 2.^a B, p. 72.



*Item de eodem*⁹⁸ XCII

Sub Christi nomine. magnus est titulus donationis, in quo nemo potest hactum largietatis inrumpere. obinde ego didago gundisalvez et uxor mea domna scemena prona mente et spontanea nostra voluntate, pro que nobis offeres servitium magnum sicut nobis placet tu didago iohannes, facimus tibi cartula de nostro solare qui est in villa que vocitant torre de albar faniz. et in illo monasterio Sti. Emiliani qui est fundatus inter raben et torre, illam tertiam rationem quantum accidit nobis inter nostros heredes, hereditates, terras, vineas, pratis, pascuis, paludibus, in montibus, in fontibus, et illo solare qui est ad latus de nostro solare, palatio cum sous ferrenales, et ortales quos accepimus de nostro pretio de homines de illa villa. Sic donamus nos didago gundisalvez, et uxor mea domna scemena, ad tibi didaco iohannis isto solare et istas hereditates, quos superius nominavimus totum ad integrum, ut possideas tu in diebus vitae tuae, et servias nobis cum illo, et post obitum nostrum qui tibi benefecerit de solis ortum usque ad occasum liber vadas in diebus vitae tuae, et post obitum tuum serviat ad Sti. martini de felines pro quantum quae ego didaco gundisalbez et domna scemena posueritus in ipso loco, serviat pro nobis et pro animas nostras ad ipsius domum domini Sti. Martini Episcopi usque in perpetuum obiturum. Ut de hodie vel tempore ego didaco gundisalvez et domna scimina, aut filiiis nostris, aut neptis, aut sanguineis nostris vel extraneis, cartulam istam disrumpere voluerit, et te inquietare conaverit, non habeat partem in regno eterno, sed habeat partem cum datan et abiron viros sceleratissimos qui terra vivos absorbit, et cum iuda traditore qui tradidit deum salvatorem. Facta carta sub die quod erit II feria III idus martius era M.C.X.II regnante serenissimo principe adefonso in legione et in castella. Ego didaco gundissalbez et domna scemina qui hanc scedula fieri iussimus et legente audivimus de manus nostris † roboravimus coram FF. qui hic roboraverunt comite domno munio confirmans, munio didaz confirmans. Episc. domno munio confirmans, gomiz gundissalbez conf. roderico nunnez conf. Alfonso asurez conf. Gundisalbo didaz conf. Petro didaz conf. garcia gomiz conf. abbad domno Erze cum omni collegio monacorum conf, Scemeno gomiz parvulo conf. cite bellite hic FF. sumus de manus nostras † roboramus. ALBARO PRAESBITER EXARAVI.

⁹⁸ *Ibidem*. Sec. 3.^a, XCII, p. 108.



INFORMACIÓN



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Departament d'Història



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Departamento de Historia

HA MUERTO EL CONSEJERO DEL I.E.A. DON FERNANDO SUSÍN

El pasado 22 de agosto falleció en Huesca don Fernando Susín Hernández, ilustre ingeniero altoaragonés, muy vinculado a nuestro Instituto. Nacido en nuestra ciudad a principios de siglo, cursó con toda brillantez los estudios de ingeniero de caminos, poniendo su inteligencia y su esfuerzo al servicio de nuestra tierra. Autor de numerosos proyectos, tanto en el campo de las comunicaciones como en el de los regadíos, luchó incansablemente para dotar al Altoaragón de los elementos necesarios para su desarrollo económico y demográfico. La lista de sus proyectos es copiosa. Citaremos solamente el pantano de Manjarrés, que había de regar parte de la Plana de Huesca; el de Biscarrués, para el regadío de amplias zonas; la prolongación del canal de Tauste; la elevación de agua del canal del Cinca para el abastecimiento de Huesca, etc.

En cuanto a comunicaciones, estudió el trazado de nuevas carreteras y las vías francoespañolas, pero especialmente su interés se centró en el eje Norte-Sur, empresa a la que dedicó buena parte de sus energías. No mucho antes de su muerte, tuvo la satisfacción de asistir a la inauguración del nuevo túnel de la Manzanera, pese a la enfermedad que le aquejaba.

Como consejero del I.E.A., prestó a nuestra institución su valiosa aportación, no obstante las limitaciones a que le obligaba la enfermedad que le aquejaba en sus últimos años.

El Ayuntamiento oscense le nombró hijo predilecto y dio su nombre a una de las calles de la ciudad.

Esperamos poder estudiar con amplitud la trayectoria de esta figura ejemplar, que tanto trabajó por el futuro del Altoaragón.



Nuestra condolencia a la familia Susín-Pie, con nuestra esperanza de que gozará ya de la paz y de la luz inextinguible.

Federico BALAGUER

REPARACIÓN DEL CRISTO DEL CORO DE SANTO DOMINGO

Recientemente ha tenido entrada en el taller de restauración que sostiene el obispado la imagen del Cristo del Coro de Santo Domingo, más conocido ahora por el nombre de Cristo del Perdón. Desde hace algún tiempo la imagen presentaba zonas degradadas y fisuras, que se agravaron con los desperfectos que sufrió al penetrar en la calle de San Salvador durante el recorrido procesional del Viernes Santo de este año.

Esta imagen, tema de disputas acerca de su autor, es una valiosa obra de arte y esperamos que la restauración se realice con el cuidado que requiere el interés artístico de la talla, devolviéndole su aspecto primitivo, desfigurado por sucesivos retoques.

Federico BALAGUER



BIBLIOGRAFÍA





**INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES**

Departament de Recerca

JARQUE MARTÍNEZ, Encarna y SALAS AUSENS, José Antonio: *Las alteraciones de Zaragoza en 1591*, Zaragoza, 1991, 167 pp.

Los sucesos de Aragón en 1591 es el tema de esta valiosa aportación al conocimiento fidedigno de aquellas alteraciones que tanto influyeron en el futuro de nuestra tierra.

Los autores aportan nuevos datos y sobre todo una visión nueva de esos hechos, que son, como muy bien dicen los autores, mucho más complejos de lo que comúnmente se cree. Las páginas de este estudio están llenas de sagaces observaciones. Opinan, creo que con razón, que aquellas alteraciones fueron más zaragozanas que aragonesas y examinan con acertada crítica las vicisitudes de aquel proceso.

El hecho de que muchos altoaragoneses tuvieron un gran protagonismo en aquellos sucesos concede a este trabajo un destacado interés para la historia altoaragonesa.

Federico BALAGUER

LEONARDO DE ARGENSOLA, Lupercio: *Información de los sucesos de Aragón en los años de 1590 y 1591*, Zaragoza, 1991, 232 pp.

Se trata de una edición facsímil de la madrileña de 1808, a la que se ha añadido un poema de Emilio Gastón y una introducción de Xavier Gil Pujol, en la que analiza, con sagacidad y objetividad, la obra histórica de Lupercio Leonardo, cuya valía como historiador se va acrecentando día a día. Xavier Gil ha manejado una abundante bibliografía y sus puntos de vista son muy interesantes.

Ha sido realmente un acierto la divulgación de esta obra de Lupercio, enriquecida con el poema de Gastón y la introducción de Xavier Gil.

Federico BALAGUER



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESÉS

Departament de Història



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESÉS

Departament de Història



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESÉS

Departament de Història



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESSES

Departament de Història



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
DIPUTACIÓN DE HUESCA



9 770518 408001

INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca